DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 17 de Febrero de 1965

TOMO 238 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17064

Ministerio de Industrias y Trabajo

LEGISLACION LABORAL

1

Resolución 1469|964. — Se declara que la Asociación Rural del Uruguay, carece de legitimación para recurrir el laudo complementario y aclaratorio para los cobradores de las Instituciones Gremiales, Culturales, Deportivas, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1964.

Visto: el recurso de apelación interpuesto por la Asociación Rural del Uruguay contra el laudo complementario y aclaratorio para los cobradores de las Instituciones Gremiales, Culturales, Deportivas, etc., dictado el 5 de agosto de 1964, por el Consejo de Salarios del Grupo 51, Clase VI.

Resultando: la cantidad recurrente se agravia de distintos aspectos de dicho laudo, relativos a los salarios mínimos citados y a la retroactividad de las tarifas laudadas.

Considerando: I) Sin perjuicio de establecer que los agravios formulados no afectan la legalidad del fallo en cuestión, corresponde plantear un aspecto formal, relativo a la procedencia o admisibilidad del recurso deducido.

II) De acuerdo al mecanismo de impugnación de los laudos previstos por la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943 el recurso de apelación puede interponerse únicamente "por las asociaciones o sindicatos patronales o de trabajadores que tengan personería jurídica o personería reconocida por el Poder Ejecutivo, o por un cuarto del número de patronos, obreros o empleados que hubiere votado en la elección de los delegados obreros o patronales" (Artículo 28).

III) En el caso a resolución la entidad recurrente no invoca la representación de una determinada categoría gremial afectada directa o indirectamente por el laudo, sino que comparece como un empleador singular que debe aplicar el nuevo laudo a un sector de su personal, dedicado a la cobranza de las cuotas de sus asociados.

IV) Por consiguiente debe entenderse que no reúne su presentación los requisitos exigidos por la norma procesal de referencia, ni como asociación patronal representativa de un grupo de patronos comprendidos por el laudo del Grupo número 51 como entidad patronal ya que no alcanza al cuarto del número de patronos que han votado en la elección de delegados al Consejo.

Por estos fundamentos y los concordantes de la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que la Asociación Rural del Uruguay, carece de legitimación para recurrir el laudo a que hace referencia la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

S U M A R I O

2

Resolución 82|965. — Se declara que las Fábricas de Féculas, están incluídas en el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 12 (Industria Molinera).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de febrero de 1965.

Visto: Los recursos de revocación contra la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 29 de octubre de 1964 que instituyó un Consejo de Salarios para el Grupo 12 (Industria Molinera), con jurisdicción nacional;

Resultando: I) Que la Federación de Obreros Empleados Molineros y Afines se agravia de que dicha resolución excluye a los Molinos de Féculas y que en el Numeral 2o. convoca la elección de los representantes de los trabajadores por sectores, perjudicando de esta manera la marcha del referido Consejo de Salarios;

II) Pasados estos antecedentes a informe del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de la Asesoría Técnica Industrial de este Ministerio, informan al respecto que en lo referente a la elección no existen reparos en acceder a lo solicitado y que correspondería declarar que las fábricas de féculas están comprendidas bajo la denominación genérica "molinos de trigo, cereales y anexos", pertenecientes al mismo Grupo;

Considerando: Que si bien el Poder Ejecutivo, a raíz de la adopción del régimen creado por los Decretos del 26 de julio de 1962 estableció la intervención directa de los distintos sectores de trabajadores en la emisión del fallo no está obligado a seguir ese criterio cuando a juicio de los propios interesados se contemplan de igual modo sus derechos por otra vía que, a la vez, proponen;

Por lo expuesto y atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y la Asesoría Técnica Industrial de este Ministerio;

El Consejo Nacional de Gobierno:

RESUELVE:

1o.) Declárase que las fábricas de féculas están comprendidas bajo denomi-

nación genérica "molino de trigo, cereales y anexos", pertenecientes al Grupo No. 12 (Industria Molinera) y en consecuencia se encuentran incluídas en la Convocatoria de fecha 29 de octubre de 1964.

2o.) Deróganse los Numerales segundo y tercero de la Resolución de 29 de octubre de 1964 que instituyó el Consejo de Salarios para la Industria Molinera y en su lugar convócase a los trabajadores, incluso los que desempeñan cargos de dirección, en la Industria Molinera, Clase IV, Grupo 12, del Decreto de 26 de julio de 1962, para elegir dos titulares e igual número de suplentes como representantes de los trabajadores ante el Consejo de Salarios.

3o.) Fíjase un plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas.

4o.) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios entre el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de ese Departamento.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de febrero de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

Convenio. — En la ciudad de Tacuarembó, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre; por una parte, la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó, y por la otra el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó, representadas por las personas que en tal carácter firman al pie, resuelven celebrar un Convenio de Salarios, ajustado a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente Convenio rige para todas las actividades comprendidas en la jurisdicción del Consejo de Salarios que se instaló el dieciseis de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, en esta ciudad. No rige, por lo tanto, para aquellas actividades, que, aunque se cumplan en el Departamento de Tacuarembó, están comprendidas en la jurisdicción de Consejos de Salarios Nacionales o Regionales.

Segunda: El período de vigencia para el presente Convenio, es el comprendido entre el primero de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro y el treinta de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, a excepción de las ramas de la Industria de la Construcción. Para éstas, las nuevas remuneraciones, regirán por el período comprendido entre el dieciseis de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro y el quince de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Tercera: Durante el expresado período, los salarios resultantes de los laudos emitidos por el Consejo de Salarios instalado el día dieciseis de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, serán aumentados conforme a las siguientes normas:

a) Los sueldos mensuales superiores a setecientos catorce pesos con veintiocho centésimos ($ 714.28) y los jornales superiores a treinta y siete pesos con catorce centésimos ($ 37.14) se aumentarán en un treinta y cinco por ciento (35 por ciento).

b) Los sueldos mensuales de hasta setecientos catorce pesos con veintiocho centésimos ($ 714.28), serán aumentados en doscientos cincuenta pesos ($ 250.00); y los jornales de hasta treinta y siete pesos con catorce centésimos ($ 37.14), serán aumentados en trece pesos (pesos 13.00).

c) Cuando se trate de trabajadores menores de dieciocho años, que desempeñen tareas de mandaderos o aprendices, o de trabajadores cuya retribución esté fijada por pieza, se aumentarán sus remuneraciones, cualquiera sea su monto, conforme al inciso a), no siéndoles aplicable el inciso b).

d) En los casos de trabajadores, cuya remuneración esté integrada por una parte fija, diaria o mensual, y una parte variable (Comisión, porcentaje, participación, etc.) se procederá de acuerdo a lo establecido en los incisos a) o b) según el caso, pero en el entendido de que el cálculo se hará sobre la parte fija del salario, únicamente. El resultado se sumará a la parte fija de la remuneración; la parte variable permanecerá sin cambios. Cuando los sueldos mensuales que resulten de la aplicación de las normas anteriores, contengan fracciones de pesos, se redondearán en pesos justos. A tales efectos, se eliminará la fracción cuando sea inferior a cincuenta centésimos, y se tomará por un peso justo, cuando sea de cincuenta centésimos o más.

Cuarta: En los casos de trabajadores que al primero de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, percibieran remuneraciones superiores a las resultantes de los laudos referidos, se procederá conforme a lo siguiente: se calcularán los aumentos previstos en la cláusula anterior, sobre la remuneración que resulta de dichos laudos. El resultado del cálculo se sumará a la remuneración real que percibiere el trabajador a la fecha indicada, de manera que se mantenga la diferencia existente entre la remuneración realmente percibida —en ese entonces— y la que estaba fijada en virtud de las resoluciones mencionadas.

Quinta. El pago de las diferencias de salarios, correspondientes al período comprendido entre la fecha de vigencia de este Convenio, y el treinta de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, será efectuado por las empresas, antes del día quince de enero del año mil novecientos sesenta y cinco.

Sexta: Las partes se comprometen a revisar y ajustar las remuneraciones aquí estipuladas para fijar otras nuevas, que deberán regir desde la fecha de finalización de la vigencia de este Convenio. Las negociaciones para dicha revisión y ajuste, comenzarán con treinta días de anticipación a la ya expresada fecha de vencimiento.

Séptima: Queda expresa y mutuamente reconocido el carácter representativo de las organizaciones firmantes.

Octava: Se constituirá inmediatamente una Comisión Paritaria, con el cometido de entender en todos los problemas que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio. Dicha Comisión será integrada por dos delegados de la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó, y dos delegados del Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó. Los cuatro delegados que deberán integrar la Comisión, serán designados, dos por la Organización Obrera, y dos por la Organización Patronal, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la firma de este convenio. La Comisión resolverá por simple mayoría. Para sesionar deberán estar presentes sus cuatro integrantes.

Novena: En caso de que se constituyera un Consejo de Salarios, en cuya jurisdicción estuvieran comprendidas las actividades objeto de este Convenio, ambas partes, se obligan a votar laudos que signifiquen la exacta aplicación del mismo.

Se firman siete ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las organizaciones firmantes, y el resto a los efectos del registro y publicidad, en el lugar y fecha indicados arriba.

Por la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó: Waldemar Borba, Presidente; TAA 16.206. — Emilio Toribio, Secretario; TAA 18.120. — Por el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó: José Carlos Tachini, Presidente: TAA 21.120. — Luis H. Testa, Secretario; TAA 18.689.

Tacuarembó, diciembre 10 de 1964.

Se eleva con oficio N.o 216 964, al señor Presidente de los Consejos de Salarios Paritarios.

Inspector.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de enero de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Diretcor de Secciones.

Comisión Coordiadora de Salarios y Precios.

Montevideo, enero 27 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

4

Resolución. Se integra el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 35. Industria Textil, del Cuero, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de Febrero de 1965.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a los efectos previstos por el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, reglamentario de la ley N.o 10.449, comparecen por una parte: representantes de "Asociación de Industrias Textiles del Uruguay". "Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos", "Cámara de la Industria del Calzado" y "Centro de Industriales del Calzado" y por la otra: representantes del "Congreso Obrero Textil" y "Sindicato de la Industria del Cuero" y acuerdan lo siguiente:

Primero: Proponer al Poder Ejecutivo la integración del nuevo Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 35 (que comprende: Industria Textil, del Cuero, etc.) como sigue: Por la Unión Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos y Asociación de Industrias Textiles del Uruguay. Titular: señor Jeruchin Kaplan Ullamperi (A. V. B. número 1898). Suplentes por orden preferencial de lista: señor Miguel Angel Dall'Orso (credencial cívica B. M. B. N.o 7165), señor Eduardo Nin (credencial cívica A. G. B. N.o 4172).

Por la Cámara de la Industria del Calzado. Titular: Homero Ovidio Bagnulo Lauría (B. H. B. N.o 1795). Suplentes por orden preferencial de lista: señor Antonio Azadian (credencial cívica A. H. B. 3627); señor Adi Santiago Sassi Bernasconi (credencial cívica B. C. A. 12.295).

Por el Centro de Industriales del Calzado. Titular: señor Ingeniero Rubén Castro Rivera (credencial cívica B. K. A. 5180) Suplentes por orden preferencial de lista: señor Varkes Bilavaarian Yamgochian (credencial cívica A. V. B. 4343); señor José Rubén Romano (credencial cívica B. A. B. 10.361).

Por el Congreso Obrero Textil. Titular: Julio César Martínez (credencial cívica B. U. B. N.o 9423). Suplentes por orden preferencial de lista: señor Anacleto Saturnino Paiva (credencial cívica A. F. A. N.o 2246); señor Nelson Ariel Romero (credencial cívica B. P. A. 7465). Titular: señor Javier Urtasun (credencial Cívica B. B. B. 21.585). Suplentes por orden preferencial de lista: señor Orlando Imbernizzi (credencial cívica B. V. A. 17.432); señor José Wellington Sánchez (B. N. B. N.o 22.738).

Por el Sindicato de la Industria del Cuero. Titular: señor Juan Carlos Barbé (credencial cívica B. N. B. 16.018). Suplentes por orden preferencial de lista: señor Cecilio Benítez (credencial cívica B. V. A. N.o 6774); señor Carlos Ariel Zabala (credencial cívica B. N. A. 21.882).

Segundo: se agregan los certificados de nacimiento, actividad y testimonios presentados por las partes.

Y para constancia se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Unión Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos y Asociación de Industrias Textiles del Uruguay: Juan Carlos Colla y Douglas F. Hubber. — Por la Cámara de la Industria del Calzado: Homero Ovidio Bagnulo. — Por el Centro de Industriales del Calzado: Buenaventura Busque Sola. — Por el Congreso Obrero Textil: Eusebio N. Caetano. — Por el Sindicato de la Industria del Cuero: Carlos Ariel Zabala.

5

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Asignaciones N.o 5 de Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de Febrero de 1965.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

En la ciudad de Treinta y Tres, a los 14 días del mes de Diciembre de 1964; entre el Centro Comercial e Industrial, con personería jurídica y representado por su presidente y secretario, elegidos en Asamblea el día 17|7|964, según Acta N.o 37 del Libro de Asambleas en representación de la Patronal y el Centro Empleados de Comercio, que también posee personería jurídica, en representación de los Empleados, han resuelto formalizar el presente convenio colectivo para proponer al Poder Ejecutivo los candidatos a Miembros del Consejo de la Caja de Asignaciones N.o 5 de Treinta y Tres.

La patronal estará representada por su primer titular señor Pedro M. Dellepiane, credencial cívica F. A. A 22.742; Segudo Titular: señor Lino Beltrán Núñez, credencial cívica F. A. A. 2909; Primer Suplente: señor José Pedro Castellón, credencial cívica F. E. F. 1176; Segundo Suplente: señor Ramón Batista, credencial cívica F. A. A. 4388; Tercer Suplente: señor Luis Alberto Lauz, credencial cívica F. A. A. 804; Cuarto Suplente: señor Justino Becerra, credencial cívica F. A. A. 8936; de quienes adjuntamos certificado de nacimiento y certificado de la Dirección General Impositiva.

Los Empleados estarán representados por su Primer Titular: señor José Rodríguez Ferreira, cred. cívica F. A. A. 3664; Segundo Titular: señor Aníbal Martínez, credencial cívica F. A. A. 9939. Primer Suplente: señor Justino Becerra Zuluaga, credencial cívica F. A. A. 11.881; Segundo Suplente, señor Eulalio Heber Mirabállez, credencial cívica F. A. A. 18.710; Tercer Suplente: señor Ramón Cardozo, credencial cívica F. A. A. 18.732; Cuarto Suplente: señor Pedro Mota, credencial cívica F. O. B. 1012. De quienes adjuntamos certificados de nacimiento, etc.

Para constancia firman el presente convenio:

Por el Centro Comercial e Industrial: José Pedro Castellón, Presidente. — Rubén Amaro Silvera, Secretario. — Por el Centro Empleados de Comercio: Aníbal Martínez, Presidente. — Pedro Mota, Prosecretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. Se confieren ascensos en Personal Especializado de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

En Montevideo, el día 7 del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Ascensos: No. 1, Asciéndese en Personal Especializado, Escalafón IV, Código Ac. del Item 3.27 "Dirección General de Aviación Civil del Uruguay" al cargo de Oficial 1ro. (Auxiliar Técnico de Departamento de Operaciones e Información Aeronáutica) Partida 46, Categoría III, Grado 10, al actual Oficial 4to. (Dibujante) ,Partida 18, Categoría III, Grado 7, don José Enrique Neiro, ciudadano natural, Credencial Cívica A.V.A. No. 11.113 (5717|63).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — General PABLO C. MORATORIO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Acta. Se efectúan promociones en la Dirección General de Telecomunicaciones.

En Montevideo, el día 26 de enero del año mil novecientos sesenta y cinco en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Ascensos: No. 1, Ascender en Personal Administrativo, Escalafón III, Código Ab. del Item 3.28 "Dirección General de Telecomunicaciones" en los cargos que se mencionan a continuación a los siguientes funcionarios: Directores de Departamento: Partida 91, Categoría I, Grado 16, a los actuales: Sub-Director de Departamento, Partida 92, Categoría I, Grado 15, don Francisco Picerno, ciudadano natural, Credencial Cívica B.K.A. número 4127; Sub-Tesorero, Partida 94, Categoría II, Grado 14, don José Arciero, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. No. 1246 y al Inspector Administrativo, Partida 95, Categoría II, Grado 14, don Escolástico A. Di Lorenzo, ciudadano natural, Credencial Cívica A.B.A. No. 1778.

Sub-Director de Departamento: Partida 92, Categoría I, Grado 15, al actual Jefe de 1ra., Partida 96, Categoría II, Grado 14, don Ricardo Quinelli, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.B. No. 3263.

Sub-Tesorero: Partida 94, Categoría II, Grado 14, al actual Jefe de 2da. Partida 97, Categoría II, Grado 13, don Pedro Dematteis, ciudadano natural, Credencial Cívica B.I.B. No. 4752.

Inspector Administrativo: Partida 95, Categoría II, Grado 14, al actual Jefe de 2da. Partida 97, Categoría II, Grado 13, don Américo Bravo, ciudadano natural, Credencial Cívica A.V.A. número 2267.

Jefes de 1ra.: Partida 96, Categoría II, Grado 14, a los actuales Jefes de 2da., Partida 97 y 98, Categoría II, Grado 13, señores: Leonardo Beletti, ciuda-

dano natural, Credencial Cívica A.Z.B. No. 773; Armando Belloni, ciudadano natural, Credencial Cívica A.R.B. número 1883 y Pedro Santiago Sagnone, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.A. No. 2596.

Jefes de 2da.: Partida 97 y 98, Categoría II, Grado 13, a los actuales Jefes de 3ra. Partida 99 y 100 Categoría II, Grado 12, señores: José Quintín Romero Rocca, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.A. No. 3731; Angel Sanfilippo, ciudadano natural, Credencial Cívica C.M.A. No. 3695; Alejandro H. Castro, ciudadano natural, Credencial Cívica D.F.A. No. 4656; Elbio Colotta, ciudadano natural, Credencial Cívica A.S.A. No. 2327, Pascual Peluchi, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.B. No. 15.302 y Eulogio Pío Seoane, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.B. No. 2971.

Jefes de 3ra.: Partida 99 y 100. Categoría II, Grado 12, a los actuales Sub-Jefes; Partida 101, Categoría II, Grado 11, señores: Eduardo Zenón Méndez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.R.B. No. 1561; Antonio Varela, ciudadano natural, Credencial Cívica A.J.A No. 2407; Eduardo Chiribao, ciudadano natural, Credencial Cívica E.E.B. número 1838; Santiago Lareu, ciudadano natural, Credencial Cívica B.K.A. número 2941; José María Labandeira, ciudadano natural, Credencial Cívica B.N.A. No. 2971; Alberto H. López, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.A. No. 3606; Germinal Mallo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.J.A. número 4095; Luis Alberto Bell, ciudadano natural, Credencial Cívica K.A.A. número 4179 y Ramón Pouré, ciudadano natural, Credencial Cívica A.S.A. número 7999.

Sub-Jefes: Partida 101, Categoría II, Grado 11, a los actuales Oficiales 1ros. Partida 103, Categoría III, Grado 10, señores: Dante Admundo Medina, ciudadano natural, Credencial Cívica A.O.A. No. 2025; Juan R. Gambetta; ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.A. No. 2854; Santiago Lorente, ciudadano natural, Credencial Cívica A.R.A. No. 2474; Gilberto Benavídez, ciudadano natural, Credencial Cívica H.A.B. No. 930; Aníbal Ruiz, ciudadano natural, Credencial Cívica J.A.E. número 712; Carlos Bico, ciudadano natural, Credencial Cívica A.E.A. No. 1707; Antonio Lassarte, ciudadano natural, Credencial Cívica L.A.A. No. 5888; Aramis Ciambelli, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.B. No. 16.649; Ariel Marchetti, ciudadano natural, Credencial Cívica D.E.A. No. 4657; Juan Carlos Battistessa, ciudadano natural, Credencial Cívica L.B.D. No. 528; y Juan Angel Luzardo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.N.B. No. 4781.

Oficiales 1ros. Partida 103, Categoría III, Grado 10, a los actuales Oficiales 2dos. Partida 104. Categoría III, Grado 9, señores: María González de Furno, ciudadana natural, Credencial Cívica B.C.B. No. 3936; Joaquín López Piñón, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.B. No. 7483; Artigas Otermin, ciudadano natural, Credecial Cívica P.A.A. número 3923; Horacio Halty, ciudadano natural, Credencial Cívica B.K.B. número 3893; Onoribaldo Techera, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X.A. número 7211; Carmelo Giordano, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.B. número 1265; Juan Carlos Prucha, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. número 9055; Jorge Valverde, ciudadano natural, Credencial Cívica B.U.A. número 3953; Pedro Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Z.A. número 8443; Bonifacio Sarasa, ciudadano natural, Credencial Cívica F.B.A. número 1494; Navr Camejo, ciudadana natural, Credencial Cívica C.E.A. No. 2642; Siul José Alfonso, ciudadano natural, Credencial Cívica E.A.A. No. 10.477; Aníbal Pizzolanti, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.B. No. 9678; Humberto Troche, ciudadano natural, Credencial Cívica A.F.A. No. 1324 y Carmen Posadas de Modernell, ciudadana natural Credencial Cívica B.U.B. No. 5225.

Oficiales 2.os. —Partida 104—, Categoría III, Grado 9, a los actuales Oficiales 3.os —Partida 105—, Categoría III, Grado 8, señores Eloísa Rodríguez de González, ciudadana natural, Credencial Cívica B.L.A. N.o 1671; Heber Bonsignore, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.B. N.o 8831; Héctor Plá Berenguer, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.A. N.o 9143; Ariel Santos Gatto, ciudadano natural, Credencial Cívica A.A.B. N.o 3616; Julio César Bacigalupo, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X.A. N.o 5679; Horacio Cúneo, ciudadano natural, Credencial Cívica A.J.A. N.o 838; Luis Andrés Barone, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.A. N.o 9133; Eugenio Bayarres, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. número 11.984; Julio César Leites, ciudadano natural, Credencial Cívica A.D.A. número 2708; Diógenes Prado, ciudadano natural, Credencial Cívica L.A.A. N.o 7672; Omar Gualberto Siri, ciudadano natural, Credencial Cívica B.E.B. N.o 4244; Ismael Arias Leleu, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.A. N.o 7993; Lino Esmir Arce, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.B. N.o 5966; Aníbal Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica A.H.A. N.o 3342; Wáshington Amorín, ciudadano natural, Credencial Cívica B.N.A. N.o 7395; María Isabel Bielli de Bruno, ciudadana natural, Credencial Cívica B.Z.B. N.o 5363; Damián Blanco Artigas, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Q.B. N.o 4622 y Arnoldo Laguarda, ciudadano natural, Credencial Cívica B.G.A. N.o 1205.

Oficiales 3.os. —Partida 105—, Categoría III, Grado 8, a los actuales Oficiales 4.os —Partida 106—, Categoría III, Grado 7, señores: José O. Nappa, ciudadano natural, Credencial Cívica S.A.A. N.o 6677; Edmigdio Silvera, ciudadano natural, Credencial Cívica H.A.B. número 9735; Luis Conrado Couthino, ciudadano natural, Credencial Cívica A.A.A. N.o 156; Julio César Cerviño, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.A. número 8051; Juan Carlos Medina, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. número 12.766; Wáshington Domínguez, ciudadano natural, Credencial Cívica A.S.B. N.o 5436; Omar Conti, ciudadano natural, Credencial Cívica A.H.A. N.o 7382; Agosto Echeto, ciudadano natural, Credencial Cívica E.F.A. N.o 1497; Antonio García Santos, ciudadano natural, Credencial Cívica B.J.B. N.o 3281; Elsa Murguía de Mariños, ciudadana natural, Credencial Cívica J.A.B. N.o 1745; Berta Cabaña de Corbo, ciudadana natural, Credencial Cívica A.Q.B. N.o 1242; Miguel A. De Bethencurt, Credencial Cívica Serie B.C.A. N.o 13.802; Máxima Lá[illegible]la, Credencial Cívica Serie A.T.B. N.o 2439; Mafalda Montagno de Di Lorenzo, Credencial Cívica Serie B.C.A. N.o 13.422; Francisca Sena de Alzugaray, Credencial Cívica B.V.B. N.o 5914; María Galli de Stigliani, Credencial Cívica Serie A.R.A N.o 2511; Elsa Juanicó de Brandao, Credencial Cívica B.B.A. N.o 9507; Nelly Carro de López, Credencial Cívica B.D.B. N.o 10.607 e Isabel Martínez de Acosta, Credencial Cívica Serie A.Z.A. N.o 7594.

Oficiales 4 os. Código Ab, —Partida 106—, Categoría III, Grado 7, a los actuales Oficiales 5.os Código Ab, —Partida 107—, Categoría III, Grado 6 a los señores Asdrúbal Cardozo, Credencial Cívica Serie J.A.B. N.o 2174; Alcides Domingo Olmedo, Credencial Cívica N.A.B. N.o 6821; Glorio Raúl Cajiga, Credencial Cívica D.A.A. N.o 4643; Juan Ramón Ramírez, Credencial Cívica R.C.A. N.o 808; Inocencio Bigliotti, Credencial Cívica Serie K.A.A. N.o 8231; Wáshington Machado, Credencial Cívica G.D.A. N.o 1582; Carmelo Santos Pérez, Credencial Cívica G.A.B. N.o 2187; Oscar Castro, Credencial Cívica B.R.B. N.o 2811; Emilia Maciel, Credencial Cívica H.A.B. N.o 10.913; Atanasio Núñez, Credencial Cívica K.C.A. N.o 4599; Miguel Angel Franco, Credencial Cívica B.Z.B. número 6181; Yolanda Montanaro, Credencial Cívica A.R.B. N.o 3967; Carlos Marx Giménez, Credencial Cívica B.Z.A. N.o 5491; Jesús Ramón Sánchez, Credencial Cívica G.G.A. N.o 3665; Elsa Molinari, Credencial Cívica J.B.B. N.o 2071; Antonio Guerrero, Credencial Cívica A.S.B. N.o 6030; Francisco Lúgaro, Credencial Cívica C.D.A. N.o 9052; Wáshington Barnech, Credencial Cívica O.A.C. N.o 1977; Ivelina Annoni de Canosa, Credencial Cívica C.J.A. N.o 6131; Juan Carlos Ferrari, Credencial Cívica Q.A.A. número 11 521 y Ruben Graterola, Credencial Cívica B.Z.B. N.o 11.806.

Oficiales 5.os Código Ab, —Partida 107—, Categoría III, Grado 6, a los actuales Auxiliares 1.os, Código Ab, —Partida 108—, Categoría IV, Grado 5, señores: Tula Rodríguez de García, Credencial Cívica M.A.A. N.o 16.102; Nelly Abelenda, Credencial Cívica B.N.A. número 11.087; Julio César Mónaco, Credencial Cívica G.A.D N.o 2555; Elida Ferreira Vargas, Credencial Cívica H.A.B. número 5484; Enrique Quiroz, Credencial Cívica Q.B.B. N.o 1149; Luis A. Latorre, Credencial Cívica B.B.A. N.o 9886; María E. Alvarez, Credencial Cívica T.A.A. número 239; Blanca Calvino, Credencial Cívica B.B.A. N.o 12.664; Vital Eloy Pereira, Credencial Cívica B.J.A. número 11.218; Dante Castagnet, Credencial Cívica I.A.S. N.o 12.521; Santiago Chirelo, Credencial Cívica A.E.B. N.o 2580; Plinio Caballero, Credencial Cívica H.B.A. N.o 52.409; José C. Maceiras, Credencial Cívica D.L.A. N.o 9670; Milton Castelli, Credencial Cívica A.T.A. N.o 4773; Luis Lino Sambucetti, Credencial Cívica B.L.B. N.o 9973; Sara Velázquez, Credencial Cívica B.N.B. N.o 13.181; Héctor Filomeno Araújo, Credencial Cívica T.E.A. N.o 1255; Efigencio González, Credencial Cívica H.A.A. N.o 2586; Luis Alberto Crespo, Credencial Cívica B.A.A. número 2588; Elbio Giménez González, Credencial Cívica H.A.B. N.o 11.378; Ismael T. Capurro, Credencial Cívica M.A.A. número 11.669; Sara Edith Alvarez, Credencial Cívica A.Z.A. N.o 10.889 y María Inés Pereira, Credencial Cívica B.F.B. N.o 3497.

N.o 2, Asciéndese en Personal Obrero (Artesanos), Escalafón IV, Código Ac, del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, para ocupar los cargos que se mencionan:

Capataz de 1.a (Armero), —Partida 16—, Categoría II, Grado 11, al actual Capataz de 4.a (Armero), —Partida 19—, Categoría III, Grado 8, don Vicente Maeso, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.B. N.o 18.025; en su lugar, al actual Oficial Extra (Matricero) —Partida 21—, Categoría III, Grado 8, don Horacio S. Barbé, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.A. N.o 5356; en su reemplazo, al actual Oficial de 1.a (Matricero), —Partida 22—, Categoría III, Grado 7, don José Luis Martínez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.B. N.o 4803; en su sustitución, al actual Medio Oficial de 1.a (Especialista en Baños de Galvanoplastía) —Partida 24—, Categoría IV, Grado 5, don Juan Carlos Martínez, ciudadano natural, Credencial

a B.J.A. N.o 6828; para subrogarlo, al actual Medio Oficial de 2.a (Ajustador Armero) —Partida 27—, Categoría IV, Grado 4, don José H. Agresta, ciudadano natural, Credencial Cívica A.R.B. número 3310; en su lugar, al actual Ayudante de Taller —Partida 28—, Categoría IV, Grado 4, don Elbio Acosta, ciudadano natural, Credencial Cívica B.N.B. número 13.560; en su sustitución, al actual Peón —Partida 31—, Categoría IV, Grado 3, don Froilán Guerra, ciudadano natural, Credencial Cívica E.E.A. N.o 4475.

Capataz de 2.a (Ajustador Armero) —Partida 17—, Categoría III, Grado 10, al actual Oficial Extra (Armero) —Partida 21—, Categoría III, Grado 8, don Héctor Suárez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.B. N.o 3524; en su lugar al actual Oficial de 1.a (Tornero) —Partida 22—, Categoría III, Grado 7, don Ramón López Escobar, ciudadano natural, Credencial Cívica B.O.B. número 4539; en su sustitución, al actual Oficial de 2.a (Tornero) —Partida 23—, Categoría III, Grado 6, don Roberto Rojas, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.B. N.o 10.171; en su reemplazo al actual Medio Oficial de 1.a (Tornero) —Partida 24—, Categoría IV, Grado 5, don Rubens Telmo Vila, ciudadano natural, Credencial Cívica B.J.A. N.o 11.455; en su lugar, al actual Medio Oficial de 2.a (Tornero) —Partida 27—, Categoría IV, Grado 4, don Carlos Anselmo Píriz, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. N.o 18.743.

Capataz de 2da. (Estampador): Partida 17. Categoría III, Grado 10, al actual Oficial E[illegible]ra (Tornero), Partida 21, Categoría [illegible], Grado 8, don Alberto Varela, ciudadano natural, Credencial Cívica B. C.A. Nro. 22.860; en su sustitución, al a[illegible] Oficial de 1ra. (Herrero), Partida 22, Categoría III, Grado 7, don Atilio Olivieri ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.B. Nro. 5011; en su reemplazo, al actual Medio Oficial de 1ra. (Ajustador Armero), Partida 24, Categoría IV, Grado 5, don Dante C. Cagnette, ciudadano natural, Credencial Cívica A. G.B. Nro. 3515; en su lugar, al actual Medio Oficial de 2da. (Pulidor), Partida 23, Categoría IV, Grado 4, don Rogelio Eustaquio Souza, ciudadano natural, Credencial Cívica F.B.A. Nro. 5888; para subrogarlo, al actual Peón, Partida 31, Categoría IV, Grado 3, don Walter González, ciudadano natural, Credencial Cívica F.E.D. Nro. 540;

Capataz de 4ta. (Talabartero): Partida 19, Categoría III, Grado 8, al actual Medio Oficial de 1ra. (Talabartero), Partida 24, Categoría IV, Grado 5, don Miguel Skirczak, ciudadano natural, Credencial Cívica B.O.B. Nro. 2763; en su reemplazo, al actual Medio Oficial de 2da. (Talabartero, Partida 27, Categoría IV, Grado 4, don Antonio Cancela, ciudadano natural, Credencial Cívica A.L.B. número 239; en su lugar al actual Peón, Partida 31, Categoría 4, Grado 3, don Nelson De Assis Machado, ciudadano natural. Credencial Cívica B.B.A. número 12.053.

Oficial de 1ra. (Ajustador): Partida 22, Categoría III, Grado 7, al actual Oficial de 2da. (Ajustador Armero), Partida 23, Categoría III, Grado 6, don Gilbert Chagas, ciudadano natural, Credencial Cívica A.P.B. Nro. 2099, en su lugar al actual Medio Oficial de 1ra. (Ajustador Armero), Partida 24, Categoría 4, Grado 5, don Segundo J. Berrosteguieta, ciudadano natural, Credencial Cívica A.J.A. Nro. 2543; en su reemplazo, al actual Medio Oficial de 2da. (Soldador Autógeno), Partida 27, Categoría IV, Grado 4, don Miguel de León, ciudadano natural. Credencial Cívica Q.D.D. número 2690; en su sustitución al actual Peón, Partida 31, Categoría IV, Grado 3, don Alberto Cagnani, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.B. número 20.024.

Ayudante de Taller: Partida 28, Categoría IV, Grado 4, al actual Peón, Partida 31, Categoría IV, Grado 3, don Pedro Sosa, ciudadano natural, Credencial Cívica B.N.B. Nro. 20.727.

Oficial Extra (Fresador): Partida 21, Categoría III, Grado 8, al actual Oficial de 2da. (Ajustador Armero), Partida 23, Categoría III, Grado 6, don Ricardo Gallego, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.B. Nro. 14.576 en su sustitución, al actual Medio Oficial de 1ra. (Ajustador Armero). Partida 24, Categoría 4, Grado 5, don Arístides Genovese, ciudadano natural, Credencial Cívica A.V.A. No. 5382; en su reemplazo al actual Medio Oficial de 2da. (Balancinero), Partida 27, Categoría IV, Grado 4, don Palermo Chagas, ciudadano natural, Credencial Cívica A.P.B. número 2099; en su lugar al actual Ayudante de Taller, Partida 28, Categoría IV, Grado 4, don Florencio Melgarejo, ciudadano natural, Credencial Cívica S. I.E. Nro. 2407; para subrogarlo al actual Peón, Partida 31, Categoría IV, Grado 3, don Nicolás Caitano, ciudadano natural, Credencial Cívica G.B.D. número 1782;

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el Director General de Secretaría dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — General PABLO C. MORATORIO. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

Acta. Se efectúan incorporaciones al personal administrativo del Ministerio de Defensa Nacional.

En Montevideo, el día 19 del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el Señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Incorporaciones: Nro. 1, Incorpórase al Personal Administrativo, Escalafón III, Código Ab, del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" con fecha 1ro. de enero de 1965, al siguiente personal del Item 3.30 "Prefectura General Marítima": Jefe de 3ra. don Héctor Leandro Sandobal Perrone, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X.A. Nro. 5335; Sub-Jefe don Alfonso Mérola Baouchauton, ciudadano natural, Credencial Cívica A.U.A. Nro. 2302; Oficial 2do. don Francisco Méndez Varela, ciudadano natural, Credencial Cívica A.U.A. número 2359; y Oficiales 3ros. don José Wáshington Covas Alvárez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.K.B. número 5886 y Roberto Ramón Castillo, ciudadano natural, Credencial Cívica B. B.A. Nro. 7820. Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — General PABLO C. MORATORIO. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

Acta. Se efectúan promociones en diversas dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

En Montevideo, el día 21 del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el Señor Ministro de Defensa Nacional y visto los a[illegible]ntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Ascensos: Nro. 1, Asciéndese en Personal Administrativo, Escalafón III, Código Ab, del Item 3.27 "Dirección General de Aviación Civil del Uruguay" al cargo de Oficial 1ro., Partida 23, Categoría III, Grado 10, al actual Oficial 3ro.. Partida 24, Categoría III, Grado 8, doña Gladys Lauro de Pérez, ciudadana natural, Credencial Cívica B.L.A. Nro. 10.584; en su lugar, al actual Oficial 4to. Partida 25, Categoría III, Grado 7, doña Liliana Solencio Areco, ciudadana natural, Credencial Cívica A.V. A. Nro. 7369; en su sustitución al actual Oficial 5to. Partida 27, Categoría III, Grado 6, don Luis Alberto Gómez, ciudadano natural, Credencial Cívica B. A.A. Nro. 11.609; en su reemplazo, al actual Auxiliar 1ro. Partida 28, Categoría IV, Grado 5, doña Ana María Brasciano, ciudadana natural, Credencial Cívica A Z.A. Nro. 17.819; para subrogarla, al actual Auxiliar 2do. Partida 29, Categoría IV, Grado 4, doña Angela Ramírez ciudadana natural, Credencial Cívica A.P.A. Nro. 6554; y en su lugar al actual Auxiliar 3ro. doña Alba Melo de Alvarez. ('625|964);

Nro. 2, Asciéndese en Personal Obrero, Escalafón IV, Código Ac, del Item 3.14 "Servicio de Intendencia", al cargo de Oficial de 2da. Partida 24, Categoría III, Grado 6, al actual Ayudante, Partida 22, Categoría III, Grado 5, doña Eulalia Silvina Ferreyro de Toth, ciudadana natural, Credencial Cívica B.N. B. Nro. 5352; en su lugar, al actual Peón de 1ra. Partida 26, Categoría IV, Grado 4, don Luciano Alberto Barrera, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.A. Nro. 9733 y en su reemplazo al actual Peón de 2da. Partida 29, Categoría IV, Grado 3, don Francisco Rodríguez Denis, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.B. Nro. 8066. (10|964).

Nro. 3, Asciéndese en Personal Obrero, Escalafón IV, Código Ac, del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" a los cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios: Capataz de 2da. Partida 17, Categoría III, Grado 9, al actual Capataz de 3ra. Partida 19, Categoría III, Grado 8, don Pedro Morales, ciudadano natural, Credencial Cívica B.O.A. Nro. 513; en su lugar, al actual Oficial de 2da. Partida 24, Categoría III, Grado 6, don Juan Pose, ciudadano natural, Credencial Cívica B.K. B. Nro. 2346; en su reemplazo, al actual Ayudante, Partida 25, Categoría IV, Grado 5, don Justo Fermín Vázquez, ciudadano natural, Credencial Cívica B. Z.B. Nro. 17.319 en su sustitución al actual Peón de 1ra. Partida 26, Categoría IV, Grado 4, don Silvio Enrique Zúccoli Binaghi, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. Nro. 11.700; y para subrogarlo, al actual Peón de 2da. Partida 29, Categoría IV, Grado 3, don Alberto Santiago Sandoval, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. número 3230.

Ayudante: Partida 22, Categoría IV, Grado 5, al actual Peón de 1ra. Partida 24, Categoría IV, Grado 4, don Gil Benítez, ciudadano natural, Credencial Cívica C.D.B. Nro. 1223; y en su lugar, al actual Peón de 2da. Partida 29, Categoría IV, Grado 3, don Luis Adan Olivera, ciudadano natural, Credencial Cívica R.F.A. Nro. 937 (10|964);

Nro. 4, Asciéndase en Personal Técnico Profesional, Escalafón 1A, Código AaA, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar", para ocupar el cargo de Jefe de Servicio de Traumatología, Partida 5, Categoría 1, Grado 5, al actual Jefe de 2da. (Médico), Partida 6, Categoría II, Grado 4, Doctor Guido Torres Larcebó, ciudadano natural, Credencial Cívica B.E.B. Nro. 2238. (511|964).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el Señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — General PABLO C. MORATORIO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

Acta. Se nombra un Oficial 3.o, Inspector de Tránsito Aéreo, en la Dirección General de Aviación Civil.

En Montevideo, el día 2 de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Nombramientos: N.o 1, Nómbrase en Personal Especializado, Escalafón IV, Código Ac, del Item 3.27 "Dirección General de Aviación Civil del Uruguay", para ocupar el cargo de Oficial 3.o (Inspector de Tránsito Aéreo) —Partida 17—, Categoría IV, Grado 8, al señor Luis Eduardo Ramagli Mayret, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. número 38.305.

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — General PABLO C. MORATORIO. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

Acta. Se efectúan promociones en la Dirección General de Meteorología del Uruguay.

En Montevideo, el día 2 del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Ascensos: N.o 1, Asciéndese en Personal Especializado "Climatología y Documentación" Escalafón IV, Código Ac, del Item 3.21 "Dirección General de Meteorología del Uruguay" para ocupar los cargos que se mencionan a continuación:

Jefe de 2.a (Ayudante Técnico Principal), —Partida 7—, Categoría III, Grado 13, al actual Jefe de 3.a (Ayudante Técnico de 1.a), —Partida 8—, Categoría III, Grado 12, doña Juana González de Azzi, ciudadana natural, Credencial Cívica B.L.A. N.o 8020; en su lugar, al actual Subjefe (Ayudante Técnico de 2.a), —Partida 9—, Categoría III, Grado 11, don Omar Bertérretche, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. N.o 19.805; en su reemplazo, al actual Oficial 1.o (Oficial Técnico Principal), —Partida 10—, Categoría IV, Grado 10, doña María Pilar Briz, ciudadana natural, Credencial Cívica A.C.B. N.o 4143; en su reemplazo, al actual Oficial 2.o (Oficial Técnico de 1.a), —Partida 11—, Categoría IV, Grado 9, don Alfredo Fonasso, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X.B. N.o 6541; para subrogarlo, al actual Oficial 4.o (Auxiliar Técnico Principal), —Partida 13—, Categoría IV, Grado 7, don Juan Soriano, ciudadano natural, Credencial Cívica A.G.B. número 3537; en su lugar, al actual Auxiliar 1.o (Auxiliar Técnico de 2.a), —Partida 17—, Categoría IV, Grado 5, don Juan Benerozzo, ciudadano natural, Credencial Cívica C.B.A. N.o 11.104.

Subjefe (Ayudante Técnico de 2.a), —Partida 9—, Categoría III, Grado 11, al actual Oficial 1.o (Oficial Técnico Principal), —Partida 10—, Categoría IV, Grado 10, don Domingo C. Saviotti, ciudadano natural, Credencial Cívica A.T.B. N.o 6503; en su reemplazo, al actual Oficial 2.o (Oficial Técnico de 1.a), —Partida 11, Categoría IV, Grado 9, don Juan Carlos Mouret, ciudadano natural, Credencial Cívica B.G.A. N.o 2269; en su sustitución, al actual Oficial 4.o (Auxiliar Técnico Principal), —Partida 13—, Categoría IV, Grado 7, doña Ivonne Dutra Maisonnave, ciudadana natural, Credencial Cívica B.A.A. N.o 14.913; y en su lugar al actual Auxiliar 1.o (Auxiliar Técnico de 2.a), —Partida 17—, Categoría IV, Grado 5, doña Laura Gerardo de Arias, ciudadana natural, Credencial Cívica B.B.A. N.o 13.170. (0154|965).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — General PABLO C. MORATORIO. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 12 y 13 de enero de 1965.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Venta exclusiva bajo receta profesional

7553—"Tiayodol Fuerte Inyectable" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Cosme de los Santos, (hijo) de Laboratorios Fischer S. A. (Renovación).

19.154—"Hyparotin Cutter" (inyectable) 1 1|2 cc. Globulina Inmune Antiparotiditis (humana) cada cc. contiene 165 mg. de Gama Globulina, gestionada por el Químico Farmacéutico señor Armando Bocage Platero, de Laboratorio Galien.

19.155—"Parenogeno Cutter Inyectable" 1 gr. desecado Fibrinógeno (humano) para inyección intravenosa, gestionada por el Químico Farmacéutico señor Armando Bocage Platero, elaborada por Cutter de California, Estados Unidos e importada, por Laboratorios Galien. (Renovación).

10.639—"Hidroxifilina Papaverina Inyectable" gestionada por la Químico Farmacéutica señorita Angela Petraglie, de Laboratorios Herix S. A. (Renovación).

4230—"Sinamition Inyectable" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Cosme de los Santos (hijo) elaborada en los Laboratorios Fischer. (Renovación).

19.150—"Fracción de proteína del plasma humano solución al 5 o|o (Plasmanate)" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Armando Bocage Platero, de Laboratorios Galien.

7552—"Tiayodol Débil Inyectable" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Cosme de los Santos, de Laboratorios Fischer S. A. (Renovación).

19.151—"Globulina de Suero Inmune (Cutter)" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Armando Bocage Platero, elaborada por Cutter Laboratories e importada por los Laboratorios Galien.

Venta libre en condiciones reglamentarias

19.117—"Poen Efrina 10 o|o" gestionada por la Químico Farmacéutica señora Ondina Moura de Luin, de Laboratorios Horacio Toso S. A.

19.163—"Sal Yodada Vital" gestionada por la firma que la elabora "Vital Mántaras Soc. Com.".

6904—"Bálsamo Sloan" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Duilio Mazoni, de Laboratorios Warner Lambert S. A. (Renovación).

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Venta libre en condiciones reglamentarias

8341—"Chofitol" (gotas) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Easton, de Laboratorios Caillon y Hamonet. (Renovación).

ARTICULOS DE TOCADOR

Venta libre en condiciones reglamentarias

1262—"Extracto Mary Stuart" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Leandro Pereyra Siri, elaborada en el Laboratorio Alonso Adami S. A.

19.147—"Loción Capilar Pantene con Pantyl Rojo" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Ruben S. Nogueira de Laboratorios Roche Uruguay.

OTROS PRODUCTOS

Venta libre en condiciones reglamentarias

19.158—"Gammexane" (compuesto) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Dante A. Prunell, de Industrias Químicas Uruguayas Duperial.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 19 de enero de 1965

Yair Pirez, brasileño, 15, soltero, Inglaterra 2137.
Cosme Costivar, oriental, 51 años, casado, Fray Bentos 3826.
Vicente Andrade, oriental, 85 años, viudo, esta sección.
Catalina aMestre de Cesarino, oriental, 61 años, casada, H. Pasteur.
Luis de Aguilar de Laborde, oriental, 69 años, viudo, Joanicó 3927.
María Adela Aguirre de Zabalna, oriental, 78 años, viuda, Líbano 1492.
Humberto Perrone Zanelli, oriental, 35 años, viudo, Durazno 2344.
Jeley González de Oliva, oriental, 57 años, casada, H. Militar.
Omero Valentini, Mazullo, oriental, soltero, Ejido 1632.
Carmelo Octaviano Hernández, oriental, 64 años, casado, Médanos 1480.
José Segueiros Pérez, español, 45 años, casado, Galicia 1228.
Manuel Martínez Pombo, oriental, 66 años, casado, Magallanes 1069.
Genara Ibarra de Portier, oriental, 92 años, viuda, A. L. P. del Campo.
Juan Carlos García, oriental, 74 años, casado, Luis Braille 3325.
Hermenegildo Rodríguez, oriental, 17 años, casado, H. Pasteur.
Juana Montiguiaga, oriental, 63 años, soltera, Minas.
José Masci, italiano, 76 años, viudo, H. Italiano.
Luz Lamalas de Langellotti, oriental, 56 años, casada, Luis Lamas 1456.
Laudencia García de Lagaseta, oriental, 64 años, casada, H. Maciel.
Eduardo Paeloyán, armenio 78 años, soltero, Monte Caseros 2818.
Héctor Alfredo Fernández, oriental, 46 años, soltero, . Romero 3283.
María Carro de Prodigotti, oriental, 72 años, casada, Larrañaga 2677.
José Camalda Bono, italiano, 66 años, casado, M. Bruto 1532.
Elma Maisonave, oriental, 43 años, divorciada, C. S. Bois.
Nieves Aomeda de González, oriental, 86 años, viuda, H. Pasteur.
Antonio Nesi Caravello, italiano, 67 años, soltera, 8 de Octubre 2870.
Pedro Roso Icasurriaga, oriental, 80 años, soltera, H. Maciel.
Juana Estevez de Ibarra, oriental, 84 años, viuda, H. Militar.
Oscar Larrea, oriental, 66 años, soltera, H. Maciel.
Roberto Liard Etchegaray, oriental, 64 años, casado, Garibaldi.

Día 20 de enero de 1965

Federico Moure, oriental, 82 años, viudo, C. de la Vega 4183.
Ramón Fernández, argentino, 59 años, casado, Ejido 936.
Armelinda Epifania Lovalco de Pérez, oriental, 66 años, viuda, H. de Clínicas.
Vicente Pablo Calamaro Marchio, oriental, 44 años, casado, I. de María 1528.
Elena Falero de Peluffo, oriental, 86 años, viuda, Artigas 1461.
Natalia Pérez de Travieso, oriental, 52 años, casada, R. de Janeiro 3861.
Sara Muñoz de Fernández, argentina, 67 años, casada, Agustín Muñoz 4136.
Juan Guillermo Rodríguez, oriental, 66 años, casado, Heredia 4160.
Carlos María Freitas, oriental, 41 años, casado, Francia 1708, ap. 2.
Emilia Masocgi de Conforti, oriental, 84 años, casada, C. Piccioli 3315.
Aída María Palleiro de Roder, oriental, 71 años, casada, Fco. Vidiella 3356.
Gabriela Susana Pereira, oriental, 5, H. de Clínicas.
Antonio Asunción Roda, oriental, 102 años, viuda, Oficial 2 N.o 5283.
Eduardo Manuel Noreis, oriental, 70 años, casado, B. del Tabare 2827.
Valentina Bialade Artigala, oriental, 98 años, soltera, 8 de Octubre 3588.
Alicia Oviedo Santos, oriental, 18 años, soltera, 25 de Agosto 601.
Manuel Lacusta Denis, 18 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Enrique Scotti Guichón, oriental, 63 años, Capitán Tula 4506.
Angela Vargas de Bolaine, oriental, 58 años, casada, Magallanes 1619.
Andrés Bergaro Caole, oriental, 57 años, casado, H. de Clínicas.
Margarita Pérez, orientla, 70 años, soltera, H. Pasteur.
Catalina Carluccio, oriental, 57 años, soltera, B. Artigas 2080.
Ylena Kanj Maun de Filippo, alemán, 63 años, viuda, S. Británico.
Salvador Elías Tedro, 77 años, casado, Colonia 1704.
José Fraczk Waemar, polaco, 74 años, casado, H. Pasteur.

Día 21 de enero de 1965

Esteban Geymonat, oriental, 80 años, casado, Isidoro de María 1529.
María Magdalena Siffo, argentina, 4 el Filtro.
Bruno Romero, oriental, 82 años, casado, Yí 1680.
José Rodríguez Pereira, español, 60 años, soltero, B. Blanco 2478.
Rosa Pérez de Piñeiro, español, 80 años, viuda, República 2171.
Manuel Valverde, español, 80 años, casado, Alberto Flangini 816.
Ciro Mauro Pereyra, orental, 55 años, casado, Hospital de Clínicas.
Alba Zeballos de Bentos, oriental, 41 años, casada, H. P. Rossell.
Antonio Gutiérrez Galarde, oriental, 62 años, viudo, Japón 2304.
Pedro Astigarraga, oriental, 76 años, casado, Aragón 4903.
Francisco Carlo Safko, polaco, 68 años, casado, Hospital de Clínicas.
José Manuel Varela Corujo, oriental, 71 años, viudo, Sierra 1658.
Fausto Díaz, oriental, 62 años, soltero, C. S. Bois.
María Vilches de Garabelli, argentina, 71 años, viuda, Cebollati 1563.
Antonio Segreda, 77 años, Hospital Maciel.
Constante Celipeira Risso, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Eulalia Bidart de Fernández, oriental, 66 años, casada, Hospital Maciel.
Aracio Da Silva Correa, portuguéz, 69 años, casado, M. Riquet 381.
Bernardini Lima, oriental, 60 años, casado, Requena 1652.
Santos Olivera Saravia, oriental, 83 años, casado, Manuel Acuña 2986.
Feliciano Alemn, oriental, Hospital Pasteur.
Genaro Caraballo Portillo, oriental, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.
Sofía Emilia Altinade, oriental, 54 años, casada, Galvani 4786.
Rufino Nicoliello Borges, oriental, 85 años, casado, B. Artigas 2986.
María Fornari Troiani, oriental, soltera, Hospital de Clínicas.
Magdalena Touce de Gómez, oriental, 75 años, casada, Hospital Maciel.
Vicente Mora Milans, oriental, 37 años, soltero, 21 de Setiembre 2531.
Juan Jorge de Los Santos, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.

Día 22 de enero de 1965

Inés Alberti de Pezzolano, italiana, 62 años, casada, Millán 3126.
Alejandro Palacio de Baggeta, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Blanca Iride Salobrio Borges de Morixe, oriental, 35 años, casada, Colonia Saint Bois.
Juan Falero, oriental, 79 años, casado, Martín García 2053.
Rosa Burganti de Parodi, oriental, 95 años, viuda, Millán y B. Artigas.
Anabilia Larrobla de Donángelo, oriental, 82 años, casada, H. Pasteur.
Avelino López, oriental, 88 años, casado, F. Laborde 2212.
Artigas Ernesto Devalois.
Ricardo Rodríguez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Miguel Angel Pascassi, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell.
Cándido Gustavo Vargas, oriental, 5 horas, Centro Prematuros.
Luis Pascual Pagada, oriental, casado, 64 años, Hospital de Clínicas.
Idelfonso Raimundo Quinteros, oriental, 75 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
María Carnero de Catino, francesa, 72 años, casada, D. Terra 1381.
José Guardia Buzzano, oriental, 72 años, casado, Argerich 4706.
Natividad Centurión Gómez, oriental, 56 años, soltera, Hospital Pasteur.
Manuel Casal Rodríguez, español, 74 años, casado, Presidente Berro 2556.
José Luis Ocetra, oriental, 47 años, casado, Agraciada 2717.
Rosalía Silvera Correa, oriental, 76 años, Hospital de Clínicas.
Hilda Regalatti de Trías, oriental, 33 años, casada, Maldonado 2241.
Pedro Tarimas, lituano, 57 años, casado, Turquía 4292.
José Martínez Aldao, español, 77 años, casado, Turquía 3821.
Belarmino Neri Cuello Méndez, oriental, 4 meses, 2o. Gori 2696.
Carmen Pereira, oriental, 67 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
María Adela Palermo, oriental, 72 años, soltera, 8 de Octubre 3029.
Stella Mary Ramos Rosich, oriental, 15 días, Hospital Italiano.
Luis Omar Rivero, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Alciro Varela, oriental, 67 años, casado, Magallanes 144.

Día 23 de enero de 1965

Vicente Juan Astol Selva, oriental, 60 años, casado, Avenida Italia 2402.
Dorila Aguirre de Pena, oriental, 44 años, casada, Jacinto Vera 3726.
Jova Airé Ferreira, oriental, 50 años, soltera, Isidoro de María 1540.

Alfonso Marcón, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Carlota Bianchi de López Gachiaratte, 40 años, casada, 25 de Mayo 200.
Francisco Bustillo, oriental, 82 años, casado, Médanos 1488.
Emilia Barrios de Nieto, oriental, 65 años, casada, Hospital Maciel.
Sandalia Castro de Graña, oriental, 64 años, viuda, Hospital Pasteur.
Juan de Dios Churi, oriental, 68 años, casado, Francisco Rodrigo 3188 Ap. 1.
Máximo Casañas, oriental, 71 años, Hospital Vilardebó.
Ernesto Cándido Cortelaro, oriental, 58 años, Hospital Maciel.
María Eloísa Carranza de Freu, oriental, 61 años, casada, Hospital Italiano.
Raúl Felipe Cruz Díaz, oriental, 38 años, sotero, Juan Paullier 1218.
Juan Costa, español, 83 años, viudo, Luis de La Torre 696.
Catalina María Decia, oriental, 84 años, soltera, Guaná 2037.
Gustavo Dalla Rizza Vilaró, oriental, 7 años.
Jova González, oriental, 56 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Juana González, oriental, 52 años, soltera, 8 de Octubre 2870.
Claudio Gómez, oriental, 64 años, divorciado, Hospital Maciel.
Sofía Dolores Hernández Cirisola, oriental, 37 años, soltera, Br. Artigas No. 3877.
Agustín Gualberto Alcalle, oriental, 69 años, casado, J. B. Bianco 7449.
Antonia Inverso de Lossio, italiana, 83 años, viuda, Mariano Soler 3613.
Peregrina Inchausti de Benvenuto, 74 años, oriental, viuda.
Aldo Julio Lavaggi Jasa, oriental, 41 años, casado, Arenal Grande 1948.
Hermenegildo Martínez, oriental, 74 años, casado, Iglesias 3930.
Virginia Roseda de Sansón, oriental, 86 años, viuda, Rivera 4591 bis.
Josefa Odetto de Selavo, italiana, 95 años, viuda, Grito de Gloria 1483.
Romás Ricardo Ramírez, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.
Luis Rollando Trenusini, oriental, 60 años, casado, Círculo Católico.
Manuela Satalina Roucco de León, oriental, 51 años, casada, Felipe Sanguinetti 2194.
Pablo Gerardo Ramos Britos, oriental, 24 horas, Soriano 1718.
Nacido sin Vida (Bautista), Hospital Pereyra Rossell.
Enriqueta Williams de Arteaga, oriental, 69 años, viuda, Agraciada 3585.
Mabel Chareto Ceballos, oriental, 1 año, Hospital Pereyra Rossell.

Día 24 de enero de 1965

Julio César Walter Llofrin, oriental, 58 años, casado, Raffo Arrosa 973.
Pablo Berrutti Garabatti, oriental, 78 años, viudo, Jujuy 2662.
Pablo Crosta Rodríguez, oriental, 3 años.
Elbio Isidoro Doder Furno, oriental, 62 años, casado, Lanús 5727.
Miguel Angel Daisson, oriental, 63 años, casado, E. Zola 4815.
María del C. Frere, oriental, 9 meses, Carlos M. Ramírez 1926.
Nicolana Haedo de Brizuela, española, 74 años, viuda, Pala 2234.
Andrés Maceiras Abal, oriental, 70 años, casado, D. Terra 1015.
Ana Saiz de Torres, oriental, 78 años, viuda, Arenal Grande 2613.
Alfredo Raffaglio oriental, 45 años, casado, Carlos M. Ramírez 1490.
Faustina Rodríguez de Nadotti, oriental, 78 años, viuda, Fynn 5337.
María Julia Sanz Fernández oriental, 64 años, soltera, Jujuy 2666.
José Luis Santana Fontes, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.

Ulpiana Umpierrez de Saures oriental, 82 años, viuda, Marmarajá 2178.
Clemencia Techera de Sagasti oriental, 60 años, casada, Río Branco y Soriano.
S|vida. Correa, Agraciada 2965.
S|vida. Ledesma, Agraciada 2965.
Luis Alberto Loero, oriental, 44 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Teodoro García, oriental 75 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Apes Turbey, libanés, 74 años, viudo, Hospital Maciel.
Manuel Cima, español, 73 años, casado, Hospital Pasteur.
Ramón Valentín Píriz oriental, 35 años, casado, Colonia Saint Bois.

Día 25 de enero de 1965

Pedro Eusebio Selvático, oriental, 43 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Juan Fernández Maturro, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel
Diamantina Norte Alvarez, oriental, 77 años, soltera, Hospital Pasteur.
Eudoxia Vergara de Peralta, oriental, 85 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Marrero Cano, español, 85 años, viudo, Hospital Pasteur.
Justina Morales de Rodríguez, oriental, 55 años, casada, Hospital Pasteur.
José Luis Leites, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Santos Rodríguez, oriental, 75 años, casado, Hospital Militar.
Sandra Fernández, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Francisca Isabel Núñez Martínez, oriental, 25 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Josefina Rodríguez de Acuña, oriental, 67 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Félix Silvera, oriental, 44 años, casado, Guaviyú 3029.
Carlos Olegario Velázquez Gómez, oriental, 7 meses, Pedernal 2083.
Dalmira Castro de Murcieda oriental, 66 años, casada, Maldonado 1821.
Asencia M. González de Suárez, oriental, 66 años, casada, Chaná 2060.
Florinda Caimi, oriental, 94 años, soltera, Maldonado 1083.
Angela Tomeo de Giordano, oriental, 84 años, viuda, Avenida Millán 2986.
Aldo Mauro Barleta, oriental, 18 horas, Cerro Largo 1816.
Juan De León, oriental, 54 años, casado, 2.a Diagonal 3683.
Manuel Calvette, español, 67 años, viudo, Lima 1417.
Micaela Bozzano de Huerto, oriental, 87 años, viuda, Huidobro 1340.
Asunción Romanelli de Insatta italiana, 95 años, viuda, Talcahuano 3423.
Angela M. Juana Bazzano de Genaro, oriental, 86 años, viuda, Oficial 6.o 5305.
Miguel Zapa, español, 47 años, casado, Asociación Española.
Bibiana Rivas de Cuenda, oriental, 72 años, viuda, Santa Lucía 4110.
Silverio Balestra, oriental, 52 años, soltero, Colonia Dr. Etchepare.
Facundo Cereijo Arias, español, 50 años, soltero, Colonia Saint Bois.
S|vida. González, Agraciada 2981.

Día 26 de enero de 1965

Andrés José Rodríguez Fernández, oriental, 46 años, casado, Avenida 8 de Octubre 3965.
Luis Eduardo Rodríguez oriental, 9 horas, Hospital P. Rossell.
Alberto Laguarda Visiliac, oriental, 72 años, soltero, Hospital Español.
Ramón Orroutia Nan oriental, 72 años, casado, Hospital Británico.
Braulia Noble de García oriental, 80 años, viuda, Hospital Maciel.

Enrique Hilarión Palacios, oriental, 71 años, casado, Hospital Maciel.
Rosario Lourdes Santos, oriental, 8 meses, Hospital P. Visca.
Jorge Alberto Mesías, oriental 2 meses, Hospital P. Visca.
Gabriel Allende, oriental 2 meses, Hospital P. Visca.
Ricardo Ismael Alvarez, oriental, 8 meses, Hospital P. Visca
Cruz Tejera de Organi, oriental 73 años, casada, B. Artigas 1461.
Alberto Aguedo Bueno, oriental, 7 días, Martín García 1363.
Oscar Vignolo Corbo, oriental, 68 años, casado, Guillapi 3662.
Máximo Puentes, oriental, 72 años, casado, Pando 2553.
Atherine Elizabeth Ghidone Moreira, oriental, 20 días, Agraciada 2965.
Ramón Silva Fraga, oriental, 48 años, divorciado, Paysandú 1823.
Nicolás Rivara, oriental, 82 años, casado, General Aguilar 1265.
Nery Omar Molinari Macayór, 29 años, soltero, Larrañaga 1380.
Francisca Corrales de Lambruschini, oriental, 76 años, casada, Rivera 2166.
Coralio Díaz, oriental, 94 años, viudo, P. Bustamante 1668.
Alberto Helguera Núñez, oriental, 82 años, casado, B. Artigas 928.
Valentín García, español, 84 años, viudo, Asociación Española.
Magdalena Fiorito de Rodríguez, oriental, 76 años, soltera, B. Artigas 1461.
Angela Pompilia Palombo, oriental, 74 años, soltera, Guaviyú 2483.
Lorenzo Perret, francés, 81 años, Agraciada 1960.
Lorenzo Cúneo Pastorini, oriental, 70 años, casado, J. Pozzolo 3967.
Casula Castro Dorila, oriental, 64 años, casada, Oficial 2.o 5545.
Félix Artenio Costa, oriental, 65 años, soltero, Curiales 1526.
Albano Raúl Fernández Visca, oriental, 6 años, Arenal Grande 1537.
María Don de Bello, española, 78 años, viuda, R. Anador 3431.
Máximo Lorenzo Morales Zuffo, oriental, 69 años, soltero, 8 de Octubre 2846.
Donato Lozzano, español, 65 años, casado, Egipto 3645.
Angel Paglieta, oriental, 76 años, casado, San Quintín 4277.
Walter Darío Cancela, oriental, 9 meses, G. Ramírez 1926.
S|vida. Lema Rodríguez, Oficial "A" 2210.
Sergio Sistwrnes, oriental, 1 mes Casa del Niño.
Francisco Skafar, oriental, 49 años, casado, Colonia Saint Bois.
Toribio Pérez, oriental, 81 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Mateo Matisiovich, yugoeslavo, 69 años, soltero, A. P. del Campo.

Día 27 de enero de 1965

Olga Sordía Antúnez, oriental, 3 meses y medio, Hospital Pedro Visca.
Fermín Epifanio Ballesteros Rodríguez, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Mario Baggio, italiano, 60 años, casado, Casa de Desinfección.
Eduardo Bolani Palomeque, oriental, 72 años, casado, Hospital de Clínicas.
Evangelina Casal de Gómez, española, 39 años, casada, 18 de Julio 1018.
Carmen Calvo, española, 84 años, soltera, Lancaster 4441.
Roque Carola, italiana, 66 años, soltera, Hospital Italiano.
Pablo Cabrera, oriental, 72 años, viudo, Hospital Pasteur.
Ursula Luisa Du Mortier de Lirio, francesa, 76 años, viuda, N. Ortíz 3837.
Dorotea de Lise Faglán, oriental, 79 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Juan María de Barros, oriental, 42 años, casado, Burgues 2788.
Ana de Giusseppe de Pelegrini, italiana, 73 años, viuda, Dr. Estrázulas.
Olga Franz, argentina, 81 años, soltera, Vilardebó 1269 - 1524 ap. 4.
Vicente Víctor García Méndez, oriental, 56 años, soltero, Cufré 2376 ap. 3.
Rodolfo Goetz, alemán, 87 años, viudo, Sarandí 273 ap. 7.
Angela Gretter de Carrión, oriental, 67 años, viuda, P. Ellauri 3273.
Felisa González de Giuria, española, 58 años, viuda, 8 de Octubre 2771.
Juan Angel González, oriental, 41 años, soltero, C. M. Herrera 844.
Simón Antonio Leone, oriental, 32 años, casado, Mercedes 903.
Leonor Laureana Martínez de Brocara, española, 89 años, viuda, J. Paullier 1172.
Pío Mutter García, oriental, 80 años, viudo, Médica Uruguaya.
Jaime Mayor Silvera, oriental, 40 años, casado, Hospital de Clínicas.
Mónica Inés Martínez, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Rosa Machín de Fogliasco, oriental, 71 años, viuda, Millán 4482.
Miriam Beatriz Montenegro, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Rosa Méndez de Domínguez, española, 49 años, casada, Juan D. Jackson No. 1364.
Mirna Mabel Molina, oriental, 3 meses y 11 días, Gonzalo Ramírez 1826.
Genoveva Nocetti de Carranza, oriental, 72 años, viuda, Br. Artigas 2274.
Héctor María Redondo, oriental, 17 días, Casa del Niño.
Adalberto Pimienta, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Alicia Rueda de Pouso, española, 81 años, viuda, Río Negro 1076.
Buenaventura Rodríguez de Morales, oriental, 66 años, casada, Hospital Maciel.
Horacio Juan Rabino Sorisolo, oriental, 53 años, casado, Larrañaga 4558.
Carlos Alberto Rijo, oriental, 64 años, casado, Ejido 1174.
Sin Vida (Escobar), Agraciada 2981.
Angel Souza, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Justina N. Sánchez de Puglia, oriental, 72 años, casada, Hocquart 2186.
Manuela Urrizelqui de González, oriental, 66 años, casada, Bogotá 3487.
Rafael Arsenio Usher Marlac, oriental, 60 años, casado, Londres 3618.
Eptimio Tampakis Panaidos, griego, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1964.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418 del 5 de mayo de 1916)

Artigas

7.a Sección —

Celestino Giménes, 26 años, soltero, empleado, brasileño y Esther Josefina de la Peña, 31 años, soltera, oriental.
Ovidio Sosa Leal, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Azucena Braga, 20 años, soltera, oriental.
Joaquín Maquia, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Estela Farías, 18 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Larrosa, 19 años, soltero, albañil, oriental y Dinorah Salari, 19 años, soltera, oriental.
Hipólito Torres, 44 años, soltero, empleado, argentino y Ramona María Botello, 48 años, soltera, empleada, argentina.
Andrés Kovalchuk, 33 años, soltero, agricultor, oriental y María Efimenco, 15 años, soltera, oriental.
José Agustín Baez, 39 años, soltero, comercio, argentino y María del Carmen Degiorgis, 38 años, soltera, argentina.
Florentino Alves, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Olga Señorana, 35 años, soltera, oriental.
Angélico Diomar Díaz, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Virgen Darcí Frada, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Tonna, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Serafina Barbarita Leao, 22 años, soltera, oriental.
Dionisio Rodríguez de Olivera, 42 años, soltero, empleado, oriental y Olga Inés Morano, 27 años, soltera, oriental.
José Alex Delorme, 23 años, soltero empleado, oriental y Nilda Luján Firpo, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Canelones

1a. Sección —

Esmer Darci Cabrera, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Esther Messa, 19 años, soltera, oriental.
Arturo González, 26 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Rosso, 30 años, soltera, oriental.
Américo Daniel Clavijo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Angela Celia Paveolo, 23 años, soltera, oriental.
José Ebelio Perdomo, 29 años, soltero, viticultor, oriental y Ana Luján Martínez, 17 años, soltera, oriental.
Wáshington Clemente Laborde, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elda Etel Zunino, 26 años, soltera, oriental.
Lucas Leandro Fernández, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Arrúa, 25 años, soltera, oriental.
Guillermo López de Cunha, 34 años, soltero, comercio, oriental y María Zulma Riestra, 33 años, soltera, oriental.
Exequiel Clavijo, 22 años soltero, empleado, oriental y Elida Angélica Bonhomme, 21 años, soltera, oriental.
Oscar Renée Arias, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elida Britos, 25 años soltera, oriental.
Elbio César Martínez, 21 años soltero, jornalero, oriental e Hilda Renée, 26 años, soltera, oriental.
Arturo Barboza, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Iris Lazaro, 15 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Rúben Elías Mier, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Yolanda Cánepa, 27 años, soltera, oriental.
Darío Leocadio Berriel, 24 años, soltero, empleado, oriental y América Esther Martínez, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Ramón Miguel Clavijo, 21 años, soltero, comercio, oriental y Graciela Delfa Hernández, 18 años, soltera, oriental.
Alcides Martínez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Beatriz Fuentes, 24 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Rúben Ariel Perdomo, 25 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Pessi, 22 años, soltera, oriental.
Jacinto Pessi, 24 años, soltero, fruticultor, oriental y Miriam Irene Espinosa, 18 años, soltera, oriental.
Héctor Ariel Márquez, 25 años, soltero, aviador, oriental y María Magdalena Gonlenjo, 15 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Marchicio, 30 años, soltero, agricultor oriental y Delia Iris Varela 29 años soltera oriental.
Arturo Santa Cruz, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Alicia Raquel González, 21 años, soltera, oriental.

4a. Sección —

Luis Alberto E. Dalmau, 21 años, soltero, empleado, oriental y Marta Margot Bogao, 18 años, soltera, oriental.
Alfredo Walter Robetti, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Orfilia Ferreira, 20 años, soltera, oriental.
Julio César Gallero, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Darcila Maris Morales, 18 años, soltera, oriental.
Neldo Heber Vales, 20 años, soltero, empleado, oriental y Leticia Delfina Matta, 18 años, soltera, modista, oriental.
Rúben González, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Moreira Pérez, 17 años, soltera, oriental.
Hebert Cuercini, 23 años, soltero, empleado, oriental y Honorata L. Icasuriaga, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Heber Alcide Tejera, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Tania Sonia De Armas, 20 años, soltera, oriental.
José Enrique Fernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Clara Albernaz, 21 años, soltera, empleada, oriental.
José Luis Zabala Bozic, 21 años, soltero, tornero, oriental y Concepción Mérola, 17 años, soltera, italiana.
Carlos Humberto Santurio, 21 años, soltero, electricista, oriental y Blanca Irma Rosa, 28 años, soltera, oriental.
Apolinario Bernardo Lima, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Raquel Berriel, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Omar Tomasso, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Elda Nora Gutiérrez, 18 años, soltera, oriental.
José María Biangulo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nelda Gladys Rodríguez, 32 años, soltera, empleada, oriental.
Estelvio Raineri, 29 años, soltero, chofer, oriental y Rosa Aurora Cabrera, 32 años, soltera, modista, oriental.
Angel Custodio Prat, 18 años, soltero, empleado, oriental y Ramona del Carmen Lasso, 15 años, soltera, oriental.
Guido De Paolo, 42 años, soltero, empleado, italiano y Ornella Blanca M. Rudolph, 26 años, soltera, empleada, italiana.
Elías Sorkin, 34 años, soltero, impresor, oriental y Seva Ceaplie, 23 años, soltera, picIatria rumana.
Carlos Elbio Martínez, 22 años, soltero, chofer, oriental y Lida Clelia Delgado, 16 años, peluquera, oriental.
Luis María Conde, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental y Dora Nelly Pérez, 20 años, soltera, costurera, oriental.
Ricardo Alcides Gutiérrez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Orfilia Juana Mary Omento, 21 años, soltera, oriental.
Danubio Alentor, 35 años, viudo, tapicero, oriental y Ofelia Tourzovski, 29 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Berto Italo Rivero, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Rosa Hernández, 16 años, soltera, oriental.
Julio Alfredo Martínez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Elda Asanelli, 18 años, soltera, oriental.
Zoilo Nelson Rodríguez, 19 años, soltero, comerciante, oriental y Prosperina Albernaz, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Guerrero, 29 años, soltero empleado, oriental y Juana Suárez, 27 años, soltera, oriental.
Daniel Picco, 20 años, soltero, profesor, oriental y Beatriz Cristina Meretta, 18 años, soltera, oriental.
Rómulo Maddalena, 30 años, soltero, zapatero, italiano y María Lourdes Madrigal, 18 años, soltera, oriental.
Isidoro Di Cristófaro, 26 años, soltero, zapatero, italiano y Sonia María Madrigal, 16 años, soltera, oriental.
Ramiro Vicente Alonso, 34 años, soltero, comerciante, español y María del Carmen Mulero, 24 años, soltera, española.

6.a Sección —

Juan José Berazategui, 57 años divorciado, carnicero, oriental e Irma Lorenza Gavegno, 38 años, soltera, oriental.

Ramón Sánchez, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Buela, 16 años, soltera, oriental.

Ernesto Cúneo, 37 años, soltero, jubilado, oriental y Luisa García, 40 años, soltera, oriental.

Heber Eusebio Vitale, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Myldred Marino, 26 años, soltera, oriental.

Deni David Ramos, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Máxima Aurora Vieta, 28 años, soltera, oriental.

Emilio Antonio D'Andrea, 34 años, soltero, empleado, oriental y Criselda Pereira, 37 años, soltera, oriental.

Carlos María Rebollo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Sosa, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Néstor Villalba Limbergh, 26 años, soltero, camionero, oriental y María del Carmen Conde, 20 años, soltera, oriental.

José Sol Figueroa, 31 años, soltero, empleado, oriental y Julia Celeste Castro, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Redunildo Ruben Hernández, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Esther Delca Gutiérrez, 22 años, soltera, oriental.

Rufino Nélido Core, 58 años, soltero, empleado, oriental y Dolores Gómez, 52 años, soltera, oriental.

Angel Waldemar Alonzo, 19 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Esmeralda Parodi, 23 años, soltera, oriental.

Agustín Miguez Trípodi, 37 años, soltero, agricultor, oriental e Isidora Suárez Pérez, 36 años, soltera, oriental.

Américo Teófilo Romay, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Olinda Cedrés Falero, 22 años, soltera, oriental.

Ramón María Aldán, 25 años, soltero, empleado, oriental y Monna Idélica González, 20 años, soltera, modista, oriental.

10.a Sección —

Celso Aníbal Bello, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Tomasa Arias, 29 años, soltera, oriental.

Américo González, 48 años, divorciado, empleado, oriental y Carmen Edilia Ríos, 41 años, soltera, oriental.

Pedro Cartalla, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Paulina Javier, 28 años, soltera, oriental.

Eladio Antonio Cedrés, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Sonia Iris Madama, 23 años, soltera, oriental.

Pablo De Armas, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Selva Bentancor, 16 años, soltera, oriental.

Uber Umberto Calcagno, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Lorenza Nelly Sire, 18 años, soltera, oriental.

Jacinto Francisco Delgado, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Josefina Zulma Arbelo, 18 años, soltera, oriental.

Gregorio Noel Costa, 30 años, soltero, tambero, oriental e Imelda Natividad Cabrera, 23 años, soltera, oriental.

Oscar Barrios, 29 años, soltero, peluquero, oriental y Azucena Pura Nartallo, 25 años, soltera, tejedora, oriental.

11.a Sección —

Horlando Avogadro, 30 años, soltero, militar, oriental y Emelida Edi Amaya, 33 años, soltera, oriental.

Carlos María Fontes, 33 años, soltero, comercio, oriental y Dominga Isabel Pérez, 21 años, soltera, oriental.

Juan Rodolfo Laborde, 35 años, soltero, industrial, oriental y Ana María Gironella, 22 años, soltera, oriental.

Aníbal De Simone, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica González, 36 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Luis Isidro Balsarini, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Nilda Figueredo, 30 años, soltera, oriental.

Carmelo Guarte, 48 años, soltero, empleado, oriental y María Delia Caraballo, 35 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Felipe Berriel, 72 años, viudo, jubilado, oriental y Rosenda Sánchez, 71 años, viuda, pensionista, oriental.

14.a Sección —

Delmis Honoribal Terra, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Amalia Cristus Ventura, 18 años, soltera, oriental.

Alfredo Martínez, 43 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Yolanda Gutiérrez, 19 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Estanislao Bienkowski, 36 años, viudo, empleado, oriental y Delcia Irides Amanda Martínez, 38 años, soltera, oriental.

Uruguay Julio Barreiro, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Dolores Satragno, 30 años, soltera, oriental.

Timoteo Cuadro, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Ramos, 30 años, divorciada, oriental.

16a. Sección —

Fernando Juan Carlos Etchegory, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Esther Luisa Lacruz, 36 años, divorciada, oriental.

Aniceto Lacuesta, 44 años, soltero, empleado, oriental y Justa Olivera, 22 años, soltera, oriental.

Francisco Maten, 38 años, sotero, jornalero, oriental y Florentina Grasso, 40 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1a. Sección —

Ruy Botello, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Bandera, 22 años, soltera, oriental.

Selmar Silveira, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Nair Isolina Cuadrado, 19 años, soltera, oriental.

Uilques Yerias, 33 años, divorciada, comercio, orental y Mabel Sosa, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Carlos Lerena, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Sosa, 28 años, soltera, oriental.

Alberto Suárez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nery Berní, 24 años, soltera, oriental.

José María Carballo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ema Socorro Jubín, 23 años, soltera, oriental.

Darío Socorro Machado, 30 años, soltero, comercio, oriental y Belkyss Freitas, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Morales, 22 años, soltero, empleado, oriental y Anita María Andrea, 25 años, soltera, oriental.

Cleber Chaves, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Gladys Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos González, 28 años, soltero, comercio, oriental y Nilza Laúz, 30 años, soltera, oriental.

Francisco Lavalleja Arocena, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elida Segunda Caltieri, 23 anos, soltera, maestra, oriental.

José Francisco Dantos, 30 años, soltero, empleado, oriental y Lilvia Barrios, 28 años, soltera, oriental.

Wáshington Gularte, 44 años, divorciado, jornalero, oriental y María Roquina Fernández, 28 años, divorciada, oriental.

Waldemar Alarcón, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Techera, 24 años, soltera, oriental.

Ernesto Suárez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Luzara Moreira, 15 años, soltera, oriental.

Luis Gonzága Núñez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Nelly Astegui, 23 años, soltera, oriental.

Juan Antonio González, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Edit Quintas, 20 años, soltera, oriental.

Eladio Gerásimo González, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Yolanda Elves Novo, 19 años, soltera, oriental.

Próspero Alvarez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Santa Neida Sosa, 20 años, soltera, oriental.

Juan Onil Abreu, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Vilma Duarte, 20 años soltera, oriental.

Carlos María Pereira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Nina López, 19 años, soltera, oriental.

Jacinto Andrade, 41 años, soltero, jornalero oriental y Celeste Ceballos, 30 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Segundo Gervacio Pintos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Arnida Borahez, 19 años, soltera, oriental.

Ary Vernieri, 49 años, soltera, comercio, oriental y Luisa L. Pexoto, 38 años, soltera, oriental.

Damaco Cruz, 47 años, soltero, agricultor, oriental y Dilma Silva, 35 años, soltera, oriental.

Odalnos Barrios, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Ebaldina Dualte, 43 años, soltera, oriental.

César Perdomo, 26 años, soltero, militar, oriental y Olga Maril González, 18 años, soltera, oriental.

Teófilo Nillo Maldonado, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Peña, 42 años, soltera, oriental.

Blas Severino Martínez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Renée Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Vicente Rocha Santos, 35 años, divorciado, empleado, oriental y María Nurimor Tort, 21 años, soltera, oriental.

Ataídes Ibañez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Jordes Machado, 28 años, soltera, oriental.

Eber Benicio Ferreira, 25 años, soltero, comercio, oriental y Martha Gladys Sosa, 21 años, soltera, oriental.

Propicio Ulises Silvera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Laura Selva Tort, 16 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Elbio López, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Adiles Py, 23 años, soltera, oriental.

Pascual Bruno Reggiardo, 48 años, divorciado, empleado, oriental y Florencia Ramona Aguinaga, 40 años, divorciada, oriental.

7a. Sección —

Jesús Nelson Deldado, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lía Alda Blanco, 22 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Mario Machado, 33 años, soltero, ganadero, oriental y Bilma Reyna Soarez, 24 años, soltera, oriental.

10a. Sección —

Rodolfo Edison Basso, 30 años, divorciado, empleado, oriental y Nilda Nayr Acosta, 24 años, soltera, oriental.

Lucio Láuz, 42 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Reina Romero, 37 años, soltera, oriental.

José Lorenzo Iarregui, 34 años, divorciado, agricultor, oriental y María Eusebia Bermúdez, 31 años, soltera, oriental.

Colonia

1a. Sección —

Adolfo Troche, 55 años, soltero, albañil; oriental . Delfina Camiletti, 37 años, soltera, oriental.
Edgardo Albino Paselli, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alba Esther Alvarez, 19 años, soltera, oriental.
José Hipólito Martel, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Anita Dereza, 41 años, soltera, oriental.
Evelmo Mirto Rivoir, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Erasmo Leguizamón, 74 años, viudo, jubilado, oriental e Inocencia E. Troche, 44 años, soltera, oriental.
Pablo E. Davit, 21 años, soltero, empleado, oriental y Susy B. Odiandorena, 17 años, soltera, empleada, oriental.

2a. Sección —

Alfredo Lucas Méndez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Noel Quintana, 24 años, soltera, oriental.
César Armando Artús, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Estela Evelina Morales, 22 años, soltera, oriental.
Doroteo Vicente Calistro, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Valentina Pérez, 29 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Juan Alfonso Frache, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Esther Alvarez, 18 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Prieto, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Paulina Halm, 42 años, soltera, oriental.
Luis María Uthurburu, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nenúfar Lelé Sedarri, 20 años, soltera, oriental.
Hilario Adolfo Ré, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Matilde Díaz, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Nelson Doroteo Fraga, 27 años, soltero, empleado, oriental y Rosa María Clavijo, 21 años, soltera, oriental.
Alberto Daiquí, 30 años, soltero, empleado, oriental y Marina Leonor Cruz, 24 años, soltera, oriental.
Cecilio Yolando Díaz, 22 años, soltero, tapicero, oriental y Celia Esther Maya, 29 años, soltera, oriental.
Ever Dino Bertinat, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Nelsi Ruth Gonnet, 19 años, soltera, oriental.
Fredy Omar Farfaro, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Mirta Leonilda Martínez, 21 años, soltera, oriental.

4a. Sección —

Sergio Nereo Vigna, 27 años, soltero, industrial, oriental y María Concepción Larrauri, 27 años, soltera, estudiante, oriental.
Valentín Ferrari, 41 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Cabrera, 38 años, soltera, oriental.
Néstor Esteban Fauru, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elba Noris Pino, 18 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Dante Severino Galvan Ravera, 19 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Elizabeth Clara Ferreira, 18 años, soltera, oriental.

7a. Sección —

Carlos Fredy Charbonnier Zurbrigg, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Soler Marchetti, 21 años, soltera, oriental.
Alfredo Walter Constenla García, 26 años, soltero, chofer, oriental y Marta Israela Vignolo, 17 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Luis Alberto Pedroncino, 28 años, soltero, empleado, oriental y Virginia Jaime, 22 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Tachini, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Gregoria Antinori, 23 años, soltera, oriental.

10a. Sección —

Nelson Dante Waller, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Violeta Esther Lista, 25 años, soltera, oriental.
Ariel Damasio Rodríguez, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Susana Eleuteria Alvarez, 25 años, soltera, oriental.
Samuel Schneiter, 76 años, viudo, jubilado, oriental y María Lidia Yujold, 54 años, soltera, oriental.
Ricardo Callero, 25 años, soltero, industrial, oriental y Mirta Teresita Lecchini, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Andrés Leicht, 29 años, soltero, técnico rural, oriental y María Asunción Bernardi, 27 años, soltera, técnica rural, oriental.
Rúben Angel Alvariño, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Ana Celestina Fernández, 18 años, soltera, oriental.

11a. Sección —

Neris Mildred Manrique, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Celina Leonor Genes, 23 años, soltera, oriental.
Julio César Velázquez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Anastasia Isabel Lapaz, 35 años, soltera, oriental.

12a. Sección —

Jesús Alberto Alza, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elcira Marta Sosa, 37 años, soltera, oriental.
Hugo Salvador Celedón, 23 años, soltero, empleado, oriental y Martha Varela, 19 años, soltera, oriental.
Leonardo Inocencio Vergara, 50 años, viudo, empleado, oriental y Rosa Aguilíria Torterolo, 48 años, divorciada, oriental.
Juan Alejandro McAlister, 20 años, soltero, hacendado, oriental e Isabel Cabezudo, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

14a. Sección —

José Antonio Martínez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nancy María Anza, 27 años, soltera, nurse, oriental.
Luis Alberto Cabrera, 17 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Teresa González, 20 años, soltera, obrera, oriental.
Cruz María Badell, 49 años, soltero, fletero, oriental y Claudia Pérez, 49 años, soltera, oriental.
Ramón Pedro González, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Beatriz Nudiza, 21 años, soltera, oriental.

Durazno

2a. Sección —

Héctor Waldemar Colet, 24 años, soltero, comercio, oriental y Mery Berta Ocampo, 19 años, soltera, oriental.
Ismael Edison Menéndez 26 años, soltero, empleado, oriental y Judith Nair Clavijo, 24 años, soltera, empleada, oriental.
René Hernández, 55 años, soltero, industrial, oriental y Emilia Rosa Nadruz, 33 años, soltera, oriental.

4a. Sección —

Justino Bismar Franquez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Gloria Calcieri, 20 años, soltera, oriental.
Werter Moreira, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Adelaida Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.
Lorenzo Justiniano Nuñez, 56 años, soltero, tram. jubilatorio, oriental y Amelia Cammarano, 43 años, divorciada, oriental.

7a. Sección —

Orlando Costa, 29 años, soltero, empleado, oriental y Adojolma Gloria Román, 22 años, soltera, oriental.

11a. Sección —

Esteban Valiente, 27 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Elida Romano, 22 años, soltera, oriental.

Flores

1a. Sección —

Alfredo Domingo Layera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Clotilde Cabrera, 27 años, soltera, oriental.
Ramón Roberto Cabrera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Nelly Deccia, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Miguel Angel Olivera, 21 años, soltero, militar, oriental y Berta Rosa González, 15 años, soltera, oriental.
Roberto Guzmán Anzolabehere, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Carmen Doll Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Julia Omar Cáceres, 21 años, soltero, empleado, oriental y Estela Margot Peláez, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
José Casto Demontet, 60 años, soltero, empleado, oriental y Ol. Agueda Sequeira, 40 años, soltera, oriental.
Rosendo Genaro Alcides Villoldo, 60 años, soltero, mecánico, oriental y María Laura Bó, 59 años, soltera, oriental.
Angel Renée Montes de Oca, 21 años, soltero, hacendado, oriental y María Teresa Geraldo, 16 años, soltera, oriental.
Sergio Nicolás Pollero, 29 años, soltero, labrador, oriental y Vilma Esther Figueroa, 22 años, soltera, oriental.
Albino Bernardo Legarralde, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Nélda Aguiar, 20 años, soltera, oriental
Pedro René Anández, 20 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Ocampo, 18 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Ignacio Dermilio Grant, 36 años, soltero, empleado, oriental y Bernardina Galain, 41 años, soltera, oriental.

Florida

1a. Sección —

Milton Ramón Casco, 24 años, soltero, zapatero, oriental y Teresa Alejandrina Galain, 23 años, soltera, oriental.
Pedro Rodríguez Schiavo Fioroni, 24 años, soltero, granjero, oriental y María Teresa Pérez 26 años, soltera, empleada, oriental.
Douglas Antonio Albarenga, 33 años, soltero, empleado, oriental y Juanita Pastorini, 24 años, divorciada, oriental.
Julio César Ruiz, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Olivia Molaguero, 25 años, soltera, oriental.
José Carlos Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Grisel da Silva, 20 años, soltera, oriental.
Rigoberto Pérez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Mabel Baez, 16 años, soltera, estudiante, oriental.
Darío Lacassy, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Isabel Ibarburu, 20 años, soltera, oriental.
Luis Délcy Sena, 21 años, soltero, militar, oriental y María Isabel Lizaso, 16 años, soltera, oriental.
Rodolfo Alberto de Calleja, 26 años, soltero, industrial, oriental y María Estela Macarí, 23 años, soltera, oriental.
Antonio Regueira, 33 años, divorciado, chofer, oriental y Gladys Alvarez, 31 años, divorciada, empleada, oriental.

Jesús María Montes de Oca, 25 años, soltero, empleado, oriental y Anita Ariceta, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Mario Benito Peña, 24 años, soltero, empleado, oriental y Rubelinda Itosa González, 24 años, soltera, obstétra, oriental.

2.a Sección —

Pedro Pascual Etcheverría González, 81 años, soltero pens. vejez, oriental y Simona Evangelista Aparicio, 65 años, soltera, oriental.

Aníbal Ramón Fernández Romero, 28 años, soltero, comerciante, oriental y María Susana Rodríguez Rodríguez, 34 años, soltera, educacionista, oriental.

Julio Danilo Molinari Perez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nelda Iridez Rodríguez Canzani, 28 años, soltera, educacionista, oriental.

7.a Sección —

Ernesto Guridi Aguirre, 20 años, soltero, hacendado, oriental y Marta Teresita Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Armando Francisco Rodríguez, 37 años, soltero, taximetrista, oriental y Rosa Betty Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Antonio María González, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Cabrera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Josefa Alvarez, 18 años, soltera, oriental.

Guillermo Leonardo Schmersovv, 40 años, soltero, empleado, oriental y María Placeres Berriel, 40 años, soltera, empleada, oriental.

José René Cabeza, 35 años, soltero, empleado, oriental y Guillerma Antonina González, 35 años viuda, oriental

Juan Fructuoso Durán, 26 años soltero, empleado, oriental y Sara Beatriz Rodales, 20 años, soltera, profesora, oriental.

11.a Sección —

Néstor Solís Narano, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Susana Hernández, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Remigio Morales, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Aída Fassini, 18 años, soltera, oriental.

José Paberzis, 53 años, soltero, jornalero, ruso y Natalia Carpenco, 44 años, soltera, modista, rumana.

Carlos María Morales, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Angélica Pou, 35 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Walter Arnoldo Romero, 24 años soltero, mecánico, oriental y Nair Iris Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Ernesto Vicente Cabalgante, 28 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nieves Galanes, 31 años, soltera, oriental.

Alberto Mario Morales, 30 años soltero, jornalero, oriental y Zulma Susana Hernández, 22 años, soltera orienta.

Rodolfo Blas Sosa, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Magdalena Giménez, 29 años soltera, oriental.

Artin Apisoghomian, 43 años soltero, comercio, ciudadano legal y Blanca Marcelina Recoba, 39 años, soltera, oriental.

Lavalleja

2.a Sección —

Luis Alberto González, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Bernardina de León, 19 años, soltera, oriental.

Angel Mario Villalba, 23 años, soltero, empleado, oriental e Irma Ignacia Vilche, 26 años, soltera, oriental.

Antonio Manuel Larrosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Gómez, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Juan Benito Mozzo, 49 años, soltero, jornalero, oriental y María Gladys Suárez, 31 años, soltera, oriental.

Domingo Lorenzo Perdomo, 30 años, soltero, industrial, oriental y Gladis Cecilia Lamas, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Miguel Morosini, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Dermilia Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

Walter González, 25 años, soltero, mecánico, oriental y María Angélica Aguirre, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Elbio Ramón Cabral, 33 años, divorciado, herrero, oriental y María Ilda Lucas, 30 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Carlos Herme Sobrera, 24 años, soltero, labrador, oriental y María Raquel Bouvier, 19 años, soltera, oriental.

Severiano Carlos Cedrés, 21 años, soltero, chofer, oriental y Noeme de Luján Vila, 22 años, soltera, oriental.

Norman Mario Aguiar, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa María Alvarez, 19 años, soltera, oriental.

Maldonado

1a. Sección —

Américo Acosta, 34 años, soltero, carpintero, oriental y Nydia Esther Stuart, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Victorio Altieri, 45 años, soltero, empleado, oriental y Hazel Quintina Martín, 37 años, viuda, oriental.

Nedys Sergio de León, 26 años, soltero, chapista, oriental y Mabel Gaggiani, 35 años, soltera, profesora, oriental.

David Blasco Salvador, 38 años, soltero, herrero, oriental y Josefina Maruecl, 23 años, soltera, modista, oriental.

Alfredo Machado San Martín, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Enilda María Olivera, 14 años, soltera, oriental.

Salomón Spitz, 31 años, soltero, carredor, oriental y Rosa Marcelina Demarco, 35 años, soltera, oriental.

Nicasio Elio de los Santos, 35 años, soltero, comercio, oriental y Martha Dinorah Navarro, 21 años, soltera, oriental.

Gerhart Jakob Dreifuss, 30 años soltero, comercio, oriental y Gitta Juliana Blinder, 31 años, viuda, oriental.

Segundo Sinforoso Vázquez, 43 años, divorciado, empleado, oriental y Delfina Eva Serrón, 48 años, divorciada, oriental.

Pedro Celestino Hernández, 24 años, soltero, plomero, oriental y Carmen Gladys Domínguez, 26 años, divorciada, oriental.

Wilfredo Vindramar Vicente, 20 años, ...o, lustrador, oriental y María del Carmen Hernández, 18 años, soltera, oriental.

Alfredo Jaureguy, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Melba Raquel García, 15 años, soltera, oriental.

Modesto Acosta, 27 años, soltero, albañil, oriental y Brenda Victoria Machado, 19 años, soltera, oriental.

Manuel Antonio Rodríguez, 46 años, soltero, albañil, oriental y Esther Mafalda López, 47 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Lucrecio U. G. ti Arrutti, 29 años, soltero, comerciante, oriental y J. .a Núñez, 23 años, soltera, oriental.

Omar C. Guerra, 25 años, soltero, agente policial, oriental y Gladys A. Nicora, 20 años, soltera, oriental.

Demetrio Aquino, 49 años, divorciado, colchonero, oriental y Flora Renée Pereira, 33 años, soltera, oriental.

Nuble W. Orrego, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Norma Gladys Rodríguez, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Roberto J. Díaz, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Angela T. Gu..., 22 años, soltera, oriental.

Afodosio A. Machado Amorín, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Marta C. Santos Cabrera, 28 años, soltera, oriental.

Rogelio Cri...ldo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Zuliy Cedrés Urbín, 16 años, soltera, modista, oriental.

...doro E. Miranda, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Iris Solina Delgado, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

Antonio P. ...cetti, 25 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda M. Larrosa, 19 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Lope Leonel Orge, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Nelsy Raquel Laborde, 18 años, soltera, oriental

Fermín Gregorio Hernández, 30 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Nohemí De León, 22 años, soltera, oriental.

Orlando Ramón Donate, 29 años, soltero, empleado, oriental y Marta ...y Bonali, 22 años, soltera, empleada, oriental.

6a. Sección —

Antonio Baena, 37 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Moreno, 39 años, soltera, oriental.

7a. Sección —

Pedro Patrocinio Cabrera, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Aurelia Saravia, 22 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Doroteo Agures, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Amalia Petrona Caleira, 32 años, divorciada, oriental.

Valentín H Vicente, 29 años, soltero, albañil, oriental y Evangelista Esturla, 49 años, viuda, oriental.

Artigas Sinforiano Cabral, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Elida Deanta, 27 años, soltera, oriental.

Paysandú

1a. Sección —

Juan Carlos Giordano, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Cecilia Córdoba, 34 años, soltera, oriental.

Julio Heriberto Titto, 36 años, soltero, carnicero, oriental e Ida Nelly García, 34 años, divorciada, oriental.

Américo Alberto Barón, 26 años, soltero, pinto... ental y María Graciela Castro, 20 años, soltera, oriental.

Humberto Sconamiglio, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ema Blanca Furtado, 18 años, soltera, oriental.
Gilberto María Rizzi, 26 años, soltero, comerciante, oriental e Hilda Esther Srazoqui, 28 años, soltera, oriental.
Julio Jesús Barreto, 36 años, soltero, albañil, oriental y Amelia Lofe, 33 años, soltera, empleada, oriental.
Fermín Upini, 43 años, divorciado, empleado, oriental y María Elena Paradiro, 30 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Juriano, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Mirta Freucía, 17 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Jacobo José Sorokins, 28 años, soltero, comerciante, orintal y Chela Perck, 33 añs, divorciada, C. Legal.
Herberto Gamarra, 20 años, soltero, empleado, oriental y Aída Esther Zitto, 28 años, soltera, oriental.
Jorge Gustavo Alvez, 28 años, oltero, empleado, oriental y Olga Estela Furtado, 18 años, soltera, oriental.
Aníbal Rómulo Parodi, 32 años soltero, carpintero, oriental y Diva Argelia Melano, 31 años, soltera, oriental.
Pedro Antonio Carrillo, 37 años, divorciado, empleado, oriental y Diva Argelia Soria, 24 años, soltera, oriental.
Pedro Fructuoso Busollo, 43 años soltero, agricultor, oriental y Elsa Irene Rotundo, 34 años, soltera, oriental.
Orestes Haídes Elizalde, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Artemia Sosa, 24 años, soltera, oriental.
Jorge Erhardt, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Marta Wittman, 18 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Gustavo Rodríguez Villalba, 31 años, soltero, procurador, oriental y Mirian Nair Grestá Picart, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
Luis Alberto Nicher, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nelis Marina Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Albérico Leites, 26 años, soltero, comercio, oriental y Sara Scognamiglio, 23 años, soltera, oriental.

11a. Sección —

Jorge Raúl Pereira, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elida Esther Ruiz Díaz, 24 años, soltera, oriental.
Elso Abelardo Bica, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Anchorena, 20 años, soltera, oriental.
Otto Brehm, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Stejan, 27 años, soltera, oriental.
Víctor Hugo Acosta, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Gaucharov, 23 años, soltera, oriental.
Juan Alberto Turino, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Isabel Silva, 20 años, soltera, oriental.

12a. Sección —

Eduardo Eugenio Pezzatti, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Rosa Elsa Puchkarior, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Fumeaux, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Milka Zulema Gerfano, 20 años, soltera, oriental.
Bernardo Kreimerman, 32 años, soltero, rematador, brasilero y Esther Oxman, 24 años, soltera, oriental.
Jorge Ramón Firpo, 29 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Lilia Satriano, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental.
Juan Leites, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Gladys Laborda, 19 años, soltera, oriental.
Píriz Damaso, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Rita Elena Brasil, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Héctor Félix Peralta, 22 años, soltero, talabartero, oriental y Nélida Gladis Cassola, 21 años, divorciada, peluquera, oriental.
Jaun Antonio Rodríguez, 39 años, viudo, empleado, oriental y Elba Nelda Castell, 25 años, soltera, maestra, oriental.
José Ignacio Silva, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Isabel Chichile, 23 años, soltera, oriental.
José Américo Zeni, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes María Sosa, 23 años, soltera, oriental.
Alvaro Segundo Flores, 23 años, oltero, empleado, oriental y Edith Nancy Falco, 24 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Bianco, 25 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Teresa Piñeyrúa, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Francisco Oscar Vran, 36 años, soltero, radio técnico, argentino y Elida Ester Romero, 19 años, soltera, modista, argentina.

Río Negro

1a. Sección —

Héctor Jorge Quintana, 23 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Aurelia Bordoli, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Rúben Darío Fischer, 28 años, soltero, chofer, oriental y Elipia Elida Ramírez, 15 años, soltera, oriental.
Héctor Esquivel, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Negrín, 33 años, soltera, oriental.
Francisco Quiroga, 33 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Ana Cremella, 25 años, soltera, oriental.
Jaime Segundo Olivera, 23 años, soltero, electricista, oriental y María Teresa Puyol, 22 años, soltera, oriental.
José Ramón Oliveira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Agustina Coronel, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carlos Domingo Damianoff, 29 año soltero, empleado, oriental y Norma Irma Tiscornia, 22 años, soltera, oriental.
Alfredo Manuel Acosta, 25 años, soltero, empleado, oriental y Laura Antonia Delgado, 19 años, soltera, oriental.
Luján Gerez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Félix, 24 años, soltera, oriental.
Tomás Adolfo Bernal, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Enriqueta García, 16 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Raúl Roberto Borín, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Marta Isabel Sena, 21 años, soltera, oriental.
Ricardo Julio Voelker, 34 años, soltero, médico, oriental y Anita Kramarov, 23 años, soltera, oriental.

4a. Sección —

Raúl Silberschmidt, 24 años, soltero, comercio, oriental y Miriam Evelina Novik, 21 años, soltera, argentina.
Juan Werner Dyck, 25 años, soltero, agricultor, alemán e Irmtraud Penner, 22 años, soltera, alemana.
Nilio Maximiano Liesegang, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Esther Rodríguez, [illegible] años, soltera, oriental.
Klaus Friesen, 29 años, soltero, agricultor, alemán y Helga Dück, 23 años, soltera, alemana.
Luis Domingo Loitey, 28 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Esther de los Santos, 20 años, soltera, oriental.
Enrique Salvador Talasimov, 27 años, soltero, empleado, oriental y Susana Tolstoy, 24 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Jorge José Cecchi, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Churchila Porro, 19 años, soltera, oriental.
Manuel Diequez, 36 años, soltero, constructor, español y Rosa Julia Silva, 22 años, soltera, oriental.
Florencio Duré, 51 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Medina, 49 años, soltera, oriental.
Idilio José Guerra, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Janel Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Juan Alberto Zinoveev, 26 años, soltero, empleado, oriental y Sirley Julia Miranda, 24 años, soltera, oriental.

9a. Sección —

Manuel Ariel Antúnes, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Wilsa Oronoz, 20 años, soltera, oriental.

12a. Sección —

Alfredo Roberto Santos, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Estela Mary Manik, 17 años, soltera, oriental.
Juan José Ojeda, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Auxiliadora Medina, 19 años, soltera, oriental.
Willy Augusto Jourdan, 22 años, soltero, ganadero, oriental y Luisa Angela Sena, 22 años, soltera, oriental.

Rivera

1a. Sección —

José Pedro Aguiar, 25 años, soltero, militar, oriental y Elisa Sipriana Olivera, 16 años, soltera, oriental.
Clotilde Machado, 34 años, soltero, empleado, oriental y Elida Herminia Mello, 26 años, soltera, oriental.
Mario Gularte, 22 años, soltero, comercio, oriental y María Gladys Acosta, 19 años, soltera, oriental.
Jorge Santiago Pérez, 21 años, soltero, lustrador, oriental y Yuracy Silveira, 18 años, soltera, oriental.
Ulpiano Calixto Lara, 28 años, soltero, comercio, oriental y Adonia Ylón Ferreira, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Gularte, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Militina Rocha, 16 años, soltera, brasileña.
Mario Flores, 26 años, divorciado, empleado, oriental y Heredy Prátes, 23 años, soltera, oriental.
Nolberto P[illegible]a, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Luisa Iris Duarte, 19 años, soltera, oriental.
Adolfo Felisatti, 72 años, viudo, comercio, oriental y Blanca Pignona, 54 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Beltrán Ramos, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Glerys Silvestre González, 30 años, soltera, estudiante, oriental.
Ubertil de los aSntos, 23 años, soltero, comercio, oriental y Olinda Rodríguez, 28 años, soltera, empleada, brasilera.
Artigas Ferreira Bica, 47 años, soltero, ganadero, oriental y Aída Iris Zabaleta, 27 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Domngo Eloy Moraes, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Vergelina Fagúndez, 25 años, soltera, oriental.
Dolcey Pereira, 38 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Méndez, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

5a. Sección —

Osvaldo Antúnez, 40 años, viudo, jornalero, oriental y Dorcelina Mello, 18 años, soltera, oriental.
César Agustín Cuadrado, 21 años, soltero, empleado, oriental e Iriopagita Elizalde, 25 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Rúben Darío Amaya, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nelie Marín, 19 años, soltera, oriental.

7a. Secció —

Rúben Loreto Torres, 35 años, soltero, empleado, oriental y Ghesler Helencir Gallo Pereira, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Ervandil González Rivero, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Muñoz, 16 años, soltera, empleada, oriental.

Rocha

1a. Sección —

Rosario Beltrán Moreira, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Rita Mirtha Garaza, 15 años, soltera, oriental.
Saúl Domingo Sosa, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Carrión, 16 años, soltera, oriental.
Conrado Gabriel Puñales, 27 años, soltero, empleado, oriental y Ema Pérez Díaz, 27 años, soltera, oriental.
Raúl Altez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Elida Silva, 24 años, soltera, oriental.
Julio Cabrera Méndez, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Miriam Aparicio, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Marcos Santos Taquil, 22 años, soltero, militar, oriental e Hilda Neris Pereyra, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Pereyra, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Silveira, 17 años, soltera, oriental.
Nilbio Acosta, 22 años, soltero, empleado, oriental y Martha Machado Pioli, 23 años, soltera, oriental.
Nery Bonifacio Machado, 30 años, soltero, chofer, oriental y Belarmina Carlota González, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Julio Molina, 27 años soltero, emleado, oriental y María Josefa Gómez, 22 años, soltera, oriental.
Justo Manuel Rodríguez, 30 años, soltero, hacendado, oriental y María Elisa Fonseca, 32 años, soltera, modista, oriental.
Ubal Sánchez, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Irma Viera, 25 años, soltera, oriental.
Héctor Nelson González, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Iris Sánchez, 25 años, soltera, oriental.
Omar Tabeira Barrios, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Julia Sosa Díaz, 24 años, soltera, oriental.
Mario Eulogio Huelmo, 34 años, soltero, empleado, oriental y Juana Aida Pereyra, 26 años, soltera, oriental.
Alcides Antonio Pereyra, 19 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Mireya Presa, 16 años, soltera, oriental.
Manuel Rúben Fernández, 24 años, soltero empleado, oriental y Daniela Searlet Secchiari, 21 años, soltera, oriental.
Julio Santiago Benencio, 25 años, soltero, t. rural, oriental y Raquel Geraña Alvarez, 18 años, soltera, oriental.
José Oribe Conde, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Sosa, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Julio Sano, 23 años, soltero, militar, oriental y Berta Elena Citera, 23 años, soltera empleada, oriental.
Mario Osvaldo Vicente, 25 años, soltero, empleado, oriental y Cílica Clotilde Píriz, 19 años, soltera, oriental.
Segundo Sosa, 72 años, divorciado, jubilado, oriental y Rosa Puñales Marrero, 58 años, soltera, oriental.
Nilio Hiver Moreira, 35 años, soltero, empelado, oriental y Carmen María Vicente, 20 años, soltera, oriental.
Julio Guadalupe Lemos, 18 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Nima Cabrera, 17 años, soltera, oriental.
Arístides Nogueira, 32 años, soltero, empleado, oriental y Olga Recucio Chabar, 22 años, soltera oriental.
Tomás Isabelino Prudente, 21 años, soltero, empleado, oriental y Susana Haydée Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Vicente Rufino Altez, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Honoria Arriola, 55 años, divorciada, peinadora, oriental.

3a. Sección —

Oscar Norberto Fernández Rivero, 23 años, soltero, empleado público, oriental y Sonia Velázquez Sosa, 21 años, soltera, empleada municipal, oriental.
Alvaro Edison Puerto, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nelda Jacinta Viera, 23 años, soltera, oriental.
Julio Bonifacio Amaral, 52 años, divorciado, jornalero, oriental y María Joaquina Mederos, 53 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Cosme Sosa, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Ondina Rodríguez Talayer, 27 años, soltera, brasileña.
Beltrán Alifio Martínez, 28 años, soltero, oriental y Clara Neroly Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Eley Pérez, 30 años, soltero, empleado, brasileño y Nair Duarte Caetano, 33 años, soltera, brasileña.
Luis Marzol, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Lourdes Márquez, 19 años, soltera, oriental.
Dante Iraldo Silvera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mary Cabrera, 17 años, soltera, oriental.
Gerardo de Avila, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Mary Silva Correa, 16 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Lorenzo Leonardo Ferreira, 22 años, soltero, tarea rurales, oriental y Belkys Aroztegui, 17 años, soltera, oriental.

7a. Sección —

Manuel Inocencio Mederos Núñez, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Martha Huttón Casas, 18 años, soltera, oriental.

10a. Sección —

Carlos Florentino Marín, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Nelly Elsa Morales Lamauna, 23 años, soltera, oriental.

Salto

1a. Sección —

Eduardo Píriz, 27 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Luisa Albertoni, 24 años, soltera, oriental.
Marcos Jorge Cabot, 34 años, divorciado, empleado, oriental y María Susana Panizza, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Rubí Da Rosa, 21 años, soltero, comercio, oriental y Gloria Marta Galli, 15 años, soltera, oriental.
Raúl Antonio Alvez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Aurora Guimaraes, 22 años, soltera, oriental.
Humberto Pedrozzo, 23 años, soltero comercio, oriental y Violeta Renée Santos, 24 años, soltera, oriental.
Miguel Santos Aguilar, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Elbis Esmeralda Poretos, 21 años, soltera, oriental.
Carros María Ruiz, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Doadema Teresa Sosa, 26 años, soltera, oriental.
Elder Emir Pereira, 30 años, soltero, chofer, oriental y Nidia Ester Alvarez, 21 años, soltera, oriental.
José María Heredia, 26 años, soltero, pintor, oriental y Virginia Domínguez, 21 años, soltera, oriental.
Héctor Telli, 38 años, soltero, chofer, oriental y Alba Renée Benítez, 34 años, soltera, oriental.
Aurelio Wilmar Díaz, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Velázquez, 21 años, soltera, oriental.
Cano María Galvalisi, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Haula Enaudonea, 30 años, soltera, oriental.
Héctor Mario Colombo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gricelda Teresita Menoni, 23 años, soltera, oriental.
Jorge Alfredo Ledesma, 24 años soltero, empleado, oriental y Ramona Carmen Rivera, 17 años, soltera, oriental.
Nelson Carmelo Spinelli, 30 años, soltero, mecánico tornero, oriental y María Irene Malatesta, 21 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Eduardo Tomás Muro, 26 años, soltero, empleado, oriental e Isidra Elsa Solari, 23 años, soltera, oriental.
Bonifacio Mena, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elena Espinosa, 37 años, soltera, oriental.
Cirilo Suárez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Olivera, 34 años, soltera, argentina.
Atanasildo Rodríguez De Llagos, 41 años, soltero, mecánico, oriental y María Jacinta de los Santos, 33 años, soltera, oriental.
César Galán Pose, 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario Meloni, 28 años, soltera, maestra, oriental.
Emidio Cardozo, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Damacia García, 25 años, soltera, oriental.
Rúben Segovia, 24 años, soltero comercio, oriental y Tusnelda Mafalda Camargo, 16 años, soltera, oriental.
Claudio Agustín Vieltro, 26 años, soltero, pintor, oriental y Soledad Pintos, 26 años, soltera, oriental.
Milton Paognoni, 34 años, soltero, comercio, oriental y María del Carmen Ferrand, 34 años, soltera oriental.
Omar Avila Sánchez, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Norma Ramos, 18 años, soltera, oriental.
Carlos José Rastellino, 20 años, soltero, emleado, oriental y Blanca Renée Silveira, 19 años, soltera, oriental.
Juan José Giménez, 46 años, soltero, emleado, oriental e Ida Esther Cardozo, 39 años, soltera, oriental.
Juan José de Freitas Guimaraes, 26 años, soltero, militar, oriental y Zulema Fernández de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Lucimar García, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Celina Díaz, 22 años, soltera, oriental.
Wilson Heber Rossi, 20 años, soltero, emleado, oriental y Nélida Angélica Piato, 21 años, soltera, oriental.
Pedro Antonio Molteni, 24 años, soltero, empleado, oriental y Dora de Sosa, 19 años, soltera, oriental.
Mario Pereyra, 57 años, soltero jubilado, ciudadano natural y María Santa Echenique, 42 años, soltera, oriental.

José Marcos Godoy, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Aracilia Seza, 31 años, soltera, oriental.

José Da Silva, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Pinto, 15 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Heriberto Alejandro Oroño, 34 años, divorciado, plomero, oriental y Nilda Lucía Carreras, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Mauricio Molina, 76 años, viudo jubilado, oriental y Josefa Dolores Ramírez, 58 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Cabrera, 28 años soltero, labrador, oriental y Elda Lira, 27 años, soltera, modista, oriental.

Antonio García, 36 años soltero, empleado, oriental y Nelda Rosahymer Ferro, 27 años, soltera, oriental.

Héctor Ceferino González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elida Esther Trujillo, 18 años, soltera, oriental.

Luis Albérico De León 26 años soltero, empleado, oriental y Adair Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Mora, 29 años, soltero, pintor, oriental y Gladys Esther Sedanes, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Racetti, 30 años, soltero, bodeguero, oriental y María Delia Canel, 24 años, soltera, oriental.

2da. Sección —

Héctor Hernández, 34 años, soltero, herrero, oriental y Elba Revero, 28 años, soltera, jornalero, oriental.

Zenón Alcides Montelongo, 25 años, soltero, jornalero oriental y María Imelda Casaña, 21 años, soltera, oriental.

Raúl Daniel Pastorino 25 años, soltero, comercio, oriental y Lira Estrella González, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Fernández, 30 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Zulema Rosso, 28 años, soltera, oriental.

Carlos Adolise Pérez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Angélica Ivonne Olivera, 20 años, soltera, oriental.

Siro Estéban Martínez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Nelva De Armas, 21 años, soltera, oriental.

Arturo María Martínez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Delma Angélica Vignoli, 19 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Américo Maguna, 34 años, divorciado, jornalero, oriental y Corina Flores, 33 años, soltera, empleada, oriental.

Juan León Urruty Etchepare, 38 años, soltero, lechero, francés e Irma Esther Travieso, 38 años, soltera, oriental.

Ramón Donato Travieso, 38 años, soltero, comercio, oriental y Delly Zenobia Martínez, 29 años, soltera, oriental

Julio Albérico Rodríguez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Socorro Serena, 4[illegible] años, viuda, oriental.

Pedro An[illegible]io Durán, 32 años, soltero, empleado, oriental y Marta Esther Cabrera, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Rúben Mesa, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Milka Teresita Danosso, 18 años, soltera, oriental.

Lauro César Hernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Anabel Dávila, 15 años, soltera, oriental.

Juan Sosa, 29 años, soltero, soldado, oriental y Ramona Eizaga, 44 años, soltera, oriental.

Dionisio Irineo Fuentes, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Elisa Ramona Fajian, 25 años, soltera, empleada, orient

Wilfredo Cortalezzi, 25 años, soltero, comercio, oriental y Gloria Esperanza Plá, 22 años, soltera, empleada, oriental.

5a. Sección —

Ernesto Fermín Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rita María Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Hermenegildo Pérez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Elena Rebeón, 17 años, soltera, oriental.

César David Esteche, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Miriam Teresita Abreu, 20 años, soltera, oriental.

Ramiro Leandro Borrás, 69 años, viudo, escribano, oriental y Otilia Magdalena Nicola, 48 años, soltera, oriental.

Raúl Rene Michelena, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Esther Alvarez, 19 años, soltera, oriental.

Emilio Servando Méndez, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Juana Caraballo, 50 años, soltera, oriental.

Martiniano Fabre, 47 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Elvira Wuckelich, 31 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Domingo Raúl Pastorino, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Francisca Umpiérrez, 27 años, soltera, oriental.

Neri Nelson Conde, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Mabel Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Becquer Néstor Travieso, 22 años, soltero, empleado, oriental y Norma Esther Curbelo, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Waldemar Humberto Alvarez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elda Betty Fernández, 18 años, soltera, oriental.

Alfredo Emanuele, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Raquel Goyeni, 20 años, soltera, oriental.

Antonio César Benzano, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana Irene Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Elio Omar González, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Valentina Olga Pérez, 33 años, soltera, oriental.

José Luis Santos, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Nelia Acosta, 21 años, soltera, oriental.

Walter Nazario López, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Nelsa de los Reyes, 14 años, soltera, oriental.

Wálter Martínez, 29 años, soltero, chofer, oriental e Isabel Morales, 26 años, soltera, oriental.

Omar León Abreu, 19 años, soltero, empleado, oriental y Cuaris Delma García, 19 años, soltera, obrera, oriental.

Eleuterio Delgado, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Herminia Travieso, 36 años, soltera, oriental.

Fabio Omar Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Mireya Isabel Guillén, 23 años, soltera, oriental.

Wálter de León, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Elida Ibarra, 19 años, soltera, oriental.

Félix Acevedo, 66 años, viudo, jubilado, oriental y Justa Carmen Illescas, 5[illegible] años, viuda, oriental.

Martín Batista, 31 años, soltero, labrador, oriental y Gladys Maqui, 34 años, viuda, oriental.

Soriano

1a. Sección —

Humberto Mariano Riva, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Venancia Cabrera, 32 años, soltera, oriental.

José Luis Lencina, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Lourdes Rossano, 24 años, soltera, oriental.

José Mario Lugo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Sofía Tapia, 20 años, soltera, oriental.

Raúl Anselmo Bueno, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Eduviges Acosta, 17 años, soltera, oriental

Ubelino Antonio Maciel, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Miriam Gladys Martínez, 15 años, soltera, oriental.

Signifredo Dionisio Ramírez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Celeste Maysonaba, 28 años, soltera, maestra, oriental.

Uruguay Nelson Muñoz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Esther Rocha, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Dutour, 27 años soltero, militar, oriental y Natividad Argañaraz, 20 años, soltera, oriental.

Mario Guardenil Hernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Alicia Silva, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Julián Basilio Figueroa, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Alicia Serres, 15 años, soltera, oriental.

Héctor Mari López, 27 años, soltero, mecánico, oriental y María Del Carmen Albornoz, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Wilfredo Igenes, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ana Elida Castañare, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Saúl Albérico Casal, 47 años, soltero, rentista, oriental y Elsa Ramona Giménez, 35 años, soltera, oriental.

Juan Artigas Olivera, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Elida Beatriz Sobre, 26 años, soltera, oriental.

Ricardo Leonel Freitas, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Ibarra, 21 años soltera, oriental.

Luis Albérico Castillo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther Pérez, 15 años, soltera, oriental.

Román Correa, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Celmira López, 33 años, soltera, oriental.

Rúben Julán Roa, 33 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Mabel Méndez, 26 años, soltera, partera, oriental.

Félix Eulogio de la Carrera, 46 años, soltero, empleado, oriental y María Sara Aiub, 31 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Avinando Daniel Torres, 44 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Eustaquia Maneiro, 50 años, divorciada, oriental.

Reynaldo Torres, 64 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Bertá Langhain, 38 años, soltera, oriental.

4a. Sección —

Horacio Florencio Vico, 33 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Alda Baez, 20 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Oscar Cabrera, 28 años, soltero, empleado, oriental y Juana Irma Suárez, 23 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Isac Rapoport, 60 años, viudo, comercio, polaco y Guillermina Correa, 63 años, viuda, oriental.

Angel María Ferrari, 49 años, soltero, taximetrista, oriental y Esther Venecia Gómez Denis, 40 años, soltera, oriental.

Ramón Pedro Burgos, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Teresa Castillo, 16 años, soltera, oriental.

Leopoldo Antonio García Noutary, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Dora Inés Urdangarín Ubillos, 19 años, soltera, oriental.

Emiliano Martínez, 49 años, divorciado, empleado, oriental y Rosalina Santos, 41 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro Andrés Imás Torres, 23 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Isabel Blanco, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Eduardo Tarauz, 30 años, soltero, médico veterinario, oriental y Margarita Teresa Marino, 23 años, soltera, profesora, oriental.

14a. Sección —

Francisco Wilfredo Silveira, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Amabilia Alba Pagalday, 19 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

5a. Sección —

Emilio da Rosa, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Anastacia Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Aurelio Correa, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Mercedes Rosas, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Rodolfo Núñez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Santa Deolinda Marset, 19 años, soltera, oriental.

Silvino Gómez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Juliana Tabárez, 21 años, soltera, oriental.

Liber Amaury Moraes, 22 años, soltero empleado, oriental y Elsa Castro, 25 años, soltera, oriental.

Arlindo Timoteo Parra, 22 años soltero, vendedor ambulante, oriental y Olga Araújo, 17 años, soltera oriental.

Gerardo Virismo Posada, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Ester Tejedor, 20 años, soltera, oriental.

Celiar Rafael Puentes 2_ años, soltero, comercio, oriental y Thelmar Amalia da Rosa, 19 años, soltera oriental.

Hilario Ramírez, 46 años, divorciado, comercio, oriental y Gladys Mary Santángelo, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Frain Camilo Camargo, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Carmelita Reinoso, 23 años, soltera, oriental.

José Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Herminda Páez 28 años, soltera oriental.

Juan Carlos Albernaz, 21 años, soltero, trabajador rural, oriental y Martina Muñoz, 21 años, soltera, oriental.

Zacarías Silveira, 35 años soltero, empleado, oriental y Martina Pruence, 23 años, soltera, modista, oriental.

Manuel Aníbal Rosales, 23 años soltero, empleado, oriental y Aralina Duarte, 23 años, soltera, oriental.

Ruben Gustavo Blanco 25 años, soltero, talabartero, oriental y Elida Presa, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Ramón Osvaldo Buccino, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Esther García, 17 años, soltera, oriental.

Arcelio Hermenegildo Cartaño, 23 años, soltero, militar, oriental y María Elena Núñez, 16 años, soltera, oriental.

Ruben Ismael González, 24 años, soltero, empleado, oriental y Bella Rosario de Olivera, 28 años, soltera, oriental.

Walter Méndez, 26 años, soltero albañil, oriental y Nuris Mabe García, 16 años, soltera, oriental.

Carlos María Ramírez, 1: años, soltero, pintor, oriental e Ignacia Amaro, 17 años, soltera, oriental.

Ceando Antonio María Cabrerú, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Rafael Ipamaguirre 20 años, soltera, oriental.

Lucio do Carm, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gola Hortencia Brun, 20 años, soltera, oriental.

Hugo César Benítez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Petina Ortiz, 14 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Eduardo Caballero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Colmán, 18 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Pentecostes Lemes, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Elena González, 16 años, soltera, oriental.

Heber Yacks, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olira Pérez, 20 años, soltera, oriental.

César Machado, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Clotilde Isabel López, 16 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Raúl Prais, 30 años, soltero, soldado, oriental y María Nellys Fleitas, 13 años, soltera, oriental.

Ricardo Albino Petry, 37 años, divorciado, comerciante, brasileño y María Ofelia Bacedo, 34 años, soltera oriental.

Luis Alberto Segovia, 21 años soltero, jornalero, oriental y Leonides da Luz, 13 años, soltera, oriental

Wington Yoffe Daleira, 22 años, soltero, oriental y Enelia Méndez, 19 años, soltera, oriental.

Jacinto Gutiérrez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Silva, 25 años, soltera, oriental.

Héctor Julián Pereira, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Paulina Bauzil, 19 años, soltera, oriental.

Froilán Silvera, 62 años, soltero, jornalero, oriental y Diamantina Rodríguez, 51 años, soltera, oriental.

Froilán Mariño, 44 años divorciado, empleado, oriental y Miguela Pereira, 38 años, soltera, oriental.

Marcos Hernández 23 años, soltero, mecánico, oriental y Olga Plá, 21 años, soltera, oriental.

César Pérez, 31 años, divorciado, empleado, oriental y María Elena Sosa, 41 años, divorciada, oriental.

Dardo Pérez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Mabel Clavijo, 16 años, soltera, oriental.

Jesús Saavedra 23 años, soltero empleado, oriental y Ana Perenetti, 17 años, soltera, oriental.

Beltrán Goicoechea, 31 años, soltero, hacendado oriental y Juana Esther Méndez, 23 años, soltera, oriental.

Domingo Alvarez, 16 años, soltero, jornalero, oriental y Rosita Nelly Silva, 23 años, soltera, oriental.

Bonifasio Larranda, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa González, 14 años, soltera oriental.

Juan Francisco Ferreira, 44 años, viudo, albañil, oriental y Blanca Nilda Peluffo, 38 años, viuda, oriental.

2a. Sección —

Jose Luis Pose, 25 años, soltero, empleado, oriental y Norma Gilma Marquez, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

5a. Sección —

Joselito Victoriano Charquero, 24 años, soltero, comerciante, oriental y María Ester Moreira, 18 años, soltera, oriental

6a. Sección —

Omar Montero, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Delmira Quinteros, 19 años, soltera, oriental.

Rúben Ignacio Medeiros, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Dora Torme Cuadrado, 18 años, soltera, oriental.

Miguel Latorre, 35 años, soltero, empleado, oriental y Ventura Teresita Meneses, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Julio Busca, 36 años, soltero, empleado, oriental y Leyla Margarita González, 34 años, divorciada, oriental.

Omar Silva, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Evarista Pastor Flores, 17 años, soltera, oriental.

7a. Sección —

Omar Rodales, 22 años, soltero, albañil, oriental y Plácida Berta Barrios, 17 años, soltera, oriental.

9a. Sección —

Mateo Costa, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Eva Techera, 33 años, soltera, oriental.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12 080 de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11 924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

(Continuación de la 74.a Sesión Ordinaria - Extraordinaria de Asamblea General, celebrada los días 24 y 25 de Setiembre de 1964)

presupuestos bancarios tal cual vinieron propuestos por los bancos oficiales. Dicho señor Consejero expresó también esta misma preocupación.

Volviendo a la opinión del consejero Gestido, expresó que tenían que ser, fundamentalmente "objetivos sociales el ir tratando de disminuir las diferencias de sueldos existentes entre el funcionariado de la nación y no aumentarlas; que, indiscutiblemente, se pueden pasar necesidades que, en realidad, se pueden tolerar cuando las sufren todos, pero que lastiman más cuando esas necesidades las pasan unos y otros no.

Con eso estoy pensando que hay que tratar, siempre, de que el resto del funcionariado del país esté también contemplado dentro de las posibilidades económicas del erario".

Esa preocupación de ese señor consejero de la minoría es, precisamente, la que nos asalta, la que ha informado nuestra modesta exposición de esta noche, en momentos, repito, en que el Parlamento se ha convertido en juez de situaciones que no pueden resumirse al ámbito específico de los presupuestos bancarios, sino que tienen íntima y viva relación con la suerte del resto de los funcionarios del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor legislador Santoro.

SEÑOR SANTORO — Señor Presidente: nosotros, a esta hora, no vamos a hacer un discurso ni nada que se le parezca; pero, tenemos interés, por la trascendencia del tema, por su significado, y por las consecuencias que va a tener la resolución que tome sobre este problema la Asamblea General, en hacer unas breves puntualizaciones, que las vamos a realizar en la forma más sintética posible.

Nosotros consideramos que lo que tiene la Asamblea General a estudio no es, simplemente, un problema de discrepancias en un asunto de presupuesto, sino que lo que este Cuerpo va a resolver, en la resolución que tome en el día de hoy —si así ocurre— es una posición de verdadero alcance político, en la mayor amplitud del término, ya que de la actitud que adopte, va a determinarse la política a seguir no solamente con los presupuestos de los bancos oficiales sino, también con los demás presupuestos de los otros organismos del dominio industrial y comercial del Estado y con el Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

En ese aspecto, queremos realizar ciertas precisiones de orden constitucional, para señalar que, en las actuales circunstancias, en momentos en que la Asamblea General está considerando este problema, debemos comprender, de una vez, y en forma, diría, ya definitiva, que la actual Constitución que nos está rigiendo, no se acomoda a la realidad política del momento, a la estructura de los partidos, a la situación económica del país, y en general, a las condiciones de nuestro Estado.

Brevemente, vamos a realizar unas pocas referencias de orden constitucional, un apunte, acaso, de algunos artículos de nuestra Constitución, para señalar cual es la verdad, cual es la realidad de nuestra estructura constitucional en lo que tiene que ver con la integración de los directorios de los organismos autónomos de nuestro país.

La Asamblea General y el país entero, saben cual es la forma de integración de los directorios de los organismos que administran el dominio industrial y comercial del Estado.

En ese aspecto, debemos señalar —al solo efecto de la exposición— que los directorios se integran con cinco miembros: tres designados a pluralidad de votos por la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno y dos, a pluralidad de votos por la minoría. Quiere decir, entonces, que si tomamos en cuenta esta estructura de los directorios del órgano administrador que dirige el servicio autónomo de nuestro país y lo referimos a la estructura general de nuestra organización constitucional en lo que tiene que ver con la representación que ejerce el Consejo de Gobierno, tenemos que hacer referencia inmediata, expresa y perfectamente determinada a que en nuestro país existe el sistema del doble voto simultáneo y que ahí está la base de toda nuestra organización institucional. Doble voto simultáneo, que, como la Asamblea General sabe, fue introducido durante la discusión de la Constituyente de 1917.

Surge, entonces, que el cuerpo electoral, cuando se pone en movimiento y le da al país sus autoridades, vota, no solamente por hombres, sino que, además, vota por partido. Por esa sencilla razón, que es elemento esencial de toda nuestra estructura constitucional, se eligen gobernantes y, también, se compromete un plan de gobierno, una política de gobierno, se compromete, con ello, una trayectoria y una ejecutoria en función de gobierno. Quiere decir que tenemos un gobierno que representa a un partido. Podemos hacer todas las puntualizaciones que en el caso sean necesarias para determinar que, dentro de ese partido, ejerce el gobierno la fracción mayoritaria o el agrupamiento o la organización que haya obtenido, dentro del lema, mayoría. Pero eso no quita lo esencial del problema que está radicado en el hecho, en la circunstancia, en el imperio de que quienes gobiernan tienen que hacerlo con su partido y de acuerdo a la orientación del mismo.

Si tenemos esta primera puntualización y si luego desarrollamos, de acuerdo a los textos constitucionales y ahondamos por el camino de que los organismos autónomos tienen, en su mayoría, tres ciudadanos que representan al gobierno, al Partido que ejerce el gobierno, debemos, necesariamente, concluir en que existe, en que debe existir una unidad, una identidad, un mismo camino, una misma norma, un mismo plazo, o una misma necesidad de realizar la función de gobierno en forma acorde entre los que cumplen la función en el gobierno y los que la realizan en la mayoría de los organismos autónomos.

¿Por qué decimos esto? Manifestamos esto, señor Presidente, porque aquí, lo que tenemos planteado, en todo este debatido problema de los presupuestos de los bancos oficiales, no es solamente, como dije y como se ha expresado aquí, diríamos, hasta el cansancio, pero que es necesario seguir repitiendo, el problema de dichos presupuestos, sino que, además, están los planillados de los demás organismos, así como también el Presupuesto General de Gastos de la Nación y también está involucrado en eso la marcha general del país en su aspecto económico y en su aspecto financiero.

No podemos considerar, a pesar de que el tema subyuga y apremia, a pesar de todos esos elementos que en torno a este problema se mueven, no podemos concluir ni debemos admitir y nos debemos liberar de ese panorama mental de que en este país solamente se está en función de gobierno para estructurar presupuestos, para cumplir con determinados servicios o para pagar sueldos y buscar los recursos para ello.

Es necesario en la función de gobierno —y son verdades muy conocidas pero es conveniente decirlas— liberarse de esos elementos y reducirlos a su verdadera realidad, al lugar que les corresponde en la estructura general de un estado moderno y no creer únicamente que estamos para aumentar sueldos, para hacer designaciones, para crear cargos y para buscar los recursos consiguientes.

Nosotros creemos, y en eso sí estamos totalmente convencidos, que nuestro país no tiene en su faz agropecuaria, en su aspecto industrial el necesario desarrollo; no es un país exportador; está muy lejos de poder convertirse en un país que haga la conquista de los mercados; está muy lejos de constituirse en un país que puede concurrir con su producción en forma abundante a buscar en la lucha de los mercados exteriores, los elementos necesarios para procurar el bienestar de sus pobladores.

Estamos en un estado de consumo interno y por su propia estructura, por su conformación, por su desarrollo, nosotros diríamos histórico-político, nos hemos convertido en un país eminentemente de consumo interno y como tal, de mercados interiores. Necesariamente, es conveniente, es de apremio, concurrir a dotar a las clases consumidoras, a los elementos que consumen, de los medios necesarios para que tal función se pueda cumplir.

Por eso vivimos en el apremio de los aumentos de salarios y de aumentos de sueldos, porque somos naturalmente, históricamente, hasta que no podamos cambiar nuestra conformación, un país de consumo interno, que se nutre fundamentalmente en un inmenso sector de pobladores que necesitan de la asignación del Estado para poder subsistir y para tener los elementos necesarios para cumplir con sus necesidades.

En ese sentido, nosotros consideramos que todo lo que pueda hacerse en materia de dotar a nuestra población consumidora de los medios consiguientes para que pueda concurrir al mercado interno y para que se pueda obtener lo necesario para la subsistencia, debe hacerse.

Pero sobre eso existen otras normas, otros elementos esenciales, normas de carácter económico, y aquí en el seno de la Asamblea, en la discusión del Consejo Nacional de Gobierno, en la prensa en general, en la opinión pública se ha señalado que nuestro Estado, nuestro país, nuestra organización política no está en condiciones de concurrir, en la forma que pueda pensarse o en la forma a que sea necesario, en una forma holgada, a entregar las asignaciones que puedan constituir a nuestros pobladores

que perciben asignaciones del Estado, en gente que pueda holgadamente vivir, y pueda en igual forma consumir.

Debemos centrar el asunto en su verdadero término, en su estructura, en su delimitación. Y si nosotros tenemos una conformación política, donde existen los partidos políticos ,donde existe una ley de lemas, donde existe el doble voto simultáneo y donde los directores que integran las mayorías de los organismos autónomos son designados por la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, esos directores deben cumplir la orientación, deben seguir las orientaciones que en el orden político y económico así como en el financiero, señale la mayoría del gobierno del país. No hacerlo así significa una quiebra de la estructura constitucional. Pero yo digo más: significa una quiebra de la estructura política del país que nos lleva a concluir ante esta instancia de la Asamblea General, que nuestra actual Constitución no debe estar ya de acuerdo con las necesidades del país, cuando hombres de un mismo partido hombres electos bajo el mismo lema, hombres que merecieron la confianza de los que tenían a su cargo la responsabilidad del gobierno y que cuando recibieron la designación debieron haber sobreentendido que tenían una consecuencia con el gobierno que debían ser seguidores de determinadas orientaciones gubernativas. El hecho de la autonomía de la administración de los servicios que les tocó en suerte administrar ,no implica autonomía en los político ni implica autonomía en lo que significa disposición de orden económico de carácter general, no implica autonomía dentro del partido. Nuestra autonomía, la autonomía de los organismos del dominio industrial y comercial del Estado, es una autonomía típicamente administrativa que no puede llegar a constituirse en los que detentan su administración, en otro gobierno dentro del Estado

Si así ocurriere, como prácticamente está ocurriendo con estas discrepancias sobre las cuales debe resolver la Asamblea General estamos necesariamente concluyendo que nuestra estructura constitucional ya no está en relación con la verdad que el país nos está mostrando y esta referencia la debemos hacer porque nosotros queremos hacerlo en este debate de la Asamblea General ,en forma muy breve. Queremos señalar la necesidad imprescindible, ineludible, de verdadero apremio, de ir a la reforma de la Constitución, porque, evidentemente, esta jornada que estamos cumpliendo, este episodio que estamos viviendo no puede determinarse en los límites pequeños de una discrepancia de orden presupuestal, sino que debe colocarse en los límites amplios de que nuestro actual texto constitucional carece de los elementos, de las disposiciones de las materias capaces de poder desarrollar en el país una función de gobierno acorde con su estructura, con su conformación política y con la realidad de los partidos políticos del país en lo que tiene que ver con su actual fisonomía.

Y decimos esto porque nosotros creemos, e inclusive el Poder Ejecutivo debió haber puesto en juego...

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BATLLE. — Señor Presidente: a pesar de que son muy interesantes las expresiones del señor legislador Santoro, creo que comete un error de apreciación. Los que posiblemente no estén acordes con las exigencias del gobierno son los problemas internos del Partido Nacional, pero no el funcionamiento de la Constitución. Son dos cosas distintas, completamente.

Si el Partido Nacional, en su oportunidad, cuando se discutieron los Presupuestos de los organismos del Estado, no tuvo la posibilidad de hacer jugar los resortes internos del Partido para declarar político al asunto logrando así con eso, la unanimidad de las opiniones de los integrantes de los Directorios de los entes autónomos, que representan al Partido Nacional, no se trata entonces, de un error, de una inconveniencia, o de una falta de elementos de la Constitución, sino que son problemas internos del Partido Nacional.

Si estamos aquí reunidos en la Asamblea, y si tenemos estos problemas no es por defectos de la Constitución, sino por incidentes internos del Partido Nacional, la nica razón que ha motivado que se plantee todo este asunto, tan difícil para la vida de los bancos, y de los demás entes autónomos, es la existencia de problemas internos en el Partido de Gobierno.

Me parece que es una exageración del señor diputado Santoro confundir la problemática interna, las disputas del Partido Nacional, con los errores o vicios que pueda tener la Constitución de la República.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

SEÑOR URRABURU. — ¿Me permite una interrupción señor legislador Santoro?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR URRABURU. — Señor Presidente: las palabras del señor legislador Santoro ahorran a la Asamblea General una parte del discurso que yo tenía preparado.

El señor diputado Santoro y yo coincidimos en que detrás de este problema, sometido a resolución de la Asamblea General ,hay toda otra serie de temas, tal vez, infinitamente más importantes que la resolución misma del conflicto entre las discrepancias de los directores de los bancos y el Poder Ejecutivo.

Uno de esos temas, es el que el señor legislador Santoro ha mencionado.

Aquí no hay ningún problema interno del Partido Nacional, señor Presidente; hay una cosa mucho más importante.

Dos factores, en definitiva, inciden para que este problema se haya planteado. Una, no la debemos de haber inventado los uruguayos. Existe, sin duda alguna a nivel mundial.

Todo hombre que se dedica, intensamente, full time, a una tarea de administración, termina por padecer una enfermedad que podríamos calificar como ombliguismo administrativo: "todo empieza por...": o "todo se inicia por...". o "no hay nada más importante que esto que yo realizo".

Por ejemplo, a la hora de estudiar un Presupuesto General yo no he conocido a ningún jefe de ninguna repartición administrativa que no diga, que le hacen falta más funcionarios.

(Apoyados).

—No es que razone esencialmente en forma equivocada. Ese hombre tiene una visión parcial de los sucesos nacionales.

Yo lo digo por propia experiencia: yo he padecido esa especie de virosis nacional, en vitrud de la cual nada hay más importante que la tarea a la que estamos asignados.

Me sucedió eso como Director de la Administración Nacional de Puertos; me sucedió, incluso, hasta como Secretario del Concejo Departamental, en tarea mucho más próxima en el tiempo, todavía.

Fatalmente nos sucede que nos empeñamos en convencernos nosotros mismos de la inmensa importancia y trascendencia de la tarea que tenemos que llevar a cabo.

Pero, además, está lo que el señor legislador Santoro menciona. Aquí sí, creo yo, que el problema es mucho más nacional.

Hubo necesidad una vez, en este país, para defenderse de los Poderes Ejecutivos prepotentes, en un régimen constitucional superado por los hechos y por los sucesos políticos, en que las fuerzas independientes del país llegaron a la conclusión de que la única salida viable era la descentralización, y cuanto más amplia mejor.

Yo no digo hoy, 1964, que esa tesis fuera errónea cuando se planteó. Digo más; ni siquiera creo que fuera errónea en las últimas formaciones constitucionales, o en las últimas experiencias constitucionales.

Creo que a esta altura de los sucesos —no por este problema bancario en particular, sino por las docenas y docenas de temas que no han llegado hasta la Asamblea General, pero que todo el país conoce— con una experiencia de un cuarto de siglo a esta parte, el país debe reaccionar.

El señor legislador Santoro no tiene la pretensión, no lo ha dicho y sé que no está en su ánimo, de haber inventado nada esta noche, sino que ha recogido banderas que se están agitando hace ya mucho tiempo en el país.

Hace pocos días, al asumir su cargo en el Consejo Nacional de Gobierno este mismo tema era mencionado por don Alfredo Puig. También un grupo de legisladores de mi sector presentó, en esta Legislatura, un proyecto eliminando Soyp como tal. ¿Por qué? Porque el Estado se nos está desfibrando en una entelequia constitucional, en la que no sabemos bien quien gobierna.

(Apoyados)

—La teoría es que el Poder Ejecutivo debe señalar los grandes trazos; y que el Poder Legislativo vota recursos y controla. Bien: esa es la teoría.

La práctica, no del gobierno del Partido Nacional, sino del último cuarto de siglo, dice lo contrario.

A mí no me interesa señalar contradicciones; porque estamos abocando un tema mucho más importante; pero yo podría mencionar al señor legislador Batlle que fue quien hizo objeciones a la tesis del señor legislador Santoro, casos concretos, con nombre y apellido de conflictos planteados y dilucidados cuando gobernaba su partido político.

Este régimen de cosas tiene que terminar, y ni el señor legislador Santoro ni el que habla, decimos esta noche en la Asamblea General: "Malos los que inventaron la autonomía". Lo que venimos a decirle a la Asamblea General

es que hay una realidad distinta en el país en el momento actual; que este régimen es actualmente nocivo para la República; que este territorio chico, que produce poco y mal, no puede darse el lujo, como podría dárselo un millonario pródigo, de lanzar por la ventana buena parte de su energía, cuando la está necesitando vitalmente para poder prosperar.

En materia institucional, los uruguayos padecemos una especie de anquilosamiento. Hay gente en este país, que, porque don José Batlle y Ordóñez fue colegialista en 1909, están dispuestos a dejarse enterrar sin retroceder un ápice en sus opiniones, como si en medio siglo el país hubiera quedado estacionado. Existe, también, otro sector de opinión que porque don Pedro Manini Ríos fue anticolegialista en 1916, aplica el mismo criterio y morirá anticolegialista.

El Partido Nacional señor Presidente, no ha nacido —lo he dicho muchas veces— para hacerse mala sangre por la cuarta coma del inciso 36 del artículo 3200 de ninguna ley, aunque tenga categoría constitucional. Como no estamos jugando ningún principio dogmático ni nada que afecte los dogmas del nacionalismo, el señor legislador Santoro y yo coincidimos esta noche en que...

(Apoyados)

—...la imprescindible reforma de la Constitución a que este país tiene que abocarse, en uno de sus aspectos esenciales tiene que referirse a esta autonomía que como una excrecencia le está saliendo al país en su flanco, para quitarle paulatinamente una energía que le es imprescindible en otros aspectos.

Conste que este conflicto de los bancos es nada más que una excusa para plantear este tema; de ninguna manera la causal que lo originó y que lo determina.

Muchas gracias.

SEÑOR CARTOLANO — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SANTORO — Sí, señor legislador.

SEÑOR CARTOLANO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CARTOLANO — Yo no creo, señor Presidente que haya, con excepción de los señores legisladores Santoro y Urraburu, que se han referido a ese problema, ningún legislador que se siente esta noche en esta Sala que pensara que iba a derivar este problema en la reforma de la Constitución.

No salgo de mi perplejidad. Y adviértase que el señor legislador Urraburu refiriéndose al planteamiento hecho por el señor legislador Santoro, habla de una nueva enfermedad "ombliguismo", de la que recién me desayuno.

Parecería que el señor legislador Santoro padeció de esa enfermedad y, aparentemente, ahora se curó radicalmente. Además, creo que debe estar inmunizado.

Voy a referir un hecho para demostrar como cambian los tiempos. El señor legislador Santoro, siendo Ministro de Industrias y Trabajo, una noche llegó a la Comisión de Presupuesto, en una actitud plausible y valiente, a pedir el 40 o|o de aumento para los funcionarios de la Secretaría de ese Ministerio. En ese entonces estaba atacado de "ombliguismo". Se curó y ahora para justificar la actitud del Poder Ejecutivo, aludiendo a la Constitución que nos rige, dice que es mala. Ya discutiremos esto en su oportunidad, porque a mí no me duelen prendas.

Esto demuestra como cambian los tiempos porque, repito, ayer el señor legislador Santoro, siendo Ministro de Industrias y Trabajo venía a defender la suerte de sus funcionarios pidiendo el 40 o o, pero no lo pedía para otros funcionarios de otras Secretarías de Estado.

Muchas gracias.

SEÑOR SANTORO — Muy brevemente, voy a hacer referencia...

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SANTORO — Sí, señor legislador.

SEÑOR BORDABERRY — Brevemente, dado lo avanzado de la hora.

El señor legislador Cartolano se sorprende de que este tema haya derivado nada menos que en la reforma de la Constitución y supone que no puede caber en la mente de ninguno de los legisladores presentes, semejante derivación. A mí lo que me sorprende es la sorpresa del señor legislador Cartolano, que tiene correligionarios que, hablando de los presupuestos bancarios terminan refiriéndose a los fertilizantes, que parece tener bastante menos que ver con el tema, que la reforma de la Constitución.

SEÑOR SANTORO — Continúo, señor Presidente.

Nosotros, naturalmente, vamos a hacer unas breves referencias a las interrupciones que concedimos.

Comenzamos por la del señor legislador Cartolano. Es cierto que concurrimos, en cierta oportunidad, a la Comisión de Presupuesto a efectos de solicitar el aumento del 40 o|o en las asignaciones del personal de la Secretaría del Ministerio, porque existen algunas reparticiones que tienen ese beneficio por Rendiciones de Cuentas anteriores, que son la Imprenta Nacional y Diario Oficial, y considerábamos que era de justicia propiciar esa equiparación para los funcionarios de la Secretaría.

En lo que tiene que ver, a sí me he curado o no del "ombliguismo", el hecho de estar hablando esta noche, demuestra que estoy en buena salud y por lo tanto tengo derecho a procurar que otros legisladores se curen de esa enfermedad.

En lo referente a la interrupción del señor legislador Urraburu, manifestamos que la ratificamos totalmente.

Además, nos interesa hacer una precisión respecto de la interrupción del señor legislador Batlle. Creo que fue una interrupción muy justa porque hizo referencia a algo esencial, que está en la raíz y en la naturaleza misma de la actual Constitución. Fue expresado por el señor legislador Batlle, queriendo encontrar una contradicción en nuestras expresiones. Sabemos y sabe el país cómo surgió esta Constitución, en qué momento surgió y qué panorama político se tuvo en cuenta por quienes la estructuraron. Tenía como base esencial, la existencia de dos grandes partidos y, dentro de esos dos grandes partidos, la existencia de dos líderes políticos, ambos actualmente desaparecidos: el doctor Luis Alberto de Herrera del Partido Nacional; y el señor Luis Batlle Berres del Partido Colorado.

Tanto fue así que, en momentos similares a éste que estamos viviendo cuando fue necesario tomar medidas de seguridad en 1955, en un problema similar con el gremio bancario, los partidos se entendieron y el gobierno y la oposición practicaron el mismo lenguaje.

Ahora vemos que estamos totalmente lejos: que todo el tránsito del actual gobierno, de la actual gestión y basta hacer referencia a los problemas del momento en cuanto a la integración de organismos como la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, etc., demuestra que estamos lejos de un mero entendimiento de partidos, lejos de la realidad actual de la Constitución, o mejor dicho, la Constitución lejos de la realidad del país.

Si no nos podemos entender dentro del mismo partido, eso quiere decir que esta Constitución estableció su estructura sobre la base de dos grandes pilares, sobre dos realidades de carácter político de aquel momento, que ahora no existen, se deterioran, llegando a tal extremo que, dentro de los propios partidos no existen.

Y no vamos a creer que solamente existen estos problemas en el Partido Nacional que por estar en el gobierno ofrece mayor amplitud a sus discrepancias, sino que también los tiene el Partido Colorado.

En ese sentido, compartimos lo dicho por el señor legislador Urraburu, en cuanto a que es necesario modificar el planteo desde el punto de vista constitucional, porque no tenemos que aferrarnos a fórmulas constitucionales. Por otra parte, no somos un país que se haya aferrado nunca a fórmulas constitucionales y de mantenernos en la tesitura de continuar en la defensa y justificar situaciones como éstas por otras razones, sin decir que uno de los males está en la Constitución, se está frenando el desarrollo del país.

Decíamos, cuando nos interrumpieron, que existen disposiciones constitucionales que, en el mismo camino y en el mismo orden, continuando con las mismas normas por las cuales se establece cómo se eligen los directorios de los Entes Autónomos, también se determina el contralor y la vigilancia del Poder Ejecutivo sobre directorios. El artículo 199 de la Constitución establece que: "Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorios, podrá hacerle las observaciones que crea pertinentes. En caso de ser desatendidas, el Poder Ejecutivo podrá ponerlas en conocimiento de la Cámara de Senadores y también podrá proponer los correctivos o solicitar las remociones que crea del caso".

Después establece el quórum por el cual se debe resolver la petición del Poder Ejecutivo.

Quiere decir que el que integre un organismo autónomo no puede liberarse de la Constitución.

En cierto momento, una crisis en lo que tiene que ver con la presencia del Poder Ejecutivo, en relación con marcar las normas que corresponde cumplir, podría dar a este poder del Estado la posibilidad de hacer las observaciones pertinentes y, en caso de ser desatendido podría poner la situación en conocimiento de la Cámara de Senadores, proponiendo los correctivos adecuados.

Y aquí está, señor Presidente, lo que el Poder Ejecutivo actual no realizó en este momento.

Creo que en otras oportunidades se llegó, —como en el caso de AFE— a designar un nuevo directorio, dejando suspendido al que estaba en funciones y pienso que deben existir otros ejemplos, en el mismo camino en esta materia.

Consideramos que el Poder Ejecutivo debió practicar las observaciones y proponer los correctivos cuando la actitud de la mayoría de los Directorios de los Bancos no estaban de acuerdo con sus orientaciones establecidas en materia económica. No vamos a proceder ahora al señalamiento de esos correctivos que pueden ser de la más distinta índole y de la más diversa naturaleza, pero ahí están señor Presidente, los elementos en forma, como para que se ejerza la presencia del Poder Ejecutivo en esta situación. El Poder Ejecutivo tiene la obligación de defender sus orientaciones y procurar que sus normas de gobierno se cumplan, no solamente en el orden de la administración central, sino también en el de la autónoma.

El Poder Ejecutivo señor Presidente, no lo hizo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SANTORO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Creo que la tesis que está exponiendo el señor legislador, lo va a llevar, fatalmente, a sostener las excelencias de la monarquía absoluta.

(Apoyados).

—Aún cuando el Poder Ejecutivo hiciera uso de la facultad que le confiere el artículo 199 de la Constitución de la República —cosa que, para mí, sería extralimitarse en cuanto a la disposición constitucional porque no es a eso que se refiere la inconveniencia de la sesión, no es a que el directorio pueda tener un determinado criterio en materia presupuestal, sino a otra cosa completamente distinta— y supusiéramos que tal cosa es admisible: ¿qué ocurriría al Poder Ejecutivo en tales circunstancias? Que se encontraría, en el Senado de la República, con el mismo panorama que tiene en la Asamblea General y, entonces, tropezaría, de nuevo, con la estructura que tiene aquel Cuerpo.

Habría, entonces, en esa tesitura, que reformar la Constitución de la República, para eliminar la representación de los partidos políticos, para lograr una acción coherentes de gobierno, haciendo recibir en una sola persona, todos los Poderes, —el Ejecutivo, el Legislativo, el Judicial— conformando así, una verdadera monarquía absoluta.

A esa solución llevaría la posición del señor legislador.

SEÑOR LEGNANI — ¿Me permite una interrupción, señor legislador Santoro?

SEÑOR SANTORO — Sí, señor legislador.

SEÑOR LEGNANI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR LEGNANI — En apoyo de las observaciones formuladas por el señor legislador Renán Rodríguez, corresponde señalar que la tesis que se viene sosteniendo por el partido de gobierno, recién se coloca —la verdad sea dicha— en sus verdaderos términos a través de la Reforma Constitucional que encara el señor legislador Santoro.

Hasta ahora, señor Presidente, el debate se ha situado en tal forma que, muchas veces, hemos dudado de si, en definitiva, lo que se perseguía era negar la vigencia de la actual estructuración institucional de la República. Algún legislador aparece criticando el actual feudalismo institucional y otros han hablado de la existencia de una legislación unitaria. Esto último choca contra la estructuración institucional vigente que establece claramente la existencia de un régimen de autonomía de los servicios públicos.

Ahora, el señor legislador Santoro reconoce esa realidad, pero sostiene que corresponde reformarla. Y ¿cómo propone hacerlo? Sería del caso que volviéramos al Estado totalmente centralizado, es decir al de los siglos XVIII y XIX, que fue superado por nuestra realidad política, por la estructuración del Estado en nuestro país —al igual que en todos los Estados del mundo— por el intervencionismo económico y por la necesidad de descongestionar las funciones del Estado. Es por ello, señor Presidente, que se ha ido al tipo de organización autonómica de los servicios públicos que significa, por definición, autodeterminación dentro de las competencias que señalan las normas constitucionales y legales: y esa autodeterminación constitucional y legal, es fundamental en materia patrimonial, económica, sin la cual la autonomía de determinados servicios públicos resulta ineficiente.

Parece, igualmente que, cualesquiera sean las modificaciones que se propongan, entendemos que debe ser en el sentido de mejorar esa autonomía, porque cualesquiera sean los defectos que se le señalen, los remedios que se proponen, a través de las palabras del señor legislador Santoro, serían contraproducentes.

El señor legislador habrá de reconocer que éste régimen de autonomía permite que determinados servicios públicos estén en condiciones de hacer frente a aumentos de sueldo, sin incrementar el costo de sus servicios. Tal es lo que ocurre con los bancos oficiales, al mismo tiempo que se reconoce que no están en condiciones de hacer frente a aumentos las dependencias de la administración central y se propicia no obstante, llevar a los actuales servicios autónomos, que están en las condiciones indicadas, a las mismas condiciones en que se encuentra la administración central.

La verdad, señor legislador, que la enmienda sería mucho peor que el soneto.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ — ¿Me permite una interrupción, señor legislador Santoro?.

SEÑOR SANTORO — Sí, señor legislador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ — Una muy breve interrupción, señor Presidente, ya que en verdad el tema es demasiado atrayente como para dejarlo pasar en silencio.

Quisiera señalar dos cosas.

La primera, señor Presidente, tiene que ver con toda la interesante disertación que está formulando el señor legislador Santoro en base al principio del doble voto simultáneo y a la necesidad de coherencia entre las actitudes del Poder Ejecutivo y de los integrantes de los directorios de los entes autónomos.

Ese problema, señor Presidente, tiene, sin embargo, una salida constitucional que es, justamente, esta que estamos ejerciendo ahora. El contribuyente previó la posibilidad de las discrepancias entre las mayorías de los directorios y del Consejo Nacional de Gobierno por que, de lo contrario, si no hubiera previsto este instituto, no estaríamos en este momento aquí.

La segunda observacón es la siguiente.

Veo, con suma complacencia, como se manifiesta en mayoría, sino en unanimidad, una opinión tendiente a la reforma constitucional. Nuestro grupo político br[illegible] diría casi desde antes de haberse aprobado— por la reforma de la constitución de 1951.

Además de todas las razones que existieron en aquel momento, reconocemos que hay razones históricas y razones, incluso, de evolución de las ideas, en cuanto exigen un ajuste de las estructuras institucionales a las necesidades del desarrollo que hacen más premiosa esa necesidad de la reforma que hoy nosotros saludamos con gran júbilo.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente: uno tiene que sustraerse a la tentación de hablar a esta altura de la madrugada, pero parece que, en definitiva, si no hablo yo unos dos o tres minutos que voy a hablar, igual otros diputados y senadores que parece que tienen ganas de hablar lo van a hacer y, como en definitiva hemos ido a parar nada menos que a la reforma de la Constitución, vale la pena preguntarnos, en primer lugar, si efectivamente esto está en la orden del día, si efectivamente se puede demostrar que por la vía de a discusión de la posible reforma de la Constitución es que se puede solventar este tema que está aquí planteado y que tenemos que resolverlo antes de reformar la Constitución. Ahora tenemos que resolverlo y tenemos que resolverlo con los atributos que tiene la Constitución actual, con el artículo de la Constitución que rige esta discusión que aquí tenemos.

Se pueden señalar los defectos, pero me parece que podríamos señalar el problema tal como lo aconseja la Constitución actual y por vía de la propaganda de los Partidos y por la vía de la recolección de firmas o de la Ley Constitucional proponer la reforma de la Constitución. Tengo mis temores que cuando este tema llegue, ya no haya tantas unidades ni tantas unanimidades porque habrá que saber sobre qué reformas está hablando cada grupo. Aquí, un grupo ha dicho: celebro que el otro grupo dice que está de acuerdo con lo que dijo mi grupo. Pero me parece que algunas de las reformas que están en el ambiente, por lo que ya se ha visto será precisamente para resolver la situación de un grupo que ahora ha quedado mal parado porque dentro de su [illegible] se ha desprendido un sector que no sigue las directivas de la mayoría y se parapeta en las directivas de los entes

autónomos y de la banca oficial para desde ahí bombardear por posiciones políticas y de ninguna manera por principios constitucionales. Entonces qué reforma? Esa reforma de la Constitución va a tener, en primer término, la reforma agraria, la destrucción del régimen latifundista, verdadero cáncer del país? ¿Esa reforma de la Constitución va a traer la nacionalización de toda la banca extranjera, de toda la banca que haga especulación? Esa reforma de la Constitución va a dar la representación de los legisladores en la banca oficial y en todos los entes autónomos? ¿Esa reforma de la Constitución va a establecer de veras un poder popular que pueda poner en vereda a los especuladores que están pensando en esa clase de reforma de la Constitución? ¿Están pensando en esa clase de reforma de Constitución los señores legisladores? Me parece que no. Si no están pensando en nada de eso, será una reforma de la Constitución realizada como dijo un señor diputado, para resolver un problema que había en el año 1952 cuando se pedía la unión nacional para determinados problemas. Se ha dicho aquí que la reforma de la Constitución se hizo para actuar en común en medidas prontas de seguridad. Me parece que el señor Ministro Tejera, que se está poniendo muy experto en estas cosas de medidas prontas de seguridad, va a apoyar calurosamente junto con el Jefe de Policía, don Ventura Rodríguez, esta reforma de la Constitución. Si la reforma de la Constitución se va a hacer para que los partidos tradicionales se pongan de acuerdo para dictar medidas prontas de seguridad, entonces yo ya no entiendo más nada. Será porque son las 5 y 9 minutos de la mañana de un día en el cual deberíamos estar discutiendo cómo se resuelve, con las mayorías que existen en la Asamblea General, los problemas de presupuestos de los bancarios que han sido bastante discutidos y que no entiendo, le digo francamente al señor diputado Santoro, qué giro, qué sesgo quiere darle a estas horas de la madrugada a este tema tan concreto de la banca oficial. Cuando se trate de discutir la reforma de la Constitución nosotros también hablaremos. He dejado ya algunos temas planteados por si los reformistas "a outrance" los quieren tener en cuenta. Y sería importante, qué ya que opinan sobre la reforma opinen también sobre esa clase de reforma.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor diputado Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Nosotros vamos a terminar muy rápidamente. A pesar de ello, queremos hacer referencias en block a las distintas interrupciones que con mucho gusto concedimos.

Debemos expresar que no pretendemos ejercitar técnicas monárquicas. Creo que las referencias que se han hecho, simplemente podrán tener el alcance de querer impresionar o de querer ser exageradamente gráficas, pero que en verdad, nosotros consideramos que lo que hemos dicho hasta ahora sobre la situación de la actual Constitución no puede tomarse como que participamos de ideas monárquicas.

En lo que tiene que ver con la observación fundamental de que si la medida o la observación o el correctivo se hubiera propuesto a la Cámara de Senadores, iba a plantear allí el mismo problema que se plantea acá, admito la observación porque nosotros la íbamos a hacer, porque nos interesa señalar que aquí estamos ante otra deficiencia de la realidad política en lo que tiene que ver con la Constitución. Porque esta misma situación, de que cuando existen discrepancias, el artículo 222 dispone que los proyectos de presupuesto se remitirán a la Asamblea General, lo que daba base a esta disposición constitucional, cuando se estructuró es que, existiendo una discrepancia dentro del agrupamiento político, dentro del grupo político, del Partido político que tiene el gobierno, como la función de gobierno no admite que se paralice, se envía a la Asamblea General a los efectos de que allí se resuelva, pero considerando que allí el Partido de gobierno tiene la mayoría necesarias. Y ahora ocurre totalmente lo contrario. Ocurre lo contrario porque no tiene las mayorías y, además, porque de acuerdo a lo anunciado o al conocimiento, en general que tenemos, existen legisladores del Partido Nacional que no van a estar en la posición del Poder Ejecutivo al observar los presupuestos de los bancos oficiales.

Quiere decir, pues, que dejemos constatada la observación esencial, porque nosotros creemos que esa es la realidad y la verdad de la disposición constitucional del artículo 222 y que ahora, cuando esa realidad política ya no se da, —y esto es lo que queremos señalar y posiblemente es lo que más nos interesa señalar— la Asamblea General está cumpliendo una función que nosotros consideramos que no es ésta del artículo 222 sino que con la resolución que adopte la Asamblea General, con el criterio que disponga la Asamblea General con la voluntad que a través de sus votos, la Asamblea General expresa en este problema de las discrepancias sobre presupuestos bancarios, estamos ante una nueva realidad: que la Asamblea General actúa en una función de gobierno que nosotros podemos decir o queremos decir, a los efectos de que se nos entienda, que está sustituyendo la voluntad del Poder Ejecutivo y, por lo tanto, no queremos exagerar, se está en una realidad política distinta de acuerdo al voto que se va a dar aquí, porque consideramos que existen mayorías, de acuerdo a lo que conocemos, en el sentido de rechazar las observaciones del Poder Ejecutivo, y se va a sacar una realidad distinta a la que señaló el Cuerpo Electoral en las últimas elecciones.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor diputado Batlle Ibáñez.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Yo quisiera conocer cúal es el mecanismo constitucional que le va a permitir, a un partido político cualquiera, impedir que un legislador discrepe con la opinión del Poder Ejecutivo del mismo partido que el legislador que integra la bancada, en este caso del Partido Nacional. Porque en todo caso, si esto fuera así, ni siquiera el régimen de la monarquía, propuesto por el señor senador Renán Rodríguez, le convendría. Porque al señor diputado Santoro, el régimen de la Constitución actual le parece que no atiende a la realidad que vive el país en estos momentos, y que esta es una ocasión propicia para plantear ese tema. No sé cuál es el régimen, cúal es el mecanismo constitucional que le podría permitir, al señor diputado Santoro, lograr la unanimidad de los diputados del Partido Nacional.

Podría ser muy interesante, porque de esa manera se podría empezar a aplicar como una cosa de experiencia interna del Partido Nacional, para que tuviera la oportunidad de poder gobernar de una vez, por lo menos los dos años que le faltan. De lo contrario, este espectáculo lo vamos a tener con todos los presupuestos de los Entes Autónomos.

Parecería que el señor diputado Santoro tiene el mecanismo por el cual el Partido Nacional encontraría, sin llegar a una reforma constitucional, antes de eso conseguir que todos los señores legisladores del Partido Nacional acaten o apoyen la opinión del Poder Ejecutivo

Nada más, señor diputado.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BELTRAN. — El planteo que hace el señor diputado Jorge Batlle lo encuentro contradictorio con la posición sostenida hace exactamente unos 5 o 10 minutos. Reprocha al Partido Nacional que no haya empleado supuestos mecanismos internos para obligar a los directores de los Entes Autónomos a marchar en la misma línea política que el Gobierno.

Hasta hace aproximadamente 10 minutos parecía que había descubierto o seguramente parecía reflejar lo que exigiría de su Partido, mecanismos de orden interno capaces de imponer una decisión a los directores de organismos autónomos, por supuesto, que también chocando muy claramente con opiniones vertidas por otros correligionarios suyos, donde defendían rabiosamente, diremos, el concepto económico de los organismos de servicios fundamentales.

Bien, señor Presidente; la verdad de las cosas es que dentro de los Partidos políticos, por supuesto, no va a haber una voluntad regimentada; pero lo deseable es que pueda haber mecanismos políticos internos de persuación de declaración de asuntos políticos que obliguen moralmente a los diversos ciudadanos.

Por supuesto, señor Presidente, que desde ese punto de vista el Partido del señor representante es una expresión muy viva de cómo esos mecanismos de orden interno no han funcionado. Yo diría más claro: ellos salieron cortando el problema de entrada. Ustedes vinieron con la fórmula del todo o nada y se llevaron lo suyo, por supuesto, quincismo auténtico, diríamos rabiosamente quincistas para ingresar a un organismo autónomo. Quedó afuera el resto del Partido Colorado.

¿El Partido Nacional quiso hacer otra cosa. Procuró, llevar representación de todos los sectores, a los organismos autónomos.

(Interrupciones.)

—No sé a quién le fue peor, señor diputado

De todas maneras nosotros estamos en el Gobierno y ustedes, por ahora, están soñando en volver.

Esas fueron las dos posiciones o las dos actitudes. Preferimos la actitud generosa en procura de un entendimien-

to que no lo logran quebrar los pequeños baches en una historia que no se escribe en un día, ni en dos, ni en una semana, ni en dos semanas. Preferimos...

(Interrupciones) (Campana de orden)

—Ustedes estuvieron 100 años peleándose, desgobernando, dejaron un país postrado, paralítico, desconocido de sí mismo, en el que había que volver a poner todos los cimientos nuevamente unos encima de otros.

(Interrupciones.) (Campana de orden.)

—Ustedes saben que es así, que lo dejaron paralítico, empobrecido, desconocido de sí mismo. Se pasaron 80 años y nos entregaron un país que no se conocía a sí mismo, que no sabía ni cuántos eran, señor Presidente. La última república africana sabía las cosas que nosotros no conocíamos de nuestro país.

(Interrupciones,) (Campana de orden.)

—No somos la mayoría del Parlamento y, a pesar de no tener la fuerza parlamentaria para llevar adelante las iniciativas del Poder Ejecutivo, me cabe afirmar que en este año y medio de gobierno nacionalista, se hizo por recuperar al país, mucho más que lo que hicieron ustedes en 20 o 30 años.

(Interrupciones,) (Campana de orden.)

—Ustedes entregaron el país con una industria de la carne que habiendo sido próspera se transformó en un montón de ruinas; lo entregaron con una exportación en quiebra, con los frigoríficos paralizados, con una campaña desconocida de sí misma, que no conocía siquiera su propia riqueza. Y pasaron 90 años! Nosotros, en un año y medio o en cuatro años de gobierno blanco, logramos una recuperación admirable, pese a los gritos pesimistas y hostiles. Es admirable, lo saben. El país nunca tuvo más carne que ahora, nunca exportó más carne que ahora, nunca trabajaron mejor sus frigoríficos, nunca se hicieron más carreteras ni se construyeron mas liceos que en estos 4 o 6 años de gobierno blanco

(Interrupciones.) (Campana de orden.)

—Agradezco al señor diputado Santoro la interrupción. No quiero alargar más este debate de carácter enteramente político.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — ¿Me permite, señor Santoro?

SEÑOR SANTORO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Había hecho una breve interrupción y no quería tratar de desviar la atención de la Asamblea hacia otros temas políticos, como procura hacerlo el señor diputado Beltrán.

Me alegra lo que acaba de decir el señor diputado Beltrán, porque si el país ha entrado en un tren de recuperación y de esplendor econóbmico, como él dice...

SEÑOR BELTRAN. — Yo no dije esplendor.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — ...no tendrá ningún inconveniente en votar los presupuestos bancarios tal como sus correligionarios de la banca oficial los han promovido.

(Aplausos en la Barra.) (Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR BELTRAN. — Para no comprometer la recuperación económica que ha sido la obra del Partido Nacional en el Gobierno, precisamente para no comprometer el primer avance del país después de 10 años de estancamiento y de empobrecimiento, por eso vamos a votar por las observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Está en el uso de la palabra el señor diputado Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Nosotros queremos hacer referencia a una interrupción del señor representante Batlle, quien frente a observaciones que realizábamos en la aplicación del artículo 199 decía en qué forma, que estructura constitucional podría lograr a los efectos de que determinados legisladores no estuvieran en una posición contraria a la que indica el Gobierno que representa al Partido que ellos integran.

En ese aspecto, expresamos que es provechosa la interrupción del señor legislador Batlle, porque consideramos, que venimos a la Asamblea General, en esta noche, en esta madrugada, o en esta mañana, a traer propuestas de formas constitucionales —no era esa nuestra intención—, sino simplemente marcar ciertas deficiencias que nosotros creemos que es lo esencial de todo este problema. Entendemos que lo grave está en lo que está pasando en estos momentos. Las deficiencias están marcadas en la actual situación, en que ocurre que el órgano o los órganos legislativos, están integrados por voluntades, o se conforman voluntades totalmente distintas a las que tiene el Poder Ejecutivo del país.

Entonces señor Presidente, debe concluirse que esta situación, que estamos viviendo, indudablemente, en ningún país del mundo y, tampoco, por tanto, en nuestro Uruguay, no puede alentarnos a mantenerla o a llevarnos a considerar a que, como existe una disparidad de opiniones, como existen criterios totalmente distintos, inclusive dentro de los mismos partidos, agrupamientos o sub-lemas, es una situación que debemos promover o que nos puede entusiasmar.

Creemos que una situación como la actual, en lo único que puede terminar, es trabando, definitivamente, la marcha del país y, por lo cual, debe ser sustituída con fórmulas en las cuales, si se dan esas repercuta, inmediatamente, en el Poder Ejecutivo y no que se mantengan, indefinidamente, las condiciones actuales en que, por la estructura constitucional, no se puede hacer otra cosa que lo que estamos realizando.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, no tiene mayoría parlamentaria. El Poder Ejecutivo manda proyectos al Parlamento y estos quedan. El gobierno, como en este problema de los presupuestos de la banca oficial, marca, por la discusión en el seno del Consejo de Gobierno, por las observaciones que envía a la Asamblea General y por las palabras del señor Ministro de Hacienda, una política global en lo que tiene que ver con los presupuestos del Estado y no cuenta con el apoyo necesario en el seno del Parlamento y las posibilidades de que observaciones puedan ser admitidas, son totalmente remotas e inexistentes.

Entonces, señor Presidente, es necesario que estas realidades si se plantean, repercutan en el Poder Ejecutivo. ¿En qué forma?. En que el Poder Ejecutivo tenga, —podría ser una fórmula— ministros que respondan a la realidad del Parlamento y no como en la situación actual en que, por la estructura de la Constitución, tal posibilidad no se puede conformar y entonces estamos en este panorama de trabas en el desarrollo y en la conformación y en la marcha general del país.

Nosotros terminamos, señor Presidente, expresando pues que consideramos, que mucho más allá, que con mucha mayor amplitud, el problema que está planteado es éste al que hemos hecho referencia en forma breve y sumaria: que nuestro texto constitucional ya no se acomoda a las realidades políticas del país, que exige, inmediatamente, una reforma en su estructura del colegiado ejecutivo y que, también, necesita una reforma imprescindible y necesaria de la eliminación de ciertos servicios que, actualmente, están autónomos y que carecen de los elementos y posibilidades de no tener la más pequeña autonomía para desarrollarse como autónomos.

Es necesario, además, que el Poder Ejecutivo tenga mayoría en el Parlamento, porque los estados modernos, tienen una enorme serie de problemas, donde está en primer órden, la cuestión social, y también, los asuntos económicos que están en el mismo nivel, porque los problemas políticos han sido superados y porque ya, al revés de lo que parecía hace unos años esencial y fundamental, de vida o muerte, ciertos derechos no se discuten. Nosotros vemos, en nuestro Parlamento, que los temas que más preocupan los que hacen intervenir más asiduamente a los señores legisladores, los que obligan a estudiar más profundamente, son los problemas de carácter social y económico, estando postergados, totalmente, los de carácter político.

Por lo tanto, necesitamos que nuestro gobierno sea ágil rápido, que tenga una estructura dinámica. Nuestro Parlamento debe ser mantenido como representación de todo el pueblo y que no se constituya en un elemento de atraso, sino que acompañe, al mismo paso, con la misma celeridad, la marcha del Poder Ejecutivo y de los otros factores que integran la Administración del Estado.

Decimos esto, señor Presidente, porque creemos que es lo esencial, porque en momentos en que se marca una política económica —y es una opinión totalmente personal— nosotros podríamos decir que consideramos que la misma debe ser acompañada por otras medidas; pero cuando se marca una política económica en lo que tiene que ver con los presupuestos de los organismos del Estado, no podemos darnos el lujo de discrepar con ella y de crear en el país un problema tremendo, porque, si nos auscultamos individualmente, todos nos hacemos la misma interrogante; en el caso de que estos presupuestos salgan, como al parecer y de acuerdo a la mayoría van a salir— cuando vengan los otros presupuestos, cuando llegue el de Ancap, el de Ute, con el problema de las tarifas, (ahí está otro de los grandes problemas que tiene el país) porque son organismos

que aparecen como que tienen una vida financiera o que tienen una realidad económica, que parece próspera, pero los cuales vemos que están sustentándose tomando elementos de todas nuestras fuerzas vivas, que no viven por sí mismos, sino que, con sus presupuestos, con sus tarifas, y con sus precios, ellos alcanzan a todo el país y se constituyen, en determinados momentos, como ha ocurrido en algunos entes como Ancap en el período pasado, en elementos que distorsionan, totalmente, la política económica que el Poder Ejecutivo determinaba y le obligan a ir con retazos y remiendos, porque estos organismos del poderío de Ancap marcan otra posición económica, marcan otra política en materia de tarifas, en materia de precios, ¿qué hacemos?

Concluimos, señor Presidente, expresando que si fuera posible, si los informes que el Ministerio de Hacienda, si lo que nos dice el Consejo de Gobierno en su mayoría, si los informes de los elementos que conocen nuestra realidad económica financiera, dijeran que habría posibilidad de mayores asignaciones, yo creo que no hay nadie, en este país, que pueda negarse a dar su voto; pero cuando nos dicen que la realidad económica financiera en lo que tiene que ver con las posibilidades de aumentar las asignaciones, están lejos de esa conquista, entonces, nosotros no titubeamos, —a pesar de que podamos tener algunas ideas que no están totalmente de acuerdo con ciertas orientaciones— en acompañar al Poder Ejecutivo cuando nos dice, con voz fuerte y amplia: la realidad económica y financiera de la República y reclama, no en este asunto de los presupuestos de los bancos solamente, si no para toda la realidad presupuestaria del país, cierta contención a la que, necesariamente, debemos concurrir con nuestro voto para que ello se logre y para que el país se encamine por la senda de recuperación que todos deseamos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (*Grauert*). — Tiene la palabra el señor legislador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — En la tarde de ayer, el señor senador Bordaberry y yo, con bastante ingenuidad, albergábamos la ilusión y la esperanza de poder fundamentar, dentro de los términos razonables en que suponíamos iba a realizarse la sesión, las argumentaciones, las razones que, en definitiva, nos llevaban a apoyar la posición sostenida por la mayoría de los directores de los bancos y de que daban cuenta las comunicaciones o las notas respuestas en contestación a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y que los señores legisladores conocen en virtud de la profunda difusión de que dichos documentos han sido objeto.

Naturalmente, las realidades pronto nos pusieron en nuestro debido lugar, y en estos momentos, con un poco de cansancio y decepción, confesamos que no hemos podido encontrar el instante oportuno de dar nuestra voz, lo que ha motivado que en estas circunstancias, recién ahora, en forma muy breve y rápida, digamos, por lo menos, la razones que han determinado el silencio de nuestro sector en la noche de hoy.

Queremos, primeramente, observar que nos ha parecido, insólito el desarrollo de esta reunión de la Asamblea General, que creemos no va a hacer historia, precisamente por el enfoque o por la seriedad o por la concreción hacia los temas que motivaron su convocatoria, de enorme trascendencia, sino más bien por el desarrollo anormal, agitado, incoherente, por la diversidad de temas que han sido planteados en esta ocasión en los tonos más encendidos y polémicos, desde la nota de buen humor, hasta el apasionamiento más extremo que, en definitiva, han demostrado que han sido procedimientos o actitudes, inconducentes o inútiles, en su mayor parte, para la dilucidación de la cuestión que motivaba nuestra principal preocupación de la noche.

Queriéndolo o no, muchos legisladores contribuyeron al desorden imperante, en la mayor parte, por lo menos, de la duración de esta reunión.

El carácter anárquico, a veces caótico de la sesión, a pesar de la gravedad e importancia de los temas, determinó que no cumpliéramos estrictamente nuestro deber, es decir que no tomáramos como debía haber ocurrido en otras circunstancias, muy a pecho, muy en serio, la tarea de contestar las argumentaciones, los calificativos, los juicios erróneos, los falsos conceptos o los ataques injustificados que recíprocamente se han cambiado distintos legisladores pertenecientes a diversos sectores, muchos de los cuales han hecho alusión directa o indirecta a intereses y principios que nos son caros y que precisamos defender.

En una situación normal, repito que hubiéramos querido intervenir para precisar, aclarar o formular las respuestas que merecieran, a nuestro juicio, los planteamientos que injustamente se han hecho sobre la política del Partido Nacional o sobre la política, incluso, desarrollada por nuestro sector. Como ha ocurrido en otras ocasiones, no nos faltaría decisión y firmeza para rebatirlas y a la vez nosotros, jugar la conducta política que en algunos órdenes ha merecido discrepancias de nuestra parte, fundamentalmente en el aspecto financiero, de este gobierno, o la política anterior a este gobierno, del gobierno anterior que concluyó su ciclo en 1958 definitivamente, con el fallo lapidario de las urnas.

¿A qué vienen, señor Presidente, estos razonamientos quizá un poco deshilvanados en virtud de la hora en que nos encontramos? Se habrá observado que salvo algunas brevísimas interrupciones del señor senador Bordaberry, hemos preferido mantener una actitud de expectativa frente a todo lo ocurido en Sala, sin perjuicio de haber mantenido una respetuosa atención frente a todos los temas y planteamientos que se hicieron oportunamente, a pesar de que algunos merecían, incluso, nuestra censura. No quisimos intervenir ex profeso, como una manera de contribuir al progreso de la sesión hacia el estado de merecer un dictamen definitivo, en hora razonable cosa en la que lamentablemente hemos fracasado. En este instante, siendo más de las 5 y 30 de la mañana de este nuevo día, en verdad que tenemos algunas dudas de que se dé el puntillazo final que debe darse al problema.

A nadie escapa, señor Presidente, pese a nuestro silencio, que no sé si por cortesía o por otras razones, los señores legisladores han guardado bien, los planteamientos que condujeron a esta actuación de la Asamblea General, fueron consecuencia directa de la decisión de la mayoría de los Directorios que integran, entre otros, compañeros de nuestro sector como el Presidente del Banco Hipotecario, don Juan José Gari y el Director del Banco de Seguros don Carlos V. Puig, que, en la emergencia, y luego de considerados los diversos elementos de juicio que se refieren al problema de fondo, recibieron el apoyo del sector que integramos.

Como nuestro sector ni en esta emergencia ni en otras actúa con vacilaciones o debilidad —así lo ha demostrado en las más diversas circunstancias— desea expresar con absoluta claridad y firmeza que su posición obedece a convicciones honestas, y fruto de un análisis ponderado de la situación de los entes bancarios oficiales.

Somos por tanto absolutamente responsables de la decisión que vamos a asumir en la instancia final en el momento de votar, y si no vamos a hacer uso de la palabra en cuanto a exponer las argumentaciones que mueven nuestro voto de manera especial, aunque fuera en una rápida síntesis de nuestro pensamiento, por lo menos sepa la Asamblea General que nuestros argumentos, que nuestras razones son las mismas que informan el texto de las comunicaciones que los Bancos, al mantener su posición frente a las observaciones hechas, enviaron al Poder Ejecutivo, como también aquellos que surgen de los distintos documentos donde se hayan consignados las opiniones de los Directorios en mayoría y que son de conocimiento de los señores legisladores.

En definitiva, señor Presidente, con estas muy breves palabras hemos querido explicar la circunstancia de la actitud asumida por nuestro sector en esta hora y agregar que vamos a dar nuestro voto afirmativo al mantenimiento de los presupuestos tal como los formularon los Bancos y como resulta de los proyectos de resolución que los legisladores compañeros, hemos presentado a la Mesa, donde está condensada nuestra opinión sobre este problema, que ha despertado tan alto interés en la opinión pública del país.

Fijamos así nuestra posición sin perjuicio de señalar, que si las circunstancias lo requieran, si no fuera posible dar término dentro de breve lapso a esta sesión, naturalmente, en el momento oportuno, reclamaríamos la palabra para, con absoluta tranquilidad y seriedad, exponer detalladamente las numerosas razones que han informado nuestra actitud.

Nada más.

SEÑOR URRABURU. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (*Grauert*). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR URRABURU. — Doy por reproducidas, señor Presidente, al principio de mi exposición las palabras pronunciadas hace unos minutos a raíz de la interrupción que nos concediera el señor legislador Santoro.

Estoy seguro que ninguna reforma constitucional sola resuelve los problemas del país. La reforma de los textos constitucionales es, a lo sumo, el vehículo, el procedimiento para lograr lo que tenemos propuesto. Pero esa reforma es absolutamente inevitable, imprescindible. Por

ejemplo, esta madrugada discutimos en la Asamblea General la anualidad, o cuatrienalidad de los presupuestos.

Tengo opinión formada en cuanto a la cuatrienalidad de todos los presupuestos, pero, a los efectos de la discusión acepto la tésis contraria, y digo que en ese caso, es evidente que el Constituyente del año 52 padeció un error que tenemos que corregir.

Yo no estoy dispuesto a admitir que demos por aceptada la permanencia de una norma en virtud de la cual un sector de funiconarios del Estado, cada 365 días tiene la expectativa de un aumento, mientras la inmensa mayoría de los servidores del Estado tienen que esperar el Presupuesto General de Gastos y, a lo sumo, la penúltima de las Rendiciones de Cuentas.

Esta reforma, por otra parte, está íntimamente vinculada a otro tema al que, incidentalmente, se refirió el señor Ministro de Hacienda, sentando una tésis que yo no comparto.

No creo, de ninguna manera, que el sueldo de los funcionarios del Estado pueda estar en función de la salud financiera del organismo que integran. Si fuera así, desde ese punto de vista habría que concluir que los funcionarios de PLUNA, por ejemplo, en lugar de cobrar sueldo, tendrían que pagar al Ente. En cambio, los funcionarios de los bancos estarían en condiciones de mantener retribuciones acordes con el costo de la vida. Eso no puede ser.

Admito, que hay diferencias generadas en el tiempo, en que no las vamos a solucionar, ni en el acto de esta noche, ni por estos presupuestos que se van a aprobar esta madrugada con el voto de la Asamblea General, ni siquiera, en un lapso relativamente breve. Hay diferencias, hay injusticias irreparables en un pequeño lapso.

Esa reforma creo que es imprescindible. La tenemos que intentar, y si no la acometiéramos estaríamos manteniendo una parte importante de la actividad administrativa y financiera del Estado en un régimen de distorsión y de injusticia que, por lo menos yo, no estoy dispuesto a apoyar.

En segundo lugar, me interesa señalar, no para marcar la contradicción de los más, que en el tema que nos convoca esta noche, el Partido Nacional ha sido consecuente, por lo menos en la historia que ha sido recordada a lo largo de la Asamblea. El senador Ortiz dijo, en la noche de ayer, que, en virtud de razonamientos políticos, era admisible señalar infinidad de contradicciones en cualquiera de los sectores integrantes de la Asamblea. Yo sé que es así; que es un fenómeno inevitable, y a menudo no deliberado. Pero, en esta materia, la línea del Partido Nacional ha sido absolutamente consecuente, y bueno es dejarlo sentado, aunque sea en dos o tres párrafos esenciales

Con gran fastidio de muchos señores legisladores, el señor representante Fenocchi dió cuenta de cuál había sido la actitud de un vasto e importante sector de la opinión nacional. Yo no voy a leer, a esta altura de la madrugada, a la Asamblea, el resto de los diarios del país, pero digo que la actitud del Partido Nacional está documentada, a lo largo de los conflictos de 1955 y de 1959, en la colección de "El Debate", con artículos firmados por Luis Alberto de Herrera, y también, a través de los demás diarios del Partido Nacional, en representación del resto de los sectores del nacionalismo.

Si me faltara algún argumento digo que no podría olvidar jamás lo que representó para el país la actitud del doctor Salvador Ferrer Serra desde la Presidencia del Banco Hipotecario en el conflicto de 1959. Invoco su nombre con respeto y con emoción porque no era un ciudadano de los que se dá todos los días, señor Presidente.

(Apoyados).

—Este hombre que quemó sus energías al servicio de la República, dijo en 1959, lo mismo que decimos nosotros esta madrugada en la Asamblea General.

El Partido Nacional no está dispuesto, con su consentimiento, ni siquiera con su silencio, a rebajar el nivel de vida de ningún servidor del Estado. Por el contrario, en la medida de las posibilidades del poder público, aspira a que todos los servidores del Estado tengan una retribución justa y adecuada a sus necesidades, incluso a su standard de vida. No crèo, señor Presidente, que un 30 o|o de incremento en los sueldos sea un aumento excesivamente pequeño; mucho más cuando los funcionarios de que se trata, en setiembre del año pasado, tuvieron un presupuesto con un 40 o|o de aumento.

Esto nos lleva, en definitiva, al meollo del asunto que estamos discutiendo.

Al plantearse el problema de los presupuestos bancarios, la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay solicitó el 50 o|o de aumento. No sé si todos los directorios pero, por lo menos, el Directorio del Banco de la República, con toda seguridad dividió sus opiniones Mientras los integrantes de la mayoría del Directorio sostuvieron el 30 o|o de aumento, los de la minoría sostuvieron la conveniencia de adjudicar un aumento del 37 y pico por ciento.

A lo largo del debate se insistió, reiteradamente, en los porcentajes que surgen de las estadísticas sobre costo de la vida, tanto del Ministerio de Industrias y Trabajo, como del de Hacienda.

Digo, a la luz de estos antecedentes —que son públicos, que están documentados en los diarios— que no debían estar tan mal retribuídos los bancarios cuando pidieron el 45 o|o, y no debe haber sido tan injusta la posición del Poder Ejecutivo al observar los presupuestos, cuando entre los propios directores discrepantes, el monto de la discrepancia entre los sueldos oscilaba en los términos que yo acabo de mencionar.

En todo caso se da este fenómeno particular. Los Directorios de los Bancos elevan el presupuesto tal como fue observado. En seguida que se produce la discusión en el Consejo de Gobierno, trasciende el propósito de fijar en un 30 o|o el máximo de incremento de los sueldos de los funcionarios.

Al minuto siguiente, con habilidad gremial, la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay empapeló toda la ciudad vieja por lo menos, con unos grandes letreros, en los que, entre otras cosas, se decía: "Exigimos el 30 por ciento". "Nada nos hará retroceder". "El 30 o|o es una de nuestras demandas".

Señor Presidente: ¿qué es, en consecuencia, lo que estamos discutiendo?

En este conflicto, las dos partes se han puesto de acuerdo en lo principal: el monto del incremento.

Lo único, absolutamente lo único que sobrevive y que justifica la reunión de esta Asamblea es la retroactividad.

Empiezo por decir —dirijo un reproche a los integrantes de los Directorios de los bancos— que este no parecía (no me parece a mí, por lo menos) problema de entidad suficiente, como para exponer al Poder Ejecutivo al voto contrario que, con toda seguridad, va a recibir dentro de unos momentos.

Parecería que pudo haber, que debió haber entre los directorios de los bancos y sus propios funcionarios suficiente raciocinio como para evitar este trance que ningún bien puede acarrear a nadie.

A pesar de eso, señor Presidente, la Asamblea General se reune para dilucidar exclusivamente el problema de la retroactividad.

Antes de entrar a ese punto concreto, redondeo mi pensamiento y digo: no estoy dispuesto a aceptar el argumento, largamente reiterado, respecto de las estadísticas del costo de la vida. Digo, sin ánimo de molestar ni de agraviar a los bancarios, que constituyen el sector de servidores del Estado —notoriamente mejor retribuídos. No se lo reprocho. Eso lo han logrado, seguramente, entre otras cosas, porque el ingreso de la inmensa mayoría de los cargos para la carrera bancaria se produce por concurso, y por un concurso serio.

Deben reunir no sólo notorias condiciones de educación, sino también notorias condiciones de honestidad, porque desempeñan tareas de gran responsabilidad, y estoy dispuesto a admitir, en virtud de esos argumentos, una diferencia con el resto de los funcionarios del Estado

Lo que no creo es que ese sector de funcionarios, cuya asociación que los agrupa está en estos momentos en trance de edificar, en el cono de Reconquista, Ituzaingó y Camacuá, un edificio sin lujo pero con comodidades, como dicen en su diario, o sea, con piscina, y que ese gremio, que no sólo paga esta piscina sino que puede pagar la ya no tan limitada en comodididaes, sino más bien el lujo del club Banco República, en la calle Juan Benito Blanco y Buxareo ..

(Murmullos en la Barra. Campana de orden)

—A mí no me molestan las expresiones de la Barra, señor Presidente, pero por el decoro de la Asamblea —no por mí, porque soy hombre de polémica, no me molestan las intervenciones ajenas al debate porque creo que, incluso, en alguna medida nos ponen en contacto con la realidad— me extraña que la Mesa permita que se reiteren estas expresiones. En esta materia, señor Presidente, no me han hecho callar barras infinitamente más hostiles que ésta, por lo que no creo que ella ahora vaya a reducir mi pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — La Mesa no ha tolerado en absoluto ninguna manifestación de la Barra. Recientemente, le hizo un llamado al orden.

SEÑOR URRABURU — Con silbidos o sin silbidos hay esa piscina proyectada para la Asociación de funcionarios

bancarios y existe esa otra en la calle Juan Benito Blanco y Buxareo. No digo que esto esté mal, al contrario, me parece muy bien, pero expreso que parecería que un sector de funcionarios que puede permitirse esas comodidades, de proceder con otra madurez y otra reflexión cuando se trata de sus propias reivindicaciones.

La retroactividad, señor Presidente, que es el motivo de la reunión de la Asamblea General, fue fruto de deliberaciones en el Consejo Nacional de Gobierno en el período anterior y fruto, además, de una resolución que se adoptó por la unanimidad de los integrantes del Cuerpo.

El 22 de enero de 1963, bajo la presidencia del Consejero Escribano Harrison, y con asistencia de los señores consejeros Echegoyen, Nardone, Haedo, Alonso, el propio señor Carlos María Artigas, actual presidente del Directorio del Banco de Seguros, el actual Presidente de la Asamblea General doctor Grauert, Vasconcellos y Batlle Pacheco, en acuerdo con los Ministros de Hacienda y del Interior, resolvió hacer pública una declaración, cuya redacción, señor Presidente —no se necesita ser un lince— está diciendo de lejos que es fruto de la pluma del doctor Martín R. Echegoyen.

La resolución dice así: "El artículo 228 de la Constitución establece que "Mientras no se aprueben los proyectos de presupuesto, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes". Esta disposición colocada en el último capítulo de la Sección XIII que trata "De la Hacienda Pública", en la que se establecen las diversas normas relativas a los distintos presupuestos, no puede entenderse sino com regla general aplicable a todos.

Siendo así es evidente que no puede disponerse por decreto administrativo, con carácter general, cosa distinta de lo que ese precepto establece. No lo puede hacer ni siquiera la ley, porque naturalmente, carece de aptitud para reformar el texto constitucional.

El artículo 215 de la Carta expresa que "el ejercicio anual coincidirá con el año civil" o sea que la fecha de aplicación de un presupuesto nuevo es cierta y concreta. Ello supone que las autoridades respectivas, han de realizar con la anticipación debida, los estudios indispensables para que el nuevo presupuesto empiece a cumplirse en la fecha aludida. Hay casos, en que, por interpretación extensiva del artículo 228, podría entenderse que la aplicación literal del precepto conduciría a un resultado que injusto y aún inicuo, en cierta circunstancia, y, que, por ello mismo, no puede presumirse que haya estado en el designio del constituyente, que, sin duda, ha sido el de que no hubiera un término en el que no existiera presupuesto.

Pero es incontestable que el órgano directivo corerspondiente tiene la obligación de realizar la preparación del presupuesto respectivo con la anticipación necesaria para que pueda ser ejecutada puntualmente. Si incurre en omisión, no sería justo que las consecuencias de tal hecho, recayeran sobre los empleados, si éstos no hubieran realizado acto alguno que contribuyera a esa anomalía.

Tratándose de los presupuestos de los Entes Autónomos que requieren aprobación del Poder Ejecutivo, a éste corresponde examinar si procede o no, disponer por vía de tal equidad, la retroactividad pertinente. Para el caso de que los Directores de los Entes Autónomos, así lo propusieran el Consejo tendrá en cuenta los precedentes que existen sobre el punto en el período correspondiente del actual gobierno".

Señor Presidente: participo, sin ninguna clase de reservas, del espíritu y del texto de la declaración emitida por el Consejo Nacional de Gobierno el 22 de enero de 1963, e invito a la Asamblea General a analizar el problema que, en definitiva, es el único para el que hemos sido convocados, a la luz de esta voluntad del Poder Ejecutivo integrado por tan relevantes personalidades del ámbito nacional.

Si en determinado momento ya he sostenido respecto de la retroactividad —no voy a decir ninguna novedad para los señores diputados porque he sostenido lo mismo para los funcionarios de la Cámara que integro— que si por incuria, por inercia o por dificultades de cualquier índole por parte de la rama del Poder Público que debe resolver un presupuesto, no entra en vigencia hasta mucho después, o poco después, y entra en vigencia más allá de la fecha en que normalmente debió ponerse en práctica, no tengo dudas, señor Presidente, que el Estado debe pagar la retroactividad.

En este sentido, creo que el régimen ideal, admitiendo siempre el criterio de la anualidad para los Entes Autónomos, sería el que el presupuesto se aprobara el 1.o de enero. Pued ser que alguna vez en la historia los presupuestos de los bancos hayan estado preparados en tiempo y hayan empezado a regir el 1.o de enero, pero si hubo un día y un año en que eso no sucedió, es evidente que en ese año en que el banco debe, debió y pagó con seguridad pagó bien la retroactivdad. Pero a partir de esa fecha, jamás se volvió a dar el caso de que los presupuestos se hicieran el 1.o de enero y entran en vigencia invariablemente el 1.o de enero. Puedo citar casos, porque los tengo documentados, en que la sanción del presupuesto ocurrió después de mediado de año, como en este caso concreto, haciendo jugar la equidad que unánimemente quiso el Poder Ejecutivo el 22 de enero de 1963 ¿A título de qué equidad se puede exigir la retroactividad al 1.o de enero de este presupuesto bancario de ahora?

Admito —a mi juicio, con violación del régimen constitucional— la anualidad de los presupuestos, esto es aumentos cada 365 días. Pero el último presupuesto bancario es de setiembre del año pasado. ¿En qué medida puede decir ningún funcionario bancario que se haya perjudicado por un presupuesto que va ser puesto en marcha a partir de esta madrugada, o en los próximos días?

Se me puede expresar que el cálculo de aumento solicitado por los bancarios fue hecho con mucha anterioridad y que el lapso que media entre la gestión de los bancarios por el 45 o|o de aumento, la aprobación del directorio del banco con el 30 o|o de hoy, el rechazo del Poder Ejecutivo y la resolución definitiva de la Asamblea General, transcurre tal período que aquella solicitud ahora ha perdido vigencia. Si yo viviera en la luna, diría que, efectivamente, es así; pero me consta que jamás, por mucha que sea la seriedad con que se hace esta clase de solicitudes, se ha dado el caso de que la petición inicial de los interesados no esté hecha con el ánimo de que para rebajar hay tiempo.

En todo caso si me equivoco y así fuera el caso de los bancarios, digo que un sector de funcionarios que en setiembre del año pasado pidió un 40 o|o de aumento, no creo que haya resultado mal tratado si 365 días después recibe un aumento del 30 o|o con retroactividad a la fecha de vigencia del propio presupuesto.

Reitero que, con esto, no digo nada nuevo para los señores legisladores que integran la Cámara de Diputados. Exactamente este mismo razonamiento lo apliqué con relación a los propios funcionarios de la Cámara de Representantes en el seno de la cual manifesté mi opinión —dando mi voto contrario— a la retroactividad que se fijaba al 15 de febrero. Creo que eso fue un error y sigo sosteniendo la misma posición.

Ese, señor Presidente, es, exclusivamente, el tema que nos ha reunido esta noche y es en virtud de estas palabras que dejo dichas, que justifico mi voto en favor de la solución propuesta por el Poder Ejecutivo.

Es público y notorio que el Gobierno carece de los votos suficientes como para hacer sobrevivir su opinión en esta Asamblea General y la verdad, es, señor Presidente, que me apena menos el hecho en sí que las inmensas consecuencias que derivan de la actitud que aquí se adopte. Al fin y al cabo, lo que cueste la retroactividad de los bancarios, sumada a la que, con toda seguridad pedirán los demás servidores del Estado —y que, con seguridad, se les votará— no creo que llegue a cifras tan catastróficas como para que el país se hunda o no pueda sobrevivir.

Yo preferiría —lo digo honestamente— que el país se ahorrara varios centenares de millones de pesos; pero, señor Presidente, no puedo menos que señalar que el primer impacto, en definitiva, no se va a sentir, naturalmente, a las 24 horas sino a largo plazo.

Aún en esas condiciones, señor Présidente, si fuera necesario para mantener la paz social, yo estaría dispuesto a consentirlo; pero, lo que realmente me preocupa de la resolución dentro de unos instantes habrá de adoptar la Asamblea General, es lo que ella implícitamente implica en el plano político, en el plano del entendimiento y de la indispensable concordia entre todos los se[illegible] de este Cuerpo y, en consecuencia entre todos los sectores del país, sin cuya concordia y entendimiento, nadie puede prever hacia donde vamos y qué consecuencias van a resultar.

Por ejemplo, se ha repartido —no sé si hoy mismo— una iniciativa de proyecto de ley por el cual se fija en 20 pesos la detracción para la exportación de lana sucia. Y digo, señor Presidente, que traer de 50 y tantos pesos a veinte, esa detracción que fue fijada por el Poder Ejecutivo puede ser naturalmente, una medida de gobierno muy razonada y estudiada; pero, señor Presidente, cuando yo mido las consecuencias de toda índole que esa medida —si prosperara— traduciría para el país digo que el acto que adopte esta noche la Asamblea General, no será aislado, está vinculado a todo un estado mental colectivo de vastos sectores de la opinión...

(Apoyados)

—...y que, por encima de las necesidades del país, se está especulando con la pequeña ventaja. En este caso

concreto, porque hay gente que le agrada hacerse aplaudir desde la Barra;...

(Muy bien)

—...en otro caso concreto, porque hay sectores que están convencidos que perdieron la elección en virtud de lo que les pasó en el interior y por ello, están dispuestos ahora, a hacer todos los esfuerzos posibles para recuperar su presunto electorado. Es, evidentemente, éste, un mal camino; pero, señor Presidente, allá ellos.

Yo pienso, señor Présidente, que si el país ha llegado a semejante punto en que, por encima del bien general, de la felicidad de la República, triunfan las pequeñas y medianas pasiones electoreras, mucho daño le estamos haciendo, mucho más que el que el podamos ocasionar con la resolución de este insignificante problema. Mucho daño ocasionamos, señor Presidente, con esa actitud mental que significa descreimiento en el futuro del país y que se traduce en un pequeño juego de tratar de llegar, con felicidad, hasta las próximas elecciones.

Esta es, señor Presidente, mi opinión, sin perjuicio de las intervenciones con que he venido salpicando el debate en el correr de estas largas horas.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador.

SEÑOR URRABURU. — Sí, señor legislador.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BORDABERRY. — Muy brevemente, señor Presidente.

El señor legislador Urraburu ha expresado un estado de espíritu de decepción frente a una falta absoluta de coordinación o coherencia entre todo los sectores, no sólo entre los integrantes del Partido Nacional, en la tarea de gobierno.

Quiero señalar, simplemente, que nosotros adoptamos la actitud que nuestro compañero, el señor legislador Gianola anunció, en apoyo de los presupuestos tal como los estructuraron los directorios de los Bancos Oficiales, precisamente porque no estamos en esa tesitura de obrar en función de intereses electorales o de las presiones más o menos sútiles o intensas de la Barra. Tenemos razones de fondo para proceder como lo hacemos, ya que hemos estudiado la cuestión y tenemos confianza —en nuestros representantes en los directorios respectivos.

Si no hemos expuesto, como deberíamos haberlo hecho, todas esas razones, con la extensión que merece la importancia del tema ha sido pura y exclusivamente —como lo señaló el señor legislador Gianola— para abreviar, en definitiva, el ya largo tiempo que va demandando la consideración de este punto; pero, reitero, señor Presidente, nuestra actitud, no tiene, de ninguna manera, otra motivación que las razones que emanan de un análisis frío u objetivo del tema.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — ¿Terminó el señor legislador Urraburu?

SEÑOR URRABURU. — Estaba atendiendo, señor Presidente, una sugerencia del señor legislador De la Sierra; la verdad es, señor Presidente, que los problemas internos del Partido Naicpnal los ventilo en el seno de los órganos de mi propio partido y le ahoro, así a las bancas de enfrente, la segura satisfacción de ver cómo nos sacamos las prendas al sol.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Me permite, señor Presidente, ya que he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — A juicio de la Mesa, el señor legislador De la Sierra, no fue aludido. El señor legislador Urraburu dijo que estaba atendiendo una sugerencia del señor legislador De la Sierra.

Tiene la palabra el señor legislador Renán Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente otros legisladores del Partido Colorado han renunciado a hacer uso de la palabra, procurando la rápida solución de este asunto que tiene a su consideración la Asamblea General. Los compañeros del sector habían determinado que fuera yo el que diera, en forma más o menos orgánica, los motivos por los cuales vamos a votar el mantenimiento de los presupuestos tal como fueron formulados por los directorios de los cuatro institutos bancarios oficiales. A esta altura del debate, la posición de los compañeros integrantes de las bancadas de los distintos sectores del Partido Colorado me coloca, a mí, también, en la situación de renunciar al uso de la palabra, diciendo que si hubiera sido otras las circunstancias, nos hubiéramos extendido un poco sobre el tema.

Ya la exposición que formuló, noches pasadas, el señor Ministro de Hacienda, nos había dado el alerta acerca de algunas posibles derivaciones del debate que hoy fueron precisamente, confirmadas por el señor legislador Beltrán que no hizo más que reafirmar manifestaciones de su señor hermano en el seno del Consejo Nacional de Gobierno.

Veníamos con nuestro numeritos para hacer un exámen, un poco a contraluz de ese cuadro que presentó el señor legislador Beltrán, hace un rato, entre otras cosas.

Pero en las circunstancias en que nos toca hacer uso de la palabra, después de ponernos de acuerdo para una reforma de la Constitución, cuando nos hemos podido ponernos de acuerdo, todavía, para una reforma del Reglamento de la Asamblea General, que permitiera a este órgano funcionar en mejores condiciones, recuerdo que, hace ya unos años, formulé un proyecto en el seno de una comisión especial que designó la Asamblea General donde tratábamos de reglamentar el derecho a hacer uso de la palabra, pero sobre esto no hemos, de ninguna manera, logrado ponernos de acuerdo. Ahora parece que ya va a ser más vasto el intento, y nos vamos a poner de acuerdo sobre una reforma de la Constitución.

Bien; señor Presidente: en estas condiciones, entonces, manifiesto que nuestra posición es conocida en sus aspectos fundamentales; ha sido expuesta a través de las interrupciones que hemos efectuado en el curso del debate y por lo tanto en homenaje entonces a la rápida resolución de este problema, dejamos aquí de hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor diputado Heber.

SEÑOR HEBER. — Dos palabras, solamente, a manera de fundamento de voto adelantado y correspondiendo a la actitud de los demás señores legisladores que fatigados por las largas horas que ha insumido la reunión de hoy, han abdicado a hacer uso de la palabra; correspondiendo esta atcitud aunque no compartiéndola. Creo que era el momento indicado para que los sectores políticos dijeran todo su pensamiento dado que se ha manifestado que estos presupuestos que están en discusión en la Asamblea General, para nosotros tienen vastas repercusiones, qua era necesario se señalarán. Como en torno a este problema hay grandes discrepancias entre los sectores del Partido Colorado y el nuestro, y como incluso se muestran discrepancias dentro de nuestro sector político, creo que era conveniente que cada uno de los legisladores que tomara una actitud dijera el por qué y el motivo que lo inducía a tomar dicha posición. Entiendo, señor Presidente, que era un momento propicio para que se realizara, en torno a este problema, un gran debate político, sin tener miedo a que se demorara en la tramitación de mismo, máxime cuando ya había, según lo que se podía percibir, una mayoría que indicaba que los presupuestos bancarios iban a salir tal como había sido aprobado por el Banco, rechazando así las objeciones del Poder Ejecutivo.

Era necesario que se fijara la posición de cada sector y de cada diputado, que se pusiera al descubierto las actitudes de los partidos políticos frente a este problema. Era muy necesario que se recorriera un poco la historia no muy lejana para mostrar las dos posiciones encontradas del Partido Batllista frente a un problema similar y las dos posiciones mantenidas por el Partido Nacional a través de la historia, mostrando así los dos Partidos en situaciones muy distintas cuando estuvieron en la situación de opositores y cuando están en la situación de ser gobierno o viceversa.

En resumen, señor Presidente, el problema planteado a la Asamblea General, al haberse elevado a su consideración los presupuestos bancarios junto a las observaciones del Poder Ejecutivo, pone a la Asamblea General frente a una gran disyuntiva, la de ser juez ante un problema que se desarrolla dentro de los límites bancarios, pero que también, y principalmente, señor Presidente, se desarrolla dentro del ámbito nacional. Parecería ser que la actitud del Poder Ejecutivo no está dirigida, así debe comprenderlo todo el gremio bancario, a perjudicar a dicho gremio que reclama con cierta lógica, aumentos y beneficios sino que la actitud del Poder Ejecutivo está dirigida a situar el problema de los presupuestos bancarios en el concierto general de los problemas que tiene el país, en donde están los presupuestos de los entes autónomos, de los servicos descentralizados y el mismo Presupuesto General.

Pero dejemos, a esta altura de la noche o de la mañana, lo que es estrictamente el análisis del presupuesto bancario y la justicia o el acierto o no de sus reclamos.

Vayamos al problema nacional que crea la aprobación de este presupuesto, no sin antes, señor Presidnte y pido a la paciencia de los señores legisladores...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Pido a los señores legisladores un poco de silencio.

Está en uso de la palabra el señor diputado Heber.

SEÑOR HEBER. — ...no sin antes condenar la actitu del gremio bancario, —en nombre personal y no de mi Partido— pero condenarlo no por la actitud que asumió en la defensa lógica de sus aspiraciones y de sus reclamos; ni siquiera condenarlo por la actitud asumida, en mi concepto, con olvido de la ley, ni siquiera por eso; pero sí condenar al gremio bancario por la connivencia que dicho gremio tuvo con los jerarcas y directores de los institutos bancarios, cerrando los ojos ante actitudes de aquelos, sobre todo ante actitudes de los directores de dichos Bancos que se votaron sueldos leoninos y desmesurado ante la paciencia y tranquilidad del gremio que, nada dijo, para reclamar por sus derechos no tenía la obligación de cerrar los ojos a las injustas pretensiones de los Directores de Bancos.

Pero a esta altura no podemos seguir con este tema. Los señores legisladores saben mi posición. Quería dejarla marcada y quería dejar señalada mi condena más que a la actitud de los obreros y empleados, a la actitud de los jerarcas, llámense blancos o colorados, que no supieron cumplir con el cometido que los partidos políticos le habían asignado: de cuidar de dichas instituciones para servir al pueblo y no para servirse de ellas en beneficio propio votándose grandes salarios y grandes mesadas que se fijaban.

(No apoyado)

—Pero dejemos eso. Lo principal, lo que hay que señalar en el problema más amplio, no en este pequeño, penoso y doloroso problema y a mí es el que mas profundamente me duele, en torno a los presupuestos bancarios, lo que hay que señalar es que la actitud del Poder Ejecutivo está dirigida a señalar que dicho aumento le acarrea al mismo tremendos problemas a resolver en el transcurso del año que corre y del año venidero, porque entiendo, señor Presidente —y deben así entenderlo posiblemente todos los señores senadores y señores diputados— que aquí en esta Asamblea no estamos fijando un régimen especial de aumento para los bancarios, sino que estamos fijando, con la actitud que asuma finalmente la Asamblea, un régimen general para todos los empleados de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, y de la Administración Pública.

Aquí no pretendemos crear una casta de privilegiados, porque no le llamo privilegiados a los bancarios, porque tengan hasta ahora mejores salarios que los restantes. Les llamaría privilegiados si frente a esta coyuntura de la carestía les diéramos un aumento remunerador capaz de hacer frente a esa carestía y a otros se la negáramos.

Entonces, puestos en esa disyuntiva los señores diputados y los señores senadores que van a votar esto, tendrían que proceder de exacta manera frente a todos los demás presupuestos que entrarán a consideración de esta Asamblea, e incluso frente al Presupuesto General de Gastos.

Pero más, señor Presidente: no sólo en los beneficios de aumento, sino, sobre todo, en lo que es nudo gordiano de esta cuestión, que es la retroactividad al primero de enero.

Voy a decir que considero lógico el reclamo de llevar este presupuesto al 1.o de enero. Lo considero lógico como actitud asumida por el gremio y por el empleado bancario; aunque también considero lógica la actitud del Poder Ejecutivo que se enfrenta al gremio bancario y le dice: por el precedente que se sienta con esta actitud, por su financiación nos es imposible darle la retroactividad al 1.o de enero y si dársela al 1.o de julio, dado que igual tratamiento hay que tener para todos los empleados del Estado y, si así fuera, y si así resultara, de todo esto que el triunfo de los presupuestos bancarios señalará una política general a seguir para todos los empleados públicos; yo entonces le pregunto a los señores diputados y señores senadores que tienen mayor conocimiento que yo en este aspecto a los que han actuado en las Comisiones de Presupuesto, si existen medios para financiar todo el Presupuesto General de Gastos y todos los presupuestos de Entes Autónomos, que tendrían que tener los mismos beneficios que tienen estos tres presupuestos y la misma retroactividad.

SEÑOR LEGNANI — ¿Me permite, señor diputado?

SEÑOR HEBER — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR LEGNANI — Señor Presidente: la preocupación que encuentro razonable y plausible del señor diputado, no le pertenece en exclusividad, naturalmente. Ha sido preocupación fundamental en nuestro país de quienes se han dedicado especialmente a la materia económica y financiera.

Correspondería dar contestación a la pregunta que formula el señor diputado Heber leyendo nada más que una página, que es muy poco con relación a lo que se ha leído aquí esta noche. Es una página de un distinguido economista de nuestro país que encarando el aumento de la riqueza nacional con la que en definitiva se pagan en forma efectiva los aumentos de las remuneraciones y si no los aumentos son siempre ilusorios, si hacía estas reflexiones que considero de oportunidad dejar en las actas de la Asamblea.

Dice así Julio Martínez Lamas en "Riqueza y pobreza del Uruguay": "Podría creerse quizás que señalamos pretenciosamente como panacea económico-financiera la necesidad o conveniencia de decretar la estrechez para los muchos miles de hogares que viven de las asignaciones del Presupuesto. No es así. Hubiéramos preferido antes de aconsejar o de decir tal cosa, romper los originales de este libro, porque es indudable que el Estado llena un fin social; para dejar repentinamente, de un día para otro, como quien dice sin recursos a miles de ciudadanos cuyos sueldos representan la vida de otros tantos hogares, significaría, aparte de lo inhumano de la obra en sí, crear una situación de gravedad tal que podría llegar hasta consecuencias no pensadas.

Una medida de semejante naturaleza sólo debe ser iniciada después de haberse encauzado al país en el sentido de un franco aumento de su economía y no antes. La corrección del gasto público hecho en el sentido que comentamos sólo podrá empezar con el crecimiento de la producción y paralelamente a ella, es decir, cuando en el país comience a haber trabajo efectivo para todos. Hacer lo contrario, deshacer situaciones ya creadas, sabiendo de antemano que los eliminados no tendrían otro recurso sino el de emigrar, ahorrar en favor de los contribuyentes pero a costa del sufrimiento y la necesidad de los otros, sería inicuo y tanto más cuanto sería innecesario, pues basta al efecto la revisión del régimen impositivo, repartiendo mejor el impuesto para que sea posible, sin disminuir sensiblemente los gastos, abrogar las cargas que gravitan sobre la producción".

De modo, señor Presidente, que lo que corresponde es que el Gobierno encauce al país por las sendas de una mayor producción. El Partido que detenta la responsabilidad del Gobierno, será quien en definitiva proponga los medios que aumenten el trabajo y el rendimiento del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Heber.

SEÑOR HEBER — Voy a continuar porque quería terminar rápidamente mi exposición, y así lo dije. Además, me encuentro un poco afectado de la garganta.

No entendí, por la intervención del señor diputado Legnani, si va a votar o no los presupuestos bancarios, si va a seguir o no la posición del señor Consejero Gestido en el Consejo Nacional de Gobierno, en la que se declaró contrario a los presupuestos bancarios, porque en ellos existían a granel, sobre todo en el Banco República, creaciones, parecería que eso contrariaba la supuesta posición política principista, aunque ya en el orden del presupuesto de Montevideo, hacía tiempo había sido contrariada esta posición con el total silencio y la total complicidad.

Pero volvamos...

SEÑOR LEGNANI — Es del caso señalar que esas creaciones no han sido motivo de observación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR HEBER — Las transformaciones están en discusión y las creaciones las podría haber observado Gestido.

SEÑOR LEGNANI — Las creaciones no han sido motivo del veto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR HEBER — Termino reconstruyendo un poco mis palabras finales, diciendo que si hay que tener una unidad de criterio y de retribución para todos los funcionarios del Estado, si deseamos, como creo que debemos desear que la actitud que asumamos, hay que los beneficios que hoy votamos se extiendan a todos los funcionarios del Estado por igual; si no queremos tener castas de funcionarios privilegiados mediante un aumento suculento votado hoy, olvidándonos del resto de los funcionarios públicos, si a todos les vamos a dar la retroactividad anhelada por los bancarios; preguntamos ¿quién financia toda esta armazón y todo este aparato? Yo pregunto si acaso Ancap, Ute, Afe, ¿van a poder financiar sus presupuestos sin aumentar tarifas.

es necesario que el pueblo sepa que el resultado de esta aprobación, la extenderemos, con toda seguridad, a todos los entes autónomos, en lo que tiene que ver con Ancap, con el kerosene, con los lubricantes, con la nafta, en lo que tiene que ver con las tarifas de Ute, y en lo que tiene que ver la producción con las tarifas de Afe. Estas tarifas van a ir, indudablemente, encarecidas por esta retroactividad a enero, haciéndose cargo la mayor parte de ello —en los casos de AFE, del SOYP y PLUNA—, el gobierno central, porque actualmente esos organismos son deficitarios, no pagan sus presupuestos actuales y, tampoco, van a pagar con los nuevos aumentos y, mucho menos, pagarán la retroactividad a enero. Todo eso, señor Presidente, tendrá que ser respaldado por el Gobierno Central, que a su vez tiene, al decir de su Ministro de Hacienda, sus tesoros exhaustos.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor legislador Grieco.

SEÑOR GRIECO — Señor Presidente: yo no me había anotado para hablar; pero quiero, aprovechando un poco el tiempo que necesitan los sectores de la oposición para conseguir el número de votos necesarios, realizar una especie de recordación, fundamentalmente dirigida al sector de la lista 15.

Sin ánimo de polémica, un poco para restablecer la verdad histórica y para que en acta de esta sesión de la Asamblea General quede como constancia unas breves manifestaciones.

Ya que hablamos de economistas, —el señor legislador Legnani citó recién un libro importante— hablemos de un economista que tenemos entre nostros y que es una de las figuras más importantes del Partido Colorado, ya que ocupó varias carteras, fue consejero de gobierno y es, actualmente, Presidente del Concejo Departamental de Montevideo: el escribano Ledo Arroyo Torres.

En el año 1956 era Ministro de Hacienda y vino a este recinto, —tengo aquí el diario de la Cámara de Representantes y voy a tener el gusto de leer las expresiones del entonces Ministro de Hacienda, actual Presidente del Concejo Departamental de Montevideo y uno de los dirigentes de mayor gravitación de la lista 15— con motivo de una interpelación. En estas manifestaciones, están condensadas todas las afirmaciones que hemos hecho nosotros hoy en nombre del Gobierno frente a una situación similar, a la de este Presupuesto. Decía entonces el escribano Ledo Arroyo Torres, —repárese que estamos en el año 1956—: Señor Presidente: cuando yo me hice cargo del Ministerio de Hacienda, por el solo hecho de aceptar desempeñar esa Secretaría de Estado, me echo una enorme responsabilidad sobre mi espalda. Conocía bien la situación financiera del Estado, el estanco de nuestra producción, la dificultad que había para aumentar nuestras exportaciones y, en general, la existencia de una situación crítica que se reflejaba y se retrataba a través de los índices de exportaciones e importaciones, en la devaluación permanente de nuestra moneda, en un déficit permanente del Presupuesto General del Estado y en un aumento evidente del costo de la vida. En general, nuestra situación era la de crisis que venía padeciendo nuestra República, al igual que todos los países semidesarrollados de Latinoamérica.

Luego, continúa: Frente a esta situación de la balanza de pagos, teníamos una devaluación permanente de nuestra moneda. En 1950, el peso valía 37 centavos de dólar; 48 centavos en el 51; 36 centavos en el 52; 33 en el 53; 32 en el 54; 31 en el 55 y 22 en el 56. Lo peor que le podía pasar al país, era esta devaluación de nuestra moneda. Y sigue en ese tono.

Un señor diputado lo interrumpe cuando habla del Presupuesto, —era el entonces diputado Lorenzo y Losada, hoy consejero— y le anota: gastos de sueldos.

El hoy Presidente del Concejo Departamental de Montevideo, entonces Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Torres, le contesta: Alguien ha dicho por ahí, gastos de sueldos. Es un presupuesto que, en su mayor parte, está destinado al pago de servicios y no a la adquisición de bienes, que se está financiando con déficit de 26 millones en 1950; 21 en 1951; 32 en 1952; 70 en el 53; 49 en el 54. Y siguen las cifras.

Más adelante manifiesta el entonces Ministro de Hacienda: El costo de la vida de 164 en 1950, pasa a 189 en 1951; 215 en 1952; 229 en 1953; 256 en 1954; y 279 en 1955. Tal vez el único índice favorable era el aumento de los depósitos.

Bien, señor Presidente. He leído esto porque a continuación, el entonces Ministro de Hacienda, que había venido a raíz de una interpelación que había formulado el entonces diputado Dubra, con referencia a un decreto cambiario que dictó el gobierno de aquella época, señaló o esbozó una serie de medidas entre las que —y me interesa puntualizarlo— decía: Nosotros no haríamos nada con una medida de carácter monetario si, armónicamente, no sancionamos varias y distantes leyes que deben tener como objeto el asesoramiento técnico y el aumento de la producción. Simultáneamente con estas medidas, debemos obtener la sanción de un Presupuesto General de Gastos totalmente nivelado. No es posible continuar sancionando presupuestos si no tenemos la convicción de que los gastos que realice el Estado, van a ser solventados con los recursos del año. La Comisión de Presupuesto y Hacienda del Senado, en estos momentos, está estudiando nuevas economías. Los funcionarios públicos —y esto es lo fundamental que dice el Escribano Arroyo Torres en 1956— tendrán que convencerse de que el Estado no está en condiciones de pagar muy bien a sus funcionarios. Desgraciadamente, la situación que vive el fisco, con relación a sus finanzas, no nos permite ser muy generosos en los gastos públicos. Tenemos que limitarnos, solamente, a aumentos de sueldos para colocar al funcionariado público en un nivel decoroso de vida y votar, solamente, gastos total y absolutamente necesarios.

La interpelación continúa. Estoy seguro que en la lectura de la página siguiente, se encontrarán afirmaciones tan sabrosas como éstas por la convicción patriótica que revelaba en esos momentos el entonces Ministro de Hacienda Arroyo Torres. Yo las señalo ahora, señor Presidente, no con el fin de reeditar una incidencia política. La señalo porque esto es la demostración más acabada de dos cosas.

(Ocupa la Presidencia el señor legislador Lanza)

—En primer lugar, que esta crisis que vive el país, así como lo manifestó en su primera intervención el señor Ministro de Hacienda, no es nueva, porque la estaba ya señalando el Ministro quincista del gobierno en el año 1956.

En segundo lugar, las medidas que el gobierno nacionalista quiere tomar con los planes a corto y largo plazo para incrementar la producción, aumentar las exportaciones y evitar en lo posible los gastos de consumo, aumentando los bienes de capital, también las quiso tomar el entonces gobierno batllista. No lo pudo hacer. Así le fue. Nosotros queremos que quede bien claro que el gobierno nacionalista tiene planes. Nuestro Ministro, concretamente el señor Ministro de Hacienda los ha esbozado, los ha desarrollado en esta Asamblea General. Dentro de los planes de gobierno una de las medidas era el contralor unitario o universal de los gastos por concepto de sueldos de los funcionarios públicos. Ese contralor lo ha perdido el gobierno porque los sueldos de los funcionarios de la administración descentralizada van a ser fijados por la Asamblea General. La responsabilidad de esos gastos, por encima de las posibilidades del Estado corresponderá, entonces, pura y exclusivamente a la Asamblea General.

Nada mas.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Puede continuar el señor legislador Heber.

SEÑOR HEBER. — Yo pensaba decir unas pocas palabras y por supuesto se van extendiendo a raíz de las interrupciones para terminar mi modesto fundamento de voto anticipado.

Venía diciendo que la actividad igualitaria que asume la Asamblea General frente a todos los funcionarios del Estado obligará al gobierno central a la financiación, sobre todo de los organismos deficitarios que existen en el país y que son de conocimiento público. Obligará a otros organismos que se cobijan debajo del monopolio a aumentar las tarifas que al fin de cuentas pagará el consumo, el pueblo, los propios funcionarios públicos.

Se me podrá decir que si faltan elementos para financiar los aumentos de salarios, ahí está la vía impositiva, y que el país puede soportar más impuestos.

Para terminar digo, señor Presidente, que si el impuesto se vuelca dentro de los límites de la ciudad de Montevideo y con el fin de financiar esta aventura se grava a la industria, al consumo, al propietario de Montevideo, por ese camino está cerrada la posibilidad al impuesto. El último malón del gobierno municipal ha hecho que todo ese campo que pudiera ser explotado por el impuesto para financiar el mejor nivel de vida de los funcionarios públicos, esté cerrado. Queda pues, la campaña, nuestra tierra productiva, para ser gravada. Que lo sepan aquellos que votan estos presupuestos con esta retroactividad que va a ser generalizada para todos los funcionarios públicos, que su financiación va a estar basada en un nuevo impuesto a la tierra, a la producción, a esa tiera que se prendía por medio del impuesto transformarla en su producción, esa tierra que el impuesto regulador pensaba reformarla en su estructura. Pero en este caso va a estar sometida al impuesto sólo para pagar aumentos salariales de funcionarios públicos que el

país, en el presente, sin una amplia política de recuperación y desarrollo no puede mantener.

Por lo tanto, señor Presidente, por estas argumentaciones voy a votar por la mantención de las observaciones del Poder Ejecutivo a estos presupuestos. Como me parece significativo para todos los legisladores que en la actitud asumida la conozca el país para que en el futuro se sepa quienes son los responsables. He hecho llegar a la Mesa una moción firmada por algunos compañeros para que la votación sea nominal.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Dése cuenta de las mociones presentadas.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la votación se tome en forma nominal. — Firmado: señores legisladores Urraburu, Santoro, Del Campo, Heber".

—Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración sobre el sentido de esta moción?

Creo que deberíamos votar nominalmente solamente el Presupuesto del Banco de la República, para no tener que hacer cuatro votaciones nominales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Si así se interpreta, la Mesa procederá a dar cuenta de la siguiente moción.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se apruebe el presupuesto del Banco de la República en la forma en que fue elevado finalmente por el Directorio correspondiente, rechazándose, en consecuencia, las observaciones del Poder Ejecutivo que no fueron aceptadas por dicho Directorio. Firman los señores legisladores: Caputi, Bordaberry, Lanza, Ciganda, Viera (don Eduardo), Vila y Cuervo".

—Léase la moción siguiente.

(Se lee:)

"Visto: las discrepancias planteadas entre el Consejo Nacional de Gobierno y el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en relación al proyecto de presupuesto del referido ente, correspondiente al ejercicio del año 1964. Resultando: I) que el 23 de junio de 1964, el Banco de la República envió a consideración del Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto para ese Ente correspondiente al ejercicio 1964. II) Que el 24 de agosto de 1964, el Consejo Nacional de Gobierno formuló determinadas observaciones al referido proyecto; III) Que el 27 de agosto de 1964 el Directorio del Banco de la República resolvió ratificar el proyecto de presupuesto de 23 de junio de 1964 con las modificaciones que fueron comunicadas al Poder Ejecutivo el 28 de agosto de 1964; IV) Que las recién referidas modificaciones suponen con relación al proyecto de presupuesto del 23 de junio de 1964, una economía del orden de los pesos 20:300.000; V) Que a pesar de que el Banco de la República aceptó en parte las observaciones del Poder Ejecutivo subsistieron discrepancias tal como lo establece la resolución del Consejo Nacional de Gobierno, número 3.060|64 del 10 de setiembre de 1964'; Considerando: Que de acuerdo con el artículo 22 inciso 3.o de la Constitución corresponde a esta Asamblea General resolver en cuanto a las discrepancias subsistentes; Considerando: Que el presupuesto proyectado, tal como el Directorio del Banco de la República lo destacó en notas del 23|6 y 28|8 de 1964, está perfectamente financiado con los recursos de que dispone el Ente proveniente de su normal expansión durante el ejercicio, sin necesidad de recurrir al aumento de las tarifas vigentes, sin que esto incida en los planes crediticios previstos; Considerando: Que esta Asamblea General comparte los fundamentos que informan el proyecto elevado por el Directorio del Banco de la República y en esepecial luego de las modificaciones que ese mismo órgano introdujo al proyecto originario, el 27 de agosto de 1964 y que fue sometido al Poder Ejecutivo el día siguiente:

"La Asamblea General. Resuelve: Aprobar el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1964, del Banco de la República, en la forma que fue proyectado por el Directorio de esta Institución, con las modificaciones que ese mismo órgano introdujo en su resolución del 27 de agosto de 1964".

Firman los señores legisladores: Bordaberry, Barbot, Gianola, Britos Arocena, Pedro Arena, Elso Goñi, Inzaurralde Rodrigo, De Freitas, Rapetti Cabrera, Planchón y Quevedo Brum.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: nuestro sector va a optar por votar la moción que se leyó en primer término. Declara que habría votado del mismo modo, la que ha presentado el sector del Eje. No lo hace por cuanto en el último considerando, no comparte totalmente la opinión cuando se dice: "...comparte los fundamentos que informan el proyecto", ya que nuestro sector declara que habría deseado que el Directorio del Banco de la República y también los otros, accedieran a la solicitud de eliminar las creaciones de cargos.

Es la única razón que nos impide votar la moción que ha formulado el Eje y en los demás términos de la misma es compartida por nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tómese la votación nominal sobre la primera moción presentada.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: para aclarar que yo aparezco firmando ambos proyectos de resolución de la Asamblea, por una razón de hecho. En la sesión anterior de este Cuerpo era una de ellas, la única moción presentada. Posteriormente, al votarse el cuarto intermedio para hoy, nuestro sector consideró que una resolución de esta importancia debería estar más extensamente fundada.

Es por esa razón que hemos redactado la segunda fórmula a la que vamos a prestar nuestra adhesión, y no a la primera.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: la duda que tengo es la siguiente. A pesar de todo lo que se ha dicho jurídicamente sobre la competencia de la Asamblea General, me parece que ésta puede, por mayoría de sus miembros determinar la eliminación de las creaciones; y, en segundo término, desglosar lo que significan los sueldos que se han votado, en forma colectiva, los directores de los Bancos.

Creo que estos dos hechos los puede marcar la Asamblea, y puede, incluso, realizar una votación acerca de los mismos.

En ese sentido, me parece que podría hacer hasta una moción, si así lo entiende la Asamblea. Creo que no podemos, de ninguna manera, los que vamos a votar en favor de los trabajadores de los Bancos que no tienen ninguna culpa en este problema acerca de la crisis, de las colisiones, de las actitudes, entre los directores de los Bancos y el Poder Ejecutivo, votar otras cosas con las cuales no estamos de acuerdo.

Estimamos que la historia real es que los trabajadores bancarios disminuyeron, desde luego, sus aspiraciones y, finalmente, sus respectivas Asambleas aceptaron las proposiciones de los propios directorios de los Bancos, limitando, así, sus apiraciones primitivas.

En ese sentido, señor Presidente, es bueno que quede bien clarificado que nosotros no prestamos ninguna adhesión a la actitud que los respectivos directorios han asumido al fijarse esos sueldos. En segundo término, somos contrarios a toda creación de cargos en todos los organismos del Estado, porque estimamos que esta crisis de estructura y este momento crucial del país, que, evidentemente lo venimos anunciando desde hace años, no admite tales transformaciones.

En ese sentido, señor Presidente, propondríamos a la Asamblea el desglose de los sueldos de los directores y, en segundo término, la eliminación de las creaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene que presentar por escrito la moción, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: advierto, con inquietud, que la presentación de dos mociones estrictamente similares en cuanto a que la Asamblea General se pronuncie favorablemente sobre los presupuestos elevados por los Directorios de los Bancos, aceptando algunas observaciones del Poder Ejecutivo, entre ellas la de los sueldos de los directores, —que quede bien claro que cuando votemos los presupuestos no irán incluidos los presupuestos de los directores porque ellos mismos aceptaron esa observación—, puede provocar la división de los votos, corriendo peligro una de las mociones, pudiendo salir aprobadas, sorpresivamente, la observación del Poder Ejecutivo.

Digo, señor Presidente, que las dos mociones son exactamente iguales en la parte resolutiva. Una de ellas no tiene exposición de motivos, diríamos así. La otra, tiene considerandos, etc.

Yo he conversado con algunos compañeros del Partido Colorado, y decidimos solicitar al sector del Eje que voten las dos mociones: la primera presentada por nosotros y en caso de que esta no salga, se votaría la segunda: pero no puede, de ninguna manera, la Asamblea correr el riesgo de que la división de los votos permita la aprobación de una moción completamente contraria al sentir mayoritario del Cuerpo.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Hecha la aclaración que acabamos de hacer nosotros, en nombre de nuestro sector, nosotros accederíamos a votar la parte dispositiva de la moción presentada por el Eje. Es decir: no entraríamos a votar los considerandos. En el texto de la parte dispositiva no hacemos cuestión. Votamos, indistintamente el de nuestro sector, que en principio había firmado, también, el señor senador Bordaberry, o el texto de esta moción presentada por el Eje.

De manera que si el Eje accede a que se vote, exclusivamente, el texto de la parte dispositiva, que dice: "Aprobar el proyecto... etc., etc." en eso estamos de acuerdo, y entonces retiraríamos nosotros la primera moción.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: nuestro sector también ha observado con cierta inquietud que teniendo una parte dispositiva casi similar, muy parecida, ambas mociones, pudiera dividirse la votación. Es decir, habiendo una voluntad tendiente a un mismo fin, se pueden dividir los votos por un aspecto, simplemente, expositivo, formal, que no es, en definitiva, lo más importante, lo más trascendente de la resolución a tomar.

Nuestro sector entiende, como expresé, que la resolución debe estar fundada por la trascendencia que tiene, por su importancia.

Entendemos que la Asamblea General, en este caso, actúa en una función jurisdiccional, actúa como juez entre dos partes, y por lo tanto considerábamos que para emitir su dictamen, —llamémoslo así,— debería de expresar exacta y extensamente las razones que lo motivaban

Ahora, en virtud de las circunstancias, tales como se han planteado, nuestro sector...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Después de tantas horas que estamos aquí queremos abreviar.

Hecha la salvedad que hemos formulado, en el sentido de que la única observación que nos merece el presupuesto del Directorio del Banco de la República, y también los otros, es la que tiene relación con las creaciones de cargos, nosotros, a los efectos de liquidar el problema, no tenemos ningún inconveniente en retirar nuestra moción y votar integramente la moción que ha formulado el Eje.

No tenemos inconveniente en que se vote.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Había pedido la palabra el señor legislador De la Sierra.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Era para una aclaración de la moción que proponía el Eje con relación a la del Partido Colorado pero ya está aclarado el punto.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor legislador Erro.

SEÑOR ERRO. — Nosotros, señor Presidente, que permanecimos durante tas horas de esta sesión, que no hicimos perder un solo segundo a la Asamblea, y que no intervinimos, expresamente, para facilitar el andamiento de este asunto, en el cual todos tenían posición tomada y pudo así, liquidarse rápidamente, sin todas las incursiones que se realizaron, quedamos con una inquietud que la queremos hacer pública.

Aquí se ha manejado el concepto de reforma de la Constitución. Hay que ahondar, pues ese concepto no ha sido improvisado en este momento, sino que tiene como causa directa el que el Poder Ejecutivo se encuentra ya en derrota, pretende descargar sobre el Parlamento culpas que éste no tiene.

No se puede procurar ante la opinión pública, la reforma de la Constitución para facilitar una cohesión que tampoco tiene el Poder Ejecutivo con quienes actúan en el Parlamento.

Quiero agregar que no vemos porqué, ya que el señor legislador Caputi aceptaba con reservas lo de las creaciones de cargos, no me parece que la Asamblea no tenga competencia para incluir en las disposiciones de esta moción que se va a votar, el agregado de los sueldos de los directores y la eliminación de las creaciones de cargos, que son dos hechos que la Asamblea puede hacer perfectamente en una sola votación, es decir, vota por los presupuestos de los Directorios, elimina las creaciones de cargos y el sueldo de los directores, porque, de lo contrario, la Asamblea General, está de alguna manera, haciéndose solidaria en la actitud de los Directores en un problema en el que se autovotan los sueldos y que tratan de hacer grandes creaciones para luego designar a personas de su amistad o por influencias políticas.

Insisto y pido a los proponentes que acepten que se agregue una disposición en los términos que dejo enunciados.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Dejo constancia de que el problema del sueldo de los directores quedó resuelto desde el momento en que los Directorios retiran la proposición respectiva, afirmando que era a simple título informativo, de modo que, no la mantienen. Ese punto ha quedado descartado.

En cuanto el problema de las creaciones, no entra dentro de nuestra competencia, porque en él no había observación por parte del Poder Ejecutivo y no es una discrepancia sobre la cual podamos pronunciarnos.

En virtud de estas consideraciones, y compartiendo el punto de vista y la salvedad del señor Caputi, vamos a votar la propuesta formulada por la bancada del eje, porque, prácticamente, concreta el propósito que nosotros hemos expresado a lo largo de esta discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Se va a votar si se autoriza el retiro de la primera moción propuesta por el señor legislador Caputi.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 78 en 103. — Afirmativa.)

Se va a dar lectura a la moción presentada por el señor legislador Erro.

Léase.

(se lee:)

"Mociono para que se desglose los sueldos de los directores de los bancos y la eliminación de todas las creaciones de cargos". Enrique Erro.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Se habla de que el problema de los sueldos de los directores ha sido obviado, porque éstos se han dirigido a la Asamblea a título informativo. Es una manera elegante de decir que esos sueldos van a ser aumentados. La Asamblea tiene que tomar conocimiento de eso y repudiar esa actitud, porque la Asamblea ha tomado conocimiento de un hecho que se va a producir

En cuanto a las creaciones de cargos, insisto también en esta línea de conducta y que, de alguna manera, la Asamblea pueda expedirse. Lo podríamos hacer a título de aspiración si se entendiera que jurídicamente o constitucionalmente, no tiene competencia para ello

Quiero dejar expresa esta constancia, porque esa información significa que la Asamblea tiene conocimiento del hecho, y no puede ser ajena al mismo. De lo contrario, está, en alguna forma, complicada con aquella medida o resolución de los Directorios.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Se va a votar la moción presentada por el señor legislador Bordaberry y otros señores miembros de la Asamblea

(Se toma en el siguiente orden).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Afirmativa
SEÑOR BORDABERRY. — Afirmativa.
SEÑOR BRAUSE. — Afirmativa.
SEÑOR BRUNO. — Negativa.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.
SEÑOR COLLAZO (don Teófilo). — Afirmativa.
SEÑOR FIGOLI. — Afirmativa.
SEÑOR FISCHER. — Afirmativa.
SEÑOR FLORES. — Afirmativa.
SEÑOR GIANOLA. — Afirmativa.
SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.
SEÑOR GUADALUPE. — Afirmativa
SEÑOR ORTIZ. — Negativa.
SEÑOR PINEDA. — Negativa.
SEÑOR POLLA. — Negativa.
SEÑOR PRAVIA. — Afirmativa.
SEÑOR RAMIREZ. — Negativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Afirmativa.
SEÑOR SEGOVIA. — Afirmativa.
SEÑOR TROCCOLI. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Afirmativa.
SEÑOR AGUIRRE. — Afirmativa.
SEÑOR ACHE ECHART. — Afirmativa.
SEÑOR ARBIZA (don Orlando). — Negativa.
SEÑOR ARBIZA (don Sergio). — Negativa.
SEÑOR ARECO. — Afirmativa.
SEÑOR VIERA (don Eduardo). — Afirmativa.
SEÑOR AROCENA. — Negativa.
SEÑOR BARBOT POU. — Afirmativa.
SEÑOR BATALLA. — Afirmativa.
SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — Afirmativa.
SEÑOR BELTRAN. — Negativa.
SEÑOR BEQUITERENA. — Negativa
SEÑOR CAPUTI. — Afirmativa
SEÑOR BRITOS AROCENA. — Afirmativa
SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.
SEÑOR CARRESSE. — Afirmativa.
SEÑOR CASTIGLIONI ALONSO. — Negativa.
SEÑOR CERCHIARO SAN JUAN. — Afirmativa
SEÑOR CIGANDA. — Afirmativa.
SEÑORA COCCARO DE MILLOR. — Afirmativa
SEÑOR COLLAZO (don Ariel). — Afirmativa.
SEÑOR DE FREITAS. — Afirmativa.
SEÑOR DE LA SIERRA. — Negativa.
SEÑOR DEL CAMPO. — Negativa.
SEÑOR DI CARLO. — Afirmativa.
SEÑOR DOMENECH. — Negativa.
SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Afirmativa.
SEÑOR ELSO GOÑI. — Afirmativa.
SEÑOR ERRO. — Afirmativa.
SEÑOR FA ROBAINA. — Afirmativa.
SEÑOR FENOCCHI. — Negativa.
SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Afirmativa.
SEÑOR FLORES MORA. — Afirmativa.
SEÑOR GEYMONAT. Afirmativa.
SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.
SEÑOR GUELMAN. — Afirmativa.
SEÑOR HEBER. — Negativa.
SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Afirmativa.
SEÑOR INZAURRALDE RODRIGO. — Afirmativa.
SEÑOR LACRUZ. — Negativa.
SEÑOR LANZA. — Afirmativa
SEÑOR LEGNANI. — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR MASSA. — Afirmativa.
SEÑOR MASSERA. — Afirmativa.
SEÑOR MAZZONI. — Afirmativa.
SEÑOR MICHELINI. — Afirmativa.
SEÑOR MORE. — Negativa.
SEÑOR CASTRO RAMOS. — Afirmativa.
SEÑOR PACHECO ARECO. Afirmativa.
SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa.
SEÑOR PANIZZA BLANCO. — Afirmativa.
SEÑOR PASCUAL. — Afirmativa.
SEÑOR PAYOVICH BIANCHI. — Afirmativa.
SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Afirmativa.
SEÑOR PEDROARENA. — Afirmativa.
SEÑOR PIGNATARO. — Negativa.
SEÑOR PIVEL DEVOTO. — Negativa.
SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Afirmativa.
SEÑOR PLANCHON. — Afirmativa.
SEÑOR GRIECO. — Negativa.
SEÑOR PORTA SANTIAGO. — Afirmativa.
SEÑOR BOZZOLO. — Afirmativa.
SEÑOR QUEVEDO BRUM. — Afirmativa.
SEÑOR RAMOS BARRANCO. — Negativa.
SEÑOR RAPETTI CABRERA. — Afirmativa.
SEÑOR RIÑON PERRETT. — Afirmativa.
SEÑOR RIVERO. — Negativa.
SEÑOR ROSSELLI. — Afirmativa.
SEÑORITA RUECO REYES. — Negativa.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Negativa.
SEÑOR SANGUINETTI. — Afirmativa.
SEÑOR SANTIAS. — Afirmativa.
SEÑOR SANTORO. — Negativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR SILVEIRA DIAZ. — Afirmativa.
SEÑORITA SOARES DE LIMA. — Afirmativa.
SEÑOR URRABURU. — Negativa.
SEÑOR VAZ. — Negativa.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Negativa.
SEÑOR VIERA. — Negativa.
SEÑOR VILA. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — Han sufragado 105 señores legisladores: 75 lo han hecho por la afirmativa, y 30 por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — 75 en 105. — Afirmativa.

En consecuencia queda desechada la moción del señor Legislador Erro.

(Texto de la moción aprobada:)

"La Asamblea General, resuelve: aprobar el proyecto para el ejercicio 1964 del Banco de la República, en la forma que fue proyectado por el Directorio de esta Institución con las modificaciones que ese mismo órgano introdujo en su resolución de 27 de agosto de 1964".

4

Correspondería votar, ahora, la moción presentada respecto a las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de presupuesto del Banco de Seguros del Estado, que figura en segundo término de la orden del día.

Léase la moción presentada.

(Se empieza a leer)

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: los "visto", "resultando" y "considerando" de las mociones relativas a los presupuestos que se van a considerar a continuación, son, creo, de conocimiento de todos porque han corrido por las mesas de los señores legisladores y son similares con las naturales diferencias debidas a las distintas instituciones de que se trata. De tal manera, señor Presidente, mociono para que se suprima la lectura de los "visto", "resultando" y "considerando" contenidos en las distintas mociones que faltan y para que se ponga en conocimiento y se voten únicamente la parte dispositiva de las resoluciones.

(Apoyados)

—Creo, señor Presidente, que podríamos actuar en ese sentido ya que, algunos sectores han hecho las salvedades que tenían en cuanto a esa parte de las mociones, cuya lectura se hizo con anterioridad, al tratarse el proyecto de presupuesto del Banco de la República.

Propongo que se actúe en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Se va a votar la moción del señor legislador Gianola, en el sentido de suprimir la lectura de los antecedentes y de la parte dispositiva de todas las mociones presentadas.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 78 en 93. — Afirmativa).

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Ministerio de Hacienda.

(Carpeta 45|64).

"Montevideo, 10 de setiembre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Dr. Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, adjuntándole el Proyecto de Presupuesto

elaborado por el Banco de Seguros del Estado para el actual Ejercicio con las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 222 inc. 3o. de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — D. H. MARTINS.**

Montevideo, 23 de Junio de 1964.

Señor Ministro de Hacienda,
doctor don Daniel H. Martins.

Presente.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Secretaría de Estado a efecto de someter a la aprobación del Poder Ejecutivo el Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos del Banco para el año 1964, de conformidad con lo previsto en el artículo 222 de la Constitución de la República y en cumplimiento, además, de lo preceptuado por el artículo 217 del aludido texto legal.

— I —

El proyecto de Presupuesto se ajusta en el aspecto formal al vigente, que atiende, en lo aplicable al Banco, los lineamientos fijados por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 1959.

— II —

Esta elaboración presupuestal, atribuída constitucionalmente a los Entes, fue estudiada a la luz de distintas valoraciones inseparables. En efecto; el análisis abarcó el desarrollo del Banco durante el ejercicio finiquitado; los planes y medidas en ejecución tendientes a acentuar el ritmo de sus operaciones específicas; las necesidades de reestructura, ensanchamiento y fortificación de los Servicios y el racional ajuste de las partidas de gastos; cerrando este estudio con el atendimiento de las exigencias resultantes de una adecuada retribución en los servicios personales y beneficios sociales.

El Ente tiene la certeza de que los distintos aspectos precedentemente aludidos guardan la exigible relación en el proyecto que somete a estudio del Poder Ejecutivo, por lo que representa, en sustancia, un plan para el gobierno del servicio.

— III —

—El Directorio de mi presidencia conceptúa de su deber fundamentar las motivaciones de esta iniciativa.

Desde el instante en que asumió sus funciones, se aplicó, puntualmente, a expandir el área de la actividad comercial, ajustando y perfeccionando los sistemas para dotarlos de la dinámica impuesta al mundo moderno de los negocios, de manera que pudiera proyectarse con la más creciente efectividad en el ámbito de las Carteras monopolizadas y de las que se mueven en el cargo de la competencia. Esta política se refleja en las siguientes cifras de producción realizada, de características ascendentes:

Producción acumulada en el año.

A junio 1962	98:556.622.71
" julio 1962	116:249.747.35
" agosto 1962	134:671.816.23
" setiembre 1962	156:688.302.12
" octubre 1962	179:185.940.69
" noviembre 1962	203:734.130.44
" diciembre 1962	258:473.700.68
a enero 1963	19:051.551.77
" febrero 1963	37:328.625.75
" marzo 1963	57:189.695.22
" abril 1963	73:679.502.44

Producción acumulada en el año

a junio 1963	122:216.767.05
" julio 1963	144:480.865.11
" agosto 1963	174:325.240.84
" setiembre 1963	196:112.425.87
" octubre 1963	213:579.273.20
" noviembre 1963	234:838.615.70
" diciembre 1963	287:621.898.62
a enero 1964	24:314.959.07
" febrero 1964	50:578.048.89
" marzo 1964	73:701.234.29
" abril 1964	111:781.952.33

Sin perjuicio de la metodización del trabajo bancario que está significando un más perfeccionado aprovechamiento de las aptitudes y energías del personal, todo fortalecimiento y amplificación de las tareas, supone la regularización de funcionarios y la cobertura de nuevos cometidos para atender, racionalmente, el expansionismo de la gestión, extremo este percibible a través de las cifras que se incorporan precedentemente.

En esta materia se ha actuado con la recomendable estrictez como medio de no provocar incidencias sobre los costos de explotación de los negocios confiados al Ente.

En lo concerniente a las partidas de gastos, la orientación primante en este proyecto de presupuesto ha sido la de que guardasen la conveniente armonía técnica con los demás rubros presupuestales. Se acondicionaron los sub-rubros de manera que subviniesen el crecimiento operado en el costo de los bienes y servicios; y, además, se tuvo en cuenta el proceso dinámico respecto a la modernización de los equipos y la necesidad de alinear al Banco en lo atinente a renovar y proveer de unidades mecánicas para el trabajo administrativo, como medio de cubrir los requerimientos de una producción que supera vastamente los guarismos de otros ejercicios. Los índices, en suma, del crecimiento en este rubro se justifican si se tiene en cuenta la necesidad de ajustar a los costos actuales los importes con que se atiende el funcionamiento de los servicios; la inclusión de una partida que permitirá liquidar a todas las personas que prestan servicios al Banco y que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes tengan derecho a licencia, el importe equivalente al 50 o o del sueldo mensual, —vigente al 1o. de enero del año de que se trate— , en oportunidad de usar la licencia anual reglamentaria; y finalmente, la incidencia que en estas cifras tienen las cantidades que se destinan a Propaganda.

En efecto, cuando el Directorio del Ente estudió y aprobó planes para incrementar sus negocios, tuvo en cuenta programas de propaganda tal como lo expresó en el documento que acompañaba el Presupuesto anterior, anticipándose entonces, a dar noticia al Poder Ejecutivo, sobre sus orientaciones en estos dominios, a la vez que señalando que se proponía elevar estas dotaciones para el presente ejercicio. En cumplimiento de lo expuesto, el rubro Propaganda pasa de $ 150.000.00 para 1963 a pesos 1:250.000.00 para 1964.

El Banco actúa en el marco del monopolio en materia de seguros, pero existen carteras como las de Vida, Incendios y Marítimos, en que la competencia resulta vigorosa y sensible para sus intereses. Entonces el enfrentamiento debe realizarse por conducto del ajuste de los servicios, imprimiéndoles celeridad y precisión, pero acompasándolos con una propaganda dimensionalmente trascendente, que esté presente en las distintas áreas donde puede tener resonancia una política de seguridad.

Otro de los aspectos abarcados al estudiar el Proyecto de Presupuesto que se somete a la decisión del Poder Ejecutivo, es el de cumplir la Ley No 12.949 de 23 de noviembre de 1961 sobre seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que atribuye al Banco cometidos irrenunciables de vasto alcance social y cuya impuntual aplicación haría declinar el prestigio de la norma jurídica, pondría en riesgo la seriedad del Banco como administrador de sus preceptos y le representaría quebrantos de base en su situación económico-financiera.

El proyecto de Presupuesto de Sueldos profesa una elevación de las retribuciones de los funcionarios en un procentual que se sitúa en el 30 o o sobre las retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 1963. Para afiliarse a esta conducta el Directorio tuvo en cuenta el acrecentamiento de las tareas que resulta de los planes de expansión y examinó, también, con criterio exigente, los documentos emanados de los Ministerios de Hacienda e Industria y Trabajo sobre índices del costo de la vida, manejados, además por Consejos de Salarios cuyos laudos fueron recientemente convalidados por el Poder Ejecutivo.

Todo ello, naturalmente referido a las posibilidades económicas del servicio, de manera que el aumento pre-

supuestal no supusiese situaciones deficitarias con el consiguiente comprometimiento de su estabilidad.

El Directorio no cree adecuado el reproducir en este documento las cifras-índices de procedencia gubernamental sobre las que reposaron sus estudios para concluír en la proposición del aumento a las retribuciones de los funcionarios que ha referido, pues ello equivaldría a una insistencia inconducente frente a datos que son de conocimiento de los propios órganos que se pronunciarán sobre este Presupuesto.

En suma, pues, este proyecto contiene incremento que hacen elevar el Presupuesto del Banco a $ 116:186.700.00 para 1964. Este total debe ser comparado con lo que hubiera representado para el Banco la aplicación en este ejercicio de las normas presupuestales oportunamente aprobadas en ocasión de la sanción del Presupuesto del Ente para el año 1963. esto es $ 85:091.000.00 por concepto de sueldos, leyes sociales y gastos

— IV —

Las normas sobre ejecución presupuestal para 1964 se acompañan al presente documento.

Me valgo de esta oportunidad, para saludar al señor Ministro con mi más alta consideración.

Carlos M. Artigas, Presidente. — Héctor Cerruti Aicardi, Secretario General Letrado.

Montevideo, agosto 31 de 1964.

Señor Ministro de Hacienda,
Dr. Daniel H. Martins.

Presente.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a esa Secretaría de Estado a efecto de acusar recibo del proyecto de presupuesto de sueldos y gastos del Banco para el año en curso, que fuera devuelto al Organismo, con fecha 24 del corriente y sobre el que recayó la resolución del Consejo Nacional de Gobierno que obra a fs. 8 y 9 de esos obrados administrativos.

El Directorio de mi presidencia ha tomado conocimiento de la resolución recaída y luego de un detenido estudio de sus fundamentos ha decidido devolver al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos que elevara con fecha 23 de junio ppdo. con la expresión de su pensamiento sobre las observaciones formuladas, todo ello de conformidad al artículo 222 de la Constitución de la República.

Si el Poder Ejecutivo mantuviera las observaciones formuladas, desde ya solicito al señor Ministro, eleve estos antecedentes presupuestales a la Asamblea General, competente constitucionalmente para decidir en las discrepancias que pudieren subsistir.

Desea el Cuerpo antes de entrar al análisis pormenorizado de cada uno de los parágrafos que componen el tercer considerando de la resolución del Consejo Nacional de Gobierno efectuar alguna puntualización genérica. En efecto, la mención de alguno de los conceptos en que el Poder Ejecutivo apoya la observación que formula al proyecto de presupuesto de Sueldos del Banco, por ser totalmente inaplicable al mismo lleva al pensamiento de que las motivaciones de las observaciones no tuvieron por razón el proyecto mismo, sino que se apoyaban en consideraciones generales, que sin entrar a su valoración escapan al juzgamiento específico del presupuesto del Ente que ha sido elaborado teniendo en cuenta los factores invocados en la nota de 23 de junio que sirve de exposición de motivos al referido documento presupuestal.

Este raciocinio se halla abonado por autorizada opinión de la doctrina nacional. En efecto, Sayagues Laso E., comentando el artículo 222 de la Carta, expresa: "La Asamblea se pronuncia en cuanto a las discrepancias y a las partidas globales" según lo establece textualmente el inciso 3 del artículo 222. La disposición comprende dos situaciones: a) La Asamblea tiene que pronunciarse sobre las discrepancias, es decir, las observaciones del Tribunal de Cuentas o del Poder Ejecutivo no aceptadas por el Ente, las c[illegible] pueden referirse a cuestiones generales (monto global de aumentos, porcentajes de sueldos y gastos etc.) concretas (tal partida de gastos, supresión de un cargo, etc.); b) Además la Asamblea puede pronunciarse sobre las partidas globales. Cfr. "Tratado de Derecho Administrativo" T. II p. 190 N. 639 Montevideo. 1959.

El fragmento que viene de insertarse dice bien claramente que las observaciones pueden referirse a cuestiones generales o particulares, pero específicamente vinculadas al proyecto presupuestal sometido a la aprobación del Poder Administrador.

A mayor abundamiento, la propia naturaleza de los servicios comerciales o industriales del Estado, que son administrados por Consejos o Directorios (Artículo 185 de la Constitución) obliga que sus presupuestos se liberen de la fijeza que corresponde a los presupuestos de la administración pública. La misma esencia de esos servicios proclama la necesidad de que sus previsiones presupuestales, guarden debida relación con la importancia de los mismos. Tales c[illegible] [illegible] iones, no por obvias, deben ser silenciadas y hallan, como no podía serlo de otra manera, adhesiones valiosas como la del autor antes citado, en la página 192 de su obra y la de Jiménez de Aréchaga, J. "La Constitución Nacional" T. VII página 174, cuando expresa: ".........porque desde el punto de vista hacendístico hay diferencias [illegible] [illegible]tales entre el régimen de los Entes Autónomos comerciales e industriales y el régimen de los demás servicios del Estado. Los Entes Autónomos comerciales o industriales son verdaderas empresas que se dedican a un giro comercial o industrial y que deben adoptar, para su gestión financiera, normas a veces más parecidas a las que aplican las empresas privadas que se dedican giros similares, que las que pueden considerarse más convenientes y correctas en otros servicios administrativos". Orientación también seguida, en el conocido título de Demicheli, "Los Entes Autónomos" Montevideo, 1924, cuando refiriéndose a las industrias oficiales, dice: "...así, aunque inspirándose en un ideal inaccesible a los particulares, disponiendo de medios de acción más extensos, l Estado después de haber sustituído a los particulares, llega a comprobar que, so pena de faltar a su misión, debe imitarlos, debe fijar la misma línea de conducta, debe limitarse a las mismas ambiciones. Ahora bien, el interés de sus industrias lo obliga a ajustarse a los métodos de gestión que se imponen a todos los industriales y debe adquirir la mentalidad del industrial .... esto no es tan fácil y obliga a un conjunto de consecuencias difícil de realizar. Primeramente, supone atribuir una personalidad distinta a cada una de sus explotaciones y esa personalidad, para compensar la del industrial privado, debe estar dotada de cualidades que no se encuentran sino raramente en las personas y más raramente aún en persona tan compleja como el Estado mismo" Cfr. p. 231-2

Todo apartamiento de estos pensamientos implica comprometer la autonomía orgánica que la Ley ha atribuído a diferentes servicios del dominio comercial o industrial del Estado y si bien este Diretorio no ignora el marco constitucional dentro del que se mueve el Consejo Nacional de Gobierno al formular observaciones al proyecto presupuestal del Banco, ese reconocimiento no le inhibe de proclamar estos principios que, repito, podrían comprometer la efectividad de servicios públicos o de interés público, —según fuere el caso— y muy particularmente, referido al Banco, la desventaja en la competencia comercial en el mercado local e internacional de seguros, en la administración de leyes de orden público y de proyecciones humanas muy hondas, como lo son incuestionablemente, las leyes de seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y la que atribuye carácter obligatorio a ese seguro.

De inmediato, examinaré por su orden, los diferentes temas que componen el tercer considerando de la resolución comunicada

— I —

"Que de acuerdo con las disposiciones del decreto de 18 de agosto de 1959, los sueldos y demás retribuciones de los directores deben figurar en los proyectos elevados a la consideración del Consejo Nacional de Gobierno, por los montos vigentes a título informativo."

Entiende el Directorio que el proyecto de presupuesto se ha conformado con los lineamientos del decreto de 1959. Así se hace constar en la nota que acompaña al proyecto presupuestal y en las planillas comparativas con el presupuesto de 1963.

La observación la motiva el ítem 1.01 en cuanto el proyecto elevado al Poder Ejecutivo, establece para las planillas del Directorio el importe fijado en el presupuesto de 1963 incrementado con el 30 o/o. Puede argumentarse que: 1o.) el decreto de 1959 mal podía derogar la previsión constitucional consagrada por el artículo 222 en cuanto este precepto no sustrae del proyecto la dotación de los miembros del Directorio. Esa imposibilidad obliga a armonizar el decreto de 1959 con el artículo 222 de la Carta, de donde surge que, si bien el Directorio proyectó aumento en las dotaciones de sus miembros, lo hizo al

amparo de la Constitución; 2o.) que ese aumento representó el mínimo porcentual que se aplicó a las dotaciones de todos los funcionarios del Ente; 3o.) se dio cumplimiento al decreto de 1959 en cuanto en la planilla No. 29 en el columnado comparativo se consigna el dato que requiere el artículo 1o., ítem 1.01 del decreto de 1959, ya que allí figura el sueldo actual a título informativo.

En fin, cree el Directorio que sin entrar a dilucidar si el decreto de 1959 es o no constitucional, es perfectamente válida la argumentación que deja formulada. Piensa que, en vez de insinuar la invalidación del decreto de 1959 —que concurre a uniformar la presentación y consiguiente estudio de los documentos presupuestales— más fácil es admitir que completa el tenor del artículo 222 de la Carta y por ende, la conducta del Directorio fue respetuosa de la norma de máxima jerarquía, artículo 222 de la Constitución y formuló un proyecto completo y no fue indiferente a los dictados del decreto de 1959 al que dio cumplimiento cabal a lo largo del documento presupuestal. Se concluye pues en que el decreto de 1959 no tuvo y agrega que no podía tener— el designio de modificar, retaceando la comprensión del artículo 222 de la Carta. Tanto es así que invoca este artículo 222 en el "visto", en le "primer considerando" y en el artículo 1o.. Por tanto debe concluirse, que el Directorio dió acatamiento a este decreto que, por lo demás, regía solamente en 1959 (artículo 5o.) lo que no obstó que se siguiera aplicando posteriormente. Cabe adicionar que el mismo decreto admite que la presentación de los recaudos presupuestales se ajusta "en lo posible a estas normas" por lo que queda librado al criterio del proyectista determinar el mayor o menor grado de posibilidad de ajuste estricto al mismo.

Formuladas las precedentes salvedades y no obstante considerar que el Poder Ejecutivo no ha observado el aumento proyectado en las dotaciones de los miembros del Directorio, este Cuerpo ha decidido, por razones que serán de obvia comprensión del señor Ministro, dejar sin efecto el incremento en sus asignaciones previsto para 1964, por lo que, en las planillas sustitutivas que se acompañan, el sueldo de los miembros del Directorio es el mismo autorizado por el Poder Ejecutivo para 1963.

— II —

"Que el Poder Ejecutivo entiende que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias".

El Directorio por los fundamentos que expresará, a mayor abundamiento de los consignados en la nota de 23 de junio ppdo., ha de mantener al proyecto sometido a la consideración del Poder Ejecutivo, no aceptando, por ende, la observación a que refiere este numeral.

El proyecto de presupuesto de sueldos del Banco contiene un aumento del 30.64 o|o sobre los básicos previstos al 31 de diciembre de 1963, con vigencia desde el 1o. de enero de 1964. Este guarismo dice bien claramente que, el porcentaje de aumentos que patrocina el Poder Ejecutivo está bien próximo al que el Banco ha proyectado, por lo que la aceptación del mismo, esto es, el 30 o|o, solo generaría dificultades, por cuanto ese mínimo incremento responde al deseo de igualar los sueldos básicos vigentes en los otros institutos bancarios oficiales.

Para mayor claridad, debe consignarse que en un total de 1875 funcionarios presupuestados, sólo 72 tienen proyectados aumentos superiores al 30 o|o de sus dotaciones vigentes, que obedecen —como se dijo— a las razones preinvocadas, exceso que importa solamente $ 282.680.00 equivalente al 0.34 o|o del total de sueldos básicos a partir del 1o. de enero de 1964. Esta cifra, enfrentada al total del Presupuesto de Sueldos y Gastos proyectado que lo es de $ 115.999.500 representa un porcentual de 0.20.

— III —

"Que se consideran inconvenientes, en el momento actual, las transformaciones de cargos, la creación de nuevos beneficios laterales y la extensión de asignaciones complementarias ya existentes, a categorías de funcionarios que ahora no las disfrutan".

Es posible, sin desnaturalizar el concepto, advertir que este numeral comprende tres nociones perfectamente separables. Por el orden en que han sido enumeradas, motivan los pronunciamientos siguientes.

En cuanto a la inconveniencia de transformaciones de cargos, este Directorio señala que como observación de carácter general no es de recibo y menos lo es con carácter singular el presupuesto del Banco, cuyo proyecto motiva estas actuaciones, ya que él no contienen ninguna transformación de cargos.

Atinente a la creación de nuevos beneficios laterales, el proyecto de presupuesto de que se trata prevé dos de ellos, a saber:

a) En la planilla N.o 29 se prevé una partida de gastos, rotulada: "Otras remuneraciones" con una dotación anual de $ 3.100.000.00 Item 2.06, con el propósito enunciado en la nota de fecha 23 de junio ppdo. a fs. 3 destinada "a liquidar a todas las personas que prestan servicios al Banco y que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes tengan derecho a licencia, el importe equivalente al 50 o|o del sueldo mensual, vigente al 1.o de enero del año de que se trate en la oportunidad de usar la licencia anual reglamentaria".

Este beneficio debe mantenerse a juicio del Directorio, por lo que éste no acepta la observación.

El fundamento de la inclusión de esta partida obedece a indiscutibles principios y necesidades de orden social que posibilite que el uso de la licencia anual reglamentaria se logre en su plenitud. Por lo demás, este Directorio no ha innovado en la materia, antes por el contrario, ha imitado los antecedentes que sobre el particular existen en la Caja de Jubilaciones Bancarias, en instituciones bancarias particulares y fuera del giro bancario, en algunas empresas privadas.

b) El otro beneficio proyectado dice relación con la partida incluída en cumplimiento del artículo 10 del presupuesto elevado al Poder Ejecutivo. Por esta norma se tiene el propósito de acordar a determinados cargos de Dirección y Gestión partidas que aparecen explicitadas en la referida disposición. Con respecto a la aplicación de la observación en comentario, el Directorio ha decidido aceptarla parcialmente, excluyendo de la partida, a los Miembros del Cuerpo, por las mismas razones que determinaron su no inclusión entre los funcionarios del Ente que percibirían los aumentos propuestos (véase retro, pág. 4).

El mantenimiento del artículo 10 —hecha la salvedad anterior— obedece al deseo de compensar a los funcionarios por los gastos que la gestión inherente a los cargos que ocupan demanda. Por lo demás, sólo se trata de acordar a los funcionarios comprendidos en el citado artículo 10 un tratamiento acorde al que tienen los cargos similares en otras instituciones bancarias oficiales, tratamiento que fuera aprobado por el actual Poder Ejecutivo al sancionar los presupuestos que rigieron en aquellas instituciones en el año 1963.

Finalmente, en cuanto a la extensión de asignaciones complementarias ya existentes, a categorías de funcionarios que ahora no las disfrutan debe reiterar el Directorio que, como vino de puntualizarlo ut supra, tratándose de una observación de carácter general merece igual reparo que la anterior y además, que el proyecto de presupuesto en trámite no contempla ninguna extensión de beneficios de este orden. De ello resulta la no procedencia de la observación del Poder Ejecutivo.

— IV —

"Que se considera prudente, dada la situación económico financiera del país, limitar al 1.o de julio de 1964 la vigencia de los nuevos presupuestos".

Antes de penetrar en el examen del concepto vertido por el Poder Ejecutivo, el Directorio abriga la hesitación de si él traduce una observación en el sentido técnico y constitucional que este vocablo tiene en el tenor literal del artículo 222 de la Constitución. Los desarrollos que seguirán parten del presupuesto que el Poder Ejecutivo ha entendido con ello observar, actitud legitimada expresamente por la Carta. Otra cosa u otra acepción exhorbitaría el marco de la disposición constitucional.

Conceptúa el Directorio que la vigencia del proyecto de presupuesto de sueldos y gastos para 1964, fijada en el artículo 15, a partir del 1.o de enero ppdo., no compromete los intereses que el Poder Ejecutivo menciona en este parágrafo. En primer término, en cuanto a la financiación del proyecto de presupuesto con la aludida vigencia, el Directorio está cierto de haberla fundado debidamente en la nota de elevación a fs. 4 de estos obrados. Fundamentos aceptados, por lo demás, por el Tribunal de Cuentas de la República (fs. 6 vta. "resultando" N.o 6).

Esa vigencia está contemplada en los costos que importa por los ingresos previstos en todo el ejercicio, del

que llevan corridos a esta fecha ocho meses, provenientes en su mayoría del incremento significativo que ha tenido la producción de seguros. Va de suyo que el financiamiento no importará aumento de primas o tarifas, que ese sí podría incidir como factor del fenómeno inflaccionario al que se refiere el Poder Ejecutivo en el parágrafo que se comenta.

Pero además la observación compromete el principio de la periodicidad presupuestal de los Entes Autónomos y que por fuerza de una práctica constante que se remonta a no menos de veinte años, ha consagrado la anualidad de la vigencia a partir del 1.o de enero de los presupuestos aún cuando estos fueran aprobados, en alguna oportunidad, en fechas muy posteriores a la iniciación del año civil. A título de ejemplo, el Presupuesto correspondiente a 1963, aprobado por el Poder Ejecutivo el 5 de setiembre de dicho año tuvo también vigencia a partir del 1.o de enero de 1963.

Considera el Directorio que resulta de total procedencia abonar estos raciocinios con la opinión que ha sido solictiada al Secretario General Letrado y el Asesor Letrado del Banco sobre el tema de la periodicidad de los presupuestos, a cuyo fin se agregan, como antecedentes, a los efectos previstos por el artículo 222 de la Constitución los dictámenes respectivos.

No desea el Diretcorio cerrar este párrafo sin formular un comentario sobre este tema que tiene enorme importancia del punto de vista de la real efectividad de los sueldos proyectados frente a los aumentos de costo de vida ya experimentados en el curso de los meses corridos del ejercicio. En efecto, si en definitiva, las retribuciones proyectadas, que en su casi totalidad llevan un treinta por ciento de incremento, recién se liquidarán a partir del 1.o de julio, virtualmente el argumento propuesto quedaría apocopado en porcentaje superior al 15 o|o que es el guarismo, al menos aproximado, del alza de costo de vida que arrojan las estadísticas oficiales recientemente publicadas por las dependencias competentes, referidas al primer semestre del año en curso.

Por estas consideraciones, y las que surgen de los dictámenes que se agregan, el Directorio ha decidido mantener el artículo 15 proyectado, no aceptando en consecuencia la observación.

Por lo expuesto, reitero al señor Ministro la petición que dejo formulada en el exhordio de esta nota, valiéndome de la oportunidad para saludarle con alta consideración.

CARLOS MARIA ARTIGAS, Presidente. — Héctor Cerruti Aicardi, Secretario General Letrado.

Adj. Planillas sustitutivas de acuerdo al tenor que precede, (Nos. 31 a 35) y dictámenes producidos por el Secretario General Letrado y el Asesor Letrado del Banco.

Montevideo, Setiembre 14 de 1964.

Señor Presidente del Banco de Seguros del Estado,
Dn. Carlos María Artigas.

Visto: La nota del Directorio del Banco de Seguros del Estado, por la que se expresa acerca de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de presupuesto para el Ejercicio 1964;

Resultando: Que por resolución de 24 de agosto del corriente, el Poder Ejecutivo formuló las siguientes observaciones: "1) Que de acuerdo con las disposiciones del decreto de 18 de agosto de 1959, los sueldos y demás retribuciones de los Directores deben figurar, en los proyectos elevados a la consideración del Consejo Nacional de Gobierno, por los montos vigentes a título informativo; 2) Que el Poder Ejecutivo entiende que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias; 3) Que se consideran inconvenientes, en el momento actual, las transformaciones de cargos, la creación de nuevos beneficios laterales y la extensión de asignaciones complementarias ya existentes, a categorías de funcionarios que ahora no las disfrutan; 4) Que se considera prudente, dada la situación económico financiera del país, limitar al 1.o de julio de 1964, la vigencia de los nuevos presupuestos."

Resultando: a) Que el Directorio del Banco de Seguros del Estado ha decidido, por razones obvias, dejar sin efecto el incremento del 30 o|o en las asignaciones de los Directores, previsto para 1964, por lo que, en las planillas sustitutivas que se acompañan, el sueldo de los miembros del Directorio es el mismo autorizado por el Poder Ejecutivo para 1963; b) Que, por el contrario, no acepta la observación expresada en el numeral 2.o transcripto, argumentando que, siendo el aumento proyectado sobre los sueldos básicos, de un 30.64 o|o, "el porcentaje de aumentos que patrocina el Poder Ejecutivo está bien próximo al que el Banco ha proyectado, por lo que, la aceptación del mismo, esto es, el 30 o|o, sólo generaría dificultades, por cuanto ese mínimo incremento responde al deseo de igualar los sueldos básicos en los otros institutos bancarios oficiales". c) En cuanto a la observación contenida en el numeral 3.o arriba reproducido, manifiesta que el presupuesto proyectado no contiene ninguna transformación de cargo, ni extiende asignaciones complementarias ya existentes a categorías de funcionarios que ahora no las disfrutan. Respecto al pago del importe equivalente al 50 o|o del sueldo mensual en ocasión de la licencia, este beneficio debe mantenerse, al igual que las compensaciones por gastos de gestión a los cargos de Dirección y Gestión, por lo que no se acepta la observación, salvo en cuanto estaban también comprendidos los miembros del Directorio; d) Que tampoco acepta el Directorio la observación relativa a la vigencia del proyecto de presupuesto, fijada en el artículo 15, a partir del 1.o de enero ppdo., por cuanto entiende: que no compromete los intereses invocados por el Poder Ejecutivo; no tendrá efectos inflacionarios, en virtud de que el financiamiento no importará aumento de primas o tarifas; y comprometería el principio de la periodicidad presupuestal de los Entes Autónomos, una práctica de más de veinte años que ha consagrado la anualidad de la vigencia a partir del 1.o de enero de cada año;

Considerando: Que los presupuestos de los distintos Entes estatales deben elaborarse no sólo con relación a las posibilidades financieras del respectivo Organismo, sino, también y, principalmente, deben enmarcarse en el cuadro general de las posibilidades económico-financieras del país. El constituyente ha querido e impuesto que el Poder Ejecutivo controle y asegure esta debida y necesaria correlación entre los gastos de cada Organismo y los intereses generales del país, dándole iniciativa exclusiva respecto de los presupuestos de la Administración Central y poder de observación sobre los proyectos de presupuestos elaborados por la Administración Descentralizada (Artículos 221 y 222 de la Constitución).

Considerando: Que la economía nacional está atravesando por una coyuntura desfavorable en los últimos años, siendo índice elocuente que los bienes y servicios disponibles de la comunidad, se han estancado desde 1955 y el aumento en los precios viene excediendo los límites razonables para mantener un crecimiento ordenado de todo el sistema económico. (Véase Memoria Anual 1963 del Banco de la República Oriental del Uruguay, págs. 19 y 33). Que la recuperación existente en el sector agropecuario y en algunos sectores industriales, debe ser acompañada por una política de mesura en los gastos públicos para no aumentar el proceso inflacionario y permitir el desarrollo de la economía en general; Considerando: Que los sacrificios que una sana política económica impone para mejorar la actual situación, deben ser compartidos por todos los sectores de la economía y de la población. En consecuencia, los funcionarios bancarios, por una razón elemental de solidaridad social, deben compartir con el resto de la población del país y con el resto del funcionariado público las mismas restricciones en cuanto a las mejoras a sus retribuciones personales;

Considerando: Que, por las razones expuestas, no pueden aceptarse mejoras que superen el 30 o|o de aumento en las retribuciones personales, ni retroactividad en el pago de esos aumentos que superen la fecha del 1.o de julio ppdo., próxima a la de aprobación del proyecto por el Directorio;

Atento: A lo establecido en el artículo 222 de la Constitución (inciso 3.o),

El Consejo Nacional de Gobierno

Resuelve:

1.o Someter a la Asamblea General las discrepancias señaladas;

2.o Remítase el proyecto de presupuesto del Banco de Seguros del Estado, con agregación de sus antecedentes, a la Asamblea General;

3.o Comuníquese al Directorio del Banco de Seguros y publíquese.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO, Presidente. — DANIEL HUGO MARTINS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario."

Saluda a usted muy atentamente.

Vistos: Estos antecedentes referentes al Presupuesto de Sueldos y Gastos del Banco de Seguros del Estado para el ejercicio 1964, venidos a resolución de la Asamblea General, conforme a lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 222 de la Constitución de la República.

Resultando: Que el Directorio del Banco de Seguros del Estado por nota de 23 de junio de 1964, sometió a la aprobación del Poder Ejecutivo el referido proyecto de Presupuesto, conforme a lo preceptuado por la misma disposición invocada.

Resultando: Que el Poder Ejecutivo por decreto de 20 de agosto de 1964 observó el proyecto de presupuesto de que se trata "en los puntos a que se hace referencia en la parte dispositiva" del referido decreto.

Resultando: Que por nota de 31 de agosto del corriente el Banco contestó las observaciones formuladas y devolvió al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto.

Resultando: Que el Directorio del Banco de Seguros del Estado solamente aceptó el criterio del Poder Ejecutivo en lo referente a la dotación de los cargos de los integrantes del Cuerpo, y a los gastos de gestión que habían sido proyectados para éstos.

Resultando: Que en lo demás, el Banco de Seguros del Estado, mantuvo los fundamentos que originariamente expresó en el proyecto que sometiera a la consideración del Poder Ejecutivo.

Resultando: Que las discrepancias que deben ser objeto de resolución por parte de la Asamblea General obran señaladas en la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de setiembre de 1964.

Considerando: Que la Asamblea General comparte en lo sustancial las argumentaciones contenidas en la nota del Banco de Seguros del Estado, de 31 de agosto de 1964, por la que contestan las observaciones del Poder Ejecutivo y se mantienen los criterios del Ente, con la salvedad expresada en el resultando 4.o.

Considerando: Que, en consecuencia corresponde pronunciarse en sentido favorable a lo sostenido por el Directorio del Banco de Seguros del Estado."

—Léase la parte resolutiva de la moción presentada.

(Se lee:)

"La Asamblea General

RESUELVE

Prestar su aprobación al Presupuesto del Banco de Seguros del Estado, tal como fue proyectado por su Directorio, con las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo que fueron expresamente aceptadas por dicho Directorio.

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — En discusión.

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 77 en 97. — Afirmativa).

5

—Continúa la sesión con la consideración del Mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con las observaciones formuladas al Proyecto de Presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay.

Léase

(Se empieza a leer)

SEÑOR SARAVIA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 77 en 97. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen: son los siguientes:)

(Carpeta N.o 46 de 1964)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de setiembre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, adjuntándole el Proyecto de Presupuesto elaborado por el Banco Hipotecario del Uruguay para el actual Ejercicio, con las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 222, inciso 3.o de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Julián Alvarez Cortés.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de agosto de 1964.

Visto: el proyecto de Presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay, que regirá durante el ejercicio 1964.

Resultando: que el respectivo Directorio, por intermedio del Ministerio de Hacienda, ha elevado el mencionado proyecto, de acuerdo con lo que dispone el art. 222 de la Constitución de la República.

Resultando: que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido el dictamen prescripto por el mencionado artículo constitucional, sin haber formulado observaciones al referido proyecto.

Considerando: que el Poder Ejecutivo, en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, no debe limitarse, en su intervención, sólo al contralor de la legalidad del proyecto, sino que además debe manifestarse sobre la procedencia, conveniencia y justicia de las soluciones presupuestales puestas a su consideración.

Considerando: que es preciso proceder con la mesura necesaria en los gastos presupuestales de modo de no acelerar el proceso inflacionario con el objeto de crear condiciones que hagan factibles la recuperación económico financiera del país.

Considerando: que el Poder Ejecutivo considera del caso formular diversas observaciones, a saber:

1) Que de acuerdo con las disposiciones del decreto de 18 de agosto de 1959, los sueldos y demás retribuciones de los Directores deben figurar, en los proyectos elevados a la consideración del Consejo Nacional de Gobierno, por los montos vigentes a título informativo.

2) Que el Poder Ejecutivo entiende que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30 por ciento de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias.

3) Que se consideran inconvenientes, en el momento actual, las transformaciones de cargos, la creación de nuevos beneficios laterales y la extensión de asignaciones complementarias ya existentes, a categorías de funcionarios que ahora no las disfrutan.

4) Que se considera prudente, dada la situación económico-financiera del país, limitar al 1.o de julio de 1964 la vigencia de los nuevos presupuestos.

Por estas consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Observar el Proyecto de Presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay en los puntos a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o) Vuelva al mencionado ente, comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO — DANIEL H. MARTINS — Luis M. de Posadas Montero.**

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo setiembre 10 de 1964.

Visto: la nota del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay por la que comunica la resolución de su Directorio de no aceptar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Presupuesto del Ente para el año 1964 con la salvedad que se expresará más adelante.

Resultando: que por resolución de 24 de agosto del corriente el Poder Ejecutivo formuló las siguientes observaciones: ("1) Que de acuerdo con las disposiciones del decreto de 18 de agosto de 1959, los sueldos y demás retribuciones de los Directores deben figurar, en los proyectos elevados a la consideración del Consejo Nacional de Gobierno, por los montos vigentes, a título informativo. 2) Que el Poder Ejecutivo entiende que los aumentos en las retribuciones personales no deben exceder del 30 o|o de los montos vigentes aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias. 3) Que se consideran inconvenientes, en el momento actual, las transformaciones de cargos, la creación de nuevos beneficios laterales y la extensión de asignaciones complementarias ya existentes, a categorías de funcionarios que ahora no las disfrutan. 4) Que se considera prudente, dada la situación económico-financiera del país, limitar al 1.o de julio de 1964 la vigencia de los nuevos presupuestos".

Resultando: a) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay ha decidido aceptar la observación relativa a los sueldos de los Directores por entender "que es elemental que el propio interesado no debe ser admitido como juez de su mismo interés".

b) Que, por el contrario, no acepta la observación contenida en el numeral 2.o, por cuanto la aceptación de tal postulado, privaría "de modo absoluto al Administrador de la oportunidad de realizar algunos ajustes imprescindibles en la estructura, que significando algún estímulo funcional permitiera organizar adecuadamente el escalafón y aminorar en algo las sensibles diferencias que registraban en su desfavor los funcionarios del Ente al cotejar sus situaciones con las de empleados de igual categoría y antigüedad de los otros Bancos Oficiales".

c) Tampoco acepta la observación contenida en el numeral 3.o, por cuanto afirma que "las causas determinantes de las transformaciones de cargos", forman la materia de competencia privativa del Directorio en cuyo ámbito no pueden interferir decisiones del Poder Ejecutivo sin antes avasallar los límites constitucionales que determinan el campo de actuación válido de cada Administrador"

d) Con relación a la vigencia indicada por el decreto (1.o de julio de 1964, 4.a observación) se considera en la necesidad de expresar —dice textualmente el Directorio— que si se ha entendido que el régimen de la anualidad es el que corresponde a estos Entes, es forzoso deducir que el comienzo de esa vigencia es la fecha cierta y única que corresponde al comienzo de dicha anualidad.

Considerando: que los presupuestos de los distintos entes estatales deben elaborarse no sólo con relación a las posibilidades financieras del respectivo organismo, sino también, y principalmente, deben enmarcarse en el cuadro general de las posibilidades económico-financieras del país. El Constituyente ha querido e impuesto que el Poder Ejecutivo controle y asegure esta debida y necesaria correlación entre los gastos de cada organismo y los intereses generales del país dándole iniciativa exclusiva respecto de los presupuestos de la Administración Central y poder de observación sobre los proyectos de presupuestos elaborados por la Administración Descentralizada (artículo 221 y 222 de la Constitución).

Considerando: que la economía nacional está atravesando por una coyuntura desfavorable en los últimos años, siendo índice elocuente que los bienes y servicios disponibles de la comunidad, se han estancado desde 1955, y el aumento en los precios viene excediendo los límites razonables para mantener un crecimiento ordenado de todo el sistema económico. (Véase Memoria Anual 1963 del Banco de la República Oriental del Uruguay, pág. 19 y 33).

Que la recuperación existente en el sector agropecuario en algunos sectores industriales, debe ser acompañada por una política de mesura en los gastos públicos para no aumentar el proceso inflacionario y permitir el desarrollo de la economía en general.

Considerando: que los sacrificios que una sana política económica impone para mejorar la actual situación, deben ser compartidos por todos los sectores de la economía y de la población.

En consecuencia, los funcionarios bancarios, por una razón elemental de solidaridad social, deben compartir con el resto de la población del país, y con el resto del funcionariado público las mismas restricciones en cuanto a las mejoras a sus retribuciones personales.

Considerando: Que, por las razones expuestas, no pueden aceptarse mejoras que superen el 30 o|o de aumento en las retribuciones personales, ni transformaciones de cargos, creación de nuevos beneficios laterales o extensión de las asignaciones complementarias ya existentes a categorías de funcionarios que ahora no las disfrutan.

Considerando: Que no existe ninguna disposición constitucional ni legal que establezca la obligatoriedad de la formulación de un presupuesto cada año, mucho menos puede impedirse que el Administrador fije la fecha a partir de la cual comenzarán a regir los aumentos establecidos para cada una de las partidas presupuestales. Así lo ha hecho, por otra parte, el Banco de la República, en trámite similar al presente, con fecha 26 de agosto de 1964.

Pero, además, el artículo 228 de la Constitución expresa: "Mientras no se aprueben los proyectos de presupuestos, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes". Esta disposición modificó el artículo 252, inciso 2.o, de la Constitución de 1942 que decía: "Mientras no se apruebe el presupuesto a regir para el ejercicio económico, continuará rigiendo el presupuesto del ejercicio anterior".

La Comisión Especial de Reforma de la Constitución de la Cámara de Representantes explicó la modificación anotada diciendo: "Es el último inciso del artículo 252 y, por tanto, regía solamente para los presupuestos de los Gobiernos Departamentales. Dado el régimen de aprobación de presupuestos proyectados se ha estimado conveniente, que esta disposición rija para todos los presupuestos".

La Cátedra ha sostendo que hasta tanto la ley establezca reglas sobre este punto, el presupuesto puede ser anual o abarcar períodos menores o mayores, pues la Constitución nada establece al respecto (Sayagués Laso, Enrique "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo 2, página 189).

Atento: a lo establecido en el artículo 222 de la Constitución, inciso 3.o.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Someter a la Asamblea General las discrepancias señaladas.

2.o) Remítase el proyecto de presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay, con agregación de sus antecedentes, a la Asamblea General.

3.o) Comuníquese al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay y publíquese.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Julián F. Alvarez Cortés.**"

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — Dése lectura de la moción presentada referida al punto tercero de la orden del día, relacionada con las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Se lee:)

"Visto: Estos antecedentes referentes al Presupuesto de Sueldos y Gastos del Banco Hipotecario del Uruguay, para el ejercicio 1964, venidos a resolución de la Asamblea General en virtud de las "discrepancias" que se han producido entre el Poder Ejecutivo y el Directorio del Ente, lo que abre la competencia decisoria de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el artículo 222, inciso 3.o, de la Constitución de la República.

Resultado: Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, por resolución de 23 de junio de 1964, adoptada por la unanimidad de sus miembros, sometió a la aprobación del Poder Ejecutivo el referido proyecto de presupuesto, conforme a lo preceptuado en la misma disposición invocada;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo, por resolución de 24 de agosto de 1964, observó el proyecto de presupuesto de que se trata "en los puntos a que se hace referencia en la parte dispositiva" de la referida resolución;

Resultando: Que por nota del 28 de agosto del corriente, el Banco contestó las observaciones formuladas y devolvió al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto;

Resultando: Que el Directorio del Banco Hipotecario aceptó el criterio del Poder Ejecutivo respecto de la dotación de los integrantes del Cuerpo, expresando que la misma fue incluída al solo efecto de cumplir una exigencia impuesta por el Tribunal de Cuentas para "reputar cumplido el Presupuesto del Ente", pero que juzgaba "elemental que el propio interesado no debe ser admitido como juez de su mismo interés";

Resultando: Que en lo demás, el Banco Hipotecario del Uruguay, mantuvo los fundamentos que originariamente expresó en el proyecto que sometiera a la consideración del Poder Ejecutivo tanto en lo referente al aumento de las retribuciones, flexibilidad en la aplicación del tope del 30 o|o, regularizaciones de servicios y ordenamiento interno del escalafón del personal, así como en la fecha de vigencia de los aumentos básicos;

Resultando: Que las discrepancias que deben ser objeto de resolución por parte de la Asamblea General obran señaladas en la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de setiembre de 1964;

Considerando: Que la Asamblea General comparte substancialmente las argumentaciones contenidas en la nota del Banco Hipotecario del Uruguay de 28 de agosto de 1964, por la que se contestan las observaciones del Poder Ejecutivo y se mantienen los criterios del Ente, con la salvedad expresada en el resultado 4.o;

Considerando: Que resultan convincentes los criterios de conveniencia del servicio y de justicia que inspiraron la decisión de las autoridades del Banco Hipotecario en cuanto a las remuneraciones, fijadas, así como la tutela de las facultades de administración que competen privativamente a los Directorios en materia de organización interna al tenor del artículo 185 de la Carta;

Considerando: Que en consecuencia, corresponde pronunciarse en sentido favorable a lo sostenido por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay;

La Asamblea General

RESUELVE:

Prestar su aprobación al Presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay, tal como fue proyectado por su Directorio, con las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo que fueron expresamente aceptadas por dicho Directorio".

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — A consideración.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **75 en 90 — Afirmativa**)

6

—Continúa la sesión con la consideración del punto 4.o de la orden del día relacionado con el mensaje del Poder Ejecutivo referida a las observaciones del Proyecto de Presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Léase.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR SARAVIA — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza) — Si no se observa, se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **75 en 90 — Afirmativa**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 47 de 1964).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de setiembre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General, Dr. Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, adjuntándole el Proyecto de Presupuesto elaborado por la Caja Nacional de Ahorro Postal para el actual ejercicio con las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 222 inc. 3.o de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO — DANIEL H. MARTINS — Julián Alvarez Cortés.

Montevideo, junio 24 de 1964.

Señor Ministro de Hacienda, Dr. Daniel H. Martins.

Presente.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a esa Secretaría de Estado para, en nombre del Directorio que me honro en presidir, elevar a su consideración, de acuerdo a lo que establece el artículo 9.o de la ley Orgánica del Instituto y el artículo 222 de la Constitución de la República, el Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Ejercicio 1964, estructurado de conformidad con lo que preceptúa el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 1959.

— I —

Para la confección de este Presupuesto han debido tenerse presente una serie de factores que han originado, en los últimos años, una transformación sensible en la capacidad económica y financiera del Instituto.

En efecto, las limitaciones en las operaciones del Organismo, que lo presionaban en forma permanente tanto en sus cometidos específicos de colector del ahorro público nacional como en materia de colocaciones, que constreñían su economía no permitiéndole encarar planes que hicieran posible su extensión, lo mantuvieron en un estancamiento que fue necesario vencer en base a planes expansionistas de su sistema de inversiones.

Con tales fines se incursionó decididamente en el campo del crédito, con las limitaciones establecidas en su propia Carta Orgánica. Para ello, debió reorganizarse el sistema administrativo existente, creando los servicios y dependencias que las nuevas actividades exigían, dentro del marco de mesura a que obligó la limitada economía de la Caja, hasta tanto las operaciones en principio de ejecución rindieran sus frutos y pudieran encararse planes más ambiciosos.

Fue en ese proceso evolutivo favorable que nuestro Directorio se hizo cargo de sus funciones, aplicándose a la continuidad de tal política, con el objeto de acrecentar la prosperidad que se venía manifestando.

— II —

Considero necesario establecer algunos guarismos que puedan mejor ilustrar al señor Ministro sobre la evolución que se va produciendo en las operaciones del Instituto, las cuales debieron realizarse con un limitadísimo número de funcionarios (15 más que en el año 1952) quienes, compenetrados de la trascendencia que la expansión operada tenía para el Organismo, no escatimaron esfuerzos para hacer posible esa realidad.

Con respecto al año anterior, incrementó la Caja sus depósitos de ahorro en el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1963, en 27 millones de pesos, con lo que el saldo total de ese rubro alcanzó la cifra de 208 millones, el que está representado por 245.000 cuentas activas.

Debe destacarse la labor cumplida en las escuelas de todo el país, en las que se continuó la tarea docente de iniciar al niño en los hábitos del ahorro, reflejándose sus resultados en la obtención de 28.895 depósitos por pesos 252.000.00, constituídos mediante la acumulación de centésimos en forma de estampillas que se van adhiriendo en los boletines de ahorro.

En materia de inversiones, se incrementaron sensiblemente las operaciones de crédito referidas a los incisos e) y h) del artículo 20 de nuestra Carta Orgánica, efectuándose 18.787 préstamos por un total de 106 millones de pesos, con lo que el total de colocaciones se situó en 237 millones, lo que representa un incremento de 27 millones.

— III —

La conjunción de estos factores incidió de manera preponderante en el análisis de las necesidades del Organismo en materia presupuestal, buscando las soluciones congruentes que le permitan desarrollar sus actividades atendiendo los requerimientos imperiosos que la evolución de sus operaciones le han ido creando.

Se logró, así, la estructuración de un sistema retributivo que, sin abandonar el principio de economía que invariablemente ha guiado a este Directorio en la materia, tuviera la equidad necesaria para armonizar las necesidades vitales de los funcionarios y el desarrollo de su carrera bancaria, con las posibilidades del Instituto, al par que se procuró no escapar de los índices establecidos por los Ministerios de Hacienda y de Indsutrias y Trabajo, sobre el costo de la vida, los que fueron utilizados también para el dictado de numerosos laudos homologados por el Poder Ejecutivo.

En razón de lo expuesto, en materia de sueldos se estableció un aumento porcentual del 30 o|o sobre las retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 1963, guardando una estricta coordinación con el temperamento adoptado por los demás Bancos del Estado.

Se incluyeron las creaciones de cargos consideradas esenciales para impedir un resquebrajamiento en la efectividad de los servicios inherentes a los cometidos de la Caja que, como ya se ha expresado, viene atendiendo las diversas nuevas Secciones en funcionamiento con una nómina de personal que excede escasamente a la que existía hace más de diez años.

Con el fin de mantener el principio constitucional de la anualidad de los presupuestos, el Diretcorio propone que se le dé vigencia al mismo al 1.o de enero ppdo, estableciendo que para ello tiene el Organismo la suficiente capacidad económico-financiera.

En lo relativo a los rubros de gastos, se han aumentado aquellos que tienen una relación directa con las retribuciones personales, en la medida necesaria para solventar los servicios derivados de los aumentos originados en el presupuesto de sueldos. Se han incrementado, también, en las cantidades imprescindibles, los restantes rubros que así lo han requerido, para atender la expansión en proceso de nuestro Organismo, así como el creciente aumento que, como es de notoriedad, viene incidiendo acentuadamente en el costo de los suministros y servicios.

Se incluyeron, además, las dotaciones necesarias para la atención de los siguentes beneficios de carácter social:

a) Para proporcionar asistencia médica integral a los funcionarios del Instituto, de acuerdo a la reglamentación dictada por el Directorio, Debo establecer que este servicio existe ya en los restantes Bancos del Estado y aún en otras Instituciones Oficiales; y

b) Para liquidar a los funcionarios el 50 o|o de sus dotaciones mensuales, —vigentes al 1.o de enero del año de que se trata— en oportunidad de hacer uso de la licencia reglamentaria, con la finalidad de que puedan aquellos aprovechar integralmente del descanso anual, lo que redundará, en último término en mayor actividad posterior. Esta norma ha sido adoptada, igualmente, por los restantes Organismos bancarios oficiales.

— IV —

La aplicación de estas normas motiva que el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Caja para el Ejercicio 1964, se fije en la suma de $ 19:315.240.00, contra la de $ 13:599.060.00 vigente para el Ejercicio 1963.

El preventivo de recursos y gastos que se adjunta, estructurado por nuestros técnicos en base a las operaciones desarrolladas en el lapso trascurrido del corriente ejercicio, permite establecer que la diferencia respectiva puede ser perfectamente, absorbida por el Organismo, sin necesidad de disponer ninguna clase de aumentos en las tarifas vigentes en los servicios de créditos.

Por las razones expuestas, estima este Directorio que el Proyecto de Presupuesto, cuyas normas también se acompañan, cuenta con adecuada financiación.

Hago grata la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi más elevada consideración.

CARLOS Ma. ARTIGAS, Presidente. — Héctor M. Varsi, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de aogsto de 1964.

Visto: El Presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal, que regirá durante el ejercicio 1964.

Resultando: Que el respectivo Directorio, por intermedio del Ministerio de Hacienda, ha elevado el mencionado proyecto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 222 de la Constitución de la República.

Resultando: Que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido el dictamen prescripto por el mencionado artículo constitucional, sin haber formulado observaciones al referido proyecto.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo, en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, no debe limitarse, en su intervención, sólo al contralor de la legalidad del proyecto, sino que además debe manifestarse sobre la procedencia, conveniencia y justicia de las soluciones presupuestales puestas a su consideración.

Considerando: Que es preciso proceder con la mesura necesaria en los gastos presupuestales de modo de no acelerar el proceso inflacionario, con el objeto de crear condiciones que hagan factible la recuperación económico-financiera del país.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo considera del caso formular diversas observaciones, a saber:

1.o) Que el Poder Ejecutivo entiende que los aumentos en las retribuciones personales no deben excederse del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias.

2.o) Que se consideran inconvenientes, en el momento actual, las transformaciones de cargos, la creación de nuevos beneficios laterales y la extensión de asignaciones complementarias ya existentes, a categorías de funcionarios que ahora no las disfrutan.

3.o) Que se considera prudente, dada la situación económico-financiera del país, limitar al 1.o de julio de 1964 la vigencia de losnuevos presupuestos.

Por estas consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Observar el Proyecto de Presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal en los puntos a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o) Vuelva al mencionado Ente, comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero.

Montevideo, agosto 31 de 1964.

Señor Ministro de Hacienda,
Dr. don Daniel H. Martins.

Presente.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a esa Secretaría de Estado, acusando recibo del Proyecto de Presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el Ejercicio 1964, que fuera devuelto a esta Institución el 24 del corriente, con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 20 del mismo.

El Directorio que me honro en presidir, luego de requerir nuevos asesoramientos a los jerarcas correspondientes, procedió al detenido estudio y consideración de la resolución referida decidiendo en sesión de fecha 28 de agosto, devolver al Peder Ejecutivo el proyecto observado, con la resolución que se transcribe y cuyos fundamentos se expresan a cntinuación de la misma, a los efectos y de conformidad con el artículo 222 de la Constitución de la República.

— I —

RESOLUCION DEL DIRECTORIO

"Vistas: Las observaciones formuladas por el Consejo Nacional de Gobierno al Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 1964.

"Resultando: Que el Poder Ejecutivo concreta las mismas en los apartados 1), 2) y 3), del último 'considerando", que establecen: 1) "...que los aumentos en las retribuciones no deben excederse del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias; 2) Que se consideran inconvenientes en el momento actual, las transformaciones de cargos, la creación de nuevos beneficios laterales y la extensión de asignaciones complementarias ya existen-

tes a categorías de funcionarios que ahora no las disfrutan."
3) Que se considera prudente, dada la situación económico- financiera del país, limitar al 1.o de julio de 1964, la vigencia de los nuevos presupuestos.
"El Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por mayoría de tres votos en cuatro presentes,

Resuelve:

1o.) Manifestar que la observación concretada en el punto 1) no le es aplicable.
2o.) No aceptar las observaciones formuladas en el punto 2).
3o.) No aceptar la observación a que se hace referencia en el punto 3).
4o.) Devolver al Poder Ejecutivo el Proyecto de Presupuesto y demás antecedentes establecidos en el Artículo 222 de la Constitución de la República".
Las consideraciones y fundamentos de la precedente resolución, que constan en el Acta respectiva, se desarrollan en los siguientes capítulos.

— II —

CONSIDERACIONES SOBRE LA OBSERVACION DEL PUNTO 1)

La Caja Nacional de Ahorro Postal aplicó rigurosamente el porcentaje del 30 o|o a los montos vigentes de los sueldos básicos y asignaciones complementarias. Sólo dos excepciones se realizaron, determinadas por elementales razones de practicidad y justicia.
Una, determinada por el ajuste de los básicos y asignaciones complementarias a $ 5.00 y $ 10.00 en su caso, criterio invariablemente aceptado con anterioridad a efectos de evitar el fraccionamiento de los sueldos a su cifra final (Verbigracia Básico $ 2.323.50; ajustado a pesos 2.325.00), lo que perturbaría la contabilidad del Instituto y la de la Caja de Jubilaciones Bancarias.
La otra, el aumento del básico de un 2o. Sub-Conserje en $ 130.00, a los efectos de reparar una injusta anomalía normativa, que se había producido en el ejercicio anterior.
Ambas excepciones importan para todo el año 1964, un excedente sobre el 30 o|o de $ 40.000.00 en total.
Si se tiene en cuenta que la observación formulada reconoce como fundamento "... proceder con la mesura necesaria en los gastos presupuestales de modo de no acelerar el proceso inflacionario...", es inevitable concluir que la misma sólo se explica por la inadvertencia de haberla repetido textualmente, de las que el Poder Ejecutivo formuló a otros Institutos Bancarios Oficiales.

— III —

CONSIDERACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES DEL PUNTO 2)

En este punto se formulan las mencionadas observaciones, en razón de su inconveniencia en el momento actual, y que se concretan así:

A) Transformación de cargos.

La Caja solamente proyectó la transformación de la denominación de un cargo (ver fs.) que no significó ningún aumento de sueldo.
Por consiguiente tampoco esta observación le es aplicable y sin duda reconoce su origen en la misma advertencia señalada al final del capítulo precedente.

B) Creación de nuevos beneficios laterales.

El Directorio, en ateción a fundamentos de estricta actualidad, de irrebatible justicia y de buena técnica administrativa, proyectó los siguientes beneficios laterales que fueron expresamente aclarados en su proyecto presupuestal:

a) Modificación del Escalafón Técnico.
Por el Art. 17o. de las Normas Presupuestales, se ha establecido para los Técnicos Universitarios que ocupan cargos de tales, una carrera ficta en un lapso de 30 años, que culmina en el equivalente a Jefe de 1ra
La aplicación de esta norma significa una moderada mejora para once funcionarios (en un total de 15) a los que se eleva una Categoría —actualmente están asimilados a Sub-Jefes— pasando a ser asimilados a la Categoría inmediata superior, Jefes de 3a., solamente los que tienen más de quince años de antiguedad en la Institución y no menos de tres años de antiguedad en el cargo.
Como consecuencia y a los efectos de mantener una correlación racional y justa, se proyectó elevar una categoría a dos funcionarios del mismo Escalafón, los señores Abogado Adjunto y Escribano.
Los fundamentos, de estricta justicia, de esta reestructuración fueron: la modesta asimilación jerárquica que tenían y el notorio incremento de funciones que han tenido como consecuencia del extraordinario desarrollo de la Caja en los últimos tres años.
Sólo cabe agregar que esta modificación significa un aumento global de la partida para todo el año 1964 de $ 69.840.00 frente a un Presupuesto proyectado de pesos 19:315.000.00.

b) Complementos por cargo de gestión. Esta asignación complementaria que comprende a 13 funcionarios del Personal Superior (Ver art. 13 de las Normas Presupuestales), reconoce dos fundamentos básicos.
Uno, del orden general de los Bancos Oficiales, pues ya rige para los Bancos de la República e Hipotecario y por montos muy superiores a los que proyectó la Caja; resulta lógico que funcionarios de similar jerarquía a los de los Organismos citados, que ya se encuentran en notoria posición de desventaja frente a aquellos, no vean acrecentadas aún más las diferencias existentes.
El otro, de técnica administrativa, consistente en estimular el rendimiento de quienes con su gestión contribuyen directa y decisivamente al progreso de los Institutos. En el caso de la Caja se hace bien visible la justicia del principio, analizando objetivamente la evolución experimentada por el Organismo en los tres últimos ejercicios y en lo que va del corriente, como consecuencia de la puesta en marcha, a fines de 1960, de la actividad crediticia, que ha significado para estos funcionarios un indiscutible incremento de funciones y responsabilidad (ver estados adjuntos, fs. 23 y 24).
Debe señalarse por último, que la partida presupuestal para atender esta erogación asciende a $ 100.000.00 anuales, monto intrascendente en un Presupuesto global de $ 19:315.000.00.

c) Complemento por especialización universitaria. Este nuevo beneficio se ha establecido para 2 funcionarios del Personal Semi-Técnico y reconoce como fundamento las tareas de responsabilidad que desempeñan —cumplen la delicada función de tasadores— con sueldos actuales de $ 1.390.00.
Se compensa con un complemento de $ 350.00 mensuales a cada uno, la aportación de sus conocimientos de aventajados estudiantes de la Facultad de Arquitectura (cursan 5.o año), que desde luego no puede exigírseles como obligación de los cargos de Ayudantes de Arquitecto con que revistan en el Presupuesto.
Esta modificación importa $ 8.400.00 anuales en total.

d) Viático equivalente a 1 2 sueldo en ocasión de tomar la licencia anual ordinaria.
Fundamentales razones de buena técnica administrativa han ido con el tiempo calificando las retribuciones que se asignan a los funcionarios con la finalidad de dirigirlas al mejor aprovechamiento para ellos y para las instituciones que se benefician con un mayor rendimiento como consecuencia.
Si la licencia anual ordinaria —de orden público— si ha ido extendiendo en su lapso a los efectos de permitir una completa recuperación higiénica de las energías desgastadas anualmente por los funcionarios en el cumplimiento de sus tareas, también otros principios —como el que comentamos— se han ido incorporando a esa atención física y síquica del soporte humano de la función con idéntica finalidad.
Para que la licencia anual ordinaria sea efectivamente provechosa es no sólo justo sino conveniente, que se le proporcionen al funcionario los recursos necesarios para que pueda desplazarse de su ámbito de vida normal y aprovechar así de un descanso integral y refortificante.
En nuestro país este concepto de retribución está ya establecido para la Caja Bancaria, entre otros Institutos, e igual fundamento reconocen las Colonias o Campos de Vacaciones que otros organismos proporcionan a sus funcionarios o empleados, como por ejemplo la UTE, que les facilita un lugar de descanso y esparcimiento a costo muy por debajo de similares lugares comerciales.
Creemos innecesario abundar en mayores ejemplos, pero podríamos, si fuera necesario, ampliarlos con las organizaciones modelos que existen en Estados Unidos, Méjico y Suecia —por citar algunos— que atienden estas higiénicas necesidades de quienes viven de su trabajo físico o mental.

e) Asistencia médica integral a cada funcionario.
Parecería innecesario tener que fundamentar este beneficio social para los funcionarios.
La exposición de motivos presentada al Ministerio de Hacienda dice en lo principal: "Se incluye además la dotación necesaria para proporcionar asistencia médica integral a los funcionarios del Instituto de acuer-

do a la reglamentación dictada por el Directorio. Se debe establecer que este servicio existe ya en los restantes Bancos del Estado y aún otras Instituciones Oficiales".

Sólo resta agregar que como este beneficio se aplicará a partir de la fecha de aprobación del Presupuesto y la partida proyectada fué calculada para todo el año, habrá una economía superior a los doscientos mil pesos, por lo cual el gasto para este ejercicio no superará los $ 50.000.oo en total.

— IV —

OBSERVACION SOBRE LA VIGENCIA AL 1o. DE ENERO DE 1964

Es conveniente formular algunas consideraciones y citar antecedentes que estimo ilustrativos.

En setiembre de 1953, se proyectó por el Consejo Nacional de Gobierno una ley que rige para la Administración Central y los Gobiernos Departamentales a los Entes Comerciales e Industriales. Con tal motivo, el entonces Consejero Nacional Dr. Alvaro Vargas Guillemette dejó la siguiente constancia, que motivó el pedido del Dr. Brause, también Consejero Nacional, de reconsiderar el proyecto Tan contundente que el argumento que no se trató más y en su lugar se aprobó en Octubre de 1954 la Ley que declaró no incluídos en el Art. 214 de la Constitución a los Entes Comerciales e Industriales.

Dice así la referida constancia:

"Al considerarse y aprobarse un Mensaje y Proyecto de Ley a enviarse a la Asamblea General sobre vigencia de los presupuestos de los Entes Industriales o Comerciales, el señor Consejero doctor Vargas fundó su voto negativo al mismo por considerar que excede la órbita de la constitucionalidad que se invoca.

A tal efecto recordó que al estructurarse el texto constitucional correspondiente, expresamente se quiso no incluir en el sistema seguido por la Administración Central a los Entes Industriales o Comerciales, considerando que éstos por su naturaleza y por la forma en que debían formular sus presupuestos, debían seguir proponiéndolos y aprobándolos cada año"

Otro antecedente de suma importancia y de fecha reciente es el de 22 de enero de 1963, cuando el Consejo Nacional de Gobierno, presidido por el señor escribano Faustino Harrison e integrado por los señores: doctor Martín R. Echegoyen; don Benito Nardone; don Eduardo V. Haedo; doctor Justo M. Alonso; don Carlos Ma. Artigas; doctor Héctor A. Grauert; doctor Amílcar Vasconcellos y don César Batlle Pacheco, declaró:

"El artículo 228 de la Constitución establece que mientras nos aprueben los Proyectos de Presupuestos continuarán rigiendo los presupuestos vigentes. Esta disposición, colocada en el último capítulo de la Sección XIII qué trata "De la Hacienda Pública", en la que se establece las diversas normas relativas a los distintos presupuestos, no puede entenderse como regla general aplicable a todos.

Siendo así, es evidente que no puede disponerse, por decreto administrativo, con carácter general, cosa distinta de lo que ese precepto establece. No lo puede hacer ni siquiera la ley, porque, naturalmente, carece de aptitud para reformar el texto constitucional.

El artículo 215 de la Carta expresa que el ejercicio anual "coincidirá con el año civil" o sea que la fecha de aplicación de un presupuesto nuevo, es cierta y concreta. Ello supone que las autoridades respectivas han de realizar, con la anticipación debida, los estudios indispensables para que el nuevo presupuesto empiece a cumplirse en la fecha aludida.

Hay casos en que, por interpretación extensiva del artículo 228, podría entenderse que la aplicación literal del precepto conduciría a un resultado injusto y, aún inicuo, en ciertas circunstancias, y que, por ello mismo, no puede presumirse que haya estado en el designio del Constituyente, que, sin duda, ha sido el de que no hubiera un término en que no existiera Presupuesto.

Pero es incontestable que el órgano directivo correspondiente tiene la obligación de realizar la preparación del presupuesto respectivo con la anticipación necesaria para que pueda ser ejecutado puntualmente. Si incurre en omisión, no sería justo que las consecuencias de tal hecho, recayeran sobre los empleados, si éstos no hubieran realizado acto alguno que contribuyera a esa anomalía.

Tratándose de los presupuestos de los Entes Autónomos que requieren aprobación del Poder Ejecutivo, a éste corresponde examinar si procede o no disponer, por vía de tal equidad, la retroactividad pertinente.

Para el caso de que los Directores de Entes Autónomos así lo propusieran, el Consejo tendrá en cuenta los precedentes que existen sobre el punto en el período correspondiente del actual Gobierno".

Es sabido que uno de los temas de Derecho más apasionadamente controvertido en la Doctrina es si la costumbre es una fuente creadora de la declaración del derecho.

Hay quienes llegan a sostener que no sólo lo es cuando se compadece con el texto legal, sino que también aún cuando lo contraríe, siempre que la repetición del hecho y la convicción general de su conveniencia se valoren por encima de un texto legal anticuado o en desuso.

Si tal puede sostenerse en la oposición de la costumbre con la ley, ¿qué puede decirse de su valor como hecho social administrativo y jurídico, cuando se invoca su fuerza totalmente adecuada al texto y al espíritu de una ley (en este caso la Constitución); que faculta al Poder Ejecutivo a resolver por la vía del acto administrativo, la procedencia de una norma presupuestal aceptada invariablemente para determinados organismos?

Tal ocurre, con la retroactividad de los presupuestos de los Bancos Oficiales

Los precedentes son innumerables y la costumbre invariable. El Consejo Nacional de Gobierno anterior lo reconoció y lo declaró expresamente en la transcripta resolución y el único antecedente del Consejo Nacional de Gobierno actual es el relacionado con el Ejercicio 1963, donde se aceptó sin reservas ni observaciones la referida vigencia al 1.o de enero, no obstante haber sido aprobado el presupuesto el 5 de setiembre de 1963.

Esos precedentes, de más de 25 años de aplicación, constituyen una costumbre de indestructible fuerza para los Bancos del Estado, que no se comprende por cual razón se pretende desconocer, ya que este Instituto financia la totalidad del presupuesto proyectado para el año 1964, con recursos propios y sin modificar en absoluto (ver Exposición de Motivos y Financiación del Proyecto elevado al Poder Ejecutivo) las tarifas de sus intereses y servicios. Tal absorción de aumentos será posible por el incremento de las inversiones, posibilitado por un nuevo esfuerzo coadyuvante de todo el personal y los jerarcas máximos del Organismo, por la austeridad y control de los gastos, por la antiburocratización de este Instituto, que no obstante su milagrosa evolución progresista y su notorio desarrollo que surge de los estados agregados y ya referidos, tiene en la actualidad 223 funcionarios —de los cuales 53 corresponden a Conserjería y Transporte— para atender Casa Central, cinco Sucursales en la Capital, dos Sucursales en el Interior (Salto y Paysandú, una Agencia de venta de Inmuebles en Punta del Este, así como para controlar casi 200 Agencias Particulares y 240 Escuelas Públicas habilitadas, repartidas unas y otras en todo el territorio de la República.

Para finalizar casi resulta obvio destacar que si se modificara la vigencia proyectada al 1.o de enero por el 1.o de julio, los aumentos fijados, que tratan de compensar el incremento en el índice de precios para el año 1963, se verían reducidos a la mitad, con el proporcional descenso de la capacidad adquisitiva y del nivel de vida adquirido por este importante sector de funcionarios del Estado.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi mayor consideración.

CARLOS Ma. ARTIGAS, Presidente. — Carlos E. Faget, Secretario.

"Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. Visto: la nota del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal por la que se expresa acerca de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de presupuesto para el ejercicio 1964. Resultando: que el Directorio de la Caja en sesión del 28 de agosto de 1964 dictó la siguiente resolución: "Vistas: las observaciones formuladas por el Consejo Nacional de Gobierno al Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 1964. Resultando: que el Poder Ejecutivo concreta las mismas en los apartados 1), 2) y 3) del último Considerando, que establecen: 1) "...que los aumentos en las retribuciones no deben excederse del 30 o|o de los montos vigentes, aplicándose dicho aumento únicamente a los sueldos y asignaciones complementarias". "2) Que se consideran inconvenientes en el momento actual, las transformaciones de cargos, la creación de nuevos beneficios *laterales y la extensión de asignaciones complementarias ya existentes a categorías de funcionarios que ahora no las disfrutan*". (los subrayados no son del texto) "3) que se considera

prudente, dada la situación económico-financiera del país, limitar, al 1o. de julio de 1964 la vigencia de los nuevos presupuestos" "El Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por mayoría de tres votos en cuatro presentes. "Resuelve 1o.) Manifestar que la observación concretada en el punto 1) no le es aplicable. 2o.) No aceptar las observaciones formuladas en el punto 2). 3o.) No aceptar la observación a que se hace referencia en el punto 3). 4o.) Devolver al Poder Ejecutivo el Proyecto de Presupuesto y demás antecedentes agregados, a los efectos establecidos en el artículo 222 de la Constitución de la República".

Considerando: que los presupuestos de los distintos entes estatales deben elaborarse no sólo con relación a las posibilidades financieras del respectivo organismo, sino también, y principalmente, deben enmarcarse en el cuadro general de las posibilidades económico-financieras del país. El Constituyente ha querido e impuesto que el Poder Ejecutivo controle y asegure esta debida y necesaria correlación entre los gastos de cada organismo y los intereses generales del país, dándole iniciativa exclusiva respecto a los presupuestos de la Administración Central y poder de observación sobre los proyectos elaborados por la Administración Descentralizada (artículos 221 y 222 de la Constitución").

Considerando: que la economía nacional está atravesando por una coyuntura desfavorable en los últimos años, siendo índice elocuente que los bienes y servicios disponibles de la comunidad, se han estancado desde 1955, y el aumento en los precios viene excediendo los límites razonables para mantener un crecimiento ordenado de todo el sistema económico. (Véase Memoria Anual 1963 del Banco de la República Oriental del Uruguay, Pág. 19 y 83).

Que la recuperación existente en el sector agropecuario y en algunos sectores industriales, debe ser acompañada por una política de mesura en los gastos públicos para no aumentar el proceso inflacionario y permitir el desarrollo de la economía en general.

Considerando: que los sacrificios que una sana política económica impone para mejorar la actual situación, deben ser compartidos por todos los sectores de la economía y de la población.

En consecuencia, los funcionarios bancarios, por una razón elemental de solidaridad social, deben compartir con el resto de la población del país, y con el resto del funcionariado público las mismas restricciones en cuanto a las mejoras a sus retribuciones personales.

Considerando: que, por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo entiende que deben mantenerse las observaciones realizadas.

Atento: a lo establecido por el Artículo 222 inc. 3o. de la Constitución de la República

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1o.) Someter a la Asamblea General las discrepancias señaladas.

2o.) Remítase el proyecto de presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal, con agregación de sus antecedentes, a la Asamblea General.

3o.) Comuníquese al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal y publíquese.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO.** — **DANIEL H. MARTINS.** — **Luis M. de Posadas Montero.**"

—Se va a dar lectura a la moción referida al punto cuarto de la orden del día.

(Se lee:)

"Visto: el Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Ejercicio 1964 elevado por el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal a la aprobación del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 222 de la Constitución de la República y el Art. 9o. de la Ley Orgánica del referido Ente:

Resultando: Que con fecha 7 de julio de 1964 al Tribunal de Cuentas de la República produjo su dictamen constitucional expresando que no tenía observación que formular al Proyecto de Presupuesto de la referencia;

Que con fecha 20 de agosto de 1964 el Poder Ejecutivo resolvió observar el Proyecto de Presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en los puntos a que se hace referencia en la parte expositiva de su resolución, que obra agregada a estos antecedentes, devolviéndolo al Ente a los efectos correspondientes;

Que el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en sesión de fecha 28 de agosto del año corriente resolvió por mayoría de tres votos en cuatro presentes no aceptar las observaciones formuladas y devolver al Poder Ejecutivo el referido Proyecto y demás antecedentes, a los efectos establecidos en el Art. 222 de la Constitución;

Que el Poder Ejecutivo, con fecha 10 de setiembre de 1964 resolvió someter a la Asamblea General las discrepancias señaladas y remitir el Proyecto de Presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal y sus antecedentes a la Asamblea General;

Resultando: Que las observaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Presupuesto de este Instituto, no aceptadas por el Directorio del Ente, se concretan en los siguientes puntos:

1) Que los aumentos en las retribuciones no deben exceder del 30 o|o de los montos vigentes de los sueldos y asignaciones complementarias;

2) Que se consideran inconvenientes: a) las transformaciones de cargos; b) la creación de nuevos beneficios laterales; y c) la extensión de asignaciones complementarias ya existentes a categorías de funcionarios que ahora no las disfrutan;

3) Que la vigencia del Presupuesto proyectado para 1964 debe limitarse al 1o. de Julio del mismo año civil

Resultando: Que el Directorio del Organismo al no aceptar las observaciones formuladas, fundamentó su posición en las siguientes consideraciones:

Con relación al numeral 1), por entender que se había aplicado rigurosamente el porcentaje del 30 o|o, salvo dos excepciones intrascendentes, determinadas, una por el ajuste de los básicos y asignaciones complementarias a $ 5.00 y $ 10.00 a los efectos de no perturbar la contabilidad del Instituto y la otra por el aumento del básico de un 2o. Sub-Conserje en $ 130.oo, a los efectos de reparar una anomalía normativa.

Con relación al numeral 2): a) porque no existía ninguna transformación de cargo que importara aumento de sueldo: b) porque la reestructuración del escalafón técnico que comprende a los Abogados, Contadores, Escribanos, Ingeniero Industrial, Agrimensor y Arquitecto, significaba una moderada mejora para funcionarios que como consecuencia del extraordinario desarrollo del Instituto han visto incrementadas notoriamente sus funciones importando el aumento global de la partida por este concepto pesos 69.810.00 frente a un Presupuesto total de pesos 19:315.000.00.

c) Porque la proyección de un complemento por cargo de gestión a 13 funcionarios del personal superior, quienes contribuyen directa o decisivamente al señalado desarrollo del Organismo, se justifica plenamente por la propia razón indicada y por la necesidad de adecuar sus remuneraciones a las de funcionarios de similar jerarquía de los Bancos de la República e Hipotecario, para quienes este complemento, en montos mayores, ya fuera aprobado por el Poder Ejecutivo en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1963; d) Porque la extensión del complemento por especialización universitaria para dos funcionarios que cumplen funciones de Tasadores, con sueldos actuales de $ 1.390.oo, no podía ser materia de observación por la insignificancia del monto anual —pesos 8.400 oo en total y en atención a la justicia del principio retributivo; e) porque el viático proyectado para la ocasión en que se hace uso de la licencia anual ordinaria se compadece con la técnica administrativa y con principios de higiene funcional, unánimemente aceptados por la legislación laboral nacional y porque beneficios similares se proporcionan por Institutos de igual naturaleza a la Caja; f) porque parecería innecesario tener que fundamentar la conveniencia de proporcionar a los funcionarios la asistencia médica integral —beneficio que ya rige en los demás Institutos Bancarios Oficiales por medio del pago de la cuota de afiliación a una Mutualista y en atención a que en poco podría resentir la economía nacional una partida global de $ 270.000.oo, que como se aplicará a partir de la fecha de aprobación del Presupuesto regirá solamente durante los últimos dos o tres meses del ejercicio por un importe no mayor de $ 50.000.00.

Con relación al numeral 3) porque la vigencia de los Presupuestos al 1o. de enero se compadece con el texto constitucional, con la Ley de Octubre de 1954, con los precedentes inalterables de los Presupuestos Bancarios por más de veinte años y con los antecedentes citados por el Ente, sobre resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno de Setiembre de 1953, 22 de Enero de 1963 y de 5 de Setiembre del mismo año, así como por la disminución que significaría en la capacidad adquisitiva y en el nivel de vida de los funcionarios el aplicar el aumento determinado en función de los índices de precios para 1963 solamente a partir del 1o. de Julio del Ejercicio lo que importaría rebajar al 15 o|o el porcentaje del 30 o|o que el Poder Ejecutivo manifiesta aceptar.

Considerando: Que la observación formulada por el Poder Ejecutivo sobre aumentos excedentes del 30 o|o no tiene fundamento por su intrascendencia;

Que la observación formulada por la transformación de cargos no le es aplicable a este Organismo;

Que se comparten las razones desarrolladas como fundamento de las resoluciones del Directorio para rechazar las observaciones en cuanto a nuevos beneficios laterales y extensión de asignaciones complementarias que en conjunto tienen una significación económica de escasísima entidad frente al monto del Presupuesto global:

Que se comparten las consideraciones formuladas por Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal en el Capítulo IV de su nota contestación de fecha 31 de Agosto de 1964 con respecto a la vigencia del Presupuesto al 1o. de Enero de 1964.

Que como lo sostienen los referidos antecedentes que se compadecen integralmente con los textos legales aplicables y con la legítima expectativa que una costumbre inalterable crea para los funcionarios de los Organismos, nada se opone a que el Presupuesto de este Ente que se financia por el propio Organismo, sin aumentar las tarifas de intereses y de servicios, tenga vigencia a partir del 1o. de Enero, haciendo efectivo así el reajuste de los sueldos a los aumentos experimentados en el índice de precios para el Ejercicio 1963, sin deterioro del justo nivel de vida adquirido por estos funcionarios.

Que el monto que percibirán los funcionarios por retroactividad en el período que va del 1o. de enero al 1o. de julio de 1964, significa para este Organismo la cantidad de $ 765.000.00, cifra que en nada puede contribuir a distorsionar la economía nacional y sí, en cambio, a restaurar las economías domésticas de quienes desde hace más de ocho meses esperan el reajuste de sus asignaciones.

Que la evolución notable experimentada por este Ente del Estado en el lapso de los últimos tres años, como surge de los estados agregados, que comprueban el incremento de inversiones y depósitos, se ha cumplido con solamente 170 funcionarios administrativos y técnicos y 53 de conserjería, que atienden Casa Central, cinco Sucursales en la Capital, dos Sucursales en el Interior (Salto y Paysandú) dos Departamentos de Ventas de Inmuebles (Montevideo y Punta del Este), así como controlan 200 Agencias Particulares instaladas en las Oficinas de Correos y 240 Agencias Habilitadas en las Escuelas Públicas correspondientes, repartidas unas y otras en todo el territorio de la República.

Por los fundamentos precedentes y los complementarios que surgen de los antecedentes agregados, la Asamblea General resuelve:

1o.) No aceptar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el Ejercicio 1964.

2o.) Aprobar el Presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal proyectado por el Directorio del Ente para 1964.

3o.) Devolver al Poder Ejecutivo el presente Presupuesto y sus antecedentes a sus efectos.

Bordaberry. — Barbot Pou. — Gianola. — Pedroarena. — Inzaurralde. — Elso Goñi. — De Freitas. — Planchón."

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — A consideración. Si no se observa, se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **76 en 91. — Afirmativa**).

(Aplausos en la barra)

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Lanza). — La barra no puede hacer manifestaciones.

7

—Queda terminado el acto.

(Así se hace, a la hora 7 y 28 minutos del día 25 de setiembre de 1964).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand.
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 238 — Montevideo, Miércoles 17 de Febrero de 1965 — Núm. 17064

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16. Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8.00
Balances por cada línea de columna-chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 15.00
Matrimonios del Interior	" 6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90.00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 2.00
De más de quince días	" 4.00
De más de un año	" 10.00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30.00
De más de diez años ..	" 50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$ 80.00 el tomo
1930	" 80.00 " "
1931 (reeditado)	" 80.00 " "
1933 "	" 80.00 " "
1934 "	" 80.00 " "
1935 "	" 80.00 " "
1937 "	" 80.00 " "
1939	" 80.00 " "
1940	" 80.00 " "
1941 (reeditado)	" 80.00 " "
1942 "	" 80.00 " "
1943 "	" 80.00 " "
1945	" 80.00 " "
1946 (reeditado)	" 80.00 " "
1947 "	" 80.00 " "
1948 "	" 80.00 " "
1949 "	" 80.00 " "
1950 "	" 80.00 " "
1951 "	" 80.00 " "
1952 "	" 80.00 " "
1954	" 80.00 " "
1955	" 80.00 " "
1956	" 80.00 " "
1958	" 80.00 " "
1959	" 80.00 " "
1960	" 80.00 " "
1961	" 80.00 " "
1962	" 80.00 " "
1963	" 80.00 " "

Encuadernados

1955	" 100.00 " "
1956	" 100.00 " "
1957	" 100.00 " "
1958	" 100.00 " "
1959	" 100.00 " "

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1.000.000.00	$ 1.500.00 la página
De $ 1 000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 2 000 001 00 "	....	" 5.000.000.00	" 3.000.00 " "
" " 5.000 001 00 "	....	" 10.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 10 000 001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 5.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 6.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO RIVAROLA o RIVAROLA AUDICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $2.0.00 10 pub. 2017 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta
1) $240.00 10|pub. 2018 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LANZA o LANZA MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2019 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS SALADERRI ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1920 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO OREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Febrero de 1965 — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1663 Feb.9-v feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES FRANZINI o AQUILES JUAN LUIS FRANZINI o AQUILES JUAN LUIS FRANZINI GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 1664 Feb.9-v feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PADULA o PADULA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $720 00 30 pub. 1670 Feb.9-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA RUPERTA DARRIULAT de OARRIULAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 1581 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIRTA ANDRADE de CALVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964 — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta
1) $240 00 10 pub. 1582 Feb.8-v.feb 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN BIDILONI o BILONI CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1580 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA JUSTA COSTA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1579 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA FALERO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1578 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PETRUCCELLI DE MAESO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1542 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA PEREL o PEREL de GOTLIB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360 00 30|pub. 24100 Dic 15-v dic.31 Feb 1.o-v feb 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SCHAUL o SCHAUL HIRSCH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964 — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta
1) $ 432 00 30|pub 24327 Dic 31-v dic.31 Feb 1.o-v mz 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILA COTORRUELO o COTORUELO de GUIDA, (Lo. 61, Fo. 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario
1) $240.00 10|pub. 1846 Feb.12-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO PEREZ LORENZO, (Lo. 61, Fo. 448), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1847 Feb.12-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA BRISSE de NUÑEZ (Lo. 61, Fo. 231), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 31 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1679 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MANZI o MANSI (Lo. 61, Fo. 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 1681 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LUNGO de CABRERA, (Lo. 61, Fo. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 1680 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NEMEC, (Lo. 61, Fo. 465) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 1682 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA SISMONDI, (Lo. 61, Fo 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240 00 10 pub. 1683 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS AROLDO PERDOMO (Lo. 61, Fo. 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1550 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o MATTEO DELFERRO, (Lo. 61, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1549 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM SCHÖN, (Lo 61, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 1478 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL YETTAR TURBAY, (Lo. 65, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2043 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO RODOLFO TELIZ FERREIRA (Lo. 66 Fo. 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 1929 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCALA o ALCALA ORFILIA GRENNO CASSANI (Lo. 66, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1930 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]ANCA MAGNONI DE MIGUENZ (Lo. 65, Fo. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1931 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DE ARTEAGA DE MARTORELL (Lo. 66, Fo. 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 1928 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ADELL VIÑALS (Lo. 61 Fo. 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 1927 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEÑA PEREZ, (Lo. 66 Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1933 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GRAZIOSI VENTURIELLO DE FUCILE y doña EVANGELINA FABRO MARTINEZ DE FUCCILE o FUCILE (Lo. 66 Fo. 197) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1934 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA DOMINGA PENE DE VICARI (Lo. 65 Fo. 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1935 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CONSUELO MORENTE DE ESTEVEZ (Lo. 66 Fo. 88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 1936 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO DI PASCUA y CRISTINA DELLOMUSTO de DI PASCUA (Lo. 65 Fo. 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 1937 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VALFRE o VALFRE REVELLO (Lo.66 Fo. 188) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1938 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BILBAO VELAZQUEZ DE COSENTINO (Lo. 66 Fo. 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1939 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GREGORIO BRITOS (Lo. 66 Fo. 148) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1940 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO UBALDO ORMAZABAL VILLARREAL (Lo. 66 Fo. 190) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1932 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GERMAN LECUMBERRY, (Lo. 64 Fo. 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 1994 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MORA, (L. 65, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1747 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIA OSORES NOGUEIRA de FRONES, (L.o 65, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1762 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PERRONE COSTANZO, (L.o 66, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1763 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES UBALDINA SANTURIO DE IDIARTE, (L.o 66, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1764 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA SANTANA SIRI o JULIETA SANTANA, (L.o 66, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1765 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BORDINO BORDO o BORDON, (L.o 66, F.o 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1766 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o NICOLASA NAPOLI o NAPOLE de CALVO, (L.o 65, F.o 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1767 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CARRATO SAGARIA, (L.o 66, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1768 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA ESTHER ROMANA o RAMONA SELLANES de COUSIÑO, (L.o 65, F.o 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1769 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MORALES, (L.o 66, F.o 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 1770 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SCHIAVO de DEAGUSTINI, (L.o 65, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 1771 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CEFERINA SANGUINETTI de ARCONDO, (L.o 66, F.o 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 1772 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA SANTOS DE RODRIGUEZ PEINADO, (Lo. 66, Fo. 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1727 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO VICTOR RODRIGUEZ (Lo. 65, Fo. 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1587 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ARIAS, (Lo. 66, Fo. 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1586 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARIA MORELLI de GIFFONI, (Lo. 66, Fo. 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10.pub 1585 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE GARCIA REGUERIE, (Lo. 66, Fo. 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1533 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SIVORI de SILVA, SARA SILVA de DELBONO, ENRIQUE DELBONO, MARIA SILVA de RUSSOMANDO o RUSSAMANDO DANTE RUSSOMANDO SILVA, ANGELA RUSSOMANDO, ANTONIO SILVA SIVORI y HECTOR RUSSOMANDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de no-

venta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $360 00 30|pub. 25287 Feb 1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO HERRERO ALMADA, (Lo 55. Fo 212). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Julio 2 de 1957 — Elbio A Panario, Actuario Adjunto
1) $360 00 30 pub 23950 Dic.14-v.dic.31. Feb 1.o-v feb 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MONTALDO de BRERRO (Lo 66 Fo. 28). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 23 de 1964. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 25183 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NOGUEIRAS GONZALEZ (L.o 66 F o 122) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima Feria Mayor — Montevideo Diciembre 31 de 1964. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto
1) $ 360 00 30 pub 115 En 7-v feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARPAD BOER (L o 66 F o 97) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L Liugain, Actuario.
1) $ 360 00 30|pub. 24456 Dic.22-v dic.31. Feb.1.o-v mz 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA PERDOMO de GOMEZ, (463 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 2023 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SANSIVIERI de GATTO, (374 - 63). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2022 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO DRAGONE CONTI, (498 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2020 Feb 16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LIARD ETCHEGARAY, (26 - 65). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2021 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA BUSCHIAZZO de ARNAUD y de LIA MAGDALENA ZOA ARNAUD de TUCCI o LIA ARNAUD BUSCHIAZZO de TUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Febrero de 1965 — Julio E Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 018 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MAR SOSA FAJARDO, (461 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1987 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CRESPO, (512 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1986 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la suc. de MARIA RODRIGUEZ DE QUINTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1995 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FOGLIA o FOLIO o FOOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1993 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANA DELGUE o DELGUE DUHALDE o UHALDE de SANDRES y de JOSE MARIA SANDRES o SANDRES MERLO, (96 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla. Actuaria.
1) $240.00 10|pub 1830 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ZYLBER (415 - 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub 1813 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO o ROSALIA o ROSARIA CAVALLO DE LANGONE, (398 - 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 1815 Feb.12-v.mar 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEREZ SANCHEZ (No. 400 1964), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1728 Feb.10-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA GUEVARA o CRUZ GUEVARA o CRUZ CORBO o CRUZ CORBO GUEVARA o ALEJANDRINA CORBO GUEVARA 482 - 64. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964 — Julio E. Real. Actuario.
1) $264.00 10|pub. 1370 Feb.10-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VALLONE. (500 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964 — Julia Techera Bonilla. Actuaria
1) $240.00 10|pub. 1665 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LUIS MATTURRO. (501 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1666 Feb.9-v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ISIDORO LORA, (495 - 64). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla. Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 1669 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRENLLA VECINO. (293 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Julio E Real. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 1667 Feb.9-v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GERLA, 465 64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964 — Julio E Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1569 Feb.8-v.feb 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEBITONTO. (517 - 1964), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Diciembre de 1964 — Julio Techera Bonilla. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 1543 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MARIA o ALBERTO MARIA ALEJANDRO AMARGOS o AMARGOS MARQUESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Diciembre de 1964. — Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Julio E Real. Actuario.
1) $240 00 10 pub. 1668 Feb 9-v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL LOPEZ PATIÑO 499 64. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964 — Julio E. Real. Actuario
1) $240 00 10|pub. 1525 Feb.5-v feb 18.

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTORIANO RICHERO BONAFI 427 1964 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 20 de 1964 — Julio E Real Actuario
1) $336.00 10|pub. 24934 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROZSA FURST de WESZLER. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 26 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub 1475 Feb 4-v feb 17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES LEDERMAN BUTENKER, (448 64 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 1492 Feb 4-v feb 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GENNINAZZA

GENINAZZA o GENINAZZI de PAGANI, (486-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1497 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO ROBIROSA, (515-64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360 00 30|pub. 98 En.7-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BELLUCCI de RUOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2025 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BANCHERO o BANCHERO BATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2015 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO ANESI RICOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
1) $720.00 30|pub. 2014 Feb.16-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FRANCESCONI o ROSA FRANCESCONI de BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2024 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIO o ELIAS GIORGETTA GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $240.00 10|pub. 1848 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE ARGENTINA SOBRERO de BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 1814 Feb.12-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO LORENZO BOGLIACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 1810 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $240.00 10|pub. 1811 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BARRETO o PEDRO BARRETO SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1812 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOLBERTO o NORBERTO SANTOS CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1605 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN ANOS de SOPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 1472 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE JOSE MAZZETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 16 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 360 00 30|pub. 22732 Dic 2-v dic 31.
Feb 1.o-v feb 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BRENDER DE BERENBAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 24 de 1964 — José Curi Zagia Actuario
1) $360 00 30|pub. 23195 Dic.4-v dic.31
Feb 1.o-v feb 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO ENRIQUE ARISTEGUI TOPALDA o TOPALDO (62 - 430) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1922 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HECTOR LARRABURU ARHANCET, (62 - 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1923 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA COSTA DE CUNHA, (62 - 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1924 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO FERRIN DIAZ, (62 - 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1925 Feb. 15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA ARAUJO DE DOMINGUEZ, (62 - 421) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — José Tomás Pereira.
1) $240.00 10|pub. 1926 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENE DE CALANDRA, (62 - 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1921 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA RATTI de BRUSSA, (60 - 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub 1849 Feb.12-v.feb 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de los SANTOS, (62-436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 1757 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BENTANCUR de SANCHEZ, (62-434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 1758 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO PABLO BONJOUR ROBERT, (62-234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1759 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMADO CASTELLI TORTEROLO o TORTEROLA, (62-356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1760 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDETO BRANCHICCELA, (62-388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1761 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA o MARIA LUISA PAGANI PELVATTI de CALVET o de FERNANDEZ o de FERNANDEZ CALVERT o CALVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1584 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO PASCUAL AGUSTIN VERNAZA o VERNAZZA DEMICHELI o DEMICHELLI (62

354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240 00 10|pub. 1583 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATA CARRARA de DUCE BENEDITO SEBASTIAN o BENEDICTO DUCE CARRARA, ESTEBAN DUCE CARRARA y CATALINA DUCE CARRARA, 55 - 577, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2113 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA HILDA MILLER MC INTYRE o MAC INTYRE o MC. INTAYRE o HILDA MILLER de LICHTENBERGER, (Lo. 56. Fo. 72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 2059 Feb.16-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LICANDRO TOCCO, (Lo. 56 Fo. 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1941 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION ADELAIDA BONILLA de NOLLEMBERGER, (Lo. 55 Fo 111) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1943 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RODRIGUEZ VIERA (Lo. 55 Fo. 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1944 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA VICTORIA VILLARROEL DE COLLAZO (Lo 55 Fo. 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1942 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIVAS MIGUENS, (L.o 56 F o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 1773 Feb.11-v feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PELUFFO o FRANCISCO ARTURO PELUFFO RAVA, (L.o 56, F o 77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 1774 Feb 11-v feb 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN VIERA, (L.o 56, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 1775 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDA o LAURA VARELA COMOTTO de DEL PALACIO, (L.o 56, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 1776 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO OTAEGUI PARODI, (Lo 55 Fo. 572), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 1649 Feb 9v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FEDERICO GARD y BUSCH, (Lo 55. Fo. 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $240.00 10|pub. 1586 Feb 8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prunera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO LEON GALLINAL o HIPOLITO LEON GALLINAL CARBAJAL, (L.o 55, F o 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1502 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LATORRE de BLANCO o AMALIA GILA DEL CARMEN LATORRE FERIA (Lo 55. Fo. 555) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 26 de Noviembre de 1964 — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $360 00 30|pub. 23728 Dic.16-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GARCIA ARIAS, (Lo. 55, Fo 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 30 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $360 00 30|pub 23980. Dic.14-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARLOS (GARABED) AVCHARIAN y ADELINA AVCHARIAN, F- 585, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $ 240 00 10.pub. 1350 Feb.16-v.mz 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10.pub. 1996 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS DELEO NICODEMO, F- 779 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1661 Feb.9-v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA MARIA GONZALEZ FERRANDO, F- 463, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 13 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 1662 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO ELIAS SILVA o ELIAS SATURNINO SILVA GONZALEZ o SATURNINO SILVA, (F.o 73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1463 Feb.4-v.feb 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de META LOEWENTHAL de BERGER (F-214), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 25286 Feb.1.o-v mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA CRISTINA BURO de ORECCHIA (F-539), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito No 586 — Montevideo Setiembre 7 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360 00 30 pub 25284 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO EIRIS, (A 1938), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1795 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA FORMENTO COSCE o COXE de MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta
1) $240.00 10|pub. 1833 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORINA SANTOS de ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1834 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NILDA ESTECHE LECUONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 1851 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLMOS PIREZ, A 1966, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 1620 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROMANIELLO o ROMANELLI GAGLIARDI o GALLARDI o GALLARDE o GUGLIARDI, A 1859, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1621 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ZUNINO de ALVAREZ. (A 1935) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1536 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA CAMPERO DE CARCAVALHO o CARCAVALLO, (A 1698) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1511 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WERNER BOOK. 1927, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 23543 Dic.9-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSALIA SASTRIA de ITZAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Dra. Electra de las Carreras, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1498 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SASTRIA de PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Dra. Electra de las Carreras, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 1499 Feb 4-v.feb 17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMOIS MELITON o ISIDORO MELITON o MELITON ISIDORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2047 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SCASSO DE CHIESSA MARIA o CLARA o CLARA MARIA o MARIA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2046 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO TORREZ o TORRES o TORRES ABERASTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Octubre 13 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2045 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RUIBAL o RUIBAL PINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1614 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORBACH JUKEWIZ de GRINBAUM CHANA LAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1613 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENGOCHEA DE LOPEZ JULIA SINFOROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1616 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SILVERIO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1615 Feb.8-v.feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO DE ARMAS; AMERICO DE ARMAS UMPIERREZ; ANTONIO DE ARMAS UMPIERREZ; RUFINA UMPIERREZ DE DE ARMAS; FRANCISCO DE ARMAS UMPIERREZ; y SARA MARIA o SARA EVARISTA DE ARMAS DE FRACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 28 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $320.00 10|pub. 1706 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUBBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones Diciembre 28 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1707 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID TROSTCHANSKY KAMINSKI o DAVID TERSZEZANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 9 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1612 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MORANTE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Febrero de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1957 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MEDORO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, 8 de Enero de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 1722 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA ALEMCASTRO DE SOUZA de CASSAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto
1) $240.00 10|pub. 1619 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de P. Civil — Melo, 27 de Noviembre de 1964. — Wilmer Muiño Fratti Escribano actuario.
1) D.21|7|34 20|pub. 33451 Dic.10-v.dic 28. Feb.10-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR PEREDA ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria a los efectos de esta publicación. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10 pub. 1470 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Melo 4 de Setiembre de 1964 — Modesto S Iturralde Arón, Actuario
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33055 Mz.3-v mz.16. Mar 3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SCHUSSELIN o CARLOS RICARDO SCHUSSELIN THOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $240.00 10|pub. 1958 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LEAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 1751 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARISTIMUÑO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 1479 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO CASIANO FLORES ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 18 de Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub 1797 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RAVIOLO RONDINE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 1798 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 13 de Noviembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1799 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN, SEBASTIAN CARMELO Y SINFOROSO PEREIRA o PEREYRA LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 1796 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMA FELICIANA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1823 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FABIANA PEREZ de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 3 de 1965 — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1821 Feb 12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANTONIO FALCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1822 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESMERALDA JAIMES de TABEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1807 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA TELLECHEA de ERRAZQUIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1808 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA DEL PUERTO de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1809 Feb 12-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA PERDOMO DE BISCAZO o NORBERTA PERDOMO DE BISCAZZO o NORBERTA PERDOMO DE BUSCHIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $240.00 10 pub. 1677 Feb.9-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ DE COCORELL o COCOREL o COCORE o COCORELL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $240 00 10 pub. 1676 Feb.9-v feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL o UBERFIL VICTOR LESCANO FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1635 Feb 8-v feb 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO FAJA[illegible] LARR[illegible]NCI o LINO FAJARDO LARR[illegible]NCE, citándose a los herederos, acreedores y demás [illegible] para que comparezcan dentro de [illegible] a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Diciembre [illegible] de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1626 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DOMINGO CABRERA o ANCELMO DOMINGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1631 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO LORENZO DETOCA o VENANCIO LORENZO DETOCA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1630 Feb.8-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PELUA de CIRULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 1629 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1967 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA OLIVERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1968 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES VICTOR CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 1969 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTINA MURGUIONDO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 1970 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GREGORIO o GREGORIO RAMON BASSANI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1966 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GALAIN ERNAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1965 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA GARRACINI y BLANCA EMIR BENTANCOR BARRACAN de GARRACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1964 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o LUIS MARIO ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 1963 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GORGA GRAMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Noviembre de 1964. — Teresa Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1962 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROBAINA ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1960 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MISINI o MAZZINI de PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 1961 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2032 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VITERBO LOPEZ PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 2 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2033 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CONCEPCION CUERBO o CUERVO ROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $240.00 10|pub 2034 Feb.16-v mar.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA o SOCORRO PLADA de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1o. de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2035 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MARTHA DELGADO de BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1965. — Juan Serra Tur Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2036 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a

que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Diciembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2037 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO JUAN FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1o. de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2038 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA AMARAL AMATTI o AMARAL de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1964. — Juan Serra Tur Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2039 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ CHAVEZ de DUTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario
1) $240.00 10|pub. 2040 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN CABRERA MOREIRA y APONIRARIA ZEBALLOS de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2041 Feb.16-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declararse yacente y de designarse defensor de oficio — Maldonado, Setiembre 14 de 1960 — J Serra Tur. Actuario.
1) (Dec.21|7|34 20|pub. 30119 Feb.1 ov.feb.12. Mz 3-v mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado doctor Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ACOSTA de MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 5 de 1965. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz (Subrogante).
1) $240.00 10|pub. 1919 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO JOSE VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 1606 Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CORA MACARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Noviembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1805 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE JUSTO ROMERO o RODRIGUEZ y PETRONILA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellano Barriere. Actuario, adjunto, interino.
1) $240.00 10 pub. 1896 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 Cgo de Pto Civil). — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria, adjunta.
1) D.21|7.34 20 pub. 30361 Feb.12-v.feb.25. Mar.15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1125 C. P. C.). — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
1) D.21|7|34 10 pub. 30362 Feb.12-v.feb.25. Mar.15-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o REIMUNDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 30363 Feb.12-v.feb.25. Mar.15-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AUREA o JOSEFA AURIA PEREZ GONZALEZ de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 1733 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA BEATRIZ o ANASTASIA BEATRIZ PUÑALES o PUÑALES de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 31 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10 pub 1734 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA GREGORIA GONZALEZ de REDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 1735 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES PEREIRA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Rocha, Enero 18 de 1965 — José A. Ribot Llana, Actuario
1) $240.00 10|pub. 1512 Feb.5-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA BROGLI DE ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Noviembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub 1672 Feb.9-v.feb 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO PIRIZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitase la presente feria judicial. — San José, 22 de Enero de 1965. — J. Gualberto Vega Escribano actuario.
1) $240.00 10|pub. 2068 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES COSME GORIN GUTIERREZ o BUTIERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub 2067 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RONDAN o ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $240.00 10|pub. 2066 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de CARLOS GONZALEZ y CARMEN REBOLLO de GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario
1) $240.00 10 pub 2065 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON GOMEZ RIVERO o BRAULIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 18 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario
1) $240 00 10 pub 1590 Feb 8-v feb 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de CARMELO BELEN y DOMINGA PEREZ GUILLAMA DE BELEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria — San José, 23 de Diciembre de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano actuario
1) D.21|7.34 20|pub. 33712 En.4-v.en.18. Feb 4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO HITTA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Febrero 5 de 1965. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1976 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ROLENDIO MATEU, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 22 de 1964. — Horacio A. Cazalas. Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1979 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VIZCAINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1978 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CEDRES citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 3 de 1965. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1977 Feb.15 v feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DEOGRACIAS ECHANIZ o DEOGRACIAS ECHANIZ URIARTE, citándose y emplazándose

se a l. herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 24 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10/pub. 1980 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELICIANO GUILLERMO VIDAL o FELICIANO G. VIDAL o FELICIANO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10/pub. 1732 Feb.11-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELVIRA ALONSO CADILLA DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 214 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ASIS DA ROSA PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 21 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30 pub. 217 Feb.1.o-v.marz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABRAHAM FRANKAS o ABRAHM FRAK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Tacuarembó, 1.o de Noviembre de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $360 00 30/pub 24680 Dic.23-v dic 31 Feb 1-v mar 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don PATRICIO MACHADO de OLIVEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 21 de Diciembre de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10/pub. 1749 Feb.11-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ELVIRA RODRIGUEZ de DOMINGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 17 de Diciembre de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10/pub 1750 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN RAMOS o SEBASTIAN APARICIO RAMOS o SEBASTIAN APARICIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Noviembre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Escribano, actuario.
1) $240.00 10/pub 2044 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA CARABALLO de TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 23 de Diciembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 1738 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA TRIFONA EVANGELISTA ARGUIÑARENA o ARGUIÑARENAS o ARGUIÑAREÑA o ARGUIÑARENAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Diciembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 1739 Feb.11-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Diciembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 1740 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANUTO BENTOS GUIMARAES o GUIMARAENS o JOSE C. BENTOS GUIMARAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Diciembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10/pub. 1610 Feb.8-v.feb.19.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años previsto para la caducidad de la promesa de compraventa del solar terreno N.o 4 de la manzana 1 de la 11a. sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 195 636, se hace saber al promitente comprador JUAN JOSE COITINHO o COITINHIO herederos o causahabientes a cualquier título que transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa. Consorcio Vendedor S A., por Gastón Mailhos Ferriola, Plaza Independencia 838 p. b
2) $203 00 15 pub. 24445 Feb.2-v.feb.22.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años legal, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas que integran el precio de las promesas de compra venta de los solares ubicados en Villa La Montañesa, Ruta 34 Km 42 500, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por el señor Blas Mastroianni Farrays, cuyo detalle es el siguiente:

Manzana "A" solar 6, comprador: José Pedro Sindes Ravia; solar 12, Rodama Guillermo Pérez; solar 14 Ramona Aída Invernon Soria; solar 15, Manuel Sosa; solar 16, Orfilia Nuñez y Elbio Conde;

Manzana "B" solar 18, Máximo Lachcwicz Medzowicz; solar 24, Rinaldo Schubert Prellasco.

Manzana "C" solar 35, Leonardo y Juan C Greno Briz; solar 38, Carlos J. Etcheverrigaray;

Manzana "H", solar 123, Escolástico T. Arias; solar 124 Luis Miguel Onetto Rodríguez;

Manzana "I" solar 130, Angela María Giraz de Varela; empadronados con el N.o 21972 mayor área.

Promesa de compra venta solar ubicado en Villa Isidora, Ruta 74 Décima Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por el señor Saturnino Chinelli, solar N.o 121, comprador: Casimiro Nichere Otero; empadronado con el N.o 16363 mayor área.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001, Pando.
2) $ 1 200 00 15/pub. 1445 Feb.4-v.feb 24.

BANCO DE LA PAZ
(Agencia Suárez)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, avisa a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular y universal y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los solares que abajo se detallan, que transcurrido el término legal, habrán caducado todos los derechos:

Solares ubicados en la décima sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el No. 33 157 mlá., propiedad de Ivanah Lussich de Rossi y otros: A) Solar 3, manzana 7, promitente comprador: Alejandro Acosta. B) Solar 19, manzana 3, promitente comprador: Héctor H. Alvarez; C) Solar 5, manzana 1, promitente comprador: Slaftcho Iovanoff; D) Solar 11, manzana 8, promitente comprador: Aurora Leal Lauza. E) Solar 10, manzana 8, promitente comprador: Alahor Preste Carballal; F) Solar 1, manzana 5, promitente comprador: Elbio Walter Rodríguez, y G) Solar 9, manzana 3, promitente comprador: Longino Rodríguez y Genaro Pimentel.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Banco de La Paz. Agencia Suárez. — Joaquín Suárez, Canelones, de 1965.
2) $840.00 15/pub. 1618 Feb.8-v.feb 26.

3-Convocatorias Comerciales

JONES Y CIA. S. A
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los arts 14 y 15 de nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 25 de Febrero de 1965, a las 10 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
3) $840 00 15 pub 1367 Feb.2 v feb.22.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segunda convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día domingo 28 de Febrero de 1965 a las 19 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y Comisión de cuentas; B) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe de la Comisión de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos al acto eleccionario. — Artigas, Febrero de 1965.
3) $ 480 00 10/pub 1789 Feb.11-v.feb.24.

LOS APENINOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Febrero corriente a las 17 horas en la calle Sierra 2442 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de un accionista a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1964; 3.o) Elecciones de Directores y Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al Art. 2.o del decreto del 16 de Julio de 1943, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán presentar sus acciones o el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — El Directorio.
3) $ 168.00 3/pub. 1982 Feb.15-v.feb 17

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1965, a las 15 horas en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad calle Paysandú 935, 3er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1964; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea. — 3 de Febrero de 1965.
3) $ 240 00 5 pub. 1748 Feb.11-v.feb.17.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 29 de Marzo de 1965 a las diez horas y treinta minutos en el local social, calle Cerrito 501, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.

3) $ 720.00 15|pub. 1745 Feb.11-v.mz.5.

PAJARITO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

(Primera convocatoria)

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el jueves 25 de Febrero de 1965 a la hora 10 en el domicilio de la Empresa, Avda. 8 de Octubre 4811, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta de la asamblea, (Art. 27); 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente que actuará en el presente ejercicio.

Se previene a los señores accionistas que desen asistir a la asamblea, que de acuerdo al artículo veinticuatro de nuestros estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria. — El Directorio.

3) $ 168.00 3|pub. 1971 Feb.15-v.feb.17

A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Primera convocatoria)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 25 de Febrero de 1965, a las 16 horas, se efectuará la asamblea general ordinaria en el local de la Sociedad, calle Dr. Carlos Ma. de Pena 4465|69 a efectos de tratar los siguientes puntos:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1964 e Informe del señor Síndico; 3.o) Nombramiento del nuevo Directorio para el próximo ejercicio; 4.o) Consideración de la situación económica financiera de la Empresa, y consolidación de deudas.

Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios de tenencia de las mismas, deberán ser entregadas en nuestra oficina antes del día 22 de Febrero de 1965 a las 18 horas.

3) $ 240.00 5|pub. 2096 Feb.16-v.feb.22.

JUAN BENZO S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Juan Benzo S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 11 y 45 horas, en el local social de la calle Ascencio 1255, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1964, Informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o) Fijación de la retribución del Síndico; 3.o) Designación de Síndico y suplente, para el ejercicio 1965; 4.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar, no más tarde del 5 de Marzo de 1965, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponde. — El Secretario.

3) $ 168.00 3|pub. 2104 Feb.16-v.feb.18.

4-Dirección de Necrópolis

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 965 del Cementerio Buceo a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — La Dirección.

1) $1.080.00 90|pub. 20547 Nov.5-v.mar.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARINA FIDALGO SIMO y ANSELMO MARURI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V-267, año 1964)" se hace saber que por resolución de día 30 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Anselmo Maruri y Marina Fidalgo Simo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 400.00 20|pub. 24753 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CARLOS CORBALAN y NERIS BARRIOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-280 año 1964) se hace saber que por resolución del día 30 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Corbalan y Neris Barrios, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1964 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

5) $ 400.00 20|pub. 24470 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO VICENTE MUSSI MILEGO y NORMA ELENA LINARES IBAÑEZ DE MUSSI". (Lo 62, Fo 398) se hace saber que con fecha 9 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 17 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 25335 Feb.1.o-v.feb.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "ADELA ELIDES FREIWALD DE IBARRA y ALBERTO IBARRA IMAZ" citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 15|pub. 25658 Feb.1.o-v.feb 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de Marzo de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "ALEJANDRO GALLICO y PARDOSE ZALTA DE GALLICO" (Lo. 60, Fo. 119), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adj.

5) $320.00 20|pub. 717 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BETTY ADRIANA SEGOVIA SUÑOL y JACOBO GANON ISUHEL" Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 62. Fo. 355), se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley No. 10.783. — Montevideo, Diciembre 17 de 1964. — Julio Maia, Actuario adjunto.

Feb.1-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Octubre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: HECTOR MOCHETTI OYARBANCABAL y BLANCA NIEVES ARAMENDI AMARELLE (Lo. 62 Fo. 307), citándose a los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 25021 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente. Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes (L.o 65, F.o 445), de los cónyuges ANGELICA ZUNILDA PUENTE y JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o, Ley número 10.783). — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $ 640.00 20|pub. 1945 Feb.15-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "de BORBON, ISABEL con JOSE MANUEL GUTIERREZ. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal, (Ficha: V-339-1964)", se hace saber que con fecha 14|10|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Manuel Gutiérrez e Isabel de Borbone o Borbón Sicilia. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 800 00 20|pub. 1763 Feb.11-v.mz.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARTINEZ WALTER ANGEL y DULCELINA ARBELO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha 451|1964), se hace saber que con fecha 14|12|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Angel Martínez y Dulcelina Arbelo.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 1729 Feb.10-v.mar.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "REY SANCHEZ, LUIS ALBERTO y ANGELA CAROLINA BELANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V 86|1963), se hace saber que con fecha 25 de Marzo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Rey y Angela Carolina Belando. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Diciembre 24 de 1964. — Julio E. Real Actuario

5) $ 400.00 20|pub. 25313 Feb.3-v.mz 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARTINEZ, RAUL y BERTA VELOZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. 387|64), se hace saber que con fecha 16 de Octubre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Martínez y Berta Veloz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Julio E. Real, Actuario

5) $400.00 20|pub. 25288 Feb.1.o-v.feb.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CIA. PEDRO y NERIDA PIEGAS OLIU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. 435|64), se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Pedro Cía y Nérida Piegas Oliú. En consecuencia se convoca a *todos los*

interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Diciembre 28 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 25289 Feb 1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "FONT ARMENGOL PEDRO y AMANDA ADELINA HUERTA. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal. (Ficha V-608-63)" se hace saber que con fecha 2|12|963. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Armengol Pedro Font y Amanda Adelina Huerta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Diciembre 12 de 1963 - Julio E Real Actuario
5) $ 400 00 20|pub. 24761 Dic 23-v dic 31
Feb 1.o-v feb. 18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "LIMA EDELMA con ADELIO BAIETTO PEREZ Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-258-1964). se hace saber que con fecha Agosto 7 de 1964. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edelio Baietto Pérez y Edelma Lucia Lima.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Octubre 7 de 1964. — Julio E Real Actuario
5) $400.00 20|pub. 24857 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO ACUÑA SUAREZ y PURA ELENA BELBEDERE LOPEZ Y a la vez cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Diciembre 25 de 1964 — José Curi Zagia Act
5) $320 00 20|pub. 25282 Feb 1.o-v feb 26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha Diciembre 18 de 1964. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE AROCENA CAPURRO y MARIA HELENA MORADOR GOMEZ Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Diciembre 18 de 1964 — José Curi Zagia. Actuario
5) $320.00 20|pub 25279 Feb 1.o-v feb.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Angel de la Fuente. se hace saber que por auto de fecha 29 de Junio de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NICOLAS PASCUAL AMERICO PISCOPO y MARIA DEL CARMEN CANEDA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo. Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $320.00 20|pub 25422 Feb 1.o-v feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Angel de la Fuente se hace saber al público. que por auto de fecha 17 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO COUTO RAMA y ALMA MARINA ALBARRACINI GIRIBALDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo. Diciembre 6 de 1960 — José Curi Zagia. Act
5) $320.00 20|pub. 25488 Feb 1.o-v feb.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha Noviembre 13 de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR JUSTINO ARGUELLO ROSANO y MARIA ESTHER SACRAMENTO
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
5) $320.00 20|pub. 24993 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 25 de Noviembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VINA TROPER FRIMEL y JOSE MOISES o MOISES JOSE GANSIEVICH. Y a la vez se cita a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario
5) $320 00 20|pub. 24994 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "VITACCA PENCO. ENRIQUE ALFREDO y MOLINA GONZALEZ DE VITACCA, DINORAH Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 61, Fo 319). se hace saber que se ha dictado resolución decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Agosto 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $320.00 20|pub 25405 Feb.1.o-v feb.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "ABONDANZA AIDA con MAXIMO GONZALEZ ARIAS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 58 Fo 332) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados. y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Diciembre 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $320 00 20|pub. 24851 Dic.24-v.dic.31.
Feb 1-v.feb.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "SANZ SIERRA PEDRO y AMELIA BUGALLO BOUZA de SANZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 62, Fo. 183) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados. y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Diciembre 18 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario
5) $320.00 20|pub. 24886 Dic.24-v.dic.31.
Feb 1o.-v.feb 19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL SANTANDREU y MARIA MAGDALENA TIMONEL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 1906 Feb.12-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que se ha decretado la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MACHICOTE y MARIA LIA-JUANA CETRULO ROCA. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10 783 — Montevideo. Diciembre 21 de 1964 — Luis Antonio Lamas. Act
5) $320.00 20|pub 25147 Feb 1.o-v.feb 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO AMILIVIA ZEBALLOS y GLORIA GOYETCHE. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, Diciembre. 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 25148 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO MERCADER BARRIOLA y EDITH MARIA ARAMBURU. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 10.783. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $ 320 00 20|pub. 24494 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.19.-v feb.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TUNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ANGUIANO, ANGEL y LOPEZ FROS, ELENA ESTHER, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F 290'954", se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Anguiano y Elena Esther López Fros
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783. art. 7. .) — Montevideo 13 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 1640 Feb.9-v.mz 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DESSEWFFY JANOS y FERREIRA PINTO, EDNA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 694 bis 1964) se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1964. fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Janos Dessewffy y Edna Ferreira En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10 783, artículo 7.o) — Montevideo 16 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $320.00 20 pub. 25283 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MACHADO, VALENTIN y ALVAREZ de Machado, MARIA ISABEL. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F 512|964" se hace saber que con fecha 2 de Setiembre de 1964. fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Valentín Machado y María Isabel Alvarez
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. calle Cerrito N o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10 783 , art 7.o). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 25044 Dic.28-v dic 31.
Feb.1.o-v feb 22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN HUMBERTO ANZALAS y NELIDA ALFA LAFLUF citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964 — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta
5) $ 320 00 20|pub. 24726 Dic.23-v dic 31.
Feb 1.o-v feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA A REY de IGLESIAS y SOCRATES IGLESIAS Ficha E 228. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, tres de Noviembre de 1964 — Clementina D Colombo, Actuario Adjunto
5) $ 320 00 20|pub. 24635 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.19.-v feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados: "GUARNIERI HILDA MIRTA contra ZUNINO

AMBROSIO RUPER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44. Fo. 683. No. 170), se hace saber al público que por resolución No. 1056 del 12 de Marzo de 1962 se tuvo por presentada a doña Hilda Mirta Guarnieri de Zunino solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre la compareciente y don Ambrosio Ruper Zunino. citándose y emplazándose a los acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado calle Treinta y Tres 486. dentro del término de sesenta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 29 de Diciembre de 1964. — Arturo F) Echevarría. Actuario.
5) $960.00 20|pub. 1617 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Octubre de 1964, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ROBUSTIANO NELSON BIANCHIMANO y MARIA ESTHER ALVAREZ, (L.o 8, F.o 300) y a su vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 22 de Diciembre de 1964. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 2048 Feb.16-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que con fecha 23 de Noviembre de 1964 se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS MIGUEL BUAZZO y FLORA ROSA RIOS (Libro 8 Folio 314) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10 783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Canelones 7 de Diciembre de 1964 — Hugo Alvez, Escribano Actuario
5) $ 320 00 20 pub 24597 Dic.22.-v dic.31 Feb 1º.-v feb.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Diciembre en curso: se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Juan A de Oliveira Fulser y María Zoraida Díaz Erlatz. citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Colonia, 18 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
5) $640.00 20|pub. 1398 Feb 3-v.mar.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida se hace saber que por auto del veinticuatro del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ALFREDO CARRION MESA y TERESA MIRTHA RODRIGUEZ SALOMONE. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (artículo 7.o de la Ley 10.783) — Florida. Diciembre 31 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
5 $240.00 20|pub. 81 Feb.1.o-v feb.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "PACKE de LLANO DIANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo 14 Fo 203)" se hace saber que por resolución de fecha 28 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Llano (hijo) y Diana Packe, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1964. — J Serra Tur. Actuario
5) $400.00 20 pub 25017 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "PACKE de LLANO DIANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 14. Fo. 203)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Llano (hijo) y Diana Packe, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 3 de Noviembre de 1964. — J Serra Tur. Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 25017 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "JULIA ESTHER MAGNIN de PASTORINI contra PEDRO CLAUDIO PASTORINI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 14, Fo 377. No 1068) se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Claudio Pastorini y Julio Esther Magnin emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.
Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú 29 de Diciembre de 1964 — Alvaro Castellano Barrieri. Actuario adjunto interino
5) $480 00 20|pub 1001 En 25-v feb 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida por los cónyuges ORESTE VITAL OLIVERA e IRACEMA LORETO. citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 18 de Diciembre de 1964. — Amelia L. da Rosa. Actuaria
5) $320.00 20|pub. 25589 Feb.1.o-v feb.26.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "EVARINA CLOCK con ELVIO BIDARTE". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 47. Fo. 176), se hace saber que por resolución de fecha Junio 18 de 1964 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Evarina Clock y Elvio Bidarte, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, Ley 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación — Rivera 6 de Agosto de 1964. — Amelia da Rosa. Actuaria
5) $400.00 20|pub. 140 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "EVARINA CLOCK contra ELVIO BIDARTE". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 47. Fo 176), se hace saber que por resolución de fecha Junio 18 de 1964. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Evarina Clock y Elvio Bidarte, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieron sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. Ley 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera 6 de Agosto de 1964 — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 140 Feb.1.o-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos "ETCHEVERRY PEÑA. WERTHER y MORA SENCION DE ETCHEVERRY ALICIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (2199) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946) — Rocha. 12 de Noviembre 1964 — José A Ribot Llana Act
5) $400 00 20|pub 305 Feb 1 o-v feb 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto. dictada en los autos: "CARRANZA. CARMEN MARIA y DA CUNHA NELSON ROQUE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 21. Fo 595). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nelson Roque Da Cunha y Carmen María Carranza y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10 793 de 18 de Setiembre de 1946) — Salto 28 de Agosto de 1964 — Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adj
5) $400 00 20|pub. 25162 Feb 1.o-v feb 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados "MUSSINI RAUL JOSE c/SERENA GLADYS MABEL. Dis. y Lip. de la sociedad conyugal". (Lo. 17, Fo. 303), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos. a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Setiembre 17 de 1964 — Esc J Gualberto Vega. Act.
5) $240 00 20|pub 24198 Feb 3-v mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MARIA LUISA FLORIO con ATILIO JUAN INVERNIZZI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 35 Fo. N.o 306) se hace saber que por resolución de fecha 29 de Setiembre de 1964 dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Luisa Florio y Atilio Juan Invernizzi y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes. Diciembre 1.o de 1964
5) $400 00 20|pub 25177 Feb 1.o-v feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "VEVALDINA NUÑEZ contra MANUEL DONADIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Vevaldina Núñez y Manuel Donadío En consecuencia, se cita a todos los que tengan interés en la misma. para que comparezcan dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Setiembre 1946). — Tacuarembó. Setiembre 18 de 1963. — Elio E. Bessonart. Actuario
5) $400.00 20|pub 25340 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DELIA PEREYRA TAROCO c/MAXIMO DONADIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 2 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Delia Pereyra Taroco y Máximo Donadío. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o de Ley 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó Setiembre 16 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario
5) $ 400 00 20|pub. 24660 Dic 23-v dic.31. Feb 1.o-v feb. 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NICASIO PINTOS c/BLANCA PURA ROBLEDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 8 de Mayo actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Nicasio Pintos y Blanca Pura Robledo En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o de Ley 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó Mayo 19 de 1964 — Elio E Bessonart. Actuario
5) $ 400 00 20 pub 24666 Dic 23-v dic.31. Feb.1.o-v feb.18.

6-Disoluciones de Sociedades

NORTE INMOBILIARIA Y COMERCIAL LIMITADA

De acuerdo a acta de 31 de Diciembre de 1964 se disolvió la Sociedad Norte Inmobiliaria y Comercia, Limitada constituida el 26 de Noviembre de 1956 ante Escribano Raúl Man-

trana Garín de la que eran socios los señores José Dell Landa, William Bister Gelvatz, Roberto José Buckstein, Feder e Isidoro Garkov Fischman que tenía por objeto venta de inmueble de acuerdo Ley 10751 con un capital de cuarenta mil pesos. Cualquiera que se considere con derechos debe hacer sus reclamaciones en calle Ejido 1365 Ap. 12. — Montevideo, Enero 25 de 1965. — JOSE DELL. — WILLIAM BISTER. — ROBERTO J. BUCKSTEIN. — ISIDORO GARKOV.
6) $ 320 00 10|pub. 1481 Feb.4-v.feb.17.

Disolvimos sociedad "Wervic. Representaciones" en Rincón 454 al 31|12|64. Activo y pasivo a cargo del señor Víctor Yeremieff. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — WERNES JACOBY.
6) $160.00 20|pub. 1640 Feb.12-v.mar.15.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "CARMEN PRONUNZIATO contra LUIS ERNESTO SWART. Divorcio. (Lo. 62, Fo. 265)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Ernesto Swart, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
7) $960.00 30|pub. 1622 Feb.8-v.mar.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "ALFREDO SOMMERER contra MARIA LUISA FEUHTER. Divorcio. (Lo. 62, Fo. 295)" y Alfredo Sommerer contra María Luisa Feuchter. Auxiliatoria. (Lo 62, Fo 296) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Feuchter para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33489 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sal". (Lo 65 Fo 666), se cita llama y emplaza Tercer Turno, dictada en autos: "Flores Alfredo c. PINTOS CARMEN. Divorcio por causa a CARMEN PINTOS, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación se seguirán los procedimientos. Se tramita auxiliatoria de pobreza (65|663). — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33652 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Lipkina, Sara c. COHN, CARLOS. Divorcio por causal". (Lo. 65, Fo 63), se cita, llama y emplaza a Carlos Cohn, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se promueve Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) (R20|4|55) 30|pub. 33365 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "VELA WALTER A. contra KLEINE, MARJORIE. Divorcio por causal" (Lo 66, Fo 108), se cita, llama y emplaza a Marjorie Kleine a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos.
A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
7) $480 00 30|pub. 281 En 11-v feb.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RICHARD CARDOZO OLGA contra MARIO PEDRO GIACOBBE. Divorcio" (E. 459|963) se cita y emplaza al demandado Mario Pedro Giacobbe para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente y en la pieza sobre auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) R. 20|4|55 30|pub. 33602 Dic.29-v dic.31. Feb.1.o-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Stirner, Leopoldina contra JUAN JOSE VAZQUEZ. Divorcio sola voluntad" (E 224|964), se cita y emplaza al demandado Juan José Vázquez para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito N.o 586) a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $ 360 00 30|pub. 25407 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que en los autos: MARIA ESTHER UMPIERREZ contra DONATO MORALES. Divorcio sola voluntad y Umpiérrez, María Esther contra Morales Donato. Auxiliatoria de Pobreza" se cita, llama y emplaza al señor Donato Morales por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33699 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Leandra Caballero c/. ANGEL ALBERTO MISENTA. Divorcio por causal". (Lo. 14 — Fo. 294 — No. 762), se cita, llama y emplaza a don Angel Alberto Misenta, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se cita al demandado para que comparezcan en los autos de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado ante este mismo Juzgado; haciéndose constar que este juicio se tramita con Auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 17 de Noviembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
7) (Resol.20|4|55) 30|pub. 30355 Feb.12-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARIA TOMASA FOSSA c|LISANDRO PAEZ. Divorcio por la sola voluntad. (L.o 14 F.o 307, N.o 805)" se cita, llama y emplaza a don Lisandro Paez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 23 de Octubre de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $ 480 00 30|pub. 24704 Dic 23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: Teresa Montero de Barrandiear c. EDGARD BARRANDIEAR. Divorcio por causal, Lo. 35, Fo 257, se hace saber: que por resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a don Edgard Barrandiear a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes Setiembre 9 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $480 00 30|pub. 23220 Dic 4-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.18

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, Juan José María Boedo Bonello, María Hermógenes Boedo Bonello de Cundrado; Carmen Boedo Bonello de Vallarino; Josefa Dolores Boedo Bonello de Carreira; Antonia María Angélica Boedo Cosimini de Schinca; Manuel José Jacinto Bonello Cosimini; Agustín Bernardo Bonello Cosimini; Filomena María Angélica Florans Bonello de Punzo; María Esther Florans Bonello de Zacheo y Juan José Florans Ottonello, solicitando se expida título duplicado del sepulcro No. 261, del Cementerio Buceo a nombre de Domingo Posterle, por extravío del primitivo, se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días, a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — La Dirección.
8) $480.00 10|pub. 1593 Feb.8-v.feb.19.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del Sr. Administrador de Aduana, Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 91, Año 1963, se cita, llama y emplaza por el término de Noventa días a SEVERINO BOERO, para que comparezca ante el D. de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub 30237 En 28-v.mar.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

Se cita y emplaza al señor LUIS SIBILIO para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante, por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Dr. Carlos María Giuria, Director Interino.
8) $ 72.00 3|pub. 1951 Feb.15-v.feb.17.

De acuerdo con el decreto ministerial de fecha 15 de Enero del año en curso se cita y emplaza a la funcionaria del Hospital Maciel señorita PAULINA CANTERA para que concurra a la Inspección General del Ministerio de Salud Pública, Avda. 18 de Julio 1892, 5.o piso, a efectos de prestar declaración en el sumario dispuesto en los expedientes As. 3189|286A-286, bajo apercibimiento de continuarse las actuaciones sumariales. En Montevideo, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.
8) (C.C.) 3|pub. 30384 Feb.15-v.feb.17.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Alfredo Valdéz Larrosa y otros contra DOMINGO HECTOR MAZUCO MASCULIATE. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 23, Fo. N.o 627), se emplaza a Domingo Héctor Mazuco Masculiate, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964.
En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 30149 Feb.1.o-v.mz.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JUAN JOSE AGUERO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Teresa Rodríguez Leal. (Ficha: D-403-1963). — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
8) $ 480.00 30|pub. 23580 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Hauris Michael o Miguel con Herederos de doña LUISA UBALDA PARGA de PARGA. Nulidad" (Ficha: C-512|1964), se emplaza por el término de noventa días a Luisa Ubalda Parga de Parga, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, a formular oposición en el precitado juicio para que comparezcan en él dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 1684 Feb.9-v.mar.24.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Edicto

Expropiaciones para la Obra: Ruta Nº 2 (acceso al Puente del Río Negro, 1ra. Sección Ju-

dicial del Departamento de Soriano, Ciudad de Mercedes.

De acuerdo con la Ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912 Artículo 4.o y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 3 de Noviembre de 1964, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de las fracciones de terrenos ubicados en la ciudad de Mercedes, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Soriano, delineadas en los planos del Agrimensor César Gomensoro de Noviembre de 1963, y cuyo detalle es el siguiente:

Expediente Nº 35. Propietario: Manuela Echenique. Padrón N.o 4421. (Parte). Area: 8 m. c. 16.

Expediente Nº 36. Propietaria: Angela Echenique. Padrón N.o 4420. Area: 330 m. c. 17.

Expediente Nº 37. Propietaria Angela Echenique. Padrón N.o 7325. Area: 733 m. c. 54.

Expediente Nº 38 Propietarios: María Aurora, María Emilia, María Juana, Dora, Francisco y Roberto Mela Echenique. Padrón número 7326. Area: 512 m. c. 23

Expediente Nº 39 Propietario: Luis Echenique Padrón N.o 7327. Area: 509 m. c. 45.

Expediente Nº 40. Propietarios: María San Pedro de Echenique: María del Huerto, Mario I., Juan José F., Antonio Eden, Luis y Arturo Echenique San Pedro Padrón 7320 (parte). Area: 18 m. c. 01.

Expediente Nº 41. Propietario: Manuela Echenique. Padrón N.o 7321. Area: 1153 m. c. 22

Expediente Nº 42. Propietarios: María San Pedro de Echenique: María del Huerto, Mario I., Juan José F., Antonio, Eden, Luis y Arturo Echenique San Pedro. Padrón Nº 7322. Area: 584 m. c. 07.

Expediente Nº 43. Propietarios: Dora, Beatriz, y Fernando Ruy López Echenique; Valentín Echenique; Juana, María Antonia, Alba y Juan Antonio Echenique Chifflet. Padrón número 7323. Area: 546 m. c. 34

Los que se consideren con derecho a los bienes que se expropian podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí Nº 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 9 de Febrero de 1965. — Héctor M. Pedetti, Auxiliar Tercero.

9) (C. C.) 8|pub. 30371 Feb.12.-v.feb.23.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación para la obra: Parque Nacional "Tomás Berreta", en la décima sección judicial del departamento de Florida.

De acuerdo con la ley No. 3958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4o., ampliado por el artículo 21 de la ley. No. 10.589, del 23 de Diciembre de 1944, que lo declara de utilidad pública y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1964, se hace saber al interesado que ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública declarándose urgente la ocupación, del predio ubicado en la décima sección judicial del departamento de Florida, delineado en el plano del agrimensor José Luis Celayeta, de fecha 25 de Abril de 1958, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación No. 1. Propietario: Angel Eustaquio Pérez. Padrón No. 3069. Area: 7283 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — Alberto Galletti Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 30342 Feb.10.-v.feb.19.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "EMILIA GREGORIA CASAL. Incapacidad", (Ficha S. 11 año 1962), se hace saber que por resolución del día 21 de Diciembre de 1964 se le discernió el cargo de curador a don Juan Antonio Casal, quedando sujeto a las obligaciones legales e investido de las facultades que señala el Cod. Civil.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

10) B.20|4|55 10|pub. 30337 Feb.10-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Incapacidad de TRIFONA ENCARNACION o MARIA ELENA TRIFONA ENCARNACION PERCOVICH DE GHIGO" (Ficha S. 178 año 1964) se hace saber que por resolución del día 28 de Octubre de 1964 se designó curadora interina de la presunta incapaz a su hija doña Angélica Irene Ghizo Percovich

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 24 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

10) $320.00 10|pub. 1513 Feb.5.-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO D ECANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso dictada en los autos caratulados: "MARIA ELIDA TOMBOLESI FRIGERIO Incapacidad. Lo 8 Fo 78. se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio de 1964, se declaró en estado de incapacidad a María Elida Tombolesi Frigerio y se designó curadora de la misma a su madre legítima Querubina Frigerio de Tombolesi — Canelones. 15 de Setiembre de 1964 — Hugo Alvez Esc. Actuario

10) $240 00 10|pub. 1395 Feb.8-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "JUAN ANGEL v JUAN CARLOS PETRULLO BRITOS. Incapacidad, (L.o 14, F.o 489)", se hace saber que han sido declarados presuntos incapaces a Juan Angel y Juan Carlos Petrullo Britos, designándose Curadora Interina a doña Teodora García de Britos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 1.o de 1965. — Esc. J. Gualberto Vega. Actuario.

10) $ 240.00 10|pub. 2069 Feb.16-v.mz.3.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: WALTER MARIO FORNI BELL, con domicilio en la calle Buenos Aires 479, optando al título de Procurador al señor Juez solicito: Se interrogue a los señores Carlos López y Eduardo Silva Canosa a fin de que informen sobre mi vida y costumbres y se expidan testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad Walter Mario Forni Bell. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $ 400.00 10|pub. 1793 Feb.12.-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: ROQUE RUFINO OLVEYRA constituyendo domicilio en la calle Garibaldi N.o 2334, al señor Juez digo: Que para poder optar al título de Escribano, solicita que se reciba la información sobre mi honradez y costumbres morales, para lo que pide se cite a los señores Antonio Palermo y Contador Edison Viera, domiciliados en esta ciudad, los que serán interrogados sobre esos extremos y que se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Roque Olveyra.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Febrero 5 de 1965. — Julio E. Real Actuario.

11) 00 00 10|pub. 1671 Feb.9.-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 56, F.o 15), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: JULIO FARINA, constituyendo domicilio en Lavalleja 2242 Ap 2, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se cite a declarar a Beatriz Alvarez y María del Verdún Pereira sobre mi moral y costumbres. — Julio Farina. — Pilar N. Pérez Golpe". — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $ 320.00 10|pub. 1777 Feb.16-v.mz.3.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 12|64

5 Autos de Vía

Apertura: 5 de Mayo de 1965, a la hora 15
Precio del Pliego: $ 6,00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095 segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina Más informes, por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 30368 Feb.12.-v.feb.25.

No. 32|64. Candados para bolsas de correspondencia.
Apertura: 31 de Marzo de 1965, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 5 00 (cinco pesos).

No. 2|65. Armarios metálicos intemperie para aparatos de señalización.
Apertura: 17 de Marzo de 1965 a la hora 16.
Precio del pliego: $ 5 00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095 segundo piso donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Más informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General

12) (C.C.) 10|pub. 30347 Feb.11.-v.feb.24.

No 18|64 Lavado de paños rejilla
Apertura: 18 de Febrero de 1965 a la hora 9

Precio del pliego: $ 5 00 (cinco pesos).

No. 29|64: Grasa y aceites lubricantes.
Apertura: 31 de Marzo de 1965 a la hora 15.
Precio del pliego: $ 5 00 (cinco pesos)

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de gerencia general (Licitaciones), calle La Paz 1095 2do piso donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficinas. Más informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General

12) (C C) 10|pub. 30307 Feb 5.-v feb 18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ALIANZA PARA EL PROGRESO
Banco Interamericano de Desarrollo
(Segundo llamado)
Construcción de Viviendas

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a los empresarios de obras que reunan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para la construcción de las viviendas que realizará con fondos del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco Interamericano de Desarrollo este en su calidad de administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social, dentro del contrato firmado por la República Oriental del Uruguay con el B. I. D. en la Unidad de Habitación del Buceo, Montevideo: 120 viviendas. Fecha de apertura: 26 de Febrero de 1965.

Las carpetas completas conteniendo: pliegos de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y especificaciones modificativas, pliego complementario de condiciones particulares, memoria constructiva particular, memoria constructiva particular complementaria y planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, (Colonia 1920) a partir del día 15 de Febrero de 1965, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas y previo pago del importe para cada carpeta completa fijada en $ 500.00 (quinientos pesos) en la Sec. Cuentas Corrientes de Casa Central, (Sarandí 570, P. Baja).

La apertura de las propuestas se realizará en la fecha indicada, y a la hora 15.30 en el Salón de Actos (Biblioteca) de Casa Central, Sarandí 570, 3er piso, recibiéndose a partir de las 14 30 horas los certificados a que hace referencia el Art. 31 del pliego de condiciones particulares. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30394 Feb.16.-v.feb 23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 732, 2do. LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación de un generador de vapor de alta presión (8 kg. cm. 2 manométricos) en el edificio de la Central de Servicios Médicos, según pliegos de Condiciones y Memoria Descriptiva que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes Nº 1051 sexto piso. La recepción y apertura de las propuestas se realizará el próximo 25 de Febrero a la hora 16 en el despacho de la Dirección de Arquitectura. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 30365 Feb.12.-v.feb.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:
Licitación No. 389. Libros del profesor.
Apertura: 22 de Febrero de 1965 hora 9.

Licitación No. 290. Limpieza mensual y conservación máquinas de oficina.
Apertura: 22 de Febrero de 1965, hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 8 de Febrero de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30319 Feb.8.-v.feb.19.

CENTRO D DE SALUD PUBLICA FLORIDA

Se llama a licitación (2.o llamado), para proveer durante el ejercicio 1965, de leche, y pan al Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Hospital).
Los pliegos de condiciones y demás informes en la Administración del referido Centro.
Los plazos de presentación vencen el día 16 de febrero a la hora 15, procediéndose a la apertura de las propuestas recibidas el día 18 de Febrero de 1965 a la hora 10 en el local de la Dirección del Centro Dptal. de Salud Pública de Florida.
12) (C.C.) 4 pub. 30378 Feb.15-v.feb.18.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 2|65
Textos Escolares

Se llama a licitación pública para la impresión y adquisición de textos escolares de lectura para escuelas rurales, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección Compras. Avda. Agraciada 2967 de 7 a 12.30 horas
Apertura de propuestas: el día 15 de Marzo de 1965, a la hora 15. Lugar: Consejo Central, calle San José 1132, 3er. piso.
12) $ 72.00 3|pub. 1990 Feb.15-v.feb.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 9|65
(Segundo llamado)
Provisión de Repuestos para mantenimiento de Ascensores del Instituto

Se llama a licitación pública para la provisión de "Repuestos para el mantenimiento de los Ascensores del Instituto", para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones (2.o llamado), que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 8 de Marzo de 1965 a la hora 9, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados — Montevideo, Febrero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10 pub. 30396 Feb.16-v.mz.3.

LICITACION No. 4|65
Segundo Llamado
Artículos y Herramientas de Electricidad

Se llama a licitación pública para la provisión de "Artículos y Herramientas de Electricidad", para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la comisión de compras, (Casa Central), de Correos 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina
Las propuestas serán abiertas el día jueves 25 de Febrero de 1965 a las 9 horas, en el local de la comisión de compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10 pub. 30338 Feb.10-v.feb.23.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 292. — Libros de texto. — Apertura: 8 de Marzo de 1965. Hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 16 de Febrero de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30395 Feb.16-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TRANSPORTES
Tercer Llamado
Licitación de Servicios de Omnibus

Llámase a licitación pública para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte colectivo de pasajeros por ómnibus entre la ciudad de Minas y Rocha por el recorrido: Minas Ruta 13 Empalme Velázquez. Ruta 15 Rocha.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos para esta licitación deberán ser adquiridos por los interesados en la secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283 — Montevideo, fijándose para la apertura de las propuestas correspondientes al tercer llamado el día veinticinco de Febrero de 1965 a las 10 horas.
Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, 3er. piso. (Res 20|IV|1961), sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30259 Feb.10-v.feb.23

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1|965
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para el arranque y carga de material destinado a trabajos en Regional N.o 9, Puente y Accesos sobre Arroyo Chafalote.
Pliego de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 19 de Febrero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30303 Feb.4-v.feb.17.

Licitación Pública N.o 2|965
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para el Arranque, Carga y Transporte de Material de base destinado a trabajos en la Regional N.o 5, Ruta 27.
Pliego de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 23 de Febrero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1965 — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30304 Feb.4-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 18
(Segundo llamado)

Artículos: Sobres, libro control, libro registro, formularios.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas
Apertura: Febrero 24 de 1965, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 30387 Feb.16-v.feb.22.

LICITACION PUBLICA N.o 21
(Segundo llamado)

Artículos: Cuadernos, tiza, lápices, gomas, borradores, blocks, libretas, juegos geometría, reglas, escuadras, compaces, mapas y planisferios.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Febrero de 1965, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 30388 Feb.16-v.feb.22.

Licitación Pública N.o 17
(Segundo llamado)

Artículos: Libros e impresos con destino a las secciones almacenes y suministros.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 23 de Febrero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965
12) (C.C.) 5|pub. 30381 Feb.15-v feb.19.

Licitación Pública N.o 16
Segundo llamado

Artículos: Libros e impresos para la Sección Contaduría de este Servicio.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los señores proponentes todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Febrero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 30358 Feb.12-v.feb.18.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965 a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9|pub 30124 En 19-v en 29.

Licitación Pública N.o 23
Primer llamado

Artículos: Botones color yerba mate, brin, paño militar, entretela, hebillas, brochesp'cuello.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 24 de 1965 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1965.
12) (C.C.) 10 pub. 30328 Feb.9-v.feb.22.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura 29 de Enero de 1965 a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9|pub. 30123 En 19-v en 29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 5
Artículos de limpieza
(Segundo y último llamado)

Las Oficinas Centrales y Servicios Generales de la Universidad de la República, llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de los artículos que se indican a continuación:

Item 1. — Jabón para piso.
Item 2 — Jabón de tocador.
Item 3. — Jabón de Creolina.
Item 4. — Detergente jabonoso.
Item 5. — Pulidor en polvo.
Item 6. — Latas de creolina.
Item 7. — Soda cristal.
Item 8. — Limpia metales.
Item 9. — Agua clorada.
Item 10. — Líquido carrel.
Item 11. — Escobas reforzadas.
Item 12 — Cepillos de plásticos para piso.
Item 13. — Lampazos.
Item 14. — Mangos largos para lampazos y cepillos.
Item 15. — Plumeros medianos.
Item 16. — Plumeros para techo.
Item 17. — Paños de piso.
Item 18. — Paños rejilla.
Item 19. — Franelas.
Item 20. — Repasadores.
Item 21. — Esponjas de acero.
Item 22. — Cera líquida color caoba.
Item 23. — Cera líquida color natural.
Item 24. — Toallas de papel para colgar.
Item 25. — Toallas de papel de zig-zag.
Item 26. — Papel higiénico.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se hallan a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad de la República, Avda. 18 de Julio 1824 (Subsuelo).
La apertura tendrá lugar, cualquiera sea el número de oferentes, en dicha Sección Compras, el día 26 de Febrero, a las 9 horas, Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30379 Feb.15-v feb.17.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
Nº 5626. — 10.000 kgs. de fosfato trisódico (segundo llamado). Ap.: 10 de Marzo de 1965, hora 10. Precio del ejemplar $ 10.00.
Nº 5593. — 176.000 kgs. alambre de hierro galvanizado para uso telefónico (tercer llamado). Apertura: 11 de Marzo de 1965, hora 10. Precio del ejemplar $ 20.00.
Nº 5598. — 2.300 kgs. de estaño fideo y puro (tercer llamado). Apertura: 11 de Marzo de 1965, hora 11. Precio del ejemplar $ 20.00.
De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas, los días hábiles. — Montevideo, 12 de Febrero de 1965. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 5|pub. 30359 Feb.12.-v.feb.18.

Se informa al comercio, a las industrias y a los interesados en general que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones ha resuelto adjudicar:
R. 64. 196.366 Galileo S. A. 50.000 medidores para corriente alterna trifásica y monofásica y respuesto por la cantidad pesos 9:713.722.60 (Lic. 5508). — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30348 Feb.11-v.feb.24.

13-Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos: "AYALA HNOS. Concordato judicial". Ficha B- 3058 se cita a los acreedores de la firma "AYALA HNOS." para la reunión que tendrá lugar el día primero de Abril a las catorce horas, treinta minutos en la Sala de Audiencia del Juzgado, calle Cerrito 586, piso 1o., a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.
Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la oficina actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados, así como también el informe del Contador designado; 2o) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta re-

solución (ap. 3o. del artículo 1532 del C. de Comercio).

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

13) $1.120.00 20|pub. 1589 Feb.8-v.mar.9.

RESCISION COMPROMISO

Se llama a acreedores de Adolfo García Rod... Torreira Lanceira por Rescisión Compromiso comercio de la calle San José 950 de la ciudad de Montevideo. Presentarse dentro del plazo ley 26 9|904, en Av. Uruguay 872 esc. 901.

13) $ 320.00 20|pub. 1845 Feb.12-v.mz.15.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 16 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

4.a Sección

SERAFIN IGNACIO SCHIAVI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Convención 1092 y SUSANA ESTRELLA CONSTANCIA RAMPELBERG, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención 1092.

JORGE BLAS COSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1236 y HEBE LUPERCINA COOK, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Convención 1236.

NESTOR ARMANDO LECUMB LECUMBERRI, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 959 y ADELINA ROSA MORELATTO, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 959.

MARIO ALBERTO BALESTRINI, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y NOEMI ESTER SAYAGO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.

ANTONIO RICARDO PALOMBA, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y SAQUIE SALIT, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

BENIGNO EMILIO VALCARCE, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 859 y NELIDA DELIA CALLEJA, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 859.

6.a Sección

ALFREDO CZINNER, 63 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Ejido 1487 y NATALIA GOTTLIER, 60 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Ejido 1587.

7.a Sección

CARLOS LAVESOLO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 1483 Ap. 4 y ZELMA MARLENE LARROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1483 Ap. 2.

FRANCESCO ANTONIO GUGLIELMETTI, 30 años, soltero, técnico, suizo, domiciliado Guayabos 1581 y BRIGITTE BRENDEL, 29 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Guayabos 1581.

GERARDO ADOLFO BETHKE, 25 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Carlos Roxlo 1345 y URSULA CRISTINA JAITNER, 19 años, soltera, alemana, domiciliada Carlos Roxlo 1345.

8.a Sección

HEBER DOMINGO ANSIN TABOADA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2268 y MARTHA SUSANA CABRERA AROTCHAREN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2280.

10.a Sección

HUGO OMAR MERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eianes Viale 5827 y MARINA CARMEN CRISTIANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Nicolás 1723.

JUAN CARLOS TABAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3460 y MIRYAM IRENE LASSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Bentos 3460.

JOSE GILBERTO SILVAN ESTEFANELL, 27 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado Propios 1834 y MARTHA IRIS CAZOT, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1884.

JUAN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, pintor, español, domiciliado Humberto 1.o 4062 y MARIA LUISA DE LEO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 4062.

MARTIN BISHMISHIAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Humberto 1.o 4093 y ANA MARIA SEROUBIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 4093.

11.a Sección

EDUARDO RAIMUNDO GIMENEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5ta. 3966 y MARIA AURORA DE HORTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5ta 3757.

12.a Sección

ERNESTO MAYA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1938 y AIDA NOEMI RIVERO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1908.

DIONISIO DELELIS ACOSTA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marsella 2780 y RENE VIRGINIA D'ELIA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2780.

JOSE MARIA COLPE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1759 y TERESITA MARIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3672.

ANDRES GIL, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Millán 2480 y AMADA MARTINEZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Millán 2480.

JOSE MARIA PURSALS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3274 y MARIA MABEL MOLAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3274.

ANGEL LUIS CAIERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2903 y ALICIA LOLA GENTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2903.

JORGE NELSON DE SOUZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2666 y GUMERSINDA RAMOS, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Millán 2662.

JOSE GARCIA, 19 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Vilardebó 2133 y MIRTHA CUELLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2133.

ORLANDO RAMON LUNA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2167 y CRISTINA MARMOL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 2172.

13.a Sección

ENRIQUE CANAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1627 y GLADYS MIRTA PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 1627.

15.a Sección

RODOLFO JUSTINO PEREYRA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1573 Ap. 101 y EDDY DIANA LARROSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1573 Ap. 101.

YAMANDU WANDERS GARCIA de BARROS, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pablo de María 1372 y ANNUNCIATA DEVACQUA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 1372.

16.a Sección

FRANCISCO GRIGNOLO, 34 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Real 4537 y LIDIA TERESA IZQUIERDO, 25 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Real 4537.

ALFREDO LEITES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez s/n. Km. 16 y ELIZABETH MARGOT PIAGGIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Anaya 19.

17.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3959 y ELSA CAMARGO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castro 3959.

WALTER CHAVEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarata 3862 bis y TERESA COELHO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Figueredo 4318.

18.a Sección

MAICLAND VALERIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Terra 1269 y MARIA TERESA DERREGIBUS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Díaz 1274 Ap. 4.

20.a Sección

GILBERTO SOCA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4810 y MARICARMEN MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4810.

NELSON OSVALDO GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4192 y MARTA ELENA LORES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Canabal 824.

21.a Sección

LORENZO LAMOTH, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 5019 y MARIA MAURA FRATTINI, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 5019 Ap. 4.

RICARDO ALBERTO DURA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Payaguas 1233 y MARIA CELESTE LACUESTA VERGARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1233.

22.a Sección

ALIDELMAR MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3629 y ALONDRA ELIZABETH GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3696 bis.

JORGE WASHINGTON FROSTE, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 2882 y XALINA DE CAMPOS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Juarez 3406.

MARIO LUIS GARIN, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Corumbé 4061 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4061.

FEDERICO MASULLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3686 y MARIA IRMA CAMACHO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3686.

FRANCISCO WALTER PENSADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3404 y ALBA IRAOLA PRESTO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3404.

23.a Sección

NICOLAS ERRICO, 45 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado La Paz 2272 y CARMELITA ALVAREZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2272.

CARLOS VARELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000 y MARTA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3001.

24.a Sección

RAMIRO ALBERTO FARIÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1176 y SARA ESTHER DUTRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1326.

ALFREDO BRUSCHI, 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Miguel Barreiro 3125 y ELVIA ALONSO, 34 años, soltera, empleada, española, domiciliada Miguel Barreiro 3125.

EUGENIO IZSAK, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3044 bis y REBECA SABIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3044 bis.

14) $ 8.00 3|pub. v.Feb.18.

Montevideo, Febrero 15 de 1965

2.a Sección

FELIPE GALEANO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cerrito 475 y MARIA DEL CARMEN ACOSTA 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 475.

3.a Sección

JULIO TOMAS VALENTE 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1375 y MARIA ROSA ANGELELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1375 Apto. 10

ANIBAL JORGE BOTTIAS, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 356 y FLORENTINA DIAZ, 35 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Sarandí 356.

4.a Sección

MANUEL BRAVO, 52 años, soltero, comercio, español, domiciliado San José 1934 y NELIDA DE LA PAZ REBOREDO, 48 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.

5.a Sección

CARLOS GUSTAVO JUAN BJOHMAS, 38 años, soltero, ingeniero, argentino, domicilia-

do Canelones 1348 y PAULA LUISA SANCHEZ, 36 años, soltera, modista, francesa, domiciliada Canelones 1348.

7.a Sección

JESUS NEIRA MARIÑO, 29 años, soltero marino mercante, oriental, domiciliado Magallanes 1677 Apto. 9 y MARTA MONTE MURRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1685.

JESUS BRENILLA, 42 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Galicia 2119 e IRACEMA MONRA, 43 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Uruguay 1786.

JUAN PEDRO ROBERTO PIZZORNO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1550 Apto. 2 y ROSA ELISABETH GHIRINGHELLI, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliado Médanos 1546.

NELSON FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1714 y MIRTA PINTADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1714

8.a Sección

JUAN PEDRO SOUZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berthelot 1543 y HERMINIA VILLAR, 27 años, divorciada, española, domiciliada Berthelot 1543.

9.a Sección

ROQUE ULISES CHAMORRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rigel 3239 y SELMIRA PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rigel 3239.

ARLINDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6218, y MABEL LORENZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1835.

10.a Sección

FELIX RUBENS RAMPONI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3421 y FANNY SHIRLEY FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3924.

HECTOR ANSELMO DODERA, 44 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado 8 de Octubre 3777 y MARIA TERESA ETCHEVERRY, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3777.

JOSE MIGUEL COTIGNOLA, 28 años, soltero, físico, argentino, domiciliado Agustín Abreu 2216 y CARLOTA MARGARITA ELENA VON ELLRICHSHAUSEN, 23 años, soltera, ceramista alemana, domiciliada Agustín Abreu 2216.

FRANCISCO BORELLI, 45 años, soltero, comercio argentino, domiciliado Avda. Rivera 5132 y CELIA VASALLO, 51 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Rivera 5132.

EDISON ESTEBAN TOMAS MATURELL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Coe 4034 bis y ENI GIORDANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2704.

WILSON DARLAN LEGUIZAMON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2278 bis y MARIA ESTHER ORTIZ 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliado Lancasteriana 2278 bis.

11.a Sección

IDELMAR RICARDO, 22 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3246 y NILDA NORMA WALTER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3246.

JOSE LINO ALBIN, 21 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Fray Bentos 4183 y MARIA ESTHER LARROSA, 20 años, soltera empleada, oriental domiciliada Besares 3262.

ROBERTO FONSECA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3450 y CELIA ESTHER DAVILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3676.

12.a Sección

GERMAN SERGIO VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1739 y NIBIA ENY REINALDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1739.

13.a Sección

OMAR GARCIA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3684 y BLANCA GLADYS MATTO, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Centro América 1776.

JOSE RAMPAS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 2104 y MARTA GLADYS PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2136.

AURELIO ROCCA, 71 años soltero, obrero, oriental domiciliado Estados Unidos 2290 y MARIA MERCEDES DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2390.

15.a Sección

OMAR RODRIGUEZ, 30 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Arenal Grande 1426 y BLANCA MARGOT RAMOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2020.

ANTONIO RICARDO TRICARICO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1782 y MARIA CECILIA GUASTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1782.

JANKEL ICKO GEJER, 59 años, divorciado pintor, polaco, domiciliado Canelones 2283 bis y RYWKA RAIZLA SZTAINBERG, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Gonzalo Ramírez 1830 Apto. 1.

ALBERTO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1804 Apto. 2 y MARIA MARGARITA ROMBYS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1804 Apto. 2.

16.a Sección

LUIS ALBERTO SOTELO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4623 SARA ESTELA DANTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4555.

JUAN BAUTISTA MONTENEGRO, 25 años, soltero, profesional, oriental, domiciliado Ameghino 4721 y MAFALDA RODRIGUEZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4537.

17.a Sección

MARCOS LUIS SOSA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pedro Bazán s|n. y AMANDA GLADYS JUNCAL, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Castro, 4325.

ENRIQUE JORGE BORGEAUD, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4137 y MIRTHA PURA PEREIRA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Tte Rinaldi 4127 Apto. 1.

ERNESTO CEJAS, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Las Flores 4323 y BLANCA AZUCENA BARCELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4323.

18.a Sección

GERARDO BORZA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Masculino 2586 Apto. 2 y MURIEL GAMBETTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. Masculino 2586 Apto. 9.

ROBERTO ANDRES SZAFRANEK, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2856 y MARTHA WEISKE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2856.

19.a Sección

MOISES KIZELSZTEIN, 26 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Martín C. Martínez 2463 Apto. 4 y MIRTHA FANNY KOFMAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2463 Apto 5.

20.a Sección

WALTER EDUARDO VIVANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 4281 y NIEVES GONZALEZ, 31 años, viuda, española, domiciliada Fco. Plá 4281.

LEON ROBERTO RODRIGUEZ, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Lucas 279 y LUISA PINOLLI, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Lucas 279.

CARLOS ALBERTO RUFFINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4071 e IRMA NELDA SENA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Del Cid 490.

UMBERTO LUCIA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial B 5066 y ESTELA ELISA ALEGRE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B 5066.

21.a Sección

JUAN BEN, 56 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Instrucciones 1462 y LOLORES DOMINGUEZ, 52 años, divorciada, española, domiciliada Instrucciones 1462.

FRANCISCO SALDAÑA GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4232 y WILMA ESTER MATTIAS ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4232.

22.a Sección

LUIS ALBERTO FASINI, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santa Ana 4027 y MARY EDITH DIAZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3977.

OMAR GUALTIERI 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Kock 4133 y ELBA STRATA, 26 años, soltera, 26 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada R. Kock 4133.

ENRIQUE MATA, 25 años, soltero, oficial mercante oriental, domiciliado José Revuelta 3790 y ANA MARIA NASS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3790.

ENRIQUE CASTILLOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4076 y SIRIA IRIS HERRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4076.

JOSE MARIÑO GENDE, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado León Pérez 3628 Apto. 3 y CARMEN OCAMPO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada J. J. Quesada 3942.

23a. Sección.

RUBEN ALFREDO GHELFI, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Monte Caseros 2770 y CLOTILDE DI RUSSO, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Monte Caseros 2770.

HECTOR ESPINOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2275 y GRACIELA RAQUEL SCHIAVO 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2275

24.a Sección

DANIEL BALDOMIR, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado, Francisco Llambí 1448 y EMILIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Francisco Llambí 1448.

ALEJANDRO ISSARIS, 55 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Larrañaga 1042 y SOFIA SARRIS, 47 años, soltera, griega domiciliada Larrañaga 1042.

DIMITRIOS DIMITRIADIS, 53 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Larrañaga 1042 y OLGA AUGULAS, 50 años, soltera, griega, domiciliada Larrañaga 1042.

CARLOS ALBERTO SCARPENTI, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. Lamas 3287 y ZULEMA IGARZABAL, años soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3287.

PEDRO ESPINOSA, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pedro Bustamante 1477 y ESTRELLITA CAVALO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1477.

14) $6.00 3|pub. v.Feb.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ASADUR KADIAN. Prescripción adquisitiva" (Lo 60, Fo. 416) (Ficha C-897, año 1963) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Asadur Kadian, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien

Un solar de terreno, empadronado con el No. 58025, ubicado en la 24a. sección judicial del departamento de Montevideo en el Paraje Inmediaciones del Buceo señalado con el No 65 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Joaquín G Travieso, de Octubre de 1911, inscripto en la Dirección de Topografía en la misma fecha y según el cual se compone de una superficie de 229 metros 12 decímetros que se deslindan así: 16 metros 74 centímetros al Norte con frente a la calle Saldanha Da Gama entre Pedro Bustamante y Tiburcio Gómez, cuya puerta de calle está señalada con el No 3646; 11 metros 56 centímetros al N E que por formar esquina son también de frente a la calle Bustamante cuya puerta de entrada está señalada con el No 1247; 15 metros al S. E con el solar No. 63 y 19 metros al S O confinando con solar No 64

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en éstos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la citación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Diciembre 11 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

16) $1.560.00 30|pub. 24995 Dic 28-v.dic.31. Feb.1-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno Dr Enrique V Frigerio, dictada en los autos "VICENTE LUIS JOSE CANEPA y otros Prescripción Treintenaria" (Ficha C 1306 año 1964), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Vicente Luis José y Luis Cánepa y Magdalena Luisa Cánepa de Delfino y Rosa Luisa Formento de Cánepa, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada en la 11a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 6 713 mts. 8979 mm. determinadas como sobras en el plano del Agrim. Carlos M. Macazaga de Setiembre de 1964 inscripto el día 9 XI964 con el N.o 49935 en la Direc. Gral. de Catastro, la que se deslinda así: 48 mts. 53 cmts. de frente al N.O. sobre el Cno. Maldonado, 244 mts. 08 cmts. al N.E.; 7 mts. 54 cmts. al S.E. con frente al Cno. Casavalle; y 244 mts. 49 cmts. al S.O. lindando con el Padrón N.o 119.365, futuras calles 2 y 3 y espacio libre Municipal. Estas sobras integran el Padrón N.o 60 047 ubicado en la 11a. sec. jud. de Montevideo, propiedad de los comparecientes.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre las sobras descriptas y especialmente a los linderos: Fernardo Sanson; Susana R. de Pérez; Sucesión de Antonio Sabini; José Bartolomé Sabini; Oscar y Ruperto Grapuchetti; el Estado, Escuela de aplicación de tiro; Jaume Nadar, Andrée Filiberto; y las sucesio- Sucesión Larravide; Sucesión Barreto; Juanes fe los nombrados individualmente; para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderados a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de Oficio con quién se llenaré el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $1.800.00 30|pub. 24329 Dic 21-v dic.31. Feb 1.o-v.mz 4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Martini, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno situado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 88 893, y que según plano del agrimensor Armando Vezzoso, de 7 de Noviembre último, se compone de 500 metros cuadrados y se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Homero, por 50 metros de fondo lindando: al Norte con el padrón 88.894; al Sur con el No. 88.892 y al Este con el No. 88.876.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieren tener interés en el bien, especialmente a los linderos, señores J. M. Cervallida, Gerónimo Caini y José María Burastero o sus sucesores a cualquier título para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que se le concedió al actor auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

16) R.20|4|55 30|pub. 23653 Dic.28-v.dic.31. Feb.1-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Carlos Cristino contra MIGUEL SEGURA. Prescripción, Lo. 62, Fo. 700" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Cristino, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 37717, ubicado en la 20a. sec. jud. de la ciudad de Montevideo con frente al N.o 4110 de la calle Gobernador del Pino (antes Bella Vista), entre Montero Vidaurreta y Martín Berinduague, con un área según plano del Agr. Luzbel Gallo de Setiembre del corriente año, de 288 m. c. 95 que se deslindan de la siguiente manera: 34 ms. 30 al noroeste; 8 ms. 40 al noreste; 8 ms. 45 al suroeste; y 34 ms. 30 al sureste.

En consecuenica se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Segura Cortela o Cotela o Catela, o a sus causahabientes o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $1.080.00 30 pub. 24754 Dic.23-v.dic.31. Feb. 1.o-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GELSI PUPPO, ADOLFO y otra Prescripción treintenaria" (62|233), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a la Sociedad Comercial de Montevideo, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 116 346, ubicado en la 18a. sección judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. José Spinak, de Octubre de 1962 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 48 422 el 13 de Mayo de 1964, se compone de una superficie de 438 mts. 63, se integra por los solares Nos. 1, 2, y 3 y por estar unidos el conjunto se deslinda así: 10 mts. 10 de frente al Nord-Este a la calle Ellauri, 43 mts. 73 en el Sud-Este que por formar esquina son también de frente a calle Tabaré, 9 mts. 97 al Sud-Oeste, lindando con el padrón 116 356 y al Nord-Oeste línea de 10 mts. 07 que forma una quebrada con otra línea recta de 33 mts. 74 delimitándolo ambas del padrón N.o 116 347. — Montevideo, Diciembre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 1 200 00 30 pub. 24887 Dic. 29-v dic. 31. Feb 1.o-v mz. 11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juéz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55 Fo. 80), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Boedo de Sejas, Blanca Esther Sejas de Odriozola, Clelia Lila Sejas de Fernández, Gladis Violeta Sejas de Hernandorena, María Leticia Sejas de Fulca, Martín Rolando Sejas, Juan Francisco Sejas y Roberto Martín Sejas iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los siguientes bienes:

Tres solares de terreno, situados en la Villa del Cerro, 13a. sección judicial de Montevideo empadronados con los Nos. 24 148, 24.149 y 24.150 señalados respectivamente con los Nos. 1, 2 y 4, en el plano del agrimensor Herbert Oddone, de 12 de Julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 43 986, el 13 de Agosto del mismo año, según el cual tienen las superficies y deslindes siguientes: A) El solar No. 1, consta de una superficie de 922 metros 11 decímetros y se deslinda así: 21 metros 47 centímetros al drones 24.147 y 169 580; y 42 metros 95 censur, de frente a la calle Austria, entre las de Polonia y Puerto Rico; 21 metros 47 centímetros al norte con el padrón 94.564; 42 metros 95 centímetros al oeste, con los patimetros al este, con los solares 2, 3 y 4, padrones 24.149, 33.226 y 24.150; B) El solar No. 2, consta de una superficie de 837 metros 1 decímetros y se deslinda así: 44 metros 48 centímetros al sur, de frente a la calle Austria; 19 metros 32 centímetros al este, que por ser esquina, son de frente a la calle Polonia; 44 metros 24 centímetros al norte, con el solar 3, padrón 33.226; y 19 metros 32 centímetros al oeste, con el solar No. 1; y C) El solar No. 4, consta de una superficie de 472 metros 71 decímetros y se deslinda así: 10 ms. 74 cms. al este, de frente a la calle Polonia; 10 metros 74 centímetros al oeste con el solar 1; 43 metros 95 centímetros al norte con el padrón 24.151; y 44 metros 8 centímetros al sur, con el solar 3, padrón 33.226.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $2.040.00 30 pub. 24176 Dic. 21-v dic. 31. Feb. 1.o-v. mz. 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ENRIQUE PANTALEON HERNANDEZ TORRES, iniciando acción de prescripción de un solar de terreno, situado en la 21ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 48.703 y que según resulta del plano del Agrimensor José De Luca de Febrero de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 48.361 tiene un área de 572 metros 10 decímetros 2, que se deslindan así: 30 metros de frente al Norte sobre la calle Pintos Cardeiro por 19 metros 15 centímetros al Oeste por formar esquina sobre la calle Teófilo Díaz; 30 metros al Sur con Padrón 48 718 y 19 metros al Este con Padrón 48 704.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a doña Carmen Sívori de Urta, sus herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará también la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $ 960.00 30|pub. 23381 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "TERESA DE LOS SANTOS DE DIAZ. Prescripción" (ficha C 4166) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Teresa de los Santos de Díaz, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 70236, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau Nº 3630 y cuyo deslinde es el siguiente: 30 metros 14 de frente al Oeste a la calle Juan Jacobo Rousseau entre Comercio y Parnaso; 42 metros 95 al Norte lindando con los padrones números 70825; 70826; 97787 y 70827 propiedad de Miguel Garrido los dos primeros y de Irina Lucía Lervat los dos siguientes; 30 metros 14 al Este lindando con los padrones número 70829 y 70830 propiedad de Raúl Moncans y Manuel Gayon; y 42 metros 95 al Sur lindando con el padrón Nº 70335 propiedad de Leonidas Platero. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular, a los propietarios de los inmuebles linderos y a cualquiera que se considere con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) R. 20|4|55 30 pub. 33387 Dic.7.-v.dic.31. Feb 1.o-v feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones, dictada en los autos: "ZACARON GAMARRA LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria" (Lo. 7, Fo. 289, N.o 436) se cita, llama y emplaza, a los sucesores de don Pedro Maselli a título singular o particular y a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno, sito en la 5ta. Sección de Canelones, zona urbana, empadronado con el N.o 621 antes padrón 157, y que según plano levantado por el Agr. Roberto Ballefín Galeano en Febrero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales consta de una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados, ochenta y seis centímetros, (237 m2 86 dm), y se deslinda así: nueve metros veintitrés centímetros (m. 9.25) al Este de frente a la calle Conrado Moller, veinticinco metros setenta y siete centímetros (m. 25 77) al Norte, lindando con el inmueble padrón N.o 619, nueve metros veintitrés centímetros (m. 9.23) al Oeste confinando con parte del raíz padrón N.o 623 y veinticinco metros setenta y siete centímetros (25.77) al Sur, limitando con el bien padrón N.o 622.

A fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — La Paz, Diciembre 9 de 1964. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez. — La Paz, 18 de Enero de 1965.

El suscrito Juez de Paz subrogante, hace constar que se habilitó la feria Judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Jaime M. De La María. — Juez de Paz Subrogante.

16) $1.320.00 30|pub. 1131 Feb.2-v|mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos M. Maestro, dictada en autos: "CARLOTA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva" (Lo. 20, Fo. 393), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos y causahabientes de Crescencio M. Noble a cualquier título. El inmueble padrón N.o 4.319 de la manzana N.o 391 de la primera sección de este Departamento, zona suburbana compuesta de 338 metros 40 decímetros que linda: por el Norte con Cupertino Alvarez; por el Este y Sur con predios del Banco de Cerro Largo y por el Oeste con la calle Treinta y Tres, a fin de comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos actos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1964. — Y de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Wilmer Muiño Fratti, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 152 Feb 1.o-v. Ma.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: ALICE SOUZA de SILVEIRA y ABELARDO SILVEIRA Prescripción Adquisitiva. (Lo. 32 Fo. 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla:

Una fracción de campo y sus mejoras ubicado en la 3a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, con una superficie de 9. Hás. 1444 mts., según plano del Agrimensor

Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 892 al 29 de Noviembre de 1956, en el cual se encuentra individualizado con el N.o 11 y a nombre de la Sucesión Leónidas Becerra de Silveira; cuyos límites son: al Norte Cym ha Prync; al Noreste y Este: Alberto de Freitas Nascente, al Noroeste Fracción N.o 10 A de Araci González, carretera a Laguna Gaucha por medio; al Oeste Araci González, Florencia González de Porciúncula (Fracción N.o 9); y Aida González Fracción N.o 8); al Sur Aida González (Fracción 9 A); debiendo comparecer ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. Melo Noviembre 13 de 1964. — Wilmer Muiño Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Melo a trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

16) $1 200 00 30/pub. 22986 Dic.2-v.dic.31. Feb 1.o-v feb 17

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo dictada en los autos "ESTACIO PEREIRA y otros Prescripción adquisitiva" (Lo 29. Fo 422) se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Estacio Pereira, Elsio Pereira Azucena Pereira Eva Costa o Acosta y Estacio Pereira Costa o Acosta, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección de Cerro Largo empadronado con el número 206 manzana No 33 de la ciudad de Melo compuesto de una superficie de 427 metros cuadrados; los que siete tros, sobre la calle Doroteo Navarrete, al N. deslindan así al Este 10 metros 73 decímetros 40 metros 90 centímetros lindando con Mauro González Faustino Tort dos Santos, Rúben Denis, al Oeste 10 metros 15 decímetros con Alfredo Zeñón Abreu y al Sur 41 metros 25 centímetros con la sucesión de Carmen Novo de Falió.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose el próximo feriado judicial mayor. — Melo, Diciembre 22 de 1964. — Ramón López Toledo Juez de Paz.

16) $1 200 00 30/pub 151 En 8-v mar.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "PAULINI PARETTO RAFAEL SEBASTIAN, FLORENCIO ERNESTO TROYA PARETTO y OTROS. Prescripción Treintañal" (Lo. 22. Fo. 167), se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los siguientes bienes: Cuatro solares baldíos y sus anexos de dominio, ubicados en la manzana 197, zona urbana de Nueva Palmira (Octava Sección Judicial del Departamento de Colonia), empadronados en conjunto y más área con el N.o 868, mensurados por el agrimensor Mario Bordabehere según plano de Junio de 1960 inscripto previa aprobación municipal, en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 2641, el 6 de Setiembre siguiente, a saber: A) Lote N.o 4: Superficie 442 metros 77 decímetros, así deslindado: 10 metros de frente al S. O. a calle Amazonas; 43 metros 5 centímetros al N. O. con padrón 869; 10 metros 57 centímetros y 43 metros 10 centímetros respectivamente al N. E. y S.E. con solares 3; y 6 y 10 del mismo plano; B) Solar N.o 6, superficie 311 metros 50 decímetros y el siguiente deslinde: 10 metros de frente al S. O. a calle Amazonas; 31 ms. 10 cms., 10 ms. y 31 metros 20 centímetros, respectivamente al N. O., N. E. y S. E., con solares 4, 10, y 11 y 12 del plano citado; C) Lote N.o 10, superficie 394 metros 2 decímetros y el siguiente deslinde: 12 metros de frente al S. E. a calle Paraguay; 32 metros 82 centímetros 12 metros y 32 metros 85 centímetros, respectivamente al S. O., N. O. y N. E., con solares 11 y 6; 4 y 9 del mismo plano. D) Solar N.o 11, superficie 364 metros 80 decímetros así deslindado: 16 metros de frente al S. E. a calle Paraguay; 22 metros 78 centímetros, 16 y 22 metros 82 centímetros, respectivamente al S. O. N. O. y N. E., con solares 12, 6 y 10 del mismo plano. Los interesados deberán comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se entenderá el juicio. — Nueva Palmira Octubre 29 de 1964. — Mario C. Morquio Juez de Paz.

16) $1 800 00 30/pub. 1022 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "PAULINI PARETTO RAFAEL SEBASTIAN, FLORENCIO ERNESTO TROYA PARETTO, y OTROS Prescripción Treintañal" (Lo. 22. Fo. 168), se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien: Un solar y construcciones ubicado en la manzana 197, zona urbana de Nueva Palmira (8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), empadronado en mas área con el N.o 868, indicado con el N.o 12 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere, de Junio de 1960, inscripto, —previa aprobación municipal— en la Oficina de Catastro de Colonia con el N.o 2641, el 6 de Setiembre siguiente con superficie de 346 metros 280 centímetros y el siguiente deslinde: 15 metros 20 centímetro al S. E. de frente a calle Paraguay; 22 metros 75 centímetros al S. O., también de frente y formando esquina con la anterior a calle Amazonas; 15 metros 20 centímetros al N. O. y 22 metros 78 centímetros al N. E., limitando respectivamente con solares 6 y 11 del mismo plano. Los interesados deberán comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderá el juicio. — Nueva Palmira, Octubre 29 de 1964. — Mario C. Morquio. Juez de Paz.

16) $1 080 00 30/pub. 1023 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GASPERINI de CARBONE, AVELINA JULIANA" Prescripción treintenal" (Lo. 22. Fo 146), se cita, llama y emplaza por noventa días a los cónyuges Manuel de Castro y Teresa Alonso sus herederos, y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el solar de terreno empadronado en mayor área con el No 579 y actualmente padrón No. 2006 ubicado en Nueva Palmira manzana 128 urbana, señalado con el No. 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere de Enero de 1953 inscripto en la Oficina Dep de Catastro de Colonia con el No 511 el 15 de Agosto de 1953, compuesto de una superficie según plano ya aludido, de 307 metros 0210 que se deslinda así: 14 metros 30 de frente al suroeste a la calle Treinta y Tres por 21 metros 47 de fondo que, por ser esquina son también de frente al sureste a la calle norte, confinando al noreste con padrón 1971 de María Gasperini de Carbone y al noroeste actualmente con propiedad de Gaudencio Alberto Pilatti. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Agosto de 1964.

16) $1.080.00 30/pub. 24108 Dic.15-v/dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "PILATTI GAUDENCIO ALBERTO. Prescripción treintenal" (Lo 22. Fo 145), se cita, llama y emplaza por noventa días a doña Teresa Alonso de De Castro sus herederos y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al siguiente bien:

Un solar de terreno empadronado en mayor área con el No 579 y actualmente con el No 2005, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira, manzana 128 señalado con el No 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Of. Dep de Catastro de Colonia con el No 511 el 15 de Agosto de 1953, según el cual consta de una superficie de 302 metros 7270 centímetros que se deslinda así: 14 metros 10 de frente al suroeste a la calle Treinta y Tres, por 21 metros 47 de fondo, limitando al noroeste con el lote 5; al noreste con los lotes uno y dos, y por el sureste con lote 3, todos del plano referido.

Los interesados deberán comparecer a estar a derecho y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Agosto de 1964. —

16) $1.080.00 30/pub. 24106 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GOMEZ ALZA SANTIAGO DEMETRIO Prescripción treintenal" (Lo 22. Fo 143), se cita, llama y emplaza por noventa días a Manuel de Castro y Teresa Alonso de Castro sus herederos, y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre:

Un solar de terreno empadronado en mayor área con el No. 579 y actualmente padrón 579 ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira, manzana 128, señalado con el No. 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere de Enero de 1953, inscripto en la Of. Dep de Catastro de Colonia el 15 de Agosto de 1953 con el No 511, según el cual consta de una superficie de 303 metros 8070 centímetros que se deslinda así: 14 metros 10 de frente al suroeste a la calle Treinta y Tres; 14 metros 20 al noroeste limitando con padrones 577 y 578; 21 metros 47 al noroeste, lindando con padrón 580 e igual extensión al sureste, lindando con solar 4 propiedad de Gaudencio Alberto Pilatti.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda y para llenar la conciliación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Agosto de 1964. —

16) $1.080.00 30/pub, 24107 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GASPERINI de CARBONE, MARIA. Prescripción treintenal" (Lo 22. Fo. 144), se cita, llama y emplaza por noventa días a don Alberto de Castro sus herederos, y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos a los siguientes bienes:

Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de Nueva Palmira, empadronado con el No 1971, señalada con el No. 2 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto en la Of. Dep de Catastro de Colonia con el No 1442 el 18 de Setiembre de 1956, con una superficie de 401 metros 4890, que linda: 18 metros 70 de frente al noroeste a la calle Gral Artigas (antes Carmelo) por 21 metros 47 de fondo, que por formar esquina lo son también de frente a la calle Norte; confinando al suroeste con padrón 579 y por el noroeste con el lote uno, padrón 578. Otra fracción de terreno ubicada en la planta urbana de Nueva Palmira padrón 578 señalada con el número 1 en el plano citado del agrimensor Mario Bordabehere, con una superficie de 316 metros 8972, así deslindados: 14 metros 70 de frente al noreste a la calle Gral Artigas (antes Carmelo); 21 metros 47 al sureste confinando con el solar dos antes descripto; por el suroeste 14 metros 82 confinando con padrón 579 y 21 metros 47 al noroeste lindando con padrón 577.

Los interesados deberán comparecer a estar a derecho y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Agosto de 1964.

16 $1 320.00 30/pub. 24109 Dic.15-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MAURO GAITAN contra MARCELINA LANDRIEL sus sucesores o causahabientes a cualquier título: Prescripción treintañal se cita llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a la primitiva poseedora Marcelina Landriel, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho en todo o en parte del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, empadronada con el No. 392 distinguida como el solar No 5 de la manzana No 60 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, primera sección de Flores, según títulos consta de un área de 922 metros 35 decímetros 1250 mms. cuadrados, y según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis A. Ibiñete de Noviembre del corriente año, debidamente inscripto consta de un área de 913 metros 78 decímetros cuadrados, lindando: Norte 42 metros 95 centímetros con Suc. Gregorio Taberne Sur; igual medida con Carlos M Rizzo; Este: en 21 metros 47 centímetros calle Sarandí y Oeste: en 21 metros 08 centímetros con Francisco E. Navarro.

Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1964. — Carlos M Reyes Vago. Actuario.

16) $1.080 00 30 pub. 920 En.22-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "INSTITUTO HERMANAS POBRES DE SAN JOSE Prescripción treintañal" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y llenar el requisito de la conciliación a todas aquellas personas, que se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras sita en la primera sección judicial de Flores padrón N.o 1 368 que consta de un área de 2530 metros 26 decímetros cuadrados y que linda: Este padrones N.os 3 117, 4 141 y parte del padrón N.o 4 229; Oeste calle República Española; Norte, padrón N.o 1 361 y Sur, calle Inés Durán.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Trinidad Mayo 6 de 1964 — Carlos M Reyes Vago Actuario.

16) $720.00 30/pub 169 Feb.1.o-v.mz 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A Artecona dictada en autos: "MURAÑA FRANCO Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:

Un solar de terreno y construcciones ubicado en la manzana número veintiséis de esta ciudad, empadronado con el número ciento cincuenta y tres y que según plano del agrimensor Ariel Cabrera Hijo de Setiembre del corriente año, inscripto en la Dirección Gene-

ral de Catastro con el número dos mil doscientos cuatro el día veintiuno de ese mismo mes, tiene una superficie de mil ochocientos metros que mide y linda: veinte metros de frente al Suroeste a la calle Cerrito; sesenta metros al Noroeste frente a la calle Giró con la que forma esquina; cincuenta metros al Noreste con Elisa Aycaguer, Francisca V. de Pereira y Brande N de Villarreal; partiendo de este límite recta quebrada de tres segmentos que miden veinte metros, treinta metros y cuarenta metros y que corren: el primero y tercero de Noreste a Suroeste y la segunda de Sureste a Noroeste y separan: la primera de Julio Nikichuk; la segunda de Tomás Rodríguez y Alfredo Lozada y otros y la tercera del mismo Alfredo Lozada y Otros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adj.
16) $1 200 00 30|pub. 25244 Feb.1.o-v.mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "GARCIA de CARRASCO, SECUNDINA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a sus derechos o causa habientes a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la manzana número 184 de esta ciudad, (Primera Sección Judicial), empadronado con el N.o 2562, compuesta según títulos de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo que linda: Oeste, con la calle 19 de Abril; Este, con sucesores de Martina Palavecino; Norte, con sucesores de Luis Coito; y Sur, con Ricardo Sosa y Félix Franco, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Noviembre 3 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) (R. 2014|55) 30|pub. 30003 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "MURAÑA FRANCO EUSEBIO prescripción treintenaria, se cita llama y emplaza a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título a los siguientes inmuebles:
A) Una fracción de terreno y accesorios ubicada en el ejido de Sarandí del Yí, novena sección judicial del departamento de Durazno empadronada con el No. 1987 que según plano del agrimensor Ariel Cabrera hijo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2122 el 24 de Enero del corriente año consta de una superficie de 16 Hás 4715 metros y linda: Al Sureste camino de Rincón y parcela de Agustín Imbriago, al Suroeste la misma parcela de Agustín Imbriago y camino a Durazno que separa de Albérico Fascioli; al Noreste, con José María Ferreiro y al Noroeste el arroyo Malbajar; B) Otra parcela de terreno ubicada también en el ejido de Sarandí del Yí formada por los padrones Nos. 4584 y 3860, que según plano del mismo agrimensor Ariel Cabrera hijo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2123, el 24 de Enero del año en curso consta de una superficie de 3 Hás. 3 000 metros y se deslinda así: al Sureste, camino de la Eternidad; al Noreste con Esteban Pereira; al Noroeste, con Albérico Fascioli y al Suroeste con Pedro T Ledesma, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, 11 de Diciembre de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
16) $1.320.00 30|pub. 25013 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: SOCIEDAD SAN FRANCISCO DE SALES. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Lo. 14, Fo 370 N.o 1040), se cita, llama y emplaza a don Pedro Arthagnan sus sucesores o a quién pudiera tener algún derecho en el inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 3005, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana 471, con límites sobre calle Uruguay al Norte con una extensión de metros 46,45; metros 45,7 al Sur sobre calle Florida; metros 104 al Este, sobre calle Pinilla; y al Oeste metros 102,25, lindando con sucesión de Pedro Succarino; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). El inmueble tiene una superficie de 4 750 metros 6 258 según plano efectuado por el agrimensor Julio J. Casaravilla, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 392, el 2|2|950. (Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los solos efectos de su publicación y emplazamiento). — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 7 de 1964. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
16) $1.080.00 30 pub. 307 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: "Año 1964. CARLOS MARIA ARBELO. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Padrón N.o 801 (Lo. 22, N.o 680, Fo 108), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Raíz rural ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con una superficie de siete hectáreas cuatro mil quinientos treinta y dos metros cuadrados, empadronado a nombre de sucesores de Máximo Arbelo con el N.o 801 y que linda de acuerdo al plano realizado por el agrimensor Esteban R. Callorda: al Norte, con camino vecinal; al Oeste con los padrones números 1405, 789 728; al Este con los padrones números 800 y 799; al Sur con el padrón N.o 798 y camino vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio. (Se hace saber que este juicio se litiga con Auxiliatoria de Pobreza). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
16) (R. 2014|55) 30|pub. 30043 Feb.1.o-vmz16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "HAYDEE WENCESLADA DUYOS de OSS Prescripción Treintenaria" (Lo. 47, Fo. 308), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se tentará el requisito de la conciliación y se continuará el trámite, a don Manuel Trabadelo López y don José Florencio Montaño, sus herederos, causa-habientes, acreedores y demás interesados y a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con la construcción que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, manzana N.o 247, con superficie, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 9 de Setiembre de 1959, inscripto en el Registro de Planos y Mensura de Rivera con el N.o 1803 el 10 de Setiembre del mismo año de 912 metros cuadrados, 150.625 milímetros, empadronada con los números 2232 y 2233, que se deslinda: 42 metros 95 centímetros al Sureste de frente a la calle San Martín; 21 metros al Suroeste a la calle Florencio Sánchez; 42 metros con 95; con padrón N.o 8423 al Noroeste; 21 metros con 475 al Noreste con el padrón 7354. — Rivera, Diciembre 21 de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria
16) $960.00 30|pub. 25695 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "ACACIO GARCIA. Prescripción Treintenaria", (Lo. 47, Fo. 289) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Antonio da Rosa, María Serafina Díaz, Custodia Díaz, Ercilia o Alcira Miranda Rosa y Eusebio Miranda Rosa y sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Dos fracciones de terreno ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, parte de la chacra 27, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V Roland inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1419 el 19 de Marzo de 1958, empadronados con los números 3961 y 3969, con un área total de 3 431 metros cuadrados 7 050, que se deslindan en conjunto así: al Norte calle Bonifaz; al Este, padrones 3962, 2964 y 6774; al Sur, calle Agustín Ortega y al Oeste calle Fuente Oriente. — Rivera, Diciembre 21 de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $960 00 30|pub. 25696 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: "GENEROSO RAMOS. Prescripción Treintenaria". (Lo. 8, Fo. 686), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Margarita González y|o a sus sucesores a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que comparezcan a estrados a estar a derecho, dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: la mitad del solar 7, fracción A de la manzana 88 de la planta urbana de esta ciudad (Primera Sección Judicial) con las construcciones que contiene, el que tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros, formando un cuadrado con veinte y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por lado y lindando, al Oeste y Sur con las calles Itapebí y Paysandú, y al Este con la otra mitad del solar siete y al Norte con el solar cinco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera Noviembre 16 de 1964. — Dr Eduardo Brito del Pino, Juez de Paz.
16) $1 080 00 30 pub. 142 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos "TIMOTIO MACHADO. Prescripción Treintenaria" (Lo 8, Fo 661), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Margarita González, sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: La mitad del solar 7 de la manzana 88 de la planta urbana de esta ciudad (Primera Sección Judicial) con las construcciones que contiene el que tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros ciento setenta y cinco mil seiscientos veinticinco milímetros, formando un cuadrado con veinte y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por lado y lindando: al Suroeste con la calle Paysandú, al Noroeste con la otra mitad del solar siete con el mismo padrón que la mitad cedida, al Noreste, con el solar cinco de la manzana y al Sureste con el solar ocho de la manzana, padrón mil setecientos diez, como surge del plano de mensura y fraccionamiento inscripto con el N.o 2458 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 30 de Noviembre de 1962, fracción B del plano que fué aprobado por el Concejo Departamental de Rivera por decreto N.o 7325 recaído en el expediente N.o 62 375, siendo empadronado dicho solar con el N.o 9662. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 28 de 1964 — Doctor José del Cueto, Juez.
16) $1 320 00 30|pub. 141 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos: "DIEGO JOSE FIORAVANTE y UMPIERREZ DE DIEGO, JUSTINA. Prescripción Adquisitiva (21 - 146)", se cita, llama y emplaza, en el carácter de anterior propietario a don Hermógenes Formoso, sus sucesores o causahabientes a títulos universal o particular, a los linderos y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno, con sus edificios, construcciones medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana No. 81 de la ciudad de Castillos, cuarta sección judicial del departamento de Rocha, empadronada con el No. 820 y que según mensura practicada por el agrimensor Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la oficina departamental de Catastro de Rocha, con el No. 3419 el 15 de Diciembre de 1964, se compone de una superficie de dos mil nueve metros sesenta y nueve decímetros y linda:
Por el N. E., en 53 metros 50 centímetros, con la calle Pintos; por el S. E., 33 metros 34 centímetros con Elcira Rocha de Rocha, por el S. O. en 55 metros 70 centímetros con predio de Julián Harin y por el N. O., Cañada por medio con predio de la sucesión B. González, para que, dentro del término de 90 días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 31 de Diciembre de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
16) $2.640.00 30|pub. 1736 Feb.11-v.mar26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARGARITA CLODOMIRA PARREÑO de FERNANDEZ y JOSE MARIA PARREÑO Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando acción de Prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, situada en la 1a. sección judicial de Tacuarembó manzana N.o 67, Padrón N.o 761, de 528 mts. 2 85 según plano del Agr. Gerardo P. Fernández de Setiembre de 1961 y que se deslinda: al Este calle Treinta y Tres 28 m. 63; al Norte, calle Wáshington Beltrán 18 m. 47; al Oeste propiedad de Julio Ferreira 28 m. 63 y, al Sur, con Eugenio Carreté 18 m 67.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $840.00 30|pub. 24632 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LIBERATO ESPINOSA.

Prescripción treintañal" se hace saber que el nombrado ha iniciado prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con construcciones y demás mejoras, situada en la 1a. sección judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1186, manzana N.o 123 de 1226 mts. cds. 65 dms. de superficie que linda: al Norte calle Lavalleja 42 mts. 95; al Este calle Agraciada 28 mts. 63; al Sur con sucesión de Salustiano González 42 mts. 95 y al Oeste con Leoncio G. Sanguinet 28 mts. 63.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien referido, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $840 00 30|pub. 24654 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DAMASIO ALVES DE MOURA". Prescripción treintañal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Una fracción de chacra, Padrón en mayor área N.o 3 338, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, la que según plano del Agr. Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1963, tiene una superficie de 4 has. 2392 mts. y 19 dms. y linda: al Noreste y Este 120 mts. 25 cms. de frente a un Camino Vecinal; al Sur y Sureste 341 mts. 05 con Juan Cantero Ibarra; al Oeste 129 mts. con Antonio Buffano y al Norte y Noroeste con fracción N.o 5 del mismo plano, en una línea de 363 mts. 62, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Tacuarembó, Abril 7 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

16) $840.00 30 pub. 24655 Dic.23-v.dic.31. Feb.1 o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MANUEL R. LUQUE. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en esta ciudad, 1ra. sección judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1166, de 1.324 mts. de superficie, que se deslinda: al Noreste, 30 mts. 40 cms. con calle Maciel; al Este 42 mts. 20 cms., con Clelio Majfud; al Sureste 29 mts. 20 cms. con Hagan Oroño y 42 mts. 20 cms. frente a calle Joaquín Suárez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al referido bien, a los anteriores propietarios a sus sucesores a título universal o particular y especialmente, a los linderos del inmueble, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1962. — Raúl Ferreira. Actuario.

16) $960 00 30|pub. 24653 Dic.23-v.dic 31. Feb 1.o-v mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GERONIMO RODRIGUEZ". Prescripción treintañal, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado Gerónimo Rodríguez, solicitando se declare que adquirió por prescripción treintañal el siguiente bien:

Dos fracciones de terreno de chacra, empadronadas con los Nos. 3552 y 3299 ubicadas en "Paraje La Pedrera" 6a. sección judicial de Tacuarembó las que, según plano del Agr. Hugo da Rosa, inscripto en Catastro de este Departamento, con el N.o 2580 el 16 de Abril de 1964, se componen en total de 20 hs. 2158 mts. cds., y se deslindan: al Norte con el Padrón 1212 de Inocencio Licandro; al Este con Camino Vecinal; al Sur con el padrón 1157 de Fernando Etchechón y al Oeste con Padrón 1123 de Carmelo Cabrera, en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones referidas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Junio 27 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 24656 Dic.23-v.dic.31. Feb.1 o-v mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "IRIS SANTANGELO y ARTIGAS SANTANGELO de SILVA. Prescripción treintañal", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes:

A) Una fracción de terreno de chacra, Padrón N.o 1351, sita en la 6a. sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 6 en el plano del Agr. Alfredo Bareau, de Julio de 1918, de 7 has. 7303 mts. 50 dms. cds., que linda: al Noreste, Cañada Matutina; al Suroeste, fracción N.o 5 del citado plano y al Noroeste, fracción N.o 7 del mismo plano; y B) Una fracción de terreno de chacra con mejoras y accesorios, contigua a la anterior deslindada y en la misma sección, Padrón N.o 4197, señalada con el N.o 5 en el referido plano, de 10 has. 3303 mts. 34 dms. cds. que se deslinda: al Suroeste Cañada Matutina; al Noroeste, fracción antes deslindada; al Sureste fracción número cuatro y al Noroeste fracciones Nos. 3 y 7 del plano referido existiendo marcada una servidumbre de paso de 10 mts. de ancho junto al límite de las 3 fracciones descriptas con los Nos. 3 y 7, para salida a camino vecinal, a las fracciones Nos. 3 y 4 de los mismos planos, para apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 24661 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PETRONA ORTIZ AYALA. Prescripción treintañal" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título o causa, a los siguientes bienes: A) Un solar rectangular sito en manzana Nº 75 de esta Ciudad, Padrón Nº 344, el que según plano del Agr. Ildefonso P. Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 1859 el 14 de Enero de 1964 corresponde a la fracción Nº 1 de 1229 metros 66 decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, con Juan Ortiz; al Sureste con María M. Sosa; al Suroeste, con calle Salto y al Noroeste con calle General Flores; y B) Otro solar rectangular en la misma manzana Padrón Nº 850, fracción N.º 2 del mismo plano, de 1156 metros, 20 decímetros cuadrados; y linda: al Noreste, Teodoro Pérez Perdomo, Ursula Blanco, Felicia O. de Cardozo y Martín Martinotti, al Sureste, con Avenida Independencia; al Suroeste con Leopoldina L. de Ortiz y María M. Sosa y, al Noroeste, con sucesión de Sixta A. de Ortiz. — Tacuarembó, Abril 23 de 1964. — Elbio E. Bessonart, Actuario.

16) $ 1.080 00 30 pub. 23706 Dic.10.-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "MONESTIER, JULIO IGNACIO. Juicio de: Prescripción treintenaria", (Lo. 2, Fo. 9, No. 287), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio si no comparecieren a estar a derecho, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del Código de Procedimiento Civil), a los sucesores de Estanislao Pérez y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones que le acceden, sita en la manzana No. 110 de esta ciudad de Paso de los Toros (décima sección judicial de Tacuarembó), empadronado con el No. 933 y que según plano del agrimensor Darío Frugone, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Tacuarembó, con el No. 2541 el 11 de Febrero de 1964, consta de una superficie de 996 metros 8877 centímetros cuadrados y que lindan: 24 metros 967 mm. de frente al Oeste a calle Dr. Carlos Berrutti, 39 metros 967 al Norte con Elio Ma Callaba; 25 metros al Este con sucesores de Juan Cléricl y 39 metros 85 al Sur con Brenda N. Pereda de Balserini.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 22 de Noviembre de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $2.400.00 30|pub. 2012 Feb.16-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Armua Pedro, c|a. SUCESORES DE FERMIN BALSAMO. Juicio de Prescripción Treintenaria". (Lo. 2, Fo. 5, N.o 273) se llama cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del Código de Procedimiento Civil), a los sucesores de Fermín Bálsamo y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, 10a. Décima, Sección Judicial del Dpto. de Tacuarembó, Padrón N.o 406 Manzana N.o 44 ubicado en la intersección de las calles Paysandú y Artigas, con 20 mts. de frente al sureste a calle Paysandú, al norte 25 metros sobre calle Artigas, al oeste 20 metros con la propiedad de don José P. Furtado y por el Sur 25 metros con Eusebia Bálsamo de García.

Son los solares uno y dos del plano del Agrimensor Gerardo P. Fernández, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Tacuarembó con el N.o 2173 el 3 de Noviembre de 1961.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 22 de Noviembre de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

16) $960.00 30|pub. 24454 Dic.21-v dic.31. Feb 1.o-v mz.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de nuestra entidad.

TOMAS CORTES declárase autor responsable de "Monólogo Tele visivo", Monólogo.

WENCESLAO S. RODRIGUEZ, declárase autor responsable de "Fojas Líricas", Album de Poemas.

MARIA CARMELITA LAVIANO, declárase autora responsable de música y letra de "Menfis", Album Musical.

MERCEDES REIN, declárase autora responsable de la traducción de la obra de Berthold Brecht, "La irresistible Ascención de Arturo Ui", Obra Teatral.

IGNACIO FLORENCIO LOPEZ, declárase autor responsable de música y letra de "María", Album Musical.

ADOLFO HERSCOVICI, declara el seudónimo de "Ricky Silvani", con el cual caracterizará sus obras en el futuro. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $200 00 10|pub. 1650 Feb.9-v.feb.22.

NOEMI PRADA, solicita la inscripción del título y el programa de televisión "La señora Uruguaya 196 . . Gran dama del hogar", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 1685 Feb.9.-v.feb.22.

CELL COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A., solicita la inscripción de los títulos "Reina Internacional del Carnaval", "Reina del Verano" y de las características gráficas del papel carta "Reina Internacional del Carnaval", de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 1503 Feb.4-v.feb.17.

BARREIRO Y RAMOS S. A., solicita la inscripción de 8 cuadernos didácticos relacionados a "Geografía"; "La industria pecuaria"; "Historia"; "Física"; "Botánica"; "Zoología"; "La alimentacin humana"; "A la Geometría y medidas básicas"; de los cuales se declara autor. — Montevideo, Enero 26 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 1449 Feb.4-v.feb.17.

MANUEL BARRAGAN GOMEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Jugá la Pelotita" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80 00 10|pub. 1548 Feb.5-v.feb.18.

LEONARDO LARROSA POZZI solicita la inscripción del folleto explicativo de un sistema de aprendizaje por visualización de instrumentos de cuerda, a saber, violín, chello, viola y bajo, del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10 pub. 1514 Feb.5.-v.feb.18.

JORGE HELAL BRAIDE, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "El chasque Ruralismo en marcha", del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 1656 Feb.8-v.feb.19.

FEDERICO MANUEL CUCKER, solicita la inscripción del modelo de juguete en forma de granada de guerra del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 1717 Feb.10.-v.feb.23.

WALTER CARLOS FUNES MARTINEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Quitandeira" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 1126 Feb.10-v.feb.23.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras, cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.

DANTE MAGGI, declárase autor responsable de letra de "Amor de Estudiante" Album de versos.

CANDIDO BELANDO VIOLA y RUDEN GIMENEZ, declaránse autores responsables de música y letra de "Composiciones Musicales" Album Musical;

MIGUEL KEMERLE (JOHNNY), declárase autor responsable de música y letra de "Fantasías 1964" Albumes Musicales.

PEDRO R. TABARES, declárase autor responsable de música y letra de "Sombras" rumba.

ANDRES CASTILLOS, declárase autor responsable de "El negrito del pastoreo" obra teatral.

JESUS FERNANDEZ ABELLA, declárase autor responsable de música de 'Doctor Mateo Legnani' Tango Medicinal.

CARLOS URIOSTE BRAGA, declárase autor responsable de "La Rosa de Pekín" Opereta en tres actos, y música y letra de la música incidental para la obra del mismo nombre.

HENRY WILSON DA ROSA, declárase autor responsable de música y letra de "Música para vivir" Album Musical.

ALONDRA ALZUA, declárase autora responsable de "El Show de Carlos del Valle" libretos para programa del mismo nombre. — Montevideo, 28 de Enero de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $640.00 10|pub. 1634 Feb.8-v.feb.19.

BERNARDO DOMINGO MENDES LOPES, solicita la inscripción de la letra titulada "De los locos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 1912 Feb.12-v.feb.25.

TEOFILO RUFINO AYALA ESTEVEZ, solicita la inscripción de las letras "Después de güelta al poblado" ;"Ejemplo de reja y canto" y "Un poco andando en la mala" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 1835 Feb.12-v.feb.25.

MONTEVIDEO, LTDA., solicita la inscripción del programa de televisión titulado "La risa" y un "Monólogo" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 1836 Feb.12-v.feb.25.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.

SILVIO FREVIALE, declárase autor de música y letra responsable de: "Alférez Camporra". Marcha.

GERMAN REYNAS y JUAN CARLOS GONZALEZ, declaránse autores de música y letra responsables de: "Uruguato Naci", Litoraleña.

LUIS A AZAMBUYA declárase autor de música y letra responsable de: "Tú mala estrella". Bolero.

ALFREDO PAGLIARI, declárase autor responsable de: "Alborada", Cuaderno de versos.

ESTEBAN MARTIN, declárase autor de música y letra responsable de: "No puedo olvidarte". Album musical.

MARIA J. FERNANDEZ, declárase autora responsable de: "Soledad", Album de poemas.

ADOLFO SENTENA DE ALENCASTRO FEIJO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras en el futuro: "Adolfo Centeno".

SANTIAGO A. MOREIRA y JOSE M. RIBEIRO declaránse autores de música y letra responsables de. "Como una estrella", Tango. — Montevideo, 28 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $560.00 10|pub. 1910 Feb.12-v.feb.25.

GUILLERMO CABRAL y CARLOS SCARCELLA, declaránse autores responsables de: "Litoral Oriental", Canción Litoraleña.

JUAN C. CAÑETE MUNHO, JUAN ANGEL SILVA y TIBROTH, declaránse autores responsables de letra y música de "Moreneando". Candombe.

FRANCISCO MORALES, declárase autor responsable de letras y músicas de: "Motivos Camperos". Album musical.

GAER, declárase autor responsable de letra y música de: "Mi Héroe", Beguine.

GUALDA RIVIEZZI, declara el seudónimo "Gualda Clark". con el que identificará sus obras en el futuro.

WENCESLAO SIXTO RODRIGUEZ, declara el seudónimo "VIRGINEO LUCERO" con el cual caracterizará sus obras en el futuro.

DALTON ROSAS RIOLFO, declara el seudónimo "Gustavo Javier" con el que identificará sus obras en el futuro. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $240.00 10|pub. 1911 Feb.12-v.feb.25.

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A., solicita la inscripción del título "Cantarella", del cual se declara autora. — Montevideo, 12 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 2072 Feb.16-v.mar.3.

ENRIQUETA MORIXE, solicita la inscripción de la obra titulada "Edades Bravías" de la cual se declara autora — Montevideo, 12 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 2055 Feb.16-v.mar.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARTA y RICARDO ANTONIO SERTAJE. Rectificación de partida". (Ficha V-176, año 1962) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Marta y Ricardo Antonio Sertaje, pues en las mismas donde dice: hija de Antonio Sartaje e hijo de Antonio Sertajes, respectivamente debe decir en ambas: Antonio Sertaje.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 30287 Feb.3-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ELENA ESTHER ALBOUY MACHUCA. Rectificación de partida". (Ficha V-331, Año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elena Esther Albouy Machuca, pues en la misma donde figura como fecha de nacimiento el día 6 de Febrero de 1959, debe decir: 23 de Enero de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15 pub. 25300 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigorio, dictada en los autos caratulados: "GRACIELA BORGES DIAZ. Rectificación de partida". (Ficha X V-278, Año 1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Borges Días, pues en la misma donde dice y de Marta Teresa Díaz, debe decir: y de Leonor Díaz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $480.00 15|pub. 1816 Feb.12-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JORGE CONINI VEIGA. Rectificación de partida". (Ficha V-228, Año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Jorge Conini Veiga, pues en la misma donde dice Jorge Comini, debe decir: Jorge Conini Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Febrero 8 de 1965. — María Emilia Gleiss Act. Adj.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30357 Feb.12-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Raúl Cavelli, estableciéndose que en donde dice Cabelli, debe decirse Cavelli, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $360.00 15|pub. 1988 Feb.15-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de defunción de JOSE ADAN FRANCES, en el sentido de que donde se menciona al fallecido como José Francés, debe decir José Adán Francés, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33687 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ANA MARIA ANTELO THOMAS PEREIRA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como María Zunilda Pereira, debe decir María Zunilda Thomas Pereira por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario

19) $240.00 15|pub. 25384 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA ENRIQUETA GARCIA DA ROSA SILVEIRA, en el sentido de que donde se menciona al abuelo paterno como Juan Francisco da Rosa debe decir: Juan Francisco García da Rosa por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E Fontana, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 25383 Feb.1.o-v.feb 19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez suplente, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BERRIEL DOMINGO FRANCISCO. Rectificación de partida" (Lo. 65; Fo. 434), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Domingo Francisco Berriel, donde dice: Birriel, debe decir: Berriel. — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

19) $360.00 15|pub. 1413 Feb.3-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan Carlos y Renée Anita Gera Cseszlyar, estableciéndose que en donde en las mismas, el apellido materno figura respectivamente como Esezizar y Chszlyar, debe decir: Cseszylar. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 2016 Feb.16-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de JACOBO GURWICZ y LEA ABRAMOWICZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del esposo figura como Gurvirez, debe decir: Gurwicz; B) De nacimiento de LUBA GURWICZ ABRAMOVICH, estableciéndose que en donde en la misma figura como Liba Gurwich Abramovich, debe decir: Luba Gurwicz Abramowicz. — Montevideo Diciembre 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 25467 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Moreira con Paula Maura Corbo, la de nacimiento de María Ester o María Esther Moreira, y la de matrimonio de esta última con Octavio Fernández Dieste, pues donde en las dos primeras partidas dice: Dermidia Bobadilla y en la última dice: Dermidia Corio, debe decir en su lugar y en todas ellas: Paula Maura Corbo, gestionándose, en este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario, adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 30343 Feb.11-v.mar.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido doña TOLENTINA ALMEIDA ALVEZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y con referencia a la inscripta dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino, donde dice: hijo legítimo, debe decir: hija legítima, y donde dice: Tolentino, debe decir, Tolentina, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30344 Feb.11-v.mar.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido por ante dicho Juzgado, FERMINA EMA MEDINA de SAMANIEGO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma la contravente figura con el apellido Galbán, debe decir Medina, y donde dice que es hija de Petrona Galbán, debe decir: de Aniceto Medina y Petrona Galbán, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30345 Feb.11-v.mar.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido los esposos CARLOS BALSEIRO ALVAREZ y ROSARIA NAUAR, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Carlos, María del Carmen y Miguel Angel, pues donde en las tres primeras dice: "Falceiro" y "Nélida Rosario" debe decir: Bal-

seiro y Rosaria, y en la última, donde dice "Nélida", debe decir: Rosaria, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R 20|4|955) 15|pub. 30316 Feb.8-v.feb.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento del menor MILTON ERNESTO CASTILLO pues donde en la misma y refiriéndose al padre del inscripto, dice: "Milton Ernesto Castillo" en el acta existente en la Dirección del Registro de Estado Civil, y "Milton Ernesto", en el acta del Concejo Departamental de Montevideo, debe decir en su lugar: Milton Castillo gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Setiembre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R 20|4|955) 15-pub. 30315 Feb 8-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54. Fo. 273), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IRENEO GUSTAVO PALACIO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mercedes Lourdes, por figurar en ella la inscripta como nacida el 17 de Marzo de 1963 en lugar del 17 de Febrero de 1962.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub 30290 Feb.3-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 55, Fo. 114), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TULIO GIFFUNI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido Gifuni, en lugar de Giffuni; y el mismo inscripto con los nombres de Tulio Gifuni en lugar de Tulio únicamente. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 25406 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 55 Fo 136), se hace saber que ante este Juzgado JULIO CESAR PEREIRA y LILIA MARTA VILLALBA de PEREIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo JULIO CESAR, en la forma siguiente: En la de matrimonio donde la contrayente figura como Lilie Marta Olmos, debe decir: Lilia Marta Villalba y donde la misma figura como hija de Confesor Olmos e Irene Cabrera, debe decir: Marcos Villalba y María Cabrera y en la de nacimiento donde el inscripto figura como hijo de Lelia Marta Olmos, debe figurar como hijo de Lilia Marta Villalba y donde los abuelos maternos del mismo aparecen como Confesor Olmos e Irene Cabrera debe decir: Marcos Villalba y María Cabrera (Se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33668 Feb.1.o-v.feb.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 591), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABRAHAM FRENKEL solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con Isabel Fernández, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento el padre y abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido Frenkee, debe decir: Frenkel"; y en la de matrimonio donde el contrayente figura con el nombre de Adolfo, debe decir: "Abraham. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub 25151 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos caratulados: "ROJAS, DAMASIO CASILDO y otra. Rectificación de partida. F 714|1964", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Damasio Casildo Rojas Polverini, de matrimonio de Damasio Rojas Polverini y Filomena Hernández, y de nacimiento de Clever Rojas Hernández pues en ellas donde el apellido materno de Damasio Casildo Rojas figura como Polverini, debe decir Polverini.
Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación— Montevideo, Febrero 11 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 30385 Feb 10-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SOSA, NATIVIDAD. Rectificación de partida" (Ficha F-536|964), se hace saber al público que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de Ambrosio Raúl Recagno con Natividad Sosa; 2.o) Las de nacimiento de sus hijas Diva Elida, Miriam Raquel Norma Cristina y Alba Luz Recagno Sosa, pues en ellas donde figura María Luisa Sosa, debe decir: Natividad Sosa. Se hace constar que se ha concedido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza a los efectos de la publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Act. Adj.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30357 Feb.12-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ NIEVES. Rectificación de partida", F 647|1964, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Aniceto Moure, pues en la misma donde dice: era viudo de Nieves Fernández y deja dos hijas llamadas Amalia y María Esther debe decir: era casado en segundas nupcias con Nieves Fernández y deja dos hijas llamadas: Amelia y María Esther Moure Toja.
Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20 4|55 15 pub 30325 Feb.9-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "CERVICKAS, ANTONIO y otra. Rectificación de partida, Ficha F- 1290|962" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Gervickas e Ilda Prado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella donde el contrayente figura como nacido el 19 de Abril de 1900, debe decir que nació el 19 de Abril de 1927 y donde el nombre de la madre de la contrayente figura como Ramona Ram debe decir: Ramona Vilela.
Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30324 Feb.9-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CARDENAL CHIRIBAO, MARY GRACIELA. Rectificación de partida. Ficha F-399|964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ester Tomasa Chiribao de Cardenal solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Mary Graciela Cardenal Chiribao pues en ella donde la compareciente figura como Culbao, debe decir: Chiribao. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub 30289 Feb.3-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KRENN JUAN y otros. Rectificación de partidas. F| 1011 año 1962" se hace saber que los interesados solicitan las siguientes rectificaciones en partidas de estado civil: 1o) de matrimonio de Juan Krenn con Zoa Sokolow Registro civil 20a sección Montevideo, acta No 150 fs 75 vto. Donde la esposa y su padre figuran como de apellido "Sokolov" (después de la rectificación decretada por sentencia del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de 22|2|1961 debe decir: "Sokolow" como figuraba antes de aquella rectificación Donde el nombre del padre y el apellido de la madre de la contrayente figuran respectivamente como "Makary" y "Capustin" debe decir: "Macario" y Kapustina; 2o) de nacimiento de Ana Rosa Krenn Sokolow Registro Civil de la 20a sección judicial de Montevideo, acta No. 235 de fs 43, de 5 de Junio de 1953. Donde la inscripta su madre y su abuelo materno figuran como de apellido Sokolov en virtud de aquella rectificación debe decir: Sokolow; donde el nombre del abuelo materno figura como Makary, debe decir: Macario y donde el apellido de la abuela materna figura como Campustin, debe decir: Kapustina; 3o) De nacimiento de Sonia Juanita Krenn Sokolow, Registro Civil de la 11a sección judicial de Montevideo, Acta No 113 fs. 57 de 26 de Febrero de 1956 Rectificar el apellido de la inscripta en cuanto al de su madre y de su abuelo materno pues donde dice Sokolov en virtud de la apuntada rectificación anterior debe decir Sokolow; el nombre del abuelo materno, pues donde dice Makary, debe decir Macario, y el apellido de la abuela materna que dice Casputin, debiendo decir Kapustina.
A los efectos legales se hace esta publicación de edictos por quince días. Los gestionantes gozan de auxiliatoria de pobreza — Montevideo Diciembre 28 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20 4|55) 15|pub. 30246 Feb.3-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVES NOGUEIRA, JAYRO. Rectificación de partida" (Ficha F-24|964), se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o, La de matrimonio de Jayro Alves Nogueira con Blanca Azucena Montero y 2.o) La de nacimiento de su hijo Mario Alves Montero pues en ambas donde dice: Jairo de Souza Nogueira, debe decir: Jayro Alves Nogueira (Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza". — Montevideo, Noviembre 24 de 1964 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33684 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "BERRONDO, CARLOS JULIO Rectificación de partida" (Ficha F-732-963) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nepomuceno Rafael Berrondo y Dorila Petrona Araújo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Julio Berrondo pues en ella donde dice: hijo legítimo de Nepomuceno Carlos Berrondo, debe decir: hijo legítimo de Nepomuceno Rafael Berrondo y donde dice: Dorila debe decir Dorila Petrona. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Agosto 17 de 1964 — Zozima L. Martino Uhburburu, Actuaria Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33685 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SIENRA POZZOLI OMAR ANTONIO. Rectificación de partida" (Ficha F-1237|962), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Mercedes Pozzoli, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Omar Antonio Sienra Pozzoli, pues en ella donde el apellido materno figura como Pezzolo, debe decir, Pozzoli (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33698 Feb 1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "ROSELLO, ORLANDO u ORLANDO MARIO Sucesión". (F-424|1962) se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Angela Roselli donde dice: hija del declarante y de su legítima esposa Delfine Roseli debe decir: hija del declarante y de su legítima esposa Delfina Vespa. B) De defunción de Elisa Roselio de Miquelerena. de matrimonio de Pelayo de Miquelerena y Elisa Rossello, de nacimiento de María Elisa Concepción Ramona de Miquelerena Rosello, de nacimiento de Pelayo José Guillermo Alvaro Ramón de Miquelerena Rosello donde dice: Elisa Rosello debe decir Angela Rosello. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1964 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $360.00 15|pub. 25285 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento TOMASA LUCAS RODRIGUEZ, pues en la misma donde dice "Tomás" debe decir: "Tomasa"
Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) $360.00 15|pub. 1724 Feb.10-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Segundo José Ferreira y Laura Stella y la del primer matrimonio con José Fernando Fellotte, de nacimiento de sus hijos, José Luis y José Fernando Fellotte, pues en la misma donde dice: en las de matrimonio, 1ro. y 2do la contrayente y en las de nacimiento de sus hijos aparece como Laura Estela, deben decir: Laura Stella respectivamente. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 4 de Diciembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta
19) R.20|4|55 15|pub. 30258 Feb.3-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ARTIGAS SOSA con MARIA ELIDA FLORES DE SOSA y las de nacimiento de sus hijos Richard Artigas y Ana Rosa Sosa Flores, pues en la misma donde dice: que la contrayente en la partida de matrimonio y en la de nacimiento de sus hijos "Nilda Flores" debe decir "María Elida Flores", respectivamente. — (Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30607 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER JORGE BENITEZ, pues en la misma donde dice: que es hijo natural de Elida Benitez, debe decir: que es hijo natural de Doralisa Benitez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180 00 15|pub. 25115 Feb.1.o-v feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO MARCOS MOTTA VIGO, pues en la misma donde dice: el apellido materno: Vico: debe decir: Vigo. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33686 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de doña PETRONA ALCANTARA VAZQUEZ, pues en la misma donde dice: Petrona Alcántara, debe decir: Petrona Alcántara Vázquez. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33700 Feb 1.o-v.feb 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA MATEA CANTERO, pues en la misma donde dice: Cantera, debe decir: Cantero, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 33666 Feb.1.o-v feb 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "SLAVEK KUCHARSKI. Rectificación de partida (Lo. 20. Fo. 298)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: una criatura del sexo femenino que es hija legítima y nieta, debe decir: una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo y nieto, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, 1o. de Febrero de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30354 Feb.11-v mar.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ALCIBIADES DE MORA, CLARINDA MACEDO DE MORA y JOAQUIN DE MORA sobre rectificación de partidas. (Lo. 20. F.o 276)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Alcibiades de Moura con Clarinda Macedo, donde dice Alcibiades de Moura, debe decir: Alcibíades de Mora. — En la partida de matrimonio de Joaquín Moura debe establecerse en lugar de Joaquín Moura y Alcibiades Moura, que el verdadero apellido es "De Mora". — En las partidas de nacimiento de Roberto y Ana María Moura donde dice: "Roberto Moura", "Ana María Moura" "Joaquín Moura" "Alcibiades Moura", debe decir: Roberto De Mora, Ana María De Mora, Joaquín De Mora y Alcibiades De Mora, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, 14 de diciembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33725 Feb.1.o-v.feb. 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de ELENA DOROSKEVICH el apellido paterno es "Doroskevich" y el materno "Carpenco" y no "Daraskevici" y "Karpenka" igual error contiene el apellido de sus ascendientes "Doroskevich" y no "Daraskevici" "Carpenco" y no "Karpenka". El nombre del padre es "Basilio" y no "Vasilios". Nacimiento de María Doroskevich, el apellido paterno es "Doroskevich" y el materno "Carpenco" y no "Daraskevicius" y Karpenko el mismo error el apellido de los respectivos ascendientes: el nombre del padre es "Basilio" y no "Vasylius". Nacimiento de Juan Doroskevich" el nombre de la madre es "Vera" y no "Bera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, octubre 13 de 1951. — Héctor T. Lemez, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 25663 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "BENITO LOPEZ y SEGUNDA NOVAS de LOPEZ. Rectificación de partida". (Lo. 32. Fo. 140), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los esposos Benito Antonio López y Segunda Novas, en el sentido de que donde dice: Benito Antonio López, es hijo y de Paula Presa, deb. decir: Paula Pérez; y donde dice: ... comparecen ... y doña Segundina Novas, debe decir: Segunda Novas, por ser como corresponde. (Se habilitó el próximo feriado).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 31 de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario adjunto.
19) $600.00 15|pub. 1773 Feb.10-v.mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "MARCELJA MARIA DORA MILKA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 40. Fo. 121), se hace saber al público que la titular del precitado expediente compareció solicitando rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente consignado su apellido paterno como "Marcellia" en lugar de MARCELJA. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|IV|955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 14 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30245 Feb.2-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RUBEN FAROLINI y ALDA GIANI DE FAROLINI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo, Fernando Luis Farolini Giani en el sentido que donde dice "hijo de Alda Giani", debe decir "hijo de Alda Giani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley 20 de abril de 1955. — Florida, 3 de noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30001 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MANUELA LARROSA DE EVORA. Rectificación de partida" (Lo 31 F.o 285) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Manuela Larrosa de Evora solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número quince al folio ocho del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y dos, por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de este Departamento, en el sentido de que donde dice: "Larrosa Manuel" "sexo masculino" hijo legítimo nieto y Manuel debe decir "Larrosa Manuela" sexo femenino hija legítima, nieta y Manuela respectivamente, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas agosto 7 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30197 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA CRISTINA CARDONA. Rectificación de partida" (L.o 33 F.o 300) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Raúl Nicasio Cardona y Emirene Barros de Cardona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Cristina, inscripta con el número ochenta y ocho al folio cuarenta y cuatro vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco por el Oficial del Estado Civil de la Novena Sección del Departamento de Artigas, en el sentido de que donde el apellido de la madre y abuelo materno de la inscripta aparece como "Barrios" debe decir "Barros", por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas diciembre 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 893 Feb.1.o-v.feb. 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado RAMON PAZ y NELIDA VALDEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Ramón Díaz, debe decir: Ramón Paz. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 21 de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
19) $180.00 15|pub. 25587 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y en los autos sucesorios de PIRIZ DE SALOMON, MARIA EUGENIA; JOSE ELIAS TECHERA y MARIA DELIA TECHERA PIRIZ. (Lo. 20. Fo. 295), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Juana Techera en el sentido que donde dice en cada caso: falleció Juana Techera, nacida en Montevideo, de estado casada, debe decir: falleció Juana Ramona Eleuteria Techera nacida en Rocha, de estado soltera, por ser esto lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, Febrero 2 de 1965. — José A. Ribot, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 1838. Feb.12-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de LEONIDO RAMON CASTELLANOS o MARIA ROCHA DE CASTELLANOS y de nacimiento de Sara Paulina Castellanos Rocha, en el sentido de establecer que donde dice "Castellanis" debe decir "Castellanos" por ser lo que corresponde. Se deja constancia que gestiona auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 17 de noviembre de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33670 Feb 1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL BRIZUELA DE BLANCO promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio con Cornelio Blanco, en el sentido de que donde en la misma dice: Isabel Benítez, debe decir: Isabel Brizuela.
Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, Febrero 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
19) R 20 4 55 15|pub. 30336 Feb.9-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "MAGDALENA TERAN Y OTRO. Rectificación de partida" (Lo. 35. Fo. 324), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Magdalena Terán y Marcelino Inocencio Ortiz solicitando rectificación, el gestionante Inocencio Ortiz de su partida de su matrimonio pues en la misma aparece con el apellido Delgado en lugar de Ortiz que es lo que corresponde y la de sus hijos: Orlando Franklin, Elsa Genoveva Silka Mabel, Marcelino Inocencio y Nelba Beatriz Ortiz Terán pues todos ellos aparecen con el apellido Delgado en lugar de Ortiz que es lo que corresponde (Se hace constar que los gestionantes tienen el beneficio de la auxiliatoria de pobreza). — Mercedes, Diciembre 11 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 33669 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MIRAMAR ALVEZ DE MOURA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Moura", debe decir: "Alvaz de Moura" por ser el verdadero. — Tacuarembó diciembre 23 de 1964. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
19) $180 00 15|pub. 211 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BIGAY NARCISA SANTENGUINI Rectificación de su partida de matrimonio" se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde en la misma se expresa "Abigail Santenguini" debe decir "Bigay Narcisa Santenguini", por ser el verdadero. — Tacuarembó, junio 30 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 213 Feb.1.o-v.feb.19.

20—Remates

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
Banco Hipotecario del Uruguay
Departamento Financiero de la Habitación
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 649 Serie B-49 ENRIQUE SEGUNDO DEMICHERI JOVER y MARIA DE LAS MERCEDES BERTELLI HORNE, el 4 de Marzo de 1965 a las

17 horas y en su ubicación, el martillero Alfonso García Antuñano, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos, un solar y mejoras situado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, padrón número 162.943, superficie: 119 metros 20 decímetros que se deslinda:

6 metros 80 centímetros al Sureste de frente a la calle Juan Benito Blanco, entre las calles Basilio Pereyra de la Luz y Julio César; punto medio del frente 29 metros 46 centímetros de la esquina formada con la calle nombrada en primer término; 15 metros 49 centímetros al Suroeste, lindando con el inmueble padrón 126.233; 7 metros 93 centímetros al Noroeste limitando con padrón 162.945 y parte del número 162.946; y 19 metros 57 centímetros al Noreste confinando con la propiedad empadronada con el N.o 126.932.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 4 de Marzo de 1965 de pesos 34.704.32 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escritura, certificados, uno por ciento de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Podrá pagar el precio al contado en Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado que asciende el 4 de Marzo de 1965 a pesos 18.821.94; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso). — Montevideo, 4 de Febrero de 1965 — Jacinto Ribas Luzardo, Subgerente General.

20) (Cta. Cte.) 7 pub. 30369 Feb.12-v.feb.22.

H. ADAMI CASARAVILLA

Por orden de la liquidación del Banco Industrial, el miércoles 24 de Febrero a las 16 horas, en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataré al mejor postor: caja de hierro dos puertas Hamilton con secreto, escritorios, ficheros y armarios metálicos, mostradores con cristales, mamparas, butacas, sillas madera y metálicas, reloj eléctrico, útiles escritorio y demás que estará en exposición la víspera del remate.

20) $240.00 10 pub. 1741 Feb.11-v.feb.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Ricardo Ovalle c/ JOSE A. MARTIRENA y AMARO FERREIRA RAMOS. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-296 año 1962), se hace saber que el día 24 de Febrero de 1965 a las 15 horas y en el local de la calle Yaro N.o 1121 se procederá por el martillero Sr. Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un automóvil marca Massey Smith matriculado con el N.o 7249 motor N.o 9136.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser examinados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 2 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $480.00 10 pub. 1544 Feb.5-v.feb.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Créditos S.A. c/ REPUESTOS AGRICOLAS. Rec. de firma" (Lo. 60, Fo. 242) se hace saber que el día 24 de Febrero de 1965 a las 15 horas y en el local de la calle Yaro N.o 1121 se procederá por el martillero Sr. Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y con la base de las 2/3 de la tasación practicada en autos a folios 20 de los siguientes bienes:

Una máquina de calcular marca "Facit" sistema manual (base $ 1.000.00). Un refrigerador eléctrico marca "Ferrosmatic" tipo familiar (base $ 934.00); una máquina de escribir, marca "Haldaf" N.o 5-46636 (Base $ 600.00); y una radio marca "Emerson" modelo 510 N.o 29..56422 (Base $ 60.00).

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo, N.o 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados. Montevideo, Febrero 2 de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $640.00 10 pub. 1545 Feb.5-v.feb.18.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "Violeta Raquel Odizzio y Eliseo Ramón Alvarez contra Carlos Castells Montero, Olga María Castells Silveira, Juan Bautista Castells Chalar y María Mercedes y Julio Castells Bartaburu" Ejecución de hipoteca. (Lo. 60, Fo. 478), se hace saber al público que el día 26 de Marzo de 1965 a las 15 horas, y en el Hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por los señores alguacil y actuario adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el paraje conocido por Punta Ballena, primera sección judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el No. 15, manzana No. 2, señalado con el No. 15, en el plano del agrimensor José A. Richero, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Maldonado, con el No. 45 el primero de Marzo de 1946, con una superficie de mil quinientos ochenta y tres metros cuarenta y un decímetros, que se deslinda así: 39 metros 50 centímetros al Nor Oeste a calle pública; 47 metros 80 centímetros al Noreste con solar No. 14; 38 metros al Sureste con los solares No. 9 y 10 y 37 metros 65 centímetros al Sur Oeste con el solar No. 16.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los gastos y honorarios de la escrituración y de los certificados de los registros serán de cargo del adquirente comprador, lo mismo que los impuestos que legalmente le corresponda abonar; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Julio Maia, Actuario adjunto.

20) $2.688.00 21 pub. 1989 Feb.15-v.mz.17.

ROMEO A. RUVERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor don Francisco Marcora, dictada en los autos caratulados: "BARRAQUET BERNARDO y otra incapacidad" (Lo. 57, Fo. 20), se hace saber que el día 26 de Febrero de 1965 a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Romeo A. Ruvertoni, asistido del alguacil y actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con las bases que se expresan al final del deslinde de cada inmueble los siguientes bienes:

1o.) Un solar de terreno baldío situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 160.872 señalado con el No. 4, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Diciembre de 1933 inscripto en Avalúos con el No. 710, el 22 de Octubre de 1934; compuesto de 656 metros 82 decímetros: con 12 metros de frente al oeste a la calle Mataojos; 54 metros 73 centímetros al Norte lindando con el solar No. 5; 54 metros 74 centímetros al Sur lindando con el solar No. 3 y 12 metros al Este lindando con Ernesto Juan Cercar. Base: $ 7.800.00; 2o.) Un solar de terreno con sus construcciones situado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 63.262 señalado con el No. 2 en el plano trazado por el agrimensor F. Rocco, el 22 de Abril de 1929, inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas; con una superficie de 384 metros cuadrados 8017 centímetros, deslindados así: 17 metros 10 centímetros de frente al Nord Este al Bulevar Víctor Manuel (hoy Juan de Dios Pesa), por donde la puerta de entrada se designa con el No. 2145; 22 metros 41 centímetros de fondo dando frente al Nord Oeste a la Avenida Mazzini (hoy Mateo Cabral); 17 metros 25 centímetros al Sud Oeste linda con el solar 1 del mismo plano; y 22 metros 41 centímetros al Sud Este linda con la Suc. Pippo. Base $ 11.000.00.

Se previene: 1o.) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en efectivo de la misma debiendo seguir el remate si se negare a hacerlo; 2o.) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador; 3o.) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse lo mismo que los autos en que se decretó este remate se encuentran en la oficina del Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

20) $2.160.00 15 pub. 1414 Feb.3-v.feb.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Silverio Barros Castro y otros contra LORENZO FERRARI BARREIRO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60. Fo. 586), se hace saber al público que el día 23 de Febrero a las 10 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero don Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras empadronado con el N.o 45.527, situado en el paraje denominado Peñarol e inmediaciones de la estación Colón, en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, designado con el N.o 213 en el plano de subdivisión suscripto en Octubre de 1912 por el agrimensor Benjamín F. Conde y forma parte de la manzana señalada con la letra G en otro plano de división general suscripto en Diciembre de 1910 por el mismo agrimensor.

El referido solar se compone de una superficie de 429 metros 30 decímetros cuadrados según título y según plano de un área de 435 metros 240 centímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: 47 metros 70 centímetros al Noroeste con el solar empadronado con el N.o 45.528; 9 metros 04 al Noreste de frente a la calle Francisco Pizarro, donde el número de entrada es 5420; 9 metros 20 centímetros al Suroeste lindando con el inmueble empadronado con el N.o 45.519 y 47 metros 70 centímetros al Sureste lindando con los padrones N.os 122.081 y 45.520.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escrituración; 3.o) Que el título de propiedad relativo al citado inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121, Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $840.00 15 pub. 25303 Feb.1.o-v.feb.19.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIMOLI ARCIERI de RODRIGUEZ, ADELA y otro contra PEREZ HERNANDEZ de NUTTES, RAMONA y otro. Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 679), se hace saber que el día 25 del próximo mes de Marzo a la hora 15 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores sita en calle Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la oficial, alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios, anexos y demás mejoras, que contiene, empadronado con el No. 150.522 ubicado en la 16a. sección judicial de este departamento, paraje "Paso de la Arena", señalado con el No. 231, manzana letra J, en el plano levantado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928 por el agrimensor Carlos M. Salzar e ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito por el ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Municipio en expediente No. 27.713, en fecha 20 de Abril de 1927, 21 de Marzo de 1928 y 21 de Abril de 1930, y compuesto de una superficie de 1.210 metros 24 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros 74 centímetros al Norte, frente a la calle número cinco, 29 metros 64 centímetros, al Sur dan frente a la vía del Tranvía a la Barra, en medio con el Camino Tomkinson, una curva formada por dos trazos que unen los dos anteriores y que mira al Este y se componen cada uno de ellos de 15 metros 18 centímetros, 19 metros 72 centímetros, al Oeste lindando con el solar No. 232 y 40 metros al Noroeste, confina con el solar número 230.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, comisión del martillero, impuesto municipal a los remates e impuesto universitario; y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales, a disposición de los interesados, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $2.040.00 15 pub. 2060 Feb.16-v.mar.10.

J. AN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Cristóbal contra LILA BLANCA PAEZ CORREA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 62, Fo. 251), se hace público que el día 10 de Marzo del entrante año 1965 a la hora 10 y en el local de la Casa de Remates sita en la calle San José Nos 872/76 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Juan Márquez asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor y en un sólo lote de:

Veinte solares de terreno ubicados en el Balneario Bueno, Aires, sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 11.832, excepto el solar 31 que está empadronado con el número 8.737 señalados con los Nos. veintisiete al cuarenta y seis inclusive de la manzana 155, en el plano del Agr. Antonio A. Odizzio Revilla, de Junio de 1939, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 22 de Abril de 1940 con el N.o 47 según el cual se compone de una superficie total de seis mil metros que se deslindan así: 200 metros de frente al Este, la calle Número Setenta y Tres, 30 metros al Norte lindando con el solar N.o 47, 200 metros al Oeste con los solares 5 a 24 inclusive y 30 metros al Sur con el solar 26.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o/o de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su exámen en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.176.00 21/pub. 1040 En.25.-v.feb.22

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Marinoni Walter y otros c/BERTERRECHE de HERNANDEZ y otros. Ej. de hipoteca. Ficha B 583/64", se hace saber que el día 11 de Marzo de 1965 a las diez horas y en el hall de este Juzgado, sito en la calle Cerrito N.o 586, el Martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Tres fracciones de terreno unidas en un solo block, con los edificios en ella construídos y demás mejoras que contienen y le sean anexas, ubicadas en la 11a. Sección judicial de Montevideo, zona sub-urbana, paraje conocido por Pueblo Ituzaingó, Maroñas, empadronadas en conjunto con el N.o 65410, señaladas con las letras A, B y C en el plano del Agr. B. Silva Díaz de Diciembre de 1930 inscripto en la Dir. de Topografía el 29 de dichos mes y año, comprendiendo un área total de 411 m. 80 d. y que se deslindan así: Fracción A, compuesta de 137 m. 52 d. que linda: 8 m. de frente al Suroeste a la calle Horacio Areco; 17 m. 18 c. al Sureste linda con propiedad de Guzmán Viana; 8 m. 07 c. al Noreste con el citado Viana; y 17 m. 05 c. al Noroeste con las fracciones B y C. Fracción B, compuesta de 152 m. 43 d. que linda: 17 m. 77 c. al Suroeste de frente a la calle Horacio Areco y teniendo frente también por ser esquina a la calle Juan F. Santos, por el Noroeste en 8 m. 59 c. igual medida al Sureste con la fracción A descrita; 17 m. 72 c. al Noreste limita con fracción C. del Plano y Fracción C, compuesta de 151 m. 94 d. y linda 8 m. 89 c. a la calle Juan F. Santos, por el Noroeste, 13 m. al Noreste con bien de Guzmán Viana, sigue por este viento un pequeño declive entrante y en un largo de 4 m. 70 c. lindando con el mismo Sr. Viana; 8 m. 46 c. al Sureste limita con la fracción A y 17 m. 72 c. al Suroeste limita con la fracción B.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía (Art. 919, del C. de P. Civil) 2.o) Que será de cargo del adquirente, la comisión del martillero, gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos y antecedentes de dominio, se halla en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $2.280.00 25/pub. 1623 Feb.10.-v.mar.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO contra PICCINI CASELLA FELIX Y otros", empadronado con el No. 50.356. Cobro Ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 632), se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo a las quince horas, en el hall de este Juzgado, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del alguacil, por ante el actuario, procederá al remate judicial con la base de seis mil cuatrocientos setenta pesos de una fracción de terreno empadronada con el No. 50.356, y ubicada en la 21a. sección judicial de Montevideo según plano del ingeniero Silvestre Mato de Marzo de 1910, inscripto en el Dpto. Nacional de Ingenieros el 27 de Abril del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 546 metros 83 decímetros 20 centímetros, así deslindados: 60 metros 08 centímetros de frente al Noroeste a la calle Olazabal; 8 metros 80 centímetros al N. E. que son también de frente a continuación Bulevar Propios por ser esquina: 62 metros 20 centímetros al S. E. lindando con el solar 152 y 8 metros y medio 80 centímetros al Suroeste lindando con el solar 52 todos del mismo plano. — Montevideo, 2 de Febrero de 1965. — Irma R. de Panario, Actuaria, adjunta.

20) (C.C.) 15/pub. 30350 Feb.11.-v.mar.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 1a Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctora Mirka Garmendia, en los autos: "Sampson y Serrato Lda. contra CARLOTA T. DE PIZZI. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 736, N.o 35), el día 25 de Febrero de 1965 a las diez horas en el lugar de su ubicación calle Florencio Sánchez entre F. A. de Figueroa y Melo de esta ciudad, en diligencia presidida por el señor Alguacil Ad-hoc del Juzgado asistido de la señorita Juez, el martillero Francisco Tambasco sacará en la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación de Fs. 53/4 del inmueble empadronado con el N.o 1 639 ubicado en la manzana N.o 130 de la ciudad de Canelones.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el título del bien a subastarse se encuentra en los autos y de manifiesto para los interesados en la oficina; C) Que los gastos de escrituras, comisiones y demás anexos son de cargo del comprador. — Mirka Garmendia, Juez de Paz.

En Canelones a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Dra. Mirka Garmendia, Juez de Paz de la 1ra. Sección. — Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121. Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $480.00 15/pub. 25304 Feb.1.o-v.feb.19

ISIDRO CARTAYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MIGUEL GOÑI VILASECA, Ejecución de hipoteca", (Lo. 2, Fo. 690, No. 782), se hace saber que el día 24 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 888 de esta ciudad de Pando, se procederá por el martillero señor Isidro Cartaya asistido por el señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien:

Una fracción de campo con sus accesiones y demás mejoras situado en la octava sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el No. 6.067, que según plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en la Dirección de Catastro el 27 del mismo mes y año con el No. 5.485, tiene una superficie de 29 Hás. 9.538 metros 10 decímetros que se deslindan así: al Sur Este, 504 metros 20 centímetros de frente a camino de 17 metros de ancho; al Oeste 904 metros 95 centímetros linderos con Francisco Di Ciocca y Mario Ferreira; al Norte 349 metros 88 centímetros confinantes con parte del inmueble de Valerio Rodríguez y de la sucesión de don Antonio Sella y al Este 641 metros 36 centímetros lindando con sucesión de don Ramón Larrañel.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de la escrituración, certificados de los registros, impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y de venta; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando 5 de Febrero de 1965. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.

20) $1.680.00 15/pub. 2056 Feb.16.-v.mar 10.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FERNANDEZ DE ROSSI IRMA y otra contra BERNARDI, MATERNO ISIDRO y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 172), se hace saber que el día 17 de Marzo próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el rematador Juan Carlos Puppo, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor, presidiendo la diligencia el alguacil del precitado Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que le acceden, situada en la primera sección judicial de Colonia, zona rural, empadronada con el No. 2777, con una superficie de 82 Hás. 3234 según plano del agrimensor Amelio Lacaze de Mayo de 1925, presentado en la Inspección Técnica Municipal de Colonia, en igual mes y año, donde está señalado con el No. 2 y se deslinda así: al Este, 794 metros 20 centímetros de frente a calle vecinal, al norte, servidumbre de paso de 10 metros de ancho; en una línea de 571 metros 10 centímetros con Enrique Grant, al Oeste, línea quebrada de siete tramos haciendo martillo entre sí de 306 metros 40 centímetros, 497 metros 30 centímetros, 185 metros 80 centímetros, 259 metros 20 centímetros 94 metros 90 centímetros 254 metros 10 centímetros y 201 metros 80 centímetros, lindando en todos con la fracción No. 1 del plano y al Sur 1940 metros 70 centímetros con Miguel Lausarot.

Se hace costar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 4 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

20) $1.440.00 15/pub. 1959 Feb.15-v.mar.9.

HUGO BERTACCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra PADRON No. 1231, Juicio Ejecutivo, (Lo. 22, Fo. 622), se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 11 y 30 horas y ante el martillero Hugo Bertacci, asistido por el señor Juez de Paz de la Quinta Sección y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 7.020.00 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Quinta Sección de Maldonado (Balneario Playa Grande de Piriápolis, con una superficie de 370.00 metros cuadrados: lindando al N. O. con solar No. 7, al N. E., con solar No. 10, al Sur con calle No. 18 y al S. E. con solar No. 9.

Está empadronado con el No. 1231 y señalado con el No. 8, de la manzana No. 80.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del rematador la que se fija en el 2 o/o. — Maldonado, 10 de Febrero de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $960.00 12/pub. 1997 Feb.15-v.mar.4.

ANIBAL ZARATE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARRATU BERTELLI, CESAR LUIS y otros contra METEOR S. A.. Ejecución de hipoteca" (Lo. 55. Fo. 559), comisionándose a este Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que el día 4 de Marzo del año mil novecientos sesenta y cinco a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Aníbal Zárate, asistido del señor actuario Ad-hoc. Esc. Andrés Fernández Arosteguy y el señor alguacil ad-hoc. José Presa, a la venta en remate público, en un solo lote, en el estado en que se encuentre y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con todas las construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios empadronada con el número 2.814; ubicada en las proximidades de la ciudad de Maldonado, hoy zona urbana y sub-urbana de la primera sección judicial del departamento del mismo nombre; compuesta, según títulos, de un área de 44 hectáreas 6.157 metros; y la cual, según mensura realizada por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 30 de Setiembre de 1951, cuyo plano está registrado en la Dirección General de Catastro con el número 1754 el 2 de Octubre siguiente, consta de una superficie de 45 hectáreas 305 metros que se deslindan así: al Norte 32 metros 10 centímetros, lindando con sucesión Ramón Cuadrado; al Noreste, 485 metros, 30 centímetros confinando con Francisco N. Arteta; al Este, 5 rectas, que a partir del Norte miden: 60 metros 60 centímetros; 9 metros 90 centímetros, 83 metros 10 centímetros, 83 metros 60

centímetros y 434 metros 10 centímetros dando frente las tres primeras a calle y lindando las dos restantes con sucesión Manuel Starost al Sur. 820 metros. lindando con Eduardo Belguera y Domingo Restano; y al Noroeste. tres rectas que a partir del Sur miden: 312 metros 692 metros 80 centímetros y 139 metros 20 centímetros lindando en parte de la primera con Sociedad Pinares de Maldonado y en el resto del límite. con sucesión Enrique G Burnett.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2o.) Que son de cargo de la parte compradora los impuestos gastos y honorarios. salvo los que la ley pone a cargo de la deudora. de la escrituración certificados de los distintos registros públicos impuestos municipales que correspondieren y demás de práctica: 3o.) Que también son de cargo de la parte compradora. y deberán ser abonados por ésta en el acto de serle aceptada la oferta. la totalidad de impuestos municipales y nacionales y la comisión del rematador que se fija en el 2 o|o: 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado comisionado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: habiéndose habilitado con tal fin la feria judicial mayor. — Maldonado.. Enero 23 de 1965. — Dr. Juan Carlos Allo. Juez de Paz.

20) $1 320 00 22|pub. 623 En.19-v feb.17

HUGO BERTACCI
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra PADRON N.o 208. Juicio Ejecutivo, (L.o 11, F.o 519), se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 10 10 horas y ante el martillero Hugo Bertacci, asistido por el señor Juez de Paz de la 5.a Sección y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 20.800.00 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras ubicado en la 5.a Sección de Maldonado (Balneario Playa Grande de Piriápolis, con una superficie de 651. metros cuadrados, lindando al Norte con calle N.o 11, al S. E. con solar N.o 7, al Sur con solar N.o 5 y al S. O. con calle N.o 15. Está empadronado con el N.o 208 y señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 14.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales. serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del Rematador, la que se fija en el 2 o|o. — Maldonado. 10 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $ 960.00 12|pub. 2007 Feb.15-v.mz.4.

CAPITULO IX
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra PADRON No. 83, Juicio Ejecutivo, (Lo. 11, Fo. 502), se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas y ante el martillero Hugo Bertacci, asistido por el señor Juez de Paz de la Quinta Sección y testigos. se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fue de $ 9.735.00 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Quinta Sección de Maldonado (Balneario Playa Grande de Piriápolis, con una superficie de 536.24 metros cuadrados, lindando al N. con solar No. 3, al S. con solar No. 1 al S. E. con calle No. 20, al S. O. con calle No. 21.

Está empadronado con el No 83 y señalado con el No. 2 de la manzana No. 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales. serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del rematador la que se fija en el 2 o|o. — Maldonado. 10 de Febrero de 1965. — J Serra Tur. Actuario.

20) $960.00 12|pub 2011 Feb.15-v.mar.4.

HUGO BERTACCI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra PADRON No 206. Juicio Ejecutivo, (Lo. 12, Fo. 610). se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 10 horas y ante el martillero Hugo Bertacci. asistido por el señor Juez de Paz de la Quinta Sección y testigos se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 11.700.00 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Quinta Sección de Maldonado (Balneario Playa Grande de Piriápolis, con una superficie de 450.00 metros cuadrados, lindando al N. con solar 8, al N. E. con solar No. 3, al S. calle No. 12, y al S. O. con solar No. 5.

Está empadronado con el No. 206 y señalado con el No. 4 de la manzana No. 14.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del rematador la que se fija en el 2 o|o. — Maldonado, 10 de Febrero de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $960.00 12|pub. 2008 Feb.15-v.mar.4.

HUGO BERTACCI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra PADRON No. 205, Juicio Ejecutivo (Lo. 12, Fo. 612), se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 9 y 50 horas y ante el martillero Hugo Bertacci, asistido por el señor Juez de Paz de la Quinta Sección y testigos se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fue de $ 11.700.00 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Quinta Sección de Maldonado (Balneario Playa Grande de Piriápolis, con una superficie de 450.00 metros cuadrados, lindando al N. con solar No. 9, al N. E. con solar No. 2, al Sur calle No. 12 y al S. O. con solar No. 4.

Está empadronado con el No. 205 y señalado con el No. 3 de la manzana No. 14.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del rematador la que se fija en el 2 o|o. — Maldonado. 10 de Febrero de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $960.00 12|pub. 2009 Feb.15-v.mar.4.

HUGO BERTACCI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra PADRON No. 204. Juicio Ejecutivo. (Lo. 12, Fo. 615), se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 9 y 50 horas y ante el martillero Hugo Bertacci, asistido por el señor Juez de Paz de la Quinta Sección y testigo se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fue de $ 11.700.00 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Quinta Sección de Maldonado (Balneario Playa Grande de Piriápolis, con una superficie de 450.00 metros cuadrados, lindando al Norte con solar No. 10, al Sur calle 12, al S. E. con solar No. 1 y al S. O. con solar No. 3.

Está empadronado con el No. 204 y señalado con el No. 2 de la manzana No. 14.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del rematador la que se fija en el 2 o|o. — Maldonado, 10 de Febrero de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $960.00 12|pub. 2010 Feb.15-v.mar.4.

HUGO BERTACCI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra PADRON No. 830, Juicio Ejecutivo, (Lo. 12, Fo. 619). se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 11 y 10 horas y ante el martillero Hugo Bertacci, asistido por el señor Juez de Paz de la Quinta Sección y testigos. se procederá a la venta en remate público. al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 8.000.00 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Quinta Sección de Maldonado (Balneario Playa Grande de Piriápolis, con una superficie de 353.10 metros cuadrados, lindando al Norte con solar No. 14 al S. E. con calle No. 5, al Sur con solar No. 12 y 11 y al Norte con solar No. 8.

Está empadronado con el No. 830 y señalado con el No. 13 de la manzana No. 51.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales. serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del rematador la que se fija en el 2 o|o. — Maldonado, 10 de Febrero de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $960.00 12|pub. 1998 Feb.15-v.mar.4.

HUGO BERTACCI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra PADRON N.o 221. Juicio Ejecutivo, (L.o 12, F.o 548), se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 10.20 horas y ante el martillero Hugo Bertacci, asistido por el señor Juez de Paz de la 5.a Sección y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 18.200.00 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras ubicado en la 5.a Sección de Maldonado (Balneario Playa Grande de Piriápolis, con una superficie de 560 metros cuadrados, lindando al Norte con solar N.o 10, al N. E. con solar N.o 11, al Sur con solar N.o 8 y al S. O con calle N.o 15. Está empadronado con el N.o 221 y señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 15.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del Rematador, la que se fija en el 2 o|o. — Maldonado, 10 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $ 960.00 12.pub. 2006 Feb.15-v.mz.4.

HUGO BERTACCI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra PADRON N.o 229. Juicio Ejecutivo, (L.o 12, F.o 522), se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 10.30 horas y ante el martillero Hugo Bertacci, asistido por el señor Juez de Paz de la 5.a Sección y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 18.200.00 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras ubicado en la 5.a Sección de Maldonado (Balneario Playa Grande de Piriápolis, con una superficie de 573 metros cuadrados, lindando al Norte con solar N.o 14, al N. E. con calle N.o 12, al S. O. con solar N.o 2 y al Sur con calle N.o 5. Está empadronado con el N.o 229 y señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 16.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del Rematador, la que se fija en el 2 o|o. — Maldonado, 10 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $ 960 00 12|pub. 2005 Feb.15-v.mz.4.

HUGO BERTACCI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra PADRON No. 874, Juicio Ejecutivo, (Lo. 12, Fo. 548), se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 11 y 50 horas y ante el martillero Hugo Bertacci asistido por el señor Juez de Paz de la Quinta Sección y testigos, se procederá. a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 11.050.00 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Quinta Sección de Maldonado (Balneario Playa Grande de Piriápolis, con una superficie de 474.63 metros cuadrados, lindando al Norte con solar 13, al N. O. con calle No. 5 al Sur con calle No. 19 y al S. E. con solar No. 2.

Está empadronado con el No. 874 y señalado con el No. 1 de la manzana No. 54.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del rematador la que se fija en el 2 o|o. — Maldonado. 10 de Febrero de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $960.00 12|pub. 1999 Feb.15-v.mar.4.

HUGO BERTACCI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra PADRON No. 846. Juicio Ejecutivo, (Lo. 12, Fo. 620), se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a

las 11 y 20 horas y ante el martillero Hugo Bertacci, asistido por el señor Juez de Paz de la Quinta Sección y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 8.320.00 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Quinta Sección de Maldonado (Balneario Playa Grande de Piriápolis, con una superficie de 360.10 metros cuadrados, lindando al Norte con solar No. 14, al N. O. con solar No. 6, al Sur con solar No. 12 y al S. E. con calle No. 5.

Está empadronado con el No. 846 y señalado con el No. 13 de la manzana No. 52.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de [illegible]; B) [illegible] los gastos de escrituración e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del rematador la que se fija en el 2 o|o. — Maldonado, 10 de Febrero de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $960.00 12|pub. 2000 Feb.15-v.mar.4.

HUGO BERTACCI

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra PADRON No. 814. Juicio Ejecutivo (Lo. 12, Fo. 623), se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 11 horas y ante el martillero Hugo Bertacci, asistido por el señor Juez de Paz de la Quinta Sección y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fue de $ 12.300.00 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Quinta Sección de Maldonado (Balneario Playa Grande de Piriápolis, con una superficie de 588.91 metros cuadrados, lindando al Norte con solar No 2, al N. E. con calle No. 18, al Sur con solar No. 5 y 4, y al S. O. con calle No. 5.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de [illegible] aceptada; B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del rematador la que se fija en el 2 o|o. — Maldonado, 10 de Febrero de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $960.00 12|pub. 2001 Feb.15-v.mar.4.

HUGO BERTACCI

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra PADRON No. 788, Juicio Ejecutivo, (Lo. 12, Fo. 549), se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 11 y 40 horas y ante el martillero Hugo Bertacci, asistido por el señor Juez de Paz de la Quinta Sección y testigos se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 15.000.00 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Quinta Sección de Maldonado (Balneario Playa Grande de Piriápolis) con una superficie de 600 metros cuadrados, lindando al Sur calle No. 5 Esq. calle No. 3, entre calle No. 3 y calle No. 4.

Está empadronado con el No. 788 y señalado con el No. 1 de la manzana No. 46.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto [illegible] aceptada; B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del rematador la que se fija en el 2 o|o. — Maldonado, 10 de Febrero de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $960.00 12|pub. 2002 Feb.15-v.mar.4.

HUGO BERTACCI

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra PADRON No 253, Juicio Ejecutivo, (Lo. 12, Fo. 624), se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 10 y 50 horas y ante el martillero Hugo Bertacci, asistido por el señor Juez de Paz de la Quinta Sección y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fue de $ 13.000.00. del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Quinta Sección de Maldonado (Balneario Playa Grande de Piriápolis) con una superficie de 572.30 metros cuadrados, lindando al Norte con solar No. 3 al N. E., con solar No. 13; al Sur con calle No. 12 y al S. O. con solar No. 13

Está empadronado con el No. 253 y señalado con el No. 12 de la manzana No. 17.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador; y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto municipal y la comisión del rematador, la que se fija en el dos por ciento. — Maldonado, 10 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $960.00 12|pub. 2003 Feb.15-v.mar.4.

HUGO BERTACCI

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra PADRON No 252, Juicio Ejecutivo, (Lo. 12, Fo. 626), se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las 10 y 40 horas y ante el martillero Hugo Bertacci asistido por el señor Juez de Paz de la Quinta Sección y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 13.000.00 del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Quinta Sección de Maldonado (Balneario Playa Grande de Piriápolis) con una superficie de 572.30 metros cuadrados, lindando al Norte con solar Nos. 4 y 5, al N. E. con solar No. 12, al Sur calle No. 12 y al S. O. solar No. 10.

Está empadronado con el No. 252 y señalado con el No. 11 de la manzana No. 17.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de [illegible] B) Que los gastos de escrituración e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador y C) Que también el adquirente deberá abonar en el acto, el impuesto Municipal y la comisión del rematador la que se fija en el 2 o|o. — Maldonado 10 de Febrero de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $960.00 10|pub. 2004 Feb.15-v.mar.4.

CARLOS THEVENET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

En autos caratulados: "Nicolasa María Bennike de Parietti contra JEAN EDMOND RENE DUMONT DUBOIS y ANA ORBAN GIELIEN Ejecución de Hipoteca" (Lo. 24. Fo. 678, N.o 935). Primero: Se cita, llama y emplaza don Jean Edmond Rene Dumont Dubois y a doña Ana Orban Gielien, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles D de Oficio Segundo: Se hace saber a los demandados y al público que el día 28 de Junio p v a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez N.o 955 (altos) por intermedio del rematador don Carlos Thevenet, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: dos fracciones de campo con sus mejoras anexas, segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "San Francisco", empadronado en mayor área con el N.o 2 820 y según plano del Agr Manuel Piaggio de Noviembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 2 077 el 27 del mismo mes y años, consta de una superficie total de ciento treinta y ocho hectáreas, cuatro mil novecientos cuatro metros, teniendo cada una de las superficies y límites siguientes: I). La fracción señalada con el número "uno" en el plano aludido, consta de una superficie de ochenta y una hectáreas ocho mil ciento ochenta y nueve metros, así deslindada: al Noreste tres líneas rectas que miden doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros, trescientos setenta y cuatro metros treinta centímetros y doscientos ochenta y seis metros cada una, de frente al Camino Vecinal a los Corrales, que lo separa de más campo de propiedad de la vendedora (padrón en mayor área número dos mil ochocientos veinte); al Este-Nordeste y Este dos líneas rectas que miden respectivamente 582 mts. 80 ctms. y 355 metros 70 centímetros lindando en este frente con la fracción a describirse; al Sur, el Arroyo "San Francisco Chico" y al Oeste, 1670 metros 50 centímetros lindando con propiedad de Luis Portugal, padrón N.o 19; II) La fracción señalada con el nombre de "Pastoreo" en el plano referido, consta de una superficie de 56 hectáreas 6 715 metros así deslindada: al Sureste 3 líneas rectas de frentes a la Carretera Nacional Ruta número "3"; al Sur el arroyo "San Francisco Chico"; al Oeste y Oeste Nordeste, 2 líneas rectas que miden cada una 355 metros setenta centímetros, y 582 metros 80 centímetros lindando con la fracción descripta anteriormente; y al Noreste 5 líneas que miden 213 mts 97 cmts., 54 mts 427 mts. 70 y 23 mts. respectivamente, de frente al Camino Vecinal a los Corrales, que lo separa de más campo de la vendedora.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; C) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1964 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $2.520.00 30|pub 1214 En.27-v.mar.11.

EDARDO O. PICASSO y CARLOS A. THEVENET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JUAN CARLOS A. MONBRU contra ALBERTO GUILLEN. Reconocimiento de firma. Hoy: Juicio Ejecutivo", (Lo. 13, Fo. 567, No. 354), se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas en el lugar donde se encuentran los bienes que se detallarán, calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín No. 1114, de esta ciudad, por los martilleros señores Edardo O. Picasso y Carlos A. Thévenet, asistidos de la actuaria adjunta y alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles:

1o.) Un torno "Meuser y Cía", No. 5305 modelo 1950, de metros de entre punto Cpla Morton de 12 velocidades con tres platos y una luneta. Tasación: $ 78.000.00; 2|3: pesos 52.000.00 y 2o.) Una soldadora eléctrica de 40 a 400 amp., marca General Electric modelo 6 w. d. 22 A. 991. Tasación: $ 35.000.00 2|3: $ 23.333 32.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serie aceptada y que serán de su cuenta la comisión de los rematadores.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de Febrero de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria. adjunta.

20) $400.00 10|pub. 22001 Feb.16-v.mar.3.

JORGE A. PIGNATARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, proveído en los autos "Banco República c| FLORES (JUAN G.). Ejecución de Prenda", en diligencia presidida por el señor Alguacil asistido del suscripto Actuario Adjunto, por intermedio del martillero Jorge A. Pignataro, se pondrá a la venta en remate público y al mejor postor, un camión marca "Seddon" Diesel, chassis N.o 6930, tipo 5 L 2 L motor Perkins de 6 cilindros serie N.o 3106634-HR, cabina de madera y chapa metálica rodado con 6 neumáticos 900 x 20, matriculado con el N.o H-2179.

Este remate se realizará el 26 de Febrero de 1965 a las 10 horas, en la sede de la firma "Arocena y Giacometti" (calles 19 de Abril y Planes)

Se previene que el mejor postor debe consignar el importe de su oferta en el acto de serie aceptada. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 31 de Diciembre de 1964. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto

20) $640.00 10|pub. 1524 Feb.5-v.feb.18.

BENICIO S. CABRAL

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por providencia de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue, recaída en los autos: "Dirección General de Aduanas. Denuncia hallazgo", se hace saber que el 5 de Marzo de 1965, a las 10 horas, en calles República Italiana y Brasil (Plazoleta del puerto local), en diligencia presidida por el señor Alguacil, ante el suscripto Actuario Adjunto, por intermedio del martillero don Benicio S. Cabral, venderá en remate público y al mejor postor dos vigas de madera dura sobre la base de los 2|3 de su valor, fijado en $ 1.333.34 cada una de las piezas.

Se previene que la venta será al contado, debiendo consignar su importe el mejor postor que supere la base. — Salto, 8 de Febrero de 1965. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $ 480.00 10|pub. 1949 Feb.15-v.feb.26.

ELBIO I. LLOVET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictado en autos. HUMBERTO APATIE PEROSSIO contra HUGO DIRENA y otra. Juicio ejecutivo. (Lo. 18, Fo. 388). se hace saber que el día 10 de Marzo de 1965 a las 10 horas en calle Dr. Morquio, No. 14, (Taller de Arnoldo Sánchez), el martillero Elbio I. Llovet, asistido de los señores alguacil y actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 32 333 33 de un camión marca: "DAF" modelo 1961, 120 H. P., Categoría alquiler Motor A 16040, Matrícula H. 3610.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, y 3o.) Que no se oirá oferta que no exceda de la base fijada. — Salto, Febrero 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario adjunto.
20) $960.00 15 pub. 1675 Feb.9-v.mar.3.

ORIBE MORENO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "JUVENAL RAMOS (Sucesión) Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 26 de Febrero de 1965 a las diez horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras sita en manzana N.o 429 del Barrio Porvenir primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3.542, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1953, registrado con el N.o 509 en la Oficina de Catastro el 30 de Marzo de 1954, compuesta de 600 metros 60 decímetros cuadrados, según título y el citado plano, que se deslinda:

Al Suroeste la calle 66; al Noreste el lote N.o 2 del citado plano; al Noroeste la calle 61 y al Sureste el solar letra C del mismo plano; tasación $ 14.000.00; y

2.o) Otra fracción de terreno con construcciones y mejoras, sita en manzana N.o 431 del citado Barrio, primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.559, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Eduardo Mullin, de Setiembre de 1920, registrado en la Intendencia Municipal de Tacuarembó el 6 de Octubre del mismo año y copia de esta fracción expidió el agrimensor Ildefenso P. Esteves el 20 de Marzo de 1956, inscripta con el N.o 995 en la Oficina de Catastro local, el 5 de Abril de 1956, compuesta, según título y ese plano, de 487 metros 1972 centímetros cuadrados, que se deslinda:

Al Noroeste la calle 61; al Noreste Alba L. Posada; al Sureste Analia R. de Olagorta y al Suroeste, la calle 68. Tasación $ 42.000.00.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el veinte por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $960.00 15 pub. 25320 Feb.1.o-v.feb.19.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Lateulade Salvador Eugenio y Graciliano Leodoro y Alba María Teresa Bermúdez Alvarez. Segunda Copia. (Lo. 17. Fo. 401)", se hace saber que se han presentado los gestionantes solicitando expedición de segunda copia de la hijuela expedida para Juana Alvarez de Bermúdez de la partición de los bienes de sus padres Pedro Alvarez y Juana Estévez, que a continuación se describe: Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de San José, señalada con el No. 4 en el plano respectivo, empadronada con el No. 6213, con una superficie de 3 Hás., 4090 metros y 7 decímetros que se deslindan: Al Norte con la fracción 3; al Este con calle; al Sur con la fracción 5 y al Oeste con la calle Brasil.

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Febrero 1o. de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
21) $480.00 10 pub. 2070 Feb.16-v.mar.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CONSTRUCCIONES MODERNAS LIMITADA

En escritura de 23 de Noviembre de 1964 ante el Escribano Leopoldo Oscar Fernández, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 430 del Lo. 2 de Contratos se constituyó la sociedad denominada "Construcciones Modernas Limitada".

Socios: Pablo Policarpo Caceres y Juan Pedro Caceres. Objeto: Construcción de toda clase de edificación de cualquier tipo e instalaciones sanitarias en general. Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas y sucesivas de 2 años. Capital: $ 5.000.00. Aportes: Pablo Policarpo Caceres: $ 4.000.00; Juan Pedro Caceres: pesos 1.000.00. Ya integrado. Administración: Pablo Policarpo Caceres. Domicilio: Montevideo.
22) $320.00 10 pub. 1559 Feb.5-v.feb.18.

DORZA LIMITADA

Por documento privado suscripto el 6 de Agosto de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 246 al F. 870 del Libro N.o 2 de Contratos se constituyó la Sociedad "Dorza Limitada", con las siguientes características: ejercer comercio de Café, bar, etc. Plazo 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. Socios: Boris Cuza, Víctor Franklin Dorfman y David Dorfman. Capital $ 90.000.00. Administración: Boris Cuza y otro conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $240.00 10 pub. 1552 Feb.5-v.feb.18.

FABRICA URUGUAYA DE CUAJO LIMITADA

Por contrato privado de fecha 29 de Diciembre de 1964 que se protocolizó ante el Escribano Juan C. Viapiana, en la misma fecha, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 9 al folio 33 v., del libro 1, el 8 de Enero de 1965, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por Guillermo Spicer, Mair Ernesto Migueres y Ladislao Donath. Razón Social: Fábrica Uruguaya de Cuajo Limitada. Domicilio: Miguelete 2192. Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización en todas sus formas y sin limitación alguna del Cuajo y sus derivados y demás productos relacionados con la industria lechera y cuesera. Plazo: 10 años prorrogable por 10 años más y así sucesivamente. Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales. Administración por cualquiera de los socios indistintamente. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Juan C. Viapiana.
22) $480.00 10 pub. 1643 Feb.9-v.feb.22.

PIEDRAS BLANCAS LIMITADA

Constituída por documento privado del 22 de Enero de 1965 y certificadas sus firmas por el escribano Tomás Camaño. Socios: Edward Abend Gartner y Boris Casenelenbegen Lewin. Objeto: La explotación del comercio de compra venta de trapos e industrialización de los mismos, fabricación de estopa, anexos, y derivados, así como todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el giro principal. Domicilio: en esta ciudad. Duración: un año, prorrogables. Capital: pesos 200.000.00, integrado la mitad, y el resto dentro de los 180 días, por partes iguales, la sociedad girará bajo la razón social de: Piedras Blancas Limitada, teniendo ambos socios conjuntamente la dirección, y responsabilidad de la explotación comercial. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 61 al Fo. 209 del libro No. 1 de Contratos.
22) $480.00 10 pub. 1756 Feb.11-v.feb.24.

CERRO TREINTA Y TRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 30|1|1965 con firmas certificadas por la Escribana Edit Lata Migli en igual fecha, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (Montevideo), el 2 de Febrero siguientes (N.o 71, F.o 255, N.o 1 de Contratos), se constituyó la Sociedad denominada "Cerro Treinta y Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada" por Antonio Humberto José Biscardi, Francisco Gaspar Zorzoli y Miguel Francisco Rivero. Capital: pesos 51.000.00 m|n. aportado por partes iguales. Integrarán la mitad al contado y el saldo a 3 años de plazo. Domicilio: Montevideo Plaza Independencia 811, Entre Piso. Administración: los socios actuando conjunta, separada o alternativamente. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente, por 5 períodos de 2 años cada uno salvo aviso en contrario. Objeto: Instalar, explotar, realizar transportes terrestres, marítimos, fluviales de mercaderías, cargas, pasajeros y en general cualquier clase de transporte; Establecer líneas nacionales y|o internacionales de navegación marítima; celebrar contratos de fletamento; actuar como agente marítimo, empresario de estiba desestiba, carga, descarga, trasbordo, despachante de aduana; ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, y ocuparse de administración de bienes de terceros; Efectuar: operaciones de importación, exportación, servicios de remolque, lanchajes, asistencia y salvamento; Instalar y explotar diques, astilleros y varaderos; construir, reparar, armar y equipar buques; adquirir, usufructuar, disponer, gravar, y enajenar toda clase de bienes, darlos y tomarlos en arrendamiento.
22) $ 720.00 10 pub. 1952 Feb.15-v.feb.26.

TRANS ELECTRIC LIMITADA

Por documento privado suscrito el 20 de Noviembre de 1962, inscripto con el No. 493, Fo. 1762, Lo. 1 de Contratos se constituyó: "Trans Electric Limitada". Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo. Socios: Walter Blumenfeld Priester, Manuel Penco Muñoz y José Winiarski Lipskier. Plazo: 3 años, con prórrogas iguales. objeto: Fabricación y venta de radios, Arts. de radio, electricidad y televisión, instrumentos de radio, electricidad y televisión, instrumentos de precisión, medición, relojería mecánica y eléctrica. Importación y exportación. Capital: $ 150.000.00, totalmente integrado. Aportes: Señor Blumenfeld: $ 84.000.00; Sr. Penco: $ 46.000.00; ambos en bienes muebles. Sr. Winiarski: $ 20.000, en efectivo. Administración: los tres socios. Firma: dos de ellos conjuntamente. Balances anuales Ejercicios: 1o. de Octubre a 30 de Setiembre. Ganancias y pérdidas: Srs. Blumenfeld y Penco: 40 o|o c.u. Sr. Winiarski: 20 o|o dudas a arbitraje.
22) $480.00 10 pub. 2097 Feb.16-v.mar.3.

Por documento privado de 7 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 del mismo mes con el No. 434 F. 1590 del L. 2, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de CASANOVA y CIA. SOCIEDAD LIMITADA, Domicilio: Montevideo, calle Cuareim 1907. Plazo 5 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales. Socios: Jacinto Casanova Llorach y Luis Alberto Zurano Rivera. Administración: Jacinto Jordan Casanova.
22) $320.00 10 pub. 2054 Feb.16-v.mar.3.

Por documento privado suscrito en esta ciudad el tres de Febrero de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 79, al Fo. 283 del Lo. No. 1 de Contratos se constituyó la sociedad MONZA LTDA., Socios: Santiago Blas Sarubo Rodríguez y Flavio Cosenza Borrelli. Objeto: 1o.) Importar, exportar, realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles, inmuebles, materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías del país o del extranjero realizar operaciones de trueque, aceptar agencias y representaciones de firmas extranjeras o nacionales y llevar a cabo operaciones de consignación y|o distribución; 2o.) Objeto principal la compraventa de automóviles nuevos y usados. Plazo 2 años prorrogables automáticamente por dos años más indefinidamente. Capital: $ 100.000.00 dividido en 200 cuotas de $ 500.00 integrado el cincuenta por ciento. Cualquiera de ellos. Balance: al 31 de Enero de cada año.
22) $480.00 10 pub. 2071 Feb.16-v.mar.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 105.251. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Alfredo Grunbaum solicita registrar la marca "CHARMANT" para las clases 1 a 3, 6 a 9 y 11 a 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1125 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 105.422. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10 pub. 1975 Feb.15-v.feb.26.

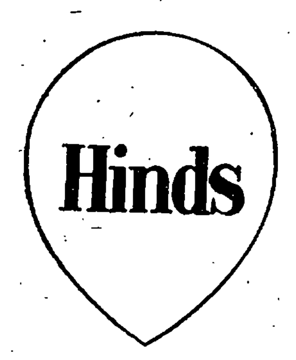
ACTA N.o 105.419. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Taisho Pharmaceutical Co. Ltd., de Japón, ha solicitado el registro de la marca

VERNASE
ベルナーゼ

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10 pub. 1973 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 105.431. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Con esta fecha, Clara R. de Paredes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "C R. P." para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 1954 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 105.418. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Lehn y Fink Trading Corporation, (EE. UU. A), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 1955 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 105.377. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Con esta fecha, Anderson Clayton y Co. de Norte América, solicita registrar la marca

Paymaster

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10 pub. 1918 Feb.15-v.feb.26

ACTA N.o 105.378. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Con esta fecha, Anderson Clayton y Co., de Norte América, solicita registrar la marca

Paymaster

para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 1917 Feb.15-v.feb.26.

ACTA No. 105.341. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965, con esta fecha Elena Rassa y Vilda Sandobal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca KING SIZE, talles 50 a 60, creaciones para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccion.
23) $160.00 10|pub. 1700 Feb.10-v.feb.23

ACTA No. 105.389. — Montevideo, Febrero 4 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), ha solicitado el registro de la Marca "CORVIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 1702 Feb.10-v.feb.23

ACTA No. 105.304. — Montevideo, Enero 27 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 sld. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 1375 Feb.4-v.feb.17.

ACTA No. 105.413. — Montevideo, Febrero 8 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SHOW OFF", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1779 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 105.452. — Montevideo, Febrero 11 de 1965. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita renovar la marca "NEOSALVARSAN" para artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1994 Feb.15-Feb.26.

ACTA N.o 105.362. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda, Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ORTOLAN", para distinguir artículos de la clase 9 (sld). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1532 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.363. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Richard W. Carr y Co. Ltd de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PLUTO" para distinguir artículos de la clase 6 (s'd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 1533 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.335. — Montevideo, Enero 29 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S.A de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUGERENCIAS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1534 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.357. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" S A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CAPSUTORIOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1518 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.359. — Montevideo, Febrero 2 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SIFRA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 1519 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.360 — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Arthur Bane (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca "SYMPOULE" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1520 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.361. — Montevideo Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, Enicar S.A. (Suiza) ha solicitado el registro de la marca "STAR JEWELS", para distinguir artículos de la clase 18 sld. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1521 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.297 — Montevideo, Enero 27 de 1965. — Con esta fecha Instituto Veterinario Uruguay S.A (Uruguay) solicita la marca: "KARANVA" para artículos de las clases 3, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1510 Feb.5-v.feb.18.

ACTA No. 105.303. — Montevideo, Enero 27 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S. p. A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480 00 10|pub. 1373 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.336. — Montevideo, Enero 29 de 1965. — Con esta fecha Pillo Bello Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca

para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 1638 Feb.8-v.feb.19.

ACTA No. 105.393. — Montevideo, Febrero 4 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "MIRELLA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1647 Feb.8-v.feb.22.

ACTA N.o 105.428. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Con esta fecha, Farmex Uruguaya Sociedad Anónima (en formación), ha solicitado el registro de la marca "FARMEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10pub. 1856 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 105.396. — Montevideo, Febrero 4 de 1965. — Con esta fecha, Herbert H. Rossetti (Montevideo), solicita la marca: "CALFIX" para las clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1837 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 105.421. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Con esta fecha, Orolux Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CITYBELL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1801 Feb.12-feb 25.

ACTA No. 105.337. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965, con esta fecha Manuel Gómez, (Uruguay), solicita registrar la marca "REJUFIX", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1713 Feb.10-v.feb.23.

ACTA No. 105.338. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965, con esta fecha Manuel Gómez, (Uruguay), solicita registrar la marca "RESTAUREX", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1714 Feb.10-v.feb.23.

ACTA No. 105.339. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965, con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo), solicita registrar la marca "REJUVEX", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1715 Feb.10-v.feb.23.

ACTA No. 105.407. — Montevideo, Febrero 8 de 1965, con esta fecha Ing. Alberto Borges, (Brasil), solicita registrar la marca "KALHA", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1716 Feb.10-v.feb.23.

ACTA No. 105.342. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965, con esta fecha Elena Rassa y Vilda Sandobal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MEDIGRAN, talles 50 al 60, creaciones, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1701 Feb.10-v.feb.23.

ACTA No. 105.401. — Montevideo, Febrero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por Ditron S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "YARRY", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1705 Feb.10-v feb.23

ACTA No. 105.409. — Montevideo, Febrero 8 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Santa Rosa Estancias S. R. L., Cap. M$N 120.000.000. de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 2 y 3a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 1743 Feb.11-v.feb.24.

ACTA No. 105.397. — Montevideo, Febrero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por Colgate Palmolive Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "GARD", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 1704 Feb.10-v feb.23

ACTA No. 105.388. — Montevideo Febrero 4 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "WELVIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $160.00 10|pub 1703 Feb.10-v.feb.23

ACTA N.o 105.367. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Motorola Inc (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

MOTOROLA

para distinguir artículos de las clases 12, 15, 16 y 21 s d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $320 00 10|pub. 1575 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.366. — Montevideo, Febrero 3 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Motorola Inc (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 12, 16 y 21 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos.. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 1574 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.208. — Montevideo, Enero 22 de 1965 — Con esta fecha Cheker S A, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $672.00 10 pub. 1093 Feb 8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.369. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Carreras Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publiques por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 1571 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.376. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Con esta fecha Remax S.A. (En formación), de Montevideo, solicita registrar la marca "KATHAY" para artículos de las clases 4 y 5ta — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 1599 Feb 8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.356. — Montevideo, 2 de Febrero de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por L'Oreal de París, Francia solicita registrar la marca "AMALGAN" para artículos de la clase 10 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10 pub. 1597 Feb 8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.354. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S A., por G. Maestrelli y C. Costruzioni Electromeccaniche GM, de Milán, Italia solicita registrar la marca



MAESTRELLI

para artículos de la clase 11a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $4.. 00 10|pub. 1598 Feb 8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.353. — Montevideo Febrero 2 de 1965 — Con esta fecha Jones y Cía S A., por G Maestrelli y C. Costruzioni Electromeccaniche GM, de Milán Italia solicita registrar la marca

MAESTRELLI

para artículos de la clase 11a ... Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 1595 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 105 340. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965 — Con esta fecha, Osvaldo Pallas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca: "PILAN" para artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 1466 Feb.4.-v.feb.17.

ACTA N.o 105.323. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José J. Vallarino Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca: "MAY-L'ORO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1467 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.350. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TRISOL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1465 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.349. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "POXIMIX" para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 1464 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.348. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "PLAX-FILM" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1463 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.347. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Limitada, (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "FUTURA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 1462 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.346. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Limitada, (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "ARRULLO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1461 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.345. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "GOMI CMC" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1460 Feb.4-v.feb 17.

ACTA N.o 105 344. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas. "Luperial" (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "FENZIDOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1459 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.343. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ormonoterapia Richter S|p.A. (Italia), han solicitado el registro de la marca: "DOSTALON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 1458 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105 325. — Montevideo, Enero 29 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "PLAREX" para distinguir artículos de las clases 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160 00 10|pub. 1457 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.351. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965 — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "REGATA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10.pub 1456 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.352. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CEFALOSPORINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 1455 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.375. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Con esta fecha Remax S A. (En Formación), de Montevideo, solicita registrar la marca "SHANNON" para artículos de las clases 4 y 5ta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1598 Feb 8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.379. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Products International, Incorporated (EE UU A.), ha solicitado el registro de la marca



para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10 pub. 1577 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.368. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Fábrica de Dulces Colombina Limitada (Colombia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 1576 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.252. — Montevideo, Enero 22 de 1965 — Con esta fecha Pedro D'Agata de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN ROQUE" para distinguir artículos de la clase 25 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $224.00 10|pub. 1090 Feb.8-v.feb.19.

ACTA N.o 105.283. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Ing C. Olivetti y C S p A (Italia), solicita registrar la marca "ELETTROSUMMA", para distinguir los artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160 00 10|pub. 1241 Feb 1-v.feb.12.

ACTA No 105 394. — Montevideo, Febrero 4 de 1965 con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLEIL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 1646 Feb.9-v.feb 22.

ACTA No. 105.395. — Montevideo, Febrero 4 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINTEL" para distinguir artículos de las clases 4 y 19 (s'd.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160 00 10 pub. 1645 Feb.9-v.feb.22.

ACTA No 105 392. — Montevideo, Febrero 4 de 1965 con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Encajes del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLEIN JOUR" para distinguir artículos de la clase 4 (marquisette y voile). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 1644 Feb.9-v.feb.22.

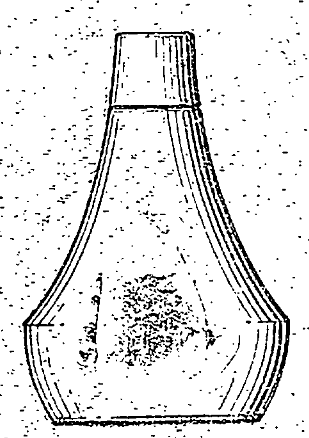
ACTA N.o 105 292. — Montevideo, Enero 25 de 1965. — Con esta fecha, P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca: "TELECTRONIC'S" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 1450 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 105.181 — Montevideo, 20 de Enero de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "LAVI-PRESTO", para distinguir artículos de las clases 4 5 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $160 00 10|pub 1564 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 105.322. — Montevideo, Enero 29 de 1965 — Con esta fecha Urlano Hermanos S A., de Canelones, solicita registrar la marca: "GUARANI" para la clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1637 Feb.10-v.feb.23.

ACTA No. 105.416. — Montevideo, Febrero 8 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gregorio Schwartz de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MANTELIN", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 1780 Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 105.417. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Lehn y Fink Trading Corporation, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 1956 Feb.15-v.feb.26.

ACTA No. 105.321. — Montevideo, Enero 29 de 1965, con esta fecha Alfonso F. Daurta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MC CALL'S para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 1360 Feb.10-v.feb.23.

ACTA No. 105.410. — Montevideo, Febrero 8 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por L'Oreal, de Francia, solicita registrar la marca "ROGATLIS", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1742 Feb.11-v.feb.24.

ACTA No. 105.408. — Montevideo, Febrero 8 de 1965, con esta fecha Elsa Masse y Cía. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SAN ROQUE" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9, 10, 17 y 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 1782 Feb.11-v.feb.24.

ACTA No. 105.412. — Montevideo, Febrero 8 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "RINGO ROLL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1781 Feb.11-v.feb.24.

ACTA No. 105.411. — Montevideo, Febrero 8 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por S. n. c. Césare Rizzato E. C. de Padova, Italia solicita registrar la marca

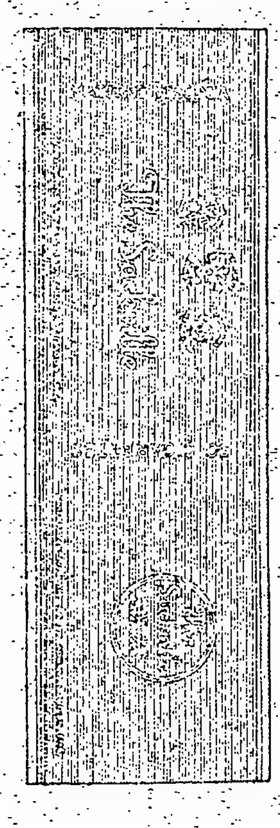


para artículos de la clase 24 etc. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 1754 Feb.11-v.feb 24.

ACTA N.o 105.353. — Montevideo, Febrero 3 de 1965 — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COLL-TABS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
22) $560.00 10|pub. 1456 Feb.4-v.feb.17.

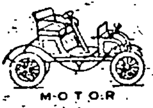
ACTA N.o 105.365. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha, Gregorio Manguian e Hijos de Uruguay, solicita registrar la marca "AIRE ACONDICIONADO" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1828 Feb.16-v.mz.3.

ACTA No 105.370. — Montevideo, Febrero 3 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.036 00 10|pub. 1572 Feb.16-v.mz.3.

ACTA N.o 105.364 — Montevideo, Febrero 2 de 1965 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Richard W. Carr y Co. Ltd. de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360 00 10|pub. 1531 Feb.5-v.feb.18.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.282. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Con esta fecha, el señor Juan María Ferolra, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "El Sereno Eléctrico Automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10.pub. 1493 Feb.4-v.feb 17.

ACTA N.o 15.283. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin & Soda Fabrik Ag. de Alemania ha solicitado por el término de 15 años patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de urea y para la destrucción de malas hierbas" y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 153? Feb.5-v.feb.18.

ACTA No. 15.260. — Montevideo, Enero 20 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard ... solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para tratar por compresión materiales flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo ... del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 990 Feb.5-v.feb.18.

ACTA N.o 15.284. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S.A., por Charles Jean Pierre Lebre de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carretilla elevadora manual" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10.pub. 194 Feb.8-v.feb...

ACTA No 15.281. — Montevideo, Enero 29 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Tor Isteg Steel Corporation S. A. H. de Luxemburgo solicita patente de invención para "Barra de armadura para construcciones en hormigón" y conforme a la ley No 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 1658 Feb 9-v feb 22.

ACTA No. 15.280. — Montevideo, Enero 29 de 1965 con esta fecha Mario Giraldo, de Argentina, solicita patente de invención para "Impedancia Comercial" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 1657 Feb.9-v.feb.22.

ACTA No 15.279. — Montevideo, Enero 28 de 1965, con esta fecha Héctor Sánchez de Montevideo solicita patente de invención para: "Mejoras en mangos para planchas", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160 00 10|pub. 1656 Feb.9-v.feb.22.

ACTA No. 15.277. — Montevideo, Enero 27 de 1965, con esta fecha Gusmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la conservación en estado mojado, y la protección contra la corrosión de objetos metálicos" y conforme a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160 00 10|pub 1655 Feb.9-v.feb 22.

ACTA No. 15.276. — Montevideo, Enero 27 de 1965, con esta fecha Gusmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania solicita patente de invención por 15 años para "Elementos de sujeción para la interconexión de piezas de construcción particularmente de chapas" y conforme a la ley No 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160 00 10|pub. 1654 Feb.9-v.feb 22.

ACTA No 15.275. — Montevideo, Enero 27 de 1965, con esta fecha Mario Valdés de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en parrillas de Movimiento de rotación horizontal" y conforme a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160 00 10 pub. 1653 Feb.9-v.feb 22.

ACTA No. 15.289. — Montevideo, Febrero 5 de 1965, con esta fecha el señor Julio César Rocco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en columnas de hormigón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 1718 Feb.10-v feb.23.

ACTA N.o 15.292. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Filamento y procedimiento para producirlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 1825 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 15.285 — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Con esta fecha, Mario Giraldo, de Argentina, solicita patente de invención por 15

año; para: "Aparato arrancador instantáneo" y conforme a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 1916 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 15.286. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Con esta fecha, Mario Giraldo, de Argentina, solicita patente de invención por el término de 15 años, para: "Elemento sustituto del arrancador" y conforme a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 1915 Feb.15-v.feb.26.

ACTA N.o 15.287. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Con esta fecha, Mario Giraldo, de Argentina, solicita patente de invención para: "Aparato supletorio del arrancador" y conforme a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 1914 Feb 15-v.feb.26.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. nemos prometido en venta al señor José Omar Gómez Nees el comercio que gira en el ramo de comestibles, ubicado en Leopardi No. 1649. Acreedores en Arenal Grande 1532 P. 1 esc. 101. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — EFRAIN ROLDAN RIVERO. — LAURA GARCIA DE ROLDAN.
25) $320.00 20|pub. 1284 En.28-v.feb.24.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al Sr. Manuel Rego, el almacén y bar sito en calle Carmelo .o 1478 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — MARIA LUZ PEREZ. — JULIO PEREZ (Sucesión).
25) $160.00 20|pub 1036 En.25_v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al Sr. Eduardo Maurimata el bar sito en calle Cuñapirú N.o 1892 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 15 de 1965 — RAUL RODRIGUEZ GARCIA — ANA MARIA PERONA
25) $160.00 20|pub 1037 En.25_v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Domingo Misa, la provisión sita en calle Juan J. Quesada N.o 3811 de esta ciudad
Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 11 de 1964 — ROBERTO TAQUE — GLORIA MOURIGAN
25) $160.00 20 pub 1029 En 25-v feb.19

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender al señor Antonio Luis Fernández Pires el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en la calle San José No. 1002 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó No. 1316 — Montevideo, 13 de Enero de 1965. — AUGUSTO COSSIA — NORMA LIDIA MOREIRA
25) $160.00 20 pub 677 En 21 v feb.17

Prometí vender a Juan Bermúdez el Taller de Compostura de Calzado de calle 26 de Marzo N.o 1272 (b's). Acreedores a Escribano Abó Arab, 18 de Julio 1712, según Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — MARIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — JUAN BERMUDEZ
25) $320.00 20 pub. 1800 Feb.12-v.mz.15.

Por instrumento de fecha 20 de Mayo de 1963 Antonio Mintegui y Hnos prometió vender a Miguel Bestar Fernández el establecimiento que en el ramo de panadería gira en la calle Paysandú 1293 (Ley 26|9|904). Acreedores presentarse en Estudio Dres. Montoro Elzaurdia Sosa Díaz calle Treinta y Tres No. 1374 Esc. 107 piso 1o.) La toma de posesión se efectuó el día 31 de Mayo de 1963. — Montevideo, 12 de Febrero de 1965 — FRANCISCO MONTORO ELZAURDIA. Escribano.
25) $180.00 20 pub. 2000 Feb.16-v mar.17.

Ley 20 de Setiembre de 1904. Autolandia S.A. ha prometido vender a don Pedro S. Lorenzotti el garage y compra y venta de autos, sito en Olimar 1427|31, donde los acreedores se presentarán. — Montevideo 10 de Diciembre de 1964 — WASHINGTON CACCARO
25) $320.00 20 pub. 2053 Feb 16 v mar.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Francisco A. Peirano por "FRANCISCO A. PEIRANO y Cía.", comunica el comercio de plaza en general, que por cesión de cuota de los señores Julio Lado García y Tomás Garmendia a doña Lilian Richieri se ha disuelto parcialmente la sociedad referida quedando integrada en consecuencia en el futuro con Francisco A. Peirano — Lilian Richieri
Acreedores concurrir a Escribanía Carlos María Ramírez 160
25) $ 180.00 20|pub. 1753 Feb.16-v.mz.17.

A los efectos de la ley del 26 Set. de 1904, hago saber que prometí vender a Ilario Valetto Bonifacino, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas "La Picada" de la calle N.o 7 N.o 8012 del Balneario Pajas Blancas.
Acreedores en el mismo. — LUIS VALETTO LEPRA.
25) $160.00 20 pub. 1043 En 25-v.feb 19

Ley Setiembre de 1904. Prometimos en venta a los señores Diego Aparicio Martínez, Atahualpa Martínez y Julio César Cabello, el negocio de panadería denominado "A L'Etoile De France", sito en esta ciudad avenida Rondeau N.o 2279. Acreedores presentarse en la citada dirección — Montevideo, Enero de 1965 — ANGEL CENI. — NYDIA BERTI DE CENI.
25) $320.00 20|pub. 1494 Feb.4-v mz.5.

De acuerdo a la Ley del 26|9|1904, comunico que prometí vender mi establecimiento en el ramo de Taller de Imprenta sito en la calle Cufré N.o 2619 a Imprenta Gutemberg Limitada (en formación). Acreedores presentarse en la Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso 8, escritorio 6, estudio "Cr. León Buka". — DESIDERIO CRESENCIO GIMENEZ.
25) $320.00 20 pub. 1841 Feb.12-v.mz.15.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Remigio Fernández Justo, el comercio que gira en el ramo de Bar Desp. Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó 1427 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Enero de 1965 — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
25) $240.00 20 pub. 904 En 22-v.feb.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometí vender a "Iguala S.A." comercio que gira con el nombre de "Hotel Genovés" en Rambla de los Argentinos N 1050 de Piriápolis
Acreedores en Escribanía Romero, calle Félix de Lizarza 735 Pan de Azúcar. — MARIA GHIBAUDI de PARODI.
25) $160.00 20 pub. 1332 Feb.1.o_v.feb.26

Se pone en conocimiento del público que Luisa Esther Cal de López y su hija menor Ana María Esperanza López Cal, han prometido en venta a los señores Martín Rodríguez y Ricardo Silva sus cuotas partes que les corresponden en el comercio que gira en esta ciudad bajo la razón social Panadería López Rico, en la calle República Argentina 247, en donde deberán presentarse los acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904). Luisa Esther Cal de López por sí y su hija Ana María Esperanza López Cal.
25) $640.00 20 pub. 1731 Feb.11-v.mar.12.

Prometí vender a mi hijo Juan Podestá, el comercio sito en Grito de Gloria 1430 con fecha 15 de Diciembre 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MIGUEL A. PODESTA. — ADELA OTONDO.
25) $160.00 20|pub. 1931 Feb.15-v.mz.16.

O.A.S.I.C. (Soriano 1222), comunica al público que la señorita Predilia Piedrahita ha prometido en venta su comercio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Constituyente 1816 de esta ciudad a la señora Zoila Bayardo de Piedrahita. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26.9.1904). — PREDILIA PIEDRAHITA — Zoila Bayardo de Piedrahita
25) $320.00 20 pub. 1904 Feb.12-v.mz.15.

O.A.S.I.C. (Soriano 1222), comunica al público que el señor Vartivar Khatcherian ha prometido en venta su comercio en el ramo de Almacén ubicado en la calle Blas Basualdo número 3701 de esta ciudad Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26.9.1904). — VARTIVAR KHATCHERIAN. — Mario Méndez.
25) $320.00 20 pub. 1905 Feb.12-v.mz.15.

Ley 26 de Setiembvre de 1904. Prometimos vender al señor Raúl Ameigenda Villalba la panadería sita en Camino Carrasco 7036 "La Nueva Mundial". Acreedores presentarse de 16 a 19 hs. Convención 1484 — Montevideo, 17 de Diciembre de 1964. — LUIS JOSE y CANDIDO CALVO CASTRO.
25) $320.00 20 pub 1275 En.28-v.feb.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender el comercio de mi propiedad denominado "Expreso Avión" sito en Piedras 541, a "Murillo S. A. Acreedores, presentar e en Palacio Salvo Esc. 805 de 15 a 18 horas — RAUL MONTES DEPAOLI
25) $320.00 20 pub. 1274 En.28-v.feb.24.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338) prometí entregar a la señorita Carmen Alonso, el almacén sito en calle Duvimioso Terra N.o 1795, de esta ciudad
Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 11 de 1965. — CARLOTA PEREZ GARCIA.
25) $160.00 20 pub. 1035 En.25_v.feb.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí a José Villar Blanco el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cuareim N.o 2301 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. — RAMIRO BELLO LAGOA.
25) $320.00 20|pub. 1495 Feb.4-v.mz.5.

Prometí vender a Augusto Cossia, el hotel "Ceni" sito en Julio Herrera y Obes 1130.
Acreedores a Bartolomé Mitre 1387. — Enero 25 de 1965. — VITA VERSI.
25) $160.00 20 pub. 1233 En.27-v.feb.23.

El 15 de Diciembre de 1964, prometimos adquirir del señor Félix Sosa todos los derechos personales que a este le corresponden en el comercio que bajo la firma de "Ciappessoni S. A." gira en la Avda. Gral. Rondeau No. 1544, a los efectos de la Ley de 1904, acreedores sociales presentarse en dicho local
25) $160.00 20|pub. 896 En. 22-v feb. 18.

ANDRES BASOA, ANTONIA CALVO, MANUEL BARRO PORTA y FRANCISCA CABALLERO prometieron vender a Miguel Campomar Jaume el comercio de panadería denominado "Las Novedades" sito en Millán N.o 3077 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía de Souza, 25 de Mayo N.o 707, escritorio 8. (Ley 26 Setiembre 1904).
25) $320.00 20|pub. 1448 Feb.4-v.mz.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con la intervención del escribano Francisco Mesa Borrallo prometimos vender a don Américo Angel Núñez Machado el comercio que en el ramo de bar y restaurant "La Ola Marina" gira en esta plaza en la casa N.o 527 de la calle N.o 10. Acreedores presentarse Escribanía Mesa, avenida Gorlero sin. (Punta del Este). — Punta del Este, 19 Enero 1965 — ANGEL CARROZO. — MARIA DELIA MARROCHE DE CARROZO.
25) $480.00 20 pub. 1446 Feb.4-v.mz.5.

MANUEL LAENS. Interviene: Antonio Nogueira y José López, prometieron vender almacén sito en Guadalupe 1469, a Augusto Guilsanvo, el 31|Ene.|64 Augusto Guilsano cedió derechos y obligaciones a José López el 20| May.|64. (Ley 20|Set.|904). Acreedores al comercio.
25) $320.00 20 pub. 1632 Feb.8-v.mar.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Blanca Elida Giaccya de Nietzel el negocio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras, y bebidas fermentadas embotelladas gira en la calle Caridad 1154. Acreedores a la calle Buenos Aires 498. — WASHINGTON SOLARI y SELVA GONZALEZ DE SOLARI.
25) $480.00 20 pub. 1604 Feb.8_v.mar.9.

Ley Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Juan Moreira Míguez, la carnicería sita en calle Ramón y Cajal 2488 de esta ciudad. Acreedores justificarse Escribanía Valentín Martínez. Misiones 1305 — Montevideo, Febrero 1o. de 1965. — CARLOS JULIAN ORTIZ. — EVA E. GLASSIANI DE ORTIZ
25) $320.00 20 pub. 1602 Feb 8-v.mar.9.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que nemos prometido en venta a Fábrica Uruguaya de Cuajo Limitada, el comercio que bajo la denominación Laboratorios Senac gira en la calle Miguelete 2192, en lo relativo a la fabricación y demás del Cuajo y derivados y al señor Orlando R. Etchendy, el mismo negocio en lo relativo a especialidades farmacéuticas. Acreedores presentarse en Escribanía Viapiana, calle Misiones 1371, piso 3 escritorio 29. — RENEE SANTINI DE TIRIBOCCHI y NIEVES SANTINI DE CONTI.
25) $640.00 20 pub. 1642 Feb 9-v.mar.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Av. Uruguay 1023, prometí vender al señor Manuel Mendez López, el negocio de bar, restaurant, y alcohólicas al detalle, establecido en la calle Orinoco 4851 de esta ciudad
Acreedores en oficinas ley 26|XI|904. — Montevideo, Enero 28 de 1965. — JOSE BOUZAS MARTELO.
25) $320.00 20|pub. 1752 Feb.11-v.mar 12.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. nemos prometido en venta al señor Eduardo Rodríguez Lomes el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en Mariano Soler No. 3322. Acreedores en Arenal Grande 1532, P. 1, esc. 101 Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo Diciembre 17 de 1964 — MERCEDES ALLO DE CABRERA — WAIDEMAR CABRERA — JESUS ALLO
25) $480.00 20|pub. 1285 En.28-v feb 24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor Efraín Roldán Rivero el comercio que gira en el ramo de café y bar y almacén de comestibles, ubicado en Santander No. 2049 Acreedores en Arenal Grande 1532, P. 1, es. 101 Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1965 — JUAN CARLOS YERN TUR. — ZULINA LUYURYI DE YERN.
25) $480.00 20|pub. 1286 En.28-v.feb.24.

Con intervención de oficina de balances Antonio M. Blanco. (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Antonio Cives, el bar sito en calle Paraguay N.o 2498 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 7 de 1965. — JUAN MEÑDEZ. — LUIS MENDEZ.
25) $160 00 20|pub. 1029 En 25-v.feb.19.

Interviniendo Oficina de Balances "José María Pérez" (Buxareo 1153, ap. 602), hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles sito en la calle Bella Vista 2061 al señor Zoilo Berreiro. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|904). — RITA MANCINI PALLADINELLI de PRESUTTI. — JUAN PRESUTTI.
25) $320.00 20|pub. 1802 Feb.12-v.mz.15.

Ley 1904: RUBEN J. SAVAGLIA cede a Chizzola y Caputi, su cuota en "Chizzola, Caputi y Compañía". Acreedores a Presidente Berro N.o 2609. — Montevideo. 28 de Octubre de 1964.
25) $160.00 20|pub. 1482 Feb.4-v.mz.5.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Vicente González Ruiz, el comercio en los ramos almacén de comestibles, provisión y verdura, sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1070 de esta Capital, tomando posesión en Montevideo, a 1.o de Febrero de 1965 Acreedores al comercio: Plazo: Ley 26|9|1904. — JOSE LOPEZ PEREZ. — ALICIA LOPEZ FERNANDEZ
25) $480.00 20|pub. 1473 Feb.4-v.mz.5.

Prometí vender taller de Linotipia El Ceibo ubicado en La Paz 1850.
Acreedores: Misiones 1371, escritorio 46, Escribanía Corbacho. Le: 26|9|1904. — MYRIAM KATZ.
25) $80 00 20|pub 1041 En.25-v feb.19.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Gendra Hnos." que giraba en el ramo de Café y Bar en la calle Rivera N.o 3202|06 de esta ciudad prometiendo el Socio José M. Gendra vender su cuota parte de capital al Sr. Antonio Gendra Fernández. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo. 1.o de Enero de 1965. — JOSE M. GENDRA FERNANDEZ. — RITA PICO. — ANTONIO GENDRA FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 1132 En.26-v.feb.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Alvaro Guichón Vidal, el negocio de comestibles, Pan, Leche, Pastas Frescas y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Ganaderos 4268, de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26|XI|904. — MONICA ENRIQUETA BLANCO DE ALVAREZ y ANTONIO JACINTO ALVAREZ. — Montevideo, Enero 29 de 1965.
25) $480.00 20|pub. 1633 Feb.8-v.mar.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Cno. Durán 5642 de esta Ciudad, al señor Carlos Costas, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE COSTAS COSTAS. — ANA DOMINGUEZ.
25) $320.00 20|pub. 1710 Feb.10-v.mar.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Abayubá 2752 de esta Ciudad, a la Sra. Esperanza Jurjo de López (Ley Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — LADISLAO LUKOSEVICIUS MELASKITI. — ROSALIA KALINKAS VEGALA.
25) $320.00 20|pub. 1711 Feb.10-v.mar.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Cellar 3151 de esta Ciudad, a los señores Jesús Porteiro y Carlos Camejo (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MISAG HARIGIAN SHIRINIAN. — MIRIAM KACHARIGIAN.
25) $320.00 20|pub. 1712 Feb.10-v.mar.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Carlos de la Vega 4987 de esta Ciudad a la señora María Cao de López (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANDRES PINTRE LUIS. — MARIA ELENA FERNANDEZ.
25) $320 00 20|pub. 1709 Feb.10-v.mar.11.

27-Varios

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Llámase a Concurso Abierto de "Méritos y Oposición" para llenar un cargo de Odontólogo-Alférez (SM O), debiendo oportunamente para ser confirmado realizar con aprobación el curso básico con la E.S.M. que lo habilitará para obtener en propiedad el "Estado Militar".

Información e inscripción en la Segunda División —Organización del Servicio de Sanidad— (Avenida 8 de Octubre 3050) en días hábiles de 7 y 30 a 10 horas.

Cierre de inscripción el 24 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1965.
27) (C.C.) 3|pub. 30383 Feb.15-v.feb.17.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco Guillermo Newton y otro contra PABLO BIDEGAIN. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 24 Fo. 628), se emplaza a L. Z. Von Vietinghoff, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, a 4 de Setiembre de 1964

En fe de ello de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria
27) (R 30|1|58) 30|pub. 30030 Feb.1.o-v.mz.16

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 170.965. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 25, Fo. 121), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 170.965 (ciento setenta mil novecientos sesenta y cinco) ubicado en Camino Casavalle entre Cuchilla Grande y el Cierre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963.

En fe de ello de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Umberto F. Gemino Clavijo.
27) (C.C.) 30.pub. 30049 Feb.1.o-v.mz.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 147.912. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 25 Fo. 121), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 147.912 (ciento cuarenta y siete mil novecientos doce) ubicado en la calle Shiller entre Camoens y Becquer o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considera con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan dentro del término de novente días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963.

En fe de ello de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Umberto F. Gemino Clavijo.
27) (C.C.) 30|pub. 30052 Feb.1.o-v.mz.16

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco, Guillermo Newton y otro contra PABLO BIDEGAIN Por imputación de infracción aduanera. (Libro 24 Folio 628)" se emplaza a L. Z. von Vietinghoff para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, a 4 de Setiembre de 1964. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner.
27) (C. C.) 30.pub. 33477 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria, doctor Salvador Chiara, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. FEDERICO FLEURQUIN DOREY. Intimación" (Ficha R-1 año 1965), se intima, a los herederos sucesores o causahabientes de don Federico Fleurquin Dorey, para que dentro del término de noventa días, efectúen el pago de la cantidad de $ 7.641.93 (siete mil seiscientos cuarenta y un pesos con 93|00) adeudados por el causante por concepto de saldo deudor en Cuenta Corriente al Banco República.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Enero 28 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $1.200.00 30 pub. 1356 Feb.1.o-v.mar.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Cíndice, Nicola y otra contra DE LEON, ELOY Y OTROS. Escrituración de Oficio" (Lo. 64, Fo. 582), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Eloy De León y Leoncio De León; especialmente a Leoncio Antonio De León Jorge; Gregoria Juliana De León Jorge; Mónico Ciriaco Hernández De León; Amelia Hernández De León; Paulina del Carmen Barone Hernández; Pedro Leoncio Barone Hernández; Amelio Eulogio Barone Hernández; Luis Alberto / De León Costa; Damián De León Jorge; Pablo De León Jorge; Caferino De León Jorge; Eloy Silverio; Praxedes De León; Micaela Olga De León Garibaldi; María Celia De León Garibaldi y Nelly Rogelio De León Garibaldi; y a toda persona que pueda tener derechos al bien que se describirá: un solar de terreno ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Ignacio Núñez, señalado con el N.o 46 en el plano de Guillermo Rodríguez, de Febrero de 1912 y compuestos de 382 ms. cs 50 de superficie, empadronado con el número 32.898 según promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 881 al Fo. 1914 del Lo. 101 el 10 de Setiembre de 1959, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.
27) $1.200 00 30 pub 25150 Feb.1.o-v.mz.16.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Dante Sabini, dictado en los autos caratulados: "ANNUITI SABIONETA, ERMES Escrituración de oficio" (Ficha N.o 309|964), se hace saber al público que el señor Ermes o Hermes Annuiti Sabioneta en su carácter de promitente comprador de la promesa de compra y venta a plazos números Promesas de E de I a Plazos el día 27 de 551|5067, inscripta en el Registro Unico de Agosto de 1956 con el N.o 2321, al Fo. 938 del Lo 65, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno situado en la 17a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 187 700, individualizado con el N.o 17 de la fracción 3, en el plano del agrimensor Joaquín Spinak de Octubre de 1951, inscripto el 16 de Setiembre de 1953 en la Dirección General de Catastro con el N.o 27 607, compuesto de una superficie de 583 metros 30 decímetros que se deslinda:

14 metros 47 al Sureste con frente a la calle N.o 3; 8 metros 28 al Sur con frente a la calle N.o 6; una línea recta de 10 metros entre ambas calles: 36 metros 94 al Oeste lindando con el solar 18 y 33 metros 98 al Noreste, lindando con el solar 16: todos del mismo plano

En consecuencia se cita llama y emplaza a los señores: Arturo Márques Ilarraz, casado con Ena Victoria Valdéz; Zelmira Cordero de Márques, viuda de don Francisco Márques; Zelmira Márques Cordero, soltera; Joaquín Márques Ilarraz, casado con Lilia Solari; Diómedes Schelotto, soltero; Olga Schelotto de Correa, casada con Juan Carlos Correa; Haydée Schelotto de Spera, casada con Teodoro Spera Vázquez; Alexis Schelotto, casado con Carmen Antes; Juan Carlos Morixe Ilarraz, casado con Margarita Cardozo Guani; Ofelia Schelotto de Marroig, casada con Raúl Marroig, Zelmira Márques de Rodríguez Grolero, casada con Juan G Rodríguez Grolero; Juan Pedro Schelotto, soltero; Francisco Márques Cordero, soltero; Adolfo Márques Cordero, soltero y María Livia Schelotto de Vilaró, casada con Armando Vilaró, o a quienes fueren sus sucesores a título singular o *universal*: al *Banco Italiano del Uruguay* y al Banco Transatlántico del Uruguay anterior y actual administrador del inmueble de la referencia y a todos los que se consideren con derecho al bien relacionado.

a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de la escrituración de oficio que correspondiere.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el feriado por auto número 19295 de fecha 2 de Diciembre de 1964 — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
27) $2 520 00 30|pub. 488 En.13-v feb 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "José E. Vila Vidal contra los sucesores de JACINTO o FRANCISCO FERNANDEZ PREGO. Escrituración de oficio" (Lo. 62, Fo 288), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Eduardo Vila Vidal, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 9a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el No 3 en el plano del Agr Adolfo Díaz Canessa e inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de noviembre de 1928 con una superficie de 429 mts cuadrados 30 dms. cuyo deslinde es el siguiente: 10 mts al noreste de frente al Cno Duran; 49,40 mts. al sureste por donde linda con el solar No 4; 16,35 mts. al oeste dando frente a la vía ferrea; y 36,46 mts. al noroeste limitando con el solar señalado con el número 2.
El citado inmueble fue prometido en venta en el año 1958 por don Francisco Fernández Prego a don Antonio Pazos Nocera y don Luis Alberto Duran Mullin y transferida al señor Eduardo Vila Vidal cuya promesa fue inscripta en el Registro correspondiente. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien prometido en venta y especialmente a los herederos, causahabientes y sucesores a título universal o particular de don Francisco Fernández Prego, para que comparezcan a otorgar la escritura de transferencia de dominio del citado inmueble, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de Oficio. — Montevideo diciembre 3 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
27) $1.440.00 30|pub. 23513 Dic.9-v dic 31. Feb 1.o-v feb 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RAFFAELLI PELLEGRINO y otro. Escrituración de oficio" (59-126), se cita y emplaza a los promitentes vendedores. OLIMPIO MOALLI, ZORAIDE ALBIZZATI DE MOALLI, ELENA SCANAVINO viuda de FEDERICO PARODI, CARMEN SCANAVINO y su esposo AVELINO C. BRENA, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escritura definitiva del inmueble prometido en venta por el Banco Francés Supervielle y Cía., hoy Banco de Montevideo, en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste: el solar de terreno y mejoras, ubicado en Galvin, 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117 303, compuesto de 429 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente a calle 5 de abril (hoy Avenida Rivera) N.o 4539 — Montevideo, setiembre 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 840 00 30|pub 23737 Dic.15-v dic.31. Feb 1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Tarigo, Mario Gilberto y Salvador Hugo contra SUCESION ANTONIO RUBIO Escrituración de oficio" se cita y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble que a continuación se indica, a: Ladislao Rubio, Felicia Rubio, Esperanza Rubio de Durán, Carlos Durán, María Angélica Rubio de Cuenca y Lamas, Diego Cuenca y Lamas, Jacinto D. Durán, Margarita Rubio, José Luis Durán Rubio, Jacinto Durán Rubio, Antonio M. Durán Rubio, Alberto Durán Rubio, Roberto María Carmen, Margarita, y Guillermo Durán Rubio, Carlos Alberto Vilaró Rubio, Francisco Vilaró Rubio, María Eulalia Vilaró Rubio de Matto, Gustavo Vilaró Rubio, María Teresa Vilaró Rubio de Boix, Emilio Boix y María Hortensia Vilaró Rubio, así como a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al siguiente inmueble prometido en venta por el Banco Francés Supervielle y Cía., representando a la sucesión Antonio Rubio: Solar 7 del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscripto el 5|1|926, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo padrón 117.019, con una superficie de 472 metros 3718 y con frente a calle Valdense, bajo apercibimiento de que, de comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 23738 Dic.10-v.dic.31. Feb 1.o-v feb 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MILTON DIAZ" en los juicios que le sigue a CONCEPCION MARIA MORENO Por Desalojo Ficha C 4410 y por Cobro de Pesos. Ficha C 5996, solicitando se cite llame y emplace por el término de noventa días al Sr Benjamín Moreno Sosa y a todo el que se considere con derechos hereditarios derivados del fallecimiento de Concepción María Moreno Olivera para que comparezcan a estos autos a contestar esta demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilita la Feria Mayor a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
27) $600 00 30|pub 97 En.7-v.feb.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los caratulados: "Vinitzki Carlos por el menor Vinitzki Moglia, Daniel contra MOGLIA, YOLANDA. Ratificación de guarda". (Lo. 19, N.o 789 Fo. 666) se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Moglia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.17|12|63) 30|pub. 30386 Feb.16-v.mz.31

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados "Moreira Raúl Erman y Belardi de Moreira Lidia contra RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL y RODRIGUEZ ANA RITA. Pérdida de la patria potestad Lo 20 N.o 1131 Fo 57" que radica en este Juzgado se cita y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mont., Diciembre 23 964. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $360 00 30|pub. 25100 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v mar.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pígola Silvio y Delie Plane de Pígola, Sofía contra SANDOBAL, OLGA GLADYS. Pérdida de la Patria Potestad (Libro 19 Folio 261)" se cita, llama y emplaza a doña Olga Gladys Sandobal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Pub. Gratuita Ley Nº 13 209 del 17 de Diciembre de 1963) — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13 209 30|pub. 33583 Dic.23.-v.dic.31. Feb 1.o-v.mz 8

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Alvaro Gómez y Blanca Amanda Puyol, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Difuri, Félix y Gutiérrez de Difuri, María Esther contra GOMEZ, ALVARO y PUYOL, BLANCA AMANDA. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 17, N.o 203, Fs. 563), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964. — Rafael Reñau, Actuario.
27) $240.00 10|pub. 2026 Feb.16-v.mz.3.

JUZGADO LDO. DE MENORES DE 2.o TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don CARLOS EDUARDO BLANCO y GRISELDA ESTHER ARIAS para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ottonello, Rolando y Bentancur Elsa contra Blanco, Carlos Eduardo y Arias, Griselda Esther. Pérdida Patria Potestad. Libro 19 Folio 472" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964 — Rafael Renau, Actuario.
27) $ 360.00 30|pub. 24213 Dic.16.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a doña María Flor de Lis Burlon, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Medeiros, José Antonio y Días, Esther contra FLORES DARCE y BURLON, Ma. FLOR DE LIS" Pérdida de la Patria Potestad, Libro 19, Nº 571 Folio 398, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964.
Se deja constancia que este edicto se ampara a lo preceptuado en la ley Nº 13.209 de diciembre de 1963 — Rafael Rendó, Actuario.
27) Ley 13 209 30314 10|pub. Feb.8.-v.feb.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "RODRIGUEZ ATILIO JUAN JOSE Herencia yacente" (Lo 40, Fo 299), se cita llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de la publicación de estos edictos — Colonia, 31 de Diciembre de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
27) $320 00 20|pub. 378 En.13-v en 26. Feb.15-v.feb 26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis Alberto Gatagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "LEON HOMERO LABORDE, Concurso voluntario" (L.o 44, F.o 320) se hace saber al público que por auto de fecha seis de agosto del corriente año se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr Luis Alberto de Herrera número 884 el día 12 de marzo de 1965 a las 10 horas.
Se previene: 1) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, 2) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran — Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor — Durazno, noviembre 30 de 1964 — Elba J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $1 324 00 56|pub 23441 Dic.7-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Luis Alberto Gatagorri Paz dictada en los autos caratulados: "LEON HOMERO LABORDE Concurso voluntario" (Lo 44, Fo 320) se hace saber al público que por auto de fecha seis de Agosto del corriente año se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 884, el día 12 de Marzo de 1965 a las 10 horas.
Se previene: 1o.) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ellá; 2o.) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran.
Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, Noviembre 30 de 1964. — Elba J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
27) $1.324 00 56|pub. 23441 Dic.7-v.mar. 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA contra FELIPE CARESANI. Cobro de Contribución Inmobiliaria, (Lo. 22, No. 435)" se hace saber:
Que el día 25 de Marzo de 1965, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Jesús Sierra asistido de los señores actuario y alguacil ad hoc. Escribano don Nepomuceno Modernell y don Eduardo Beltramo respectivamente procederá a la venta en remate al mejor postor y sobre la base de pesos 5.784.00, importe de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble:
La propiedad ubicada en la manzana 67 de esta ciudad empadronada con el No. 715, que según tasación consta de 10 metros 10 centímetros sobre calle Paysandú por 24 metros 30 centímetros sobre calle 19 de Abril, con la que forma esquina, en total 240 metros cuadrados.

Se previene: 1o.) Que los gastos de escrituración, comisión de remate y demás impuestos que afecten a la venta, serán de cargo del comprador, quien deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; 2o.) Que todos los antecedentes, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes Diciembre 10 de 1964. — Ricardo Koncke Jalabert Juez de Paz.

27) R 21'7'34 15|pub. 30332 Feb.9-v.mar.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don RAMON SANCHEZ solicitando la declaración de ausencia de su hijo Regino Sánchez, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 59 del Código Civil. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1964. — Elio E Bessonart. Actuario.

27) $ 160.00 20|pub. 24667 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1º.-v.feb.18.

Comunicamos que se ha constituido la Sociedad Comercial entre el señor Italo Pesce y la señora Luisa Zanin de Montiel sita en la calle Colonia 826 acreedores presentarse al comercio de acuerdo con la ley del 26|IX|1904 — Montevideo Enero 1o. de 1965 — Luisa Zanín de Montiel

27) $160 00 20|pub 819 En 20-v feb.16

Ley 26|8|1904 Rescindimos comp fecha 30|12|1964. compromiso de compra venta celebrado el 25|2|64 del comercio de los ramos Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y B Fermentadas sito en la calle 26 de Marzo 1000 de esta ciudad

Los acreedores deberán presentarse en el Escritorio de Wellington Edgar Coronel, calle Rincón 438 esc 42 en plazo legal — Montevideo Enero 20 de 1965 — BASILIA PORTELA GONZALEZ de PETERSEN — ALFREDO PE[illegible]SEN — [illegible] [illegible]RMINA TORN[illegible] ECHAVARRIA

27) $240 00 20|pub. 1045 En.25-v feb.19.

Se comunica que el 31 de Diciembre de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del 10 de Julio de 1964 celebrada entre los esposos Antonio Miranda y Antonia G Alliot de Miranda y don Orestes N Englebert con relación al Restaurant ubicado en Belastiqui 1325 haciéndose cargo nuevamente del comercio don Antonio Miranda Acreedores de don Orestes N Englebert presentarse en Mercedes 871 Ley 26 de Setiembre de 1964

27) $240 00 20|pub. 984 En 25-v feb 19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DONATO DE OLIVERA Ejecución de Hipoteca" se emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de Donato de Olivera, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.

27) $360 00 30|pub. 25339 Feb.1.o-v.mz.16

De acuerdo a la ley del 26|9|904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Carlos Pascual Baldisserri y Rosa María Bca Baldisseri de López el comercio de Florería, sito en Avda. Carlos María Ramírez 289 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1963 — FRANCISCO CAFARO. — ESPERANZA RAMA DE CAFARO

25) $320 00 20|pub. 1436 Feb 3-v mar.4.

A. Comercio en general y a los acreedores de Hers Szcepkowski negocio sito en General Flores 2304

Comunicamos cesación giro, acreedores y demás interesados presentarse a partir 8 Febrero 1965 en estudio Dr Valentín P Sánchez, calle Treinta y Tres N.o 1374, piso 2 Ap. 202 de 17 a 18 horas

27) $320 00 20|pub. 1530 Feb 5-v mar.8.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de Febrero de 1965 a la hora 20 en el local social sito en la calle Pampas 1909 para tratar la siguiente orden del día:

Unico punto a tratar: Informe sobre mecanización de la Contabilidad; y supresión de personal.

Nota: Los señores asociados deberán presentar documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea. — El Consejo Directivo.

27) $120.00 5|pub. 1737 Feb.11-v.feb.17.

EXTRAVIO

Comunico que extravié la libreta de ahorros del Banco República (Sucursal Unión), cuenta 39793, a nombre de Vicenta Borzo de Garone y Vicente Garone

Devolver en Veracierto 2909. — Montevideo, 28 de Enero de 1965.

27) $ 80 00 3|pub. 1293 Feb.11-v.feb.24.

A. F. E.

DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

A partir del día 20 de Febrero de 1965, se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1961 inclusive — Gerencia Genral.

27) (Cta. Cte.) 15|pub 30095 Fe[illegible] v feb 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Florduardo Pereyra el 31 de Mayo de 1962 que tuve a la vista inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 293 al Fo. 882 del Lo. 1 don VICTOR DE LEJARCEGUI LARRONDO, cedió y transfirió a sus consocios señores Juan Rey Bouzamayor, José Antonio y Pedro Julio Roig Ferreira, Antonio Lisboa y Jorge Eduardo, José Arturo, Héctor Agustín y Enrique Aguerre López la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "Ivipora Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Pedro Casas Palacio Escribano.

27) $320.00 10|pub. 2079 Feb.16-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

González y Duran, comunican, que el compromiso de compra y venta del 12|12|64 entre Ramón Alfredo Pozzi y Luis E Coitinho a quedado sin efecto en la misma fecha. No habiendo tomado posesión del comercio del ramo de bar el señor Coitinho. Río Branco 1486 A efectos de la Ley 26|9|1904. — Canelones, Febrero de 1965.

27) $320.00 20|pub. 2050 Feb.16-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado al 31|12|1964 el comercio del ramo de bar almacén, etc. de lo Ruta 34 Km. 39.500. Acreedores en el mismo. — Canelones, Febrero de 1965. — RAMON A. POZZI.

27) $160.00 20|pub. 2049 Feb.16-v.mz.17.

VENTA SIN EFECTO

Con fecha 29 Abril 1964, quedó sin efecto la venta del comercio de almacén y bar sito en José Almedo 4001 de esta ciudad. — AMABLE MASSERONI. — BRAULIO CAMPARI. — JUAN LUISA CAMPARI. — RUBEN WALTER JONICO.

27) $160.00 20|pub. 2105 Feb.16-v.mz.17.

VENTA SIN EFECTO Y VENTA DE COMERCIO

Con fecha Enero 28 de 1965, quedó sin efecto la promesa de compra y venta del comercio de almacén sito en la calle Rafael Hortiguera N.o 4000 entre la señora Nívea Fernández y María Motz de Coitinho, habiendo sido prometido en venta nuevamente con fecha Febrero 4 de 1965 a la señora Pacita Gil de Varela. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Nivea Fernández de Delgado. — Eleuterio Delgado. — María Motz de Coitinho. — Artemio Coitinho.

27) $480.00 20|pub. 2106 Feb.16-v.mz.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORO RICARDO MOLEA CASELLA, (Lo. 61, Fo. 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 2178 Feb.17-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JOSEFINA CSILLAG de SCHWARTZ, 521|1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 2147 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Febrero de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 2180 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY NELLY DE SOUZA de IZA, 468|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 2179 Feb.17-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HEBERT LUKLY QUEIROLO o LUKLI QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 2181 Feb.17v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA DEL CARMEN o CARMEN VIRGINIA NATALIA RASINES de PERAZZA, F. 892, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 2131 Feb.17-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DEL BONO o DEL BONO, A 1792, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 2182 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA CANCELA de BOSSOLASCO o BOSOLASCO o BOSSOLAZCO o BURZOLASCO, A 1816, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 2183 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA FERNANDEZ TRAVERSONI o TRAVERZONI o TRABERSONI de CANALES, A 1864, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 2184 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VITO o VCTOR LAPROVITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 2185 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIZABETH MALVIN de COATES. A 2030. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10 pub. 2186 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMA ANASTASIA TOLEDO o ANSELMA GARCIA de BOSSOLASCO o BOSOLASCO o BOSSOLAZCO o BURZOLASCO. A 1815. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10 pub. 2187 Feb.17-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO NOLASCO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Diciembre 15 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2156 Feb.17-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ARMANDA VIEGA o TEODORA AMANDA VIEGA OROSCO u OROZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia 23 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240 00 10 pub. 2128 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MIGUEL MENDEZ o MENDEZ ALCALRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 7 de Diciembre de 1964 —, Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 2129 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GARCIA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 7 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2130 Feb.17-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 9 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) $240.00 10|pub. 2116 Feb.17-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN RUFINA MENDIETA de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 2117 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES COITO de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2118 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2119 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL FAROLINI ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2120 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ELENA BROUSSE o BROUUSSE o BRUZET de GUILCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2121 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCEMILIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 2122 Feb.17-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BONIFACIO GONZALEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 5 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 2152 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA TIMOTEA SAN MARTIN de MARTINEZ y ATANASIO o ATANASIO AGUSTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 5 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 2153 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN o JOSE R. BENJAMIN CORREA CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 8 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 2154 Feb.17-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA AQUINO de GODOY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2193 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN COSME o JUAN REY y de ROSA REY GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 25 de 1964. — Horacio A. Cazalás.
1) $240 00 10 pub. 2192 Feb.17-v.mar.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON MUNIZ o ANTONIO ROMAN MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Enrique Rodó, Agosto 27 de 1964. — Rubens Doti Larrea.
1) $240.00 10|pub. 2191 Mar.17-v.feb.4.

3—Convocatorias Comerciales

KINGDOM S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero de 1965 a la hora 15 y 15 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|8|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 2159 Feb.17-v.feb.17.

EL FARO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero de 1965, a la hora 14 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8 Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|8|64 y proyecto de distribución de las utilidades; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 2160 Feb.17-v.feb.17.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 26 de Febrero de 1965, a la hora 14 y 45, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 2161 Feb.17-v.feb.17.

ROWEK S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 26 de Febrero de 1965, a la hora 18, en la Avda 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1 pub. 2162 Feb.17-v.feb.17.

AEROSOL S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero de 1965, a la hora 18 y 30 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|8|64 y proyecto de distribución de las utilidades; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 2163 Feb.17-v.feb.17.

MANSEL S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero de 1965, a la hora 16 y 30, en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|8|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 2164 Feb.17-v.feb.17.

EURO AMERICA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero de 1965, a la hora 15, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30|9|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 2165 Feb.17-v.feb.17.

CARLTON S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero de 1965, a la hora 15 y 30, en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|8|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado antes de la hora de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 2166 Feb.17-v.feb.17.

SIR S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero de 1965, a la hora 15 y 45, en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30|9|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 2167 Feb.17-v.feb.17.

FINANCIERA VIRGINIA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero de 1965, a la hora 16, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|8|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio

3) $32.00 1|pub. 2168 Feb.17-v.feb.17.

INVERSORA LONDINENSE S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero de 1965, a la hora 16 y 15 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|8|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 2169 Feb.17-v.feb.17.

ALIOT S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero de 1965, a la hora 16 y 45 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31|10|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado antes de la hora de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 2170 Feb.17-v.feb.17.

PRILI S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero de 1965, a la hora 18 y 45, en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|8|64 y proyecto de distribución de las utilidades; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Remuneración directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 2171 Feb.17-v.feb.17.

CRISTAL S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero 1965, a la hora 18 y 15, en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|8|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 2172 Feb.17-v.feb.17.

FINANCIERA SAVOY S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Febrero de 1965, a la hora 17. en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|8|64 y destino de los resultados; B) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 2173 Feb.17-v.feb.17.

AGRARIA RIOPLATENSE S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 25 de Febrero de 1965, a la hora 16, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30|9|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

8) $32.00 1|pub. 2158 Feb.17-v.feb.17.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

El directorio ha resuelto aumentar el capital social en seiscientos mil pesos (pesos 600.000.00). Y en cumplimiento del artículo 5o. de los estatutos hace saber a los señores accionistas que desearen ejercer su derecho preferencial, que deberán registrar sus inscripciones para adquirir hasta el cien por cien de las que poseyeren y a la par, hasta el 26 de Febrero en curso, en días y horas hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, en la Administración de la Empresa, Galicia 2275.

La integración total de las acciones suscriptas deberá hacerse antes del día 31 de Marzo próximo.

Las acciones que no fueran suscriptas o que, suscriptas no sean pagadas dentro del plazo prefijado, serán colocadas, también a la par, por el directorio, a quienes las desearen. — El Directorio.

3) $48.00 1|pub. 2198 Feb.17-v.feb.17

GRAFICA BERCHESI S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo a las 18 y 30 horas en su local social de la Avda. Garibaldi 2579, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos; 2o.) Redistribución de las reservas de revalúo; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar en la sede social hasta el 23 de Febrero sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas; expedido con una antigüedad no mayor de seis días. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. —

3) $40.00 1|pub. 2196 Feb.17-v.feb.17.

LAYNSA INVESTMENT S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 20 de Febrero de 1965, a las 11 y 30 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1964; 2.o) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 1695 Feb.17-v.feb.17.

FIRSANA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 26 de Febrero de 1965, a las 11 y 30 hs. en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1964; 2.o) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 1902 Feb.17-v.feb.17.

FIRSANA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 26 de Febrero de 1965, a las 11 horas en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1964; 2.o) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 1866 Feb.17-v.feb.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida; se hace saber que por auto del treinta de Octubre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre MIRTA CELESTE ALANIS y OMAR INOCENCIO RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, Noviembre 17 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

5) $480.00 20|pub. 2124 Feb.17-v.mar.18.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la funcionaria señora Deanina Corbo de Veiga, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley No. 7819 de 7 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto Ley No. 10.388 de 13 de Febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de Octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — En Montevideo, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y cinco. — Dr. Ceibal Artigas. Director.

8) (C.C.) 3|pub. 30408 Feb.17-v.feb.19.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: MARIA CELIA BARNECH, constituyendo domicilio en Plaza Indepedencia 749, escritorio 10, al señor Juez digo: Que optándo al título de Procurador solicito que previa las publicaciones de estilo, se tome declaración a las señoritas Ivonne Kramer y Norma Carrasco domiciliadas en Yaguarón No. 1457 sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Por lo expuesto pido: Se sirva proveer de conformidad María Celia Barnech.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — Julio E. Real. Actuario.

11) $400.00 10|pub. 2188 Feb.17-v.mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 9). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GINA SVOBAS de HERNANDEZ, domiciliada en Río de Janeiro 4080 digo: Que para optar al título de Procurador pido se interrogue a Nélida Domínguez e Hilda Lengvenis sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Gina Svobas. Carlos E. Fittamiglio. Abogado". — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $320.00 10|pub. 2126 Feb.17-v.mar.4.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS LICITACION PUBLICA No. 1.483

Adquisición de: Un equipo de alarma contra robo para el edificio sede.

Apertura: 9 de Abril de 1965. hora 14.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados en la Secretaría de Gerencia de Administración. Rambla F. D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30409 Feb.17-v.feb.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 23|64. Resortes interiores para Bogies de coches motores "Ganz".

Apertura: 5 de Mayo de 1965, a la hora 17.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 25|64. Suplementos de acero fundido al manganeso para reconstruir topes tipo embolo de vagones

Apertura: 5 de Mayo de 1965 a la hora 16.

Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz No. 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30407 Feb.17-v.mar.4.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION AVISO

La Contaduría General de la Nación (Dpto. de Valores), pone en conocimiento de todas las oficinas que utilizan papel de actuación, que a partir de la serie Cm. y hasta la Cp. el costo del millar de hojas del referido papel será de $ 115.00 (ciento quince pesos). — La Dirección del Dpto. de Valores.

12) (C.C.) 3|pub. 30398 Feb.17-v.feb.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública No. 1/65
Segundo Llamado

Adquisición de pastas secas.
Apertura: 4 de Marzo de 1965 a las 10 horas
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30399 Feb.17-v.feb.19

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Concurso de Precios

La Facultad de Veterinaria llama a concurso de precios para la construcción de un entrepiso en el Instituto de Ciencias Fisiológicas.
El pliego de condiciones y los planos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
El plazo de este llamado vence el día 3 de Marzo de 1965, a la hora 10.
Las propuestas deberán entregarse en la Administración de la Facultad. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30401 Feb.17-v.feb.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 17 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

NICOLAS BRUNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes N.o 931 ap. 2 y SARA LAURA CLARENS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes N.o 931, apto. 1ro.

4.a Sección

CARLOS ALBERTO DE BLASIO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 891 y MARIA AURORA ROBERTO, 27 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Durazno 891.
JUAN ANDRES INCHAUSPE, 58 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA DEL CARMEN GALICHO, 16 años, soltera, argentina domiciliada 1318.
CARLOS MANUEL PIÑEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1327 apto. 301 y MARIA ISABEL PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juncal 1327.

6.a Sección

NORBERTO TELESFORO GIFINI, 51 años, soltero, jubilado argentino, domiciliado Yi 1372 y BLANCA IRENE CASTELLINI, 52 años, soltera, jubilada, argentina, domiciliada Yi 1372.
PEDRO EBER ALANIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1279 e HILDA NELLY GOYCOCHEA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1279, ap. 10.
HEBER BALDOMIR DIAZ, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 1369, apto. 6 y NORMA IRIS GARCIA, 22 años, empleada, oriental, domiciliada Av. 18 de Julio 1369, Apto. 6.

7.a Sección

WALTER MARIO D'ANDREA, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1165, apto. 3 y ROSA ELIDA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1165, apto. 3.

8.a Sección

RODOLFO JESUS BADO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1282 y SIXTA DALILA PARODI, 27 años soltera, oriental, domiciliada Asunción 1282.

9.a Sección

JOSE ARESO, 33 años, soltero, metalúrgico argentino, domiciliado Luis Lasagna N.o 6585 y MAGDALENA FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna N.o 6585.
CARLOS ALBERTO REVUELTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón N. 1946 y GLADYS MYRIAM SEGREDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón N.o 1946

10.a Sección

LUIS ALBERTO VERA, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado A. Gallinal 1548 y ESTHER MILADY RAMIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal 1548.
ANIBAL POCHINTESTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brenda 5994 y MARIA ALICIA CRISTIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brenda 5994.
FRANCISCO JOSE POMPOZZI, 27 años, soltero, bancario, argentino, domiciliado Av. Bolivia 1335 y ELSA DORA LUCIEN, 25 años, soltera, visitadora social, argentina, domiciliada Av. Bolivia 1335.
JORGE DAVEL, 36 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Mar Mediterráneo 1411 y CLELIA EMMA LAWLER, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Mar Mediterráneo 1411.
MALVINO OVIDIO CAMPAÑA, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3482 y MARIA EMA DE LEON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3482.
JOSE EDUARDO NICOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ñapindá 1783 y ELENA LUCIA PEREZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ñapindá 1783.
VICENTE LAMPARIELLO, 25 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Cno. Carrasco 5786 y NELLY TERESA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5786.
ELBIO FRANCISCO GRAÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. T. Domínguez 2035 y NILSA ROYANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4723.
JOSE MANUEL PONTE, viudo, protésico dental, español, domiciliado Comercio 2485 e YDO RALINDA GONZALEZ, 43 años, divorciada, Comercio 2485.

11.a Sección

MARIANO LEITES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5ta. N.o 6570 y MYRIAM RAQUEL FERNANDEZ, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rubén Darío 3176.
ATALIVAR FRANCISCO FERRADA, 24 años soltero, tintorero, oriental, domiciliado Calle "P" 3276 y MARIA DEL CARMEN PERERA 21 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 4ta. N.o 2462.
JULIO NELSON SCHETTINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peterosi 3904 y MARIA ARMINDA DIAS DE ALMEIDA, 20 años, soltera, portuguesa, domiciliada Peterosi 3919.
ADEMAR MANSILLA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Del Fuerte 5708 y BRENDA NELIDA LINARES, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Justino Gamínez de Aréchaga 3005.
RAUL WALTER NOVELLI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3126 y CELIA CANTERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4468.

13.a Sección

JOSE ANIBAL FIGUEROA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bogotá N.o 3697 y SONIA MAYDER GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada Perú 1758.
WASHINGTON PEÑA, 31 años, soltero, deportista, oriental domiciliado Turquía 3262 y MABEL LOPEZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Norte América 1785.

14.a Sección

ESTEBAN EDUARDO MAZZARA, 33 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Regidores N.o 1286, Apto. 4 y TERESITA IRIS BAGNUOLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Regidores 1286, Apto. 4.

15.a Sección

JOSE GIUFRANI 55 años, viudo, agricultor, italiano, domiciliado Tristán Narvaja 860 y MARIA DEL SOCORRO PRIETO, 50 años, viuda, española, domiciliada Tristán Narvaja 860.

16.a Sección

TOMAS LARREGUI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 7523 y MARINA GLADYS FREITAS, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial N.o 10, 7523.
RUBEN ALBERTO SASSANO, 35 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 640 y MARIA INES ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 640.
ANGEL PASCUAL CATALDO, 21 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado 2.o Sanguinetti, N.o 5572 y ROSA FRANCISCA BONANATA, 18 años, soltera, italiana, domiciliada 2.o Sanguinetti N.o 5572.

17.a Sección

MARIO CESAR NOGUEIRA, 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Cap. Petirossi 4604 y MARIA ROSA DA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4623.
WALDEMAR BELTRAN, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado O. Rodríguez 4874 y WALKIRIA ARBELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Mendoza 5880.

18.a Sección

GUSTAVO ADOLFO COLL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1234 y MARIA ISOLINA MORE ALADIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2865 piso 4o.
LUIS JUAN SANTAMARIA, 26 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Tarumán 2731 Apto. 2 y ADOSINDA ALVAREZ, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Williman 590.
LUIS ALBERTO GARCIA, 21 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Charrúa 2465 y EMILSA ALIS ORONA MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1409
JULIO CESAR NUÑEZ, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Obligado 1007 y ANA MARIA MOLINARI, 19 años, soltera, profesora oriental, domiciliada Canelones 2642.
GUSTAVO EDUARDO HAFFMANN DA GAMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Blanco 686 y MARIA CRISTINA MALLO RILO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. Blanco 686.
TYDEO LEON BARRETO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2279 y NOEMI ESTHER ABREU ETCHEPARE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Torre 536.
NATALIO AFANACIO DRAGANENKO 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado L. Gadea 925 y ALICIA RAQUEL BONSIGNORE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada L. Gadea 925.
ALBERTO AUGUSTO CHATTON, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2928 y LUISA BEATRIZ BURONI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2928.
WAGNER WEBER SOSA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2214 y AIDA ROMANO FERNANDEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ibiray 2214.
PEDRO CHOUCHANIAN, 43 años, divorciado, industrial, francés, domiciliado Canelones 2635 Apto. 27 y RENATA REGINA WEISS, 33 años, soltera, brasileña domiciliada Canelones 2637.

19.a Sección

JULIO CESAR NOYA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4394 A y MARIA INES CRISTOFANI, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Justicia 2106 Apto. 2

20.a Sección

MAURO GANDIO, 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 392 y AURORA IGLESIAS, 31 años, soltera, española, domiciliada R. Pérez Martínez 392.
JOSE ANDRES CORBO, 24 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 264 y MARIA TERESITA ROUCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vaillant 264.
JUAN FRANCISCO GALLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 283 y VIRGINIA MARIA ROSA CETRARO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4133

21.a Sección

HECTOR USLENGHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 831 y NELLY SBURLATI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Lavalle 831.
KEVORK YAFALIAN 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Luis Giralt 1045 y ALICIA NIGOGHOSSIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1045.
ELIO OSMAR PIRIZ, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Salónica 4561 Apto. 3 y MARIA ISABEL DE LOS SANTOS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Salónica 4161.

23.a Sección

CARLOS ALBERTO PORRAS, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3027 Apto. 1 y YOLANDA FRANCISCA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3027 Ap.

24.a Sección

MANUEL BUQUETE NOYA, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comodoro Coe 3494 y BLANCA RAQUEL ESPINOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3370 Apto. 10.

SERGIO MARCHAL, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3748 y MIRTHA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3748.

FRANCISCO MARTINEZ, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado Maipú 1934 y AMELIA FIRPO, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1905.

ADOLFO FOLLE, 43 años, soltero, ingeniero oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3057 y OLIRA ORDIN, 32 años, soltera, oriental domiciliada Vidal y Fuentes 3057.

ZDENEK ANTONIO BAYER, 52 años, divorciado, empleado, checoeslovaco, domiciliado San Lorenzo 3249 bis y ASTA IVANOVICI, 51 años soltera, traductora, rumana, domiciliada San Lorenzo 3241 bis

CARLOS ALBERTO CANCELA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mendez Nuñez 2720 y MARIA INES BENGOCHEA 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Mendez Nuñez 2720.

HOLMAN DEVJAK, 66 años, viudo, jubilado, yugoeslavo, domiciliado Agustín Urtubey 1332 y ANA BALEK, 62 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Agustín Urtubey 1339

LUIS WALTER, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2835 Apto. 1 y NELLY HERMIDA, 32 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2835, Apto. 1

14) $6.00 3|pub. v.Feb.19.

15—Pago de dividendos

LA MARISCALA S. A.

DIVIDENDO EJERCICIO 30 de Junio de 1964

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad, que a los efectos de proceder al cobro del dividendo del veinte por ciento pagadero en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964, deben presentarse en el domicilio social de la misma, sito en la calle Cuareim 1944 a partir del 10 de Marzo de 1965 y en el siguiente horario: días hábiles de 15 a 17 horas.

Se previene a los señores accionistas que deben presentarse antes del 30 de Marzo del corriente pues de no hacerlo, la empresa debe retener el importe correspondiente al impuesto a la Renta. — El Directorio.

15) $96.00 3|pub. 2199 Feb.17-v.feb.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA MERCEDES RAMOS CORONEL y MARIA TERESA TURPIA LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Técnica Radiológica" de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 11 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 2189 Feb.17-v.mar.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "SINFOROSO LEON. Rectificación de Partida". (Ficha V-191, año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sinforoso León, pues en la misma en donde aparece el apellido paterno como Deleón, debe decir: León.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — María Emilia Gleisa, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4'55 15|pub. 30397 Feb.17-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Peragildo Jubin Goncalvez, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como González, debe decir: Goncalvez.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — José Curi Zazia, Actuario.

19) R.20|4'55 15|pub. 30406 Feb.17-v.mar.11.

20—Remates

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictado en autos: "Año 1964, Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENIO GENINO REYES FRIPP. Ejecución de Prenda Industrial". (Lo. 22 No. 615, Fo. 92), se hace saber que, el día 13 de Marzo del año entrante a las 17 horas en el lugar donde se encuentran (calle Diego Young y Vía Férrea), de la ciudad de Young, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Rodríguez Escande, asistido del suscrito, a la venta en remate público, en el estado en que se encuentran, al contado, sin base y al mejor postor de:

Un tractor Internacional, rodado neumático, con pala cargadora accionada por cabrestantes, una pala cargadora accionada por cabrestantes, montada en un chassis de camión Internacional modelo viejo y un tractor oruga marca "Cleitar", con pala cargadora accionada por cabrestantes.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Será de cargo del comprador el retiro de los efectos y la comisión del rematador. — Ciudad de Young, Diciembre 30 de 1964. — Frain M. Morales, Juez de Paz.

20) $640.00 10|pub. 2135 Feb.17-v.mar.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 105.460 — Montevideo, Febrero 12 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Murray Jerome Rymland, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

X·PRESS·O

para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $400.00 10|pub. 2177 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 105.433. — Montevideo, Febrero 10 de 1965, con esta fecha Gramon, Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

Guau



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $840.00 10|pub. 2138 Feb.17-v.mar.4.

ACTA N.o 105.435. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Con esta fecha Gramón, Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "VITOSAN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2143 Feb.17.-v.mz.4.

ACTA N.o 105.432. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kelube Internacional Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PETROMOLY", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2144 Feb.17.-v.mz.4.

ACTA N.o 105.423. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $520.00 10|pub. 1974 Feb.17-v.mar.4.

ACTA N.o 105.447. — Montevideo, Febrero 11 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "AROMASOL" para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2139 Feb.17.-v.mz.4.

ACTA N.o 105.448. — Montevideo, Febrero 11 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SILCOLAPSE", para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10 pub. 2140 Feb.17.-v.mz.4.

ACTA N.o 105.436. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "SHERATON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2146 Feb.17.-v.mz.4.

ACTA N.o 105.437. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Joseph E. Seagram y Sons Limited (Canadá), han solicitado el registro de la marca "VOS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2145 Feb.17.-v.mz.4.

ACTA N.o 105.459. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Istituto de Angeli S. p. A., de Italia, han solicitado el registro de la marca "DEADYN DE ANGELI", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2174 Feb.17.-v.mz.4.

ACTA N.o 105.461. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IODOVAS GRAMON" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2175 Feb.17.-v.mz.4.

ACTA N.o 105.462. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Neosul S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NEOVILON", para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2176 Feb.17.-v.mz.4.

ACTA N.o 105.434. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Con esta fecha Gramón, Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "GUAU", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2142 Feb.17.-v.mz.4.

ACTA N.o 105.449. — Montevideo, Febrero 11 de 1965. — Con esta fecha Gala of London Limited (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "GALA", para distinguir artículos de la clase 10 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2141 Feb.17.-v.mz.4.

ACTA N.o 105.478. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita el registro de la marca "MATACIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 2150 Feb.17.-v.mz.4.

ACTA N.o 105.477. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Mayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, ha solicitado registrar la

marca LEDAYCID, para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2151 Feb.17.-v.mz.4.

ACTA N.o 105.479. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Mayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, ha solicitado registrar la marca DISYSTON, para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2149 Feb.17.-v.mz.4.

ACTA N.o 105.476. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Mayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, ha solicitado registrar la marca EUPAREN, para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2148 Feb.17.-v.mz.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.293. — Montevideo, Febrero 11 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 2137 Feb.17.-v.mz.4.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Nesim Lisbona y doña Esther Sigura prometieron vender al señor OSCAR ARIONI el comercio de bazar sito en esta ciudad, Avenida General Flores número 2509. Acreedores presentarse en la calle Rincón N.o 723, escritorio 11. — Montevideo, Febrero 5 de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 2157 Feb.17.-v.mz.18.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

Llámase a aspiraciones entre los ciudadanos de la República para la provisión de:

1 Preparador para el Departamento de Horticultura y Floricultura

Cierre de Inscripciones: 16 de Marzo de 1965, hora 11.

Llámase a aspiraciones entre los estudiantes de la Facultad de Agronomía para la provisión de:

1 Secretario de Concursos y Comisiones

Cierre de inscripciones: 22 de Febrero de 1965, hora 11.

Los interesados deberán presentar las aspiraciones por triplicado en papel formato florete y un timbre de Biblioteca de $ 1.00 en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde se podrá recabar las bases y mayor información.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965.
27) (C. C.) 1|pub. 30400 Feb.17.-v.feb.17.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Se hace saber que la solicitud formulada por "Aerolíneas Peruanas S. A.", para que se le autorice a establecer y explotar un servicio aéreo de transporte regular de pasajeros, correo y carga, será sometida a Audiencia Pública. La ruta proyectada, es la siguiente: LIMA — LA PAZ — ASUNCION — MONTEVIDEO y viceversa. La frecuencia será hasta tres vuelos redondos semanales. La Audiencia Pública se realizará el día 11 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Defensa Nacional, calle 25 de Mayo número 279, planta baja. — La Secretaría del Tribunal de la Audiencia Pública.
27) $ 96.00 3|pub. 2197 Feb.17.-v.feb.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica a los doctores Adolfo Fabius y Ricardo Cortés del fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de Asistente del Laboratorio Cardiológico". El Tribunal luego de un amplio estudio de los títulos, méritos y trabajos presentados por los inscriptos y teniendo en cuenta la producción científica del doctor Ricardo Cortés, le declara, por unanimidad, vencedor del Concurso y propone al Consejo de Facultad de Medicina su nombramiento para el cargo concursado". — Montevideo, Febrero 15 de 1965.
27) (C. C.) 1|pub. 30402 Feb.17.-v.feb.17.

CAMARA DEL BIEN RAIZ
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Convócase a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 25 de Febrero de 1965, a la hora 19, en Montevideo, calle Mercedes 1716 (Casa de Asturias) para tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2) Consideración de la memoria y balance anual, con informe de la Comisión Fiscal. 3) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal, para los años 1965-66. 4) Elección de dos Socios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Importante: 1.o) Si treinta minutos después de la hora fijada, no se reuniera un tercio de los Socios con derecho a voto, la asamblea sesionará con el número de Socios presentes. 2.o) Se advierte que ningún Socio será admitido a la Asamblea, sin la presentación de un recibo de pago de la cuota social de Diciembre de 1964 o de Enero de 1965. Los cobradores de la Institución estarán presentes en la entrada de la Sala. — Esc. Luis Alberto Durán Mullin, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Doctor Jorge A. Sacchi, Secretario.
27) $ 64.00 1|pub. 2195 Feb.17.-v.feb.17.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. Carpeta 775|952|A. 2. — Se suspende por el término de tres meses la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "BANDOL S. A.".

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y cinco. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 1|pub. 30403 Feb.17.-v.feb.17.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. Carpeta 824|945|A. 2. — Se suspende por el término de tres meses la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A.".

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y cinco. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 1|pub. 30404 Feb.17.-v.feb.17.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. Carpeta 549|945|A. 3. — Se cancela la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "MAREX S. A.".

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y cinco. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 1|pub. 30405 Feb.17.-v.feb.17.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

WESTMOUNT INTERNATIONAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "WESTMOUNT INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, en el escritorio número diez de la finca de la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos, reunidos los señores Umberto Bernasconi y Jorge Pingaro, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima denominada "WESTMOUNT INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA", que se regirá por los presentes estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. Su domicilio es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2. La sociedad tendrá por objeto realizar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, operaciones comerciales, financiaciones y participaciones en otras empresas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil dólares norteamericanos (U$S 500.000) formado por cinco mil acciones al portador de cien dólares cada una, las que serán firmadas por dos Directores.

Art. 4. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo.

CAPTULO III

Administración y Dirección

Artículo 5. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación en forma auténtica. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 6. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 7. En caso de vacancia de algún cargo, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado o de haberse agotado la lista de los mismos, el Directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria Siempre y cuándo no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 8. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 9. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 10. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos etc., b) Presentar a la asamblea el balance general, proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación a la Oficina Fiscalizadora competente: c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos, y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 11. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad; b) Por renuncia aceptada; c) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. La asamblea general podrá nom-

brar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos, ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, antes de la hora fijara para la asamblea, o bien un recibo de depósito en un Banco o Casa Bancaria del país o del extranjero.

Art. 15. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el "Diario Oficial", la que deberá salir publicada con una anticipación no menor de un día al fijado para la misma, y se considerarán constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, transcurrida media hora, se realizará con los accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina Fiscalizadora competente con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 16. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 17. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes se tendrá por rechazado el pedido, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedara investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 18. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyo integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 19. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la forma dispuesta en el artículo décimoséptimo.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 20. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta u otras que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan comisionados los fundadores, señores Umberto Bernasconi y Jorge Pingaro, y además los señores Francisco Delpoggio, Miguel Cabot y Julio Cotelo, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester. Y de conformidad, firmamos la presente acta en Montevideo, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Umberto Bernasconi. — Jorge Pingaro.

Roberto Armando Castro. Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento señores Umberto Bernasconi, ciudadano legal, mayor de edad, casado y Jorge Pingaro, ciudadano legal, mayor de edad, soltero, ambos domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, segundo piso, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Roberto A. Castro, Escribano.

———

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "WESTMOUNT INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de U$S 500.000 (quinientos mil dólares) quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Miguel Cabot, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484 segundo piso, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 30 de Abril de 1964, aprobó los estatutos de la sociedad anónima: "WESTMOUNT INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA" lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el artículo 22 de los estatutos sociales, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina "WESTMOUNT INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA". Su objeto surge del artículo segundo de los estatutos el que se considera aquí reproducido. La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. Su capital autorizado es de U$S 500.000. Por lo expuesto solicito: a) Se le tenga por presentado y constituído el domicilio; b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta patente de giro por no haber sido aún expedida. Otrosí digo: Que actúo en papel simple y no presentó la patente de giro al amparo de exención impositiva que me concede el artículo séptimo de la Ley N.o 11.073 de 24|6|948, régimen bajo el cual me he amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos artículo 1.o). — Miguel Cabot. — Emilio Fava, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno: señor Juez: debe tenerse presente lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio. — Montevideo, 26 de Mayo de 1964. — Abraham. Fiscal.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Miguel Cabot, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso segundo, escritorio 10, en el expediente caratulado: "WESTMOUNT INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA", estatutos y matrícula (libro 61 folio 351): ante el señor Juez se presenta y dice: Que evacuando la vista conferida, comunicamos a usted que el domicilio de la sociedad es en la calle Buenos Aires 484 piso segundo escritorio 10 de esta ciudad. Saludamos al señor Juez con nuestra consideración más distinguida. — Miguel Cabot. — Emilio Fava, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 3184. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 22 de Junio de 1964 — Abraham, Fiscal.

N.o 6282. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas, remitiéndose al Registro Público y General de Comercio. Estando la gestión exonerada del pago de los tributos judiciales, háganse las publicaciones legales y desglóses pertinentes y archívese. — García Otero. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 201 al folio 915 del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 247 al folio 111 del libro N.o 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.533.00 1|pub. — 1817.

SIEMPREVIVA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SIEMPREVIVA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de:

SIEMPREVIVA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los doce días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Avedia Barsamian, uruguayo, mayor de edad, casado con Alicia Kupelian y Luis Alberto Penot, de la misma nacionalidad, casado con María Celia Erquicia ambos domiciliados en Plaza Independencia 838 escritorio 25, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1. Con el nombre de SIEMPREVIVA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales aplicables. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2. El objeto de esta sociedad será: A) La adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra, venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3. El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Este capital podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), por decisión del Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean *relegidos*. El primer Directorio será elegido por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparan los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes El Directorio podrá, además, otorgar poderes generales y o especiales en las condiciones que juzgue convenientes, a Directores o terceras personas.

Art. 8. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipoteca sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 9. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en qué se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la oficina pública que corresponda, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la oficina pública que corresponda.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria; la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor contador Luis Alberto Berlao para que uno de ellos, conjunta o separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones y agregados que propusiesen los órganos competentes. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Avedis Barsamian. — Luis Alberto Penot

José María Speranza escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Avedis Barsamian y Luis Alberto Penot, ambos hábiles y de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — José María Speranza

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de SIEMPREVIVA SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo 9 de Diciembre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Luis Berlao, contador público, con domicilio en Plaza Independencia 838, escritorio 25, al señor Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerdan los estatutos de SIEMPREVIVA SOCIEDAD ANONIMA y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio. vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina SIEMPREVIVA SOCIEDAD ANONIMA; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Plaza Independencia 838, escritorio 25; D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno; 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí pido: que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — Luis Berlao.

Otrosí digo: se habilite la feria judicial mayor para el trámite en el Registro de Comercio y Publicaciones. — Luis Berlao.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6335. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

21523. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidados y pagados los tributos, a cuyos efectos se fija en $ 300.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación solicitada, accediéndose a lo pedido en el otrosí. Oportunamente, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Ruben Stratta. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 11 de Enero de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 3 al folio 18 vuelto del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adj.

$917.00 1|pub. 1852.

Bycuba S.A.

Balance general al 30 de junio de 1964 Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 10 64.

Activo —

Caja	$	21.718.34
Hipotecas	"	136.000.00
Accionistas	"	48.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
Gastos de constitución.	"	6.903.39
	$	1:012.621.73

Pasivo —

Intereses a cobrar	$	9.840 00
Capital realizado	"	152.000.00
Capital suscripto	"	48.000.00
Capital autorizado	"	800.000 00
Pérdidas y ganancias	"	2.781.73
	$	1.012.621.73

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Cuentas que arrojan pérdidas:

Gastos generales	$	8.801 17
Amort. gastos de constitución	"	2.301.13
	$	11.102.30

Cuentas que arrojan ganancias:

Intereses	$	8.160 00
Pérdidas del ejercicio	$	2.942.30
Ganancias ejercicio anterior	"	5.724 03
Pérdidas	$	2.781.73

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, se transcriben a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de octubre de 1963.

$ 174.00 1|pub. — 25212.

La Atalaya S. en C.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Caja	$	10.000.00

Pasivo

Cap. comand. integr.	$	5.000.00
Capital solidario	"	5.000.00
	$	10.000.00

No hay Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

El presente estado se halla copiado al folio 2 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1964, y anotado con el Nº 4180 al fº 236 del libro Nº 14.

$ 80.00 1|pub. — 25004

La Atalaya S. en C.

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Caja	$	597.57
Inmuebles	"	128.402.43
	$	129.000.00

Pasivo

Doc. a pagar	$	29.000.00
Cap. comand. integr.	"	95.000.00
Capital solidario	"	5.000.00
	$	129.000.00

No hay Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

El presente estado se halla copiado al folio 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1964 y anotado con el Nº 4180 al fº 236 del libro Nº 14.

$ 92.00 1|pub. — 25003

La Escondida S. en C.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Inmuebles	$	22.000.00

Pasivo

Capital solidario	$	1.000.00
Cap. comandit. integr.	"	21.000.00
	$	22.000.00

No hay Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

El presente estado se halla copiado al fº 2 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1964 y anotado con el Nº 4185 al fº 237 del libro Nº 14.

$ 84.00 1|pub. — 25002

La Escondida S. en C.

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Inmuebles	$	22.000.00

Pasivo

Capital solidario	$	1.000.00
Cap. comandit. integr.	"	21.000.00
	$	22.000.00

No hay Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato Social.

El presente estado se halla copiado al fº 3 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1964 y anotado con el Nº 4185 al fº 237 del libro Nº 14.

$ 84.00 1|pub. — 25001

Costa Rica S. en C.

Balance General al 31 de mayo de 1964

Activo

Caja	$	2.962.29
Inmuebles	"	55.000.00
Acciones a emitir	"	18.000.00
Gtos. de constit. menos amortización	"	1.088.00
Pérdidas y ganancias	"	1.734.71
	$	78.785.00

Pasivo

Capital solidario	$	1.000.00
Cap. comand. integr.	"	16.000.00
Cap. comand. a integrar	"	18.000.00
Fondo de reserva	"	43.785.00
	$	78.785.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de mayo de 1964

Egresos

Gastos generales	$	108.00
Impuestos	"	63.90
Amortizaciones	"	272.00
Pérdidas del ejercicio	$	443.90
Pérds. anteriores	"	1.290.81
	$	1.734.71

No se realiza Asamblea por no exigirlo el contrato social.

Los presentes estados se hallan copiados al folio 3 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 13 de mayo de 1963 e inscripto con el Nº 2706 al fº 310 del libro Número 13.

$ 152.00 1|pub. — 25005

Andina S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Cuentas corrientes	$	57.225.11
Valores en cartera	"	663.050.05
Pérdidas del ejercicio	"	9.917.03
	$	730.192.19

Pasivo

Ctas. ctes. - Escudos	$	481.457.50
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	48.734.69
	$	730.192.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1|Dic.|1962 al 31|Dic.|1963

Pérdidas

Dif. de cambio	$	26.592.55
Impuestos	"	6.952.66
Gtos. de administración	"	3.870.72
	$	37.415.93

Ganancias

Dividendos	$	2.499.90
Resultado de acciones	"	24.999.00
Pérdidas del ejercicio	"	9.917.03
	$	37.415.93

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 6 de noviembre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del libro Cop. de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|4|51 y anotado con el Nº 1352 a fº 324.

$ 160.00 — 1|pub. 25023

Tesifur S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1964

Activo

Caja	$	9.993.46
Caja chica	"	1.000.00
Doc. a cobrar	"	62.100.00
Inmuebles	"	234.500.00
Gtos. de constitución ..	"	34.400.00
Pérdidas del ejercicio .	"	1.428.70
	$	343.422.16

Pasivo

Banco Hipotecario	$	25.922.16
Capital integrado	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	17.500.00
	$	343.422.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º|junio|63 al 31|mayo|1964

Pérdidas

Amortiz. gtos. de const.	$	8.600.00
Seguros	"	46.71
Imptos. nacionales	"	19.670.97
Impuestos municipales .	"	670.95
Gtos. de administración	"	5.849.50
	$	34.838.13

Ganancias

Intereses	$	33.409.43
Pérdidas del ejercicio .	"	1.428.70
	$	34.838.13

Aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas realizada el día 6 de noviembre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 4 de junio de 1962 y anotado con el Nº 4728 a fº 24 del Lº 13.

$ 172.00 — 1|pub. 25024

Armas Lanza S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	190.40
Inmuebles	"	150.000.00
Gastos de constit.	"	1.800.00
Resultados	"	5.009.60
	$	157.000.00

Pasivo

Acreedores	$	5.000.00
Cuentas corrientes	"	2.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
	$	157.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º|julio|63 al 30|junio|1964

Pérdidas del ejercicio

Gtos. de administración	$	1.257.10
Impuestos	"	1.180.00
Amort. gtos. de const. .	"	600.00
	$	3.037.10

Aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas realizada el día 28 de octubre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 10 de setiembre de 1959 y anotado con el Nº 5621 a fº 57 del Lº 10.

$ 144.00 — 1|pub. 25025

Azul S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	24.37
Ctas. de participación .	"	186.228.85
Inmob. Azul Ltda.	"	20.000.00
Pegasus Soc. R. Ltda. .	"	15.400.00
Gastos de constitución	"	2.280.00
Resultados	"	13.301.78
	$	237.235.00

Pasivo

Cuentas corrientes	$	37.235.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	237.235.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º julio 1963 al 30 junio 1964

Pérdidas

Gtos. de administración	$	1.355.66
Impuestos	"	590.75
Amortiz. gtos. de const.	"	380.00
	$	2.326.41

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 4 de setiembre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|Set.|62.

$ 148.00 1|pub. — 25027.

Luciérnaga S. A.

Balance General al 29 de febrero de 1964

Activo

Caja	$	3.116.50
Caja chica	"	800.00
Cuentas corrientes	"	4.626.59
Inmuebles	"	321.283.50
Muebles apartamento .	"	14.077.35
Gtos. de constitución .	"	5.580.00
Resultados	"	20.516.06
	$	370.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	370.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º|Mar.|963 al 29|Feb.|964

Pérdidas

Amortiz. gtos. de const.	$	1.860.00
Gtos. de administración	"	4.557.88
Intereses	"	2.753.42
Impuestos	"	10.249.10
Gastos edificio	"	116.50
	$	19.536.90

Ganancias

Alquileres	$	5.400.00
Pérdidas del ejercicio .	"	14.136.90
	$	19.536.90

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de julio de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|May.|61 y anotado con el Nº 4474 a fº 478 del Lº 10.

$ 168.00 1|pub. — 25028.

Arcadia S. A.

Balance General al 31 de enero de 1964

Activo

Caja	$	896.20
Prom. compradores ...	"	147.319.36
Cuentas corrientes	"	78.333.43
Inmuebles	"	80.000.00
	$	306.548.99

Pasivo

Capital integrado	$	300.000.00
Utilidades del ejercicio	"	6.548.99
	$	306.548.99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º|febrero|63 al 31|enero|64

Pérdidas

Amortiz. gtos. de const.	$	1.330.00
Gtos. de administración	"	20.354.55
Impuestos	"	21.605.16
Seguros	"	479.12
Utilidades del ejercicio	"	6.548.99
	$	50.317.82

Ganancias.

Intereses	$	34.317.82
Ventas	"	16.000.00
	$	50.317.82

Proyecto de Distribución de Utilidades:

Utilidades del ejercicio	$	6.548.99
A cuenta nueva	$	6.548.99

Aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas realizada el día 20 de agosto de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1958 y anotado con el Nº 763 a fº 220 del Lº 6.

$ 180.00 — 1|pub. 25026

Tamepsa S. A.

Balance de Situación al 31|julio|1964

Activo

Bancos	$	27.536.04
Inmovilizaciones	"	1:081.855.73
Deudores varios	"	661.019.32
	$	1:770.411.09

Pasivo

Acreedores varios	$	1:351.093.97
Fondo de reserva	"	17.904.81
Capital integrado	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.412.31
	$	1:770.411.09

Balance de Resultados al 31|julio|1964

Débitos

Gastos generales	$	56.534.24
Ints., imptos. y amortiz.	"	35.173.17
Utilidad del ejercicio (a cuenta nueva)	"	1.412.31
	$	93.119.72

Créditos

Intereses	$	9.458.30
Arrendamientos	"	58.931.59
Utilidad sobre frac. ..	"	24.729.83
	$	93.119.72

Estados aún no aprobados por Asamblea.

Y Copiados a fojas 11 del libro certificado "Cop. de Cartas".

$ 136.00 — 1|pub. 25455

Establecimientos Agropecuarios San Luis S. A.

Estado de Activo y Pasivo al 30|Nov.|63

Activo

Cuentas corrientes	$	111.663.91
Santa Remigia S. A. ..	"	2.481.80
Haciendas (vacuna, lanar, yeguariza y porcina)	"	948.200.00
Lanas	"	58.500.00
Aves de corral	"	100.00
Inmuebles	"	197.511.75
Muebles y herram.	"	7.269.31
Plantaciones árboles ..	"	1.430.20
Gastos organización ..	"	5.478.20
Acciones a emitir	"	500.000.00
Total	$	1:832.644.17

Pasivo y Capital

Acreedores varios	$	140.000.00
Barraca Luis San Martín S. A.	"	258.518.13
Dividendos	"	225.000.00
Capital realizado	"	500.000.00
Fdo. reserva y previs. .	"	138.838.11
Utilidad a repartir ...	"	70.287.93
Capital autorizado	"	500.000.00
Total	$	1:832.644.17

El presente estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas el 21 de octubre de 1964.

El presente estado se halla copiado a fojas 33 del libro Inventario certificado el 15 de diciembre de 1956 con el Nº 7979 al folio 50 del libro Nº 5 d l Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1|diciembre|962 al 30|noviembre|963

Utilidad en hacienda lanar y yeguariza	$	124.812.00
Utilidad en venta lanas y cueros	"	69.203.88
	$	194.015.88
Pérd. en hacienda vac.	$	17.143.96
Pérd. en hacienda porcina y aves de corral .	"	420.00
Ints. pagados	"	36.334.37
Reparac. y reposiciones	"	338.46
Gtos. explotac. agropec.	"	36.774.30
Gastos administración .	"	28.875.00
Depreciación	"	3.841.86
	$	123.727.95
Utilidad neta	"	70.287.93
	$	194.015.88

Distribución de Utilidades

Fondo reserva	$	10.287.93
Dividendos	"	60.000.00
Total	$	70.287.93

El presente estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades fueron aprobados por resolución de Asamblea de Accionistas de fecha 21 de octubre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 34 del libro Inventario certificado el 15 de diciembre de 1956 con el Número 7979 al folio 50 del libro Número 5 del Registro Público y General de Comercio.

$ 360.00 — 1|pub. 25436

Establecimiento Aguas Blancas S. A.

Balance General al 30|octubre|1963

Activo

Caja	$	15.849.77
Inmuebles	"	305.813.20
Semovientes	"	154.477.00
Muebles y útiles	"	10.186.10
Aves	"	1.247.00
Maquinaria agrícola ...	"	22.409.86
Montes	"	1.048.80
Herramientas	"	1.232.70
Medios de transporte .	"	3.600.50
Construcciones	"	16.491.51
Pérdidas y ganancias .	"	32.582.59
	$	564.939.03

Pasivo

Capital integrado	$	300.000.00
Cuentas a pagar	"	66.335.00
Cuentas corrientes	"	75.000.00
Caja de Jub. Rurales .	"	2.240.95
Caja de Asignaciones ..	"	1.363.08
Acreedores varios	"	120.000.00
	$	564.939.03

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria del 10 de junio de 1964.

Y están transcriptos a fojas 1 del libro Copiador de Cartas, certificado.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de octubre de 1963

Pérdidas

Reparaciones	$	2.527.43
Combustibles	"	2.820.40
Gastos varios	"	4.876.83
Forrajes	"	2.292.81
Remedios	"	2.986.10
Semillas	"	2.126.40
Locomoción y viajes ..	"	75.44
Alquileres	"	716.64
Utiles e impresos	"	272.35
Sueldos	"	22.717.99
Telegramas, giros y fr.	"	15.91
Aportes jubilatorios ..	"	2.762.71
Asignaciones Fam.	"	1.363.08
	$	45.554.09

Ganancias

Ventas	$	12.971.50
Pérdidas del ejercicio .	"	32.582.59
	$	45.554.09

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de junio de 1964.

Y se halla transcripto a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado.

$ 272.00 — 1|pub. 25457

Villa Dolores S. A.

Balance de Situación al 30|Nov.|1963

Activo

Caja	$	16.000.38
Deudores varios	"	923.436.17
Obligaciones a cobrar .	"	167.883.23
Mercaderías	"	309.595.58
Instalaciones	"	55.153.59
Muebles y útiles	"	13.491.62
Máquinas	"	19.654.02
Gtos. de constitución .	"	4.000.00
Vehículos	"	53.800.00
Impto. a las ventas ...	"	15.254.93
Pérds. ejerc. 1961|1962	"	185.099.47
	$	1:763.368.99

Pasivo

Acreedores varios	$	299.893.86
Cuentas a pagar	"	23.846.84
Caja de Jubilaciones .	"	61.010.28
Caja de Compens. Fam.	"	3.060.95
Accionistas por aumento p| integ. de cap. .	"	831.776.37
	$	1:219.588.30
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad ejerc. 62|63 ..	"	43.780.69
	$	1:763.368.99

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1964.

Figuran transcriptos a fojas 26 del libro Actas de Directorio y Asamblea certificado el 8 de agosto de 1961.

Balance de Resultados

desde el 1º|diciembre|1962 al 30|Nov.|963

Pérdidas

Gastos generales	$	94.553.56
Sueldos y jornales	"	217.003.40
Gastos vehículos	"	11.719.25
Fletes	"	6.394.23
Desc. y bonificaciones .	"	24.975.94
Ganancias elevadas ...	"	14.409.84
Reparac. máquinas	"	19.929.85
Impto. sust. del de her.	"	6.455.50
Timbres	"	234.00
Gravámenes legales ...	"	163.522.08
Aguinaldos	"	18.191.32
Patentes y seguros ...	"	6.417.49
Propaganda	"	1.418.00
Giras Interior	"	19.950.17
Amortizaciones	"	23.092.45
	$	628.267.08
Utilidad ej. 1962|1963 .	"	43.780.69
	$	672.047.77

Ganancias

Mercaderías	$	661.715.75
Intereses	"	10.332.02
	$	672.047.77

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1964.

Y figuran transcriptos a fojas 27 del libro Actas de Directorio y Asamblea certificado el 8 de agosto de 1961.

$ 320.00 — 1|pub. 25459

Sociedad Anónima de Tierras y Turismo "Las Brujas"
(En liquidación)

Balance General al 30 de junio de 1964

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 9 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	31.918.15
Bancos	"	10.867.33
Banco Italiano del Uruguay - (Cuenta concordato)	"	25.637.69
Deuds. varios por cuotas	"	140.376.60
Deudores varios	"	14.093.95
Propiedad "Las Brujas"	"	71.606.59
Parador	"	9.313.09
Gtos. fraccionamiento .	"	3.564.60
Gastos diferidos	"	2.000.00
Gastos adelantados	"	257.00
	$	309.635.00
Depósitos en garantía .	"	25.000.00
	$	334.635.00

Pasivo

Capital integrado	$	157.000.00
Reserva estatutaria ...	"	1.161.50
Acreedores varios	"	10.520.97
Utilidades a vencer s| cuotas	"	126.007.76
Result. liquidaciones anteriores	"	3.883.66
Result. liq. del ejercicio	"	11.061.11
	$	309.635.00
Dep. del directorio	"	25.000.00
	$	334.635.00

Cuenta de resultados de liquidación al 30 de junio de 1964

Aprobada por la Asamblea de Accionistas, realizada el 9 de diciembre de 1964

Debe

Amortizaciones	$	1.068.68
Conservación	"	1.000.00
Sociales	"	471.50
Honor. y retrib. síndico	"	7.000.00
Impuestos	"	2.152.32
Gtos. de administración	"	4.888.99
Descuentos s|cobro adel.	"	654.88
	$	17.236.37
Result. de liquidación .	"	11.061.11
	$	28.297.48

Haber

Utilidades s|ventas a pl.	$	26.109.10
Utilidades s|rescisiones	"	1.783.60
Ints. com. y recargos ..	"	315.60
Contrib. inmob. recuperada	"	89.18
	$	28.297.48

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 284 del Copiador de "Inventarios", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de agosto de 1961, y anotado al folio 2, a folio 1vt. del libro 7.

$ 296.00 1|pub. — 25473.

Riusa S. A.

Balance General al 30|junio|1961

Activo

Caja y bancos	$	116.205.70
Ganadería	"	1:238.840.00
Almacén	"	305.626.99
Obligaciones a cobrar .	"	50.000.00
Deudores varios	"	56.752.72
Pagos adelantados	"	5.381.89
Cultivos en curso	"	40.160.00
Gastos diferidos	"	146.465.29
Tierras, mejoras, máq., y mueb. y útiles	"	2:503.646.76
	$	4:463.079.35
Cuentas de orden:		
Val. dep. en gtía. (Directores)	"	25.000.00
Comprom. de cambio	"	165.450.00
	$	4:653.529.35

Pasivo

Obligaciones a pagar	$	420.100.23
Acreedores varios	"	357.552.81
Proveedores	"	44.551.00
Acree. por adelantado s/cosecha	"	86.758.08
Acree. hip. a largo pzo.	"	393.116.42
Doc. descontados	"	50.000.00
Provisiones varias	"	96.185.31
Capital realizado	"	3:000.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.587.63
Utilidades del ejercicio	"	13.227.87
	$	4:463.079.35
Cuentas de orden:		
Dep. de valores en garantía (Directorio)	"	25.000.00
Prom. vend. de cambio	"	165.450.00
	$	4:653.529.35

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|junio|1961 (17 meses)

Pérdidas

Gtos. de administración	$	370.909.29
Explotación arroz	"	559.890.06
Explotación praderas	"	33.433.91
Explotación ganadería	"	134.033.50
Explotaciones varias	"	95.732.38
Gastos generales	"	98.954.23
Conserv. y amortizacs.	"	344.729.46
	$	1:637.682.83
Utilidad del ejercicio	"	13.227.87
	$	1:650.910.70

Ganancias

Produc. y vta. agríc. ganadera	$	1:650.910.70
	$	1:650.910.70

Aprobado en Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 18 de noviembre de 1964.

Copiado en el libro Inventarios a fs. 489, libro rubricado 28 de marzo de 1954 con el Nº 2322 al Fº 2 del libro 2.

$ 456.00 — 1|pub. 25469

Riusa S. A.

Balance de Situación al 30|junio|1962

Activo

Caja y bancos	$	52.937.37
Ganadería	"	1:409.620.00
Almacén	"	385.516.60
Pagos adelantados	"	12.090.57
Gastos diferidos	"	132.896.74
Cultivos en curso	"	220.000.00
Tierras, mejoras, máq., mbles. y útiles	"	2:628.100.58
	$	4:841.161.86
Del activo	"	190.450.00
	$	5:031.611.86

Pasivo

Ctas. ctes. acreeds.	$	443.411.53
Acreeds. hipot. y a l. pl.	"	520.054.08
Obligaciones a pagar	"	704.979.82
Provisiones varias	"	146.405.27
Capital realizado	"	3:000.000.00
Pérdidas y ganancias	"	14.815.50
Utilidades del ejercicio	"	11.495.66
	$	4:841.161.86
Del activo	"	190.450.00
	$	5:031.611.86

Detalle de la Cuenta Pérdidas y Ganancias al 30|junio|1962

Pérdidas

Gtos. de administración	$	305.095.79
Explotación arroz	"	242.515.99
Explotación praderas	"	21.459.70
Explotación ganadería	"	60.016.21
Gastos generales	"	116.161.38
Riego a distribuir	"	23.541.59
Conserv. y amortizs.	"	304.070.89
Gastos de ventas	"	12.422.14
Explotaciones varias	"	20.417.99
Carnicería	"	789.20
	$	1:106.490.88
Utilidades del ejercicio	"	11.495.66
	$	1:117.986.54

Ganancias

Vta. de prod. agríc.	$	481.298.69
Venta ganadería	"	280.598.07
Ventas varias	"	74.511.79
Proventos	"	281.577.99
	$	1:117.986.54

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de noviembre de 1964.

Copiado en el libro Inventario a fojas 97|6 libro rubricado el 15 de noviembre de 1956 con el Número 6687 al folio 493 del libro 3.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

$ 492.00 — 1 pub. 25470

Riusa S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja y bancos	$	69.480.72
Ganadería	"	1:364.581.00
Almacén	"	311.763.67
Obligaciones a cobrar	"	42.000.00
Deudores varios	"	525.977.92
Pagos adelantados	"	8.757.02
Gastos diferidos	"	822.900.21
Tierras, mejoras, máq., y mueb. y út. y plantaciones forestales	"	2:662.571.52
Pérdidas del ejercicio	"	660.963.15
	$	6:469.004.21
Cuentas de orden:		
Val. depos. en gtía.	"	25.000.00
	$	6:494.004.21

Pasivo

Obligaciones a pagar	$	958.771.19
Bancos ctas. ctes.	"	77.487.82
Proveedores	"	98.355.98
Acreedores varios	"	257.384.03
Acree. hip. y a largo pl.	"	1:153.352.57
Previsiones varias	"	225.291.44
Capital	"	3:000.000.00
Reservas de previsión	"	672.130.02
Pérdidas y ganancias	"	26.311.16
	$	6:469.044.21
Cuentas de orden:		
Dep. de val. en gar.	"	25.000.00
	$	6:494.004.21

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Gtos. de administración	$	528.169.91
Gtos. explotac. arroz	"	357.529.84
Gtos. explotac. praderas	"	123.726.16
Gtos. explotac. ganad.	"	128.827.08
Gtos. explotac. varias	"	158.871.82
Gastos generales	"	141.192.05
Gtos. conserv. y amortizaciones	"	299.470.61
Gastos de ventas	"	2.274.07
	$	1:740.061.54

Ganancias

Ventas arroz	$	719.406.97
Ventas ganadería	"	219.112.64
Ventas varias	"	21.828.73
Utilidades varias	"	118.750.05
Pérdidas del ejercicio	"	660.963.15
	$	1:740.061.54

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 18|Nov.|64.

Copiado en el Libro Inventario a fs. 161|162 libro rubricado el 15 de noviembre de 1956 con el número 6687 al folio 493 del libro 3.

No hubo utilidades.

$ 552.00 — 1|pub. 25471

Riusa S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Cajas	$	24.360.43
Bancos	"	20.245.46
Ganadería	"	1:952.980.00
Almacén	"	377.589.11
Obligaciones a cobrar	"	185.400.00
Deudores varios	"	698.590.04
Cultivos en curso	"	7.500.00
Tier. poblaciones y mejoras	"	1:766.064.26
Obras y máq. de riego	"	410.513.75
Máq., herr. mueb. y út.	"	159.076.94
Instalaciones generales	"	10.537.59
Plantac. forestales	"	196.089.79
Pérdidas ejercs. anter.	"	634.651.99
	$	6:443.599.36
Val. dep. en garant.	"	25.000.00
	$	6:468.599.36

Pasivo

Obligaciones a pagar	$	1:419.490.49
Bancos cta. cte.	"	107.765.25
Proveedores	"	113.348.04
Acreedores varios	"	245.821.41
Acreed. por doc. desc.	"	185.400.00
Acreed, hipot. y a largo plazo	"	607.552.26
Provisiones varias	"	445.074.79
Remesas en viaje	"	4.000.00
Capital	"	3:000.000.00
	$	6:128.452.24
Ganancias del ejercicio	"	315.147.12
	$	6:443.599.36
Dep. val. en garant.	"	25.000.00
	$	6:468.599.36

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Gtos. de administración	$	661.293.46
Gastos explotación	"	857.321.04
Gastos generales	"	178.540.30
Conservac. y amortiz.	"	256.395.75
	$	1:953.555.55
Utilidades del ejercicio	"	315.147.12
	$	2:268.702.67

Ganancias

Ventas prod. agrícolas	$	923.959.84
Ventas ganadería	"	815.282.53
Ventas varias	"	2.257.75
Utilidades varias	"	527.202.55
	$	2:268.702.67

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 18|Nov.|64.

Copiado en el Libro Inventario, a fs. 244|245 libro rubricado el 15 de noviembre de 1956 con el número 6687 al folio 493 del libro 3.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

$ 592.00 1|pub. — 25472.

Román Montero Sociedad en Comandita por acciones

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y bancos	$	154.021.38
Deudores varios	"	1:363.734.26
Existencias	"	119.974.70
Seguros a vencer	"	4.561.24
Muebles y útiles	"	23.008.53
Vehículos	"	70.345.80
	$	1:735.645.91

Pasivo

Acreedores varios	$	708.784.56
Reservas	"	26.451.20
Capital	"	550.000.00
Utilidades	"	450.410.15
	$	1:735.645.91

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Ingresos

Líquidos y envases	$	1:129.804.51
Intereses	"	15.790.30
	$	1:145.594.81

Egresos

Gastos generales	$	173.507.77
Sueldos	"	145.619.80
Dtos. y bonificaciones	"	311.519.19
Propaganda	"	10.982.54
Pérdidas varias	"	53.555.36
Utilidades	"	450.410.15
	$	1:145.594.81

Distribución de Utilidades

al 30|Jun.|964

Reserva aguinaldos	$	6.410.15
Rebilit. socios colet.	"	26.400.00
Dividendos	"	417.600.00
	$	450.410.15

Los presentes estados han sido aprobados por los socios colectivos con fecha 15 de julio de 1964.

Constan a folio 4 del Libro Copiador, certificado el 5 de diciembre de 1962.

$ 200.00 1|pub. — 25474.

Sudamerop S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1964

Activo

Banco La Caja Obrera (Cta. Dollars)	$	4.553.95
Banco La Caja Obrera (Cta. alquileres)	"	8.302.69
Caja	"	64.781.14
Inmuebles	"	217.624.85
Pérds. del ejerc. 62|63	"	3.938.99
	$	299.201.62

Pasivo

Capital	$	200.000.00
Hipotecas a pagar	"	29.880.61
Utilidades ejercs. ants.	"	29.787.33
Utilidades ejerc. 63|64	"	39.533.68
	$	299.201.62

El presente estado se halla copiado a folio 8 del Libro Inventario, certificado el 20 de julio de 1962 y anotado con el Nº 5713 al Fº 101 del Libro Nº 12.

Y ha sido aprobado por la Asamblea del 18 de noviembre de 1964.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1964

Debe

Ints. hipotecarios	$	2.364.36
Impuestos y comisiones	"	2.723.64
Gastos generales	"	5.221.38
Gtos. de reparaciones	"	11.015.84
Utilidades del ejerc. 63|64	"	39.533.68
	$	60.858.90

Haber

Dif. de cotización	$	69.42
Alquileres	"	60.789.48
	$	60.858.90

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ej. 63|64	$	39.533.68
Pérds. ejercs. ants. 62|63	"	3.938.99
	$	35.594.69
Div. de efectivo 17.79% s|200.000.00	$	35.580.00
Cuenta nueva	"	14.69
	$	35.594.69

El presente estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades se hallan copiados a folio 9 de Libro Inventario certificado el 20 de julio de 1962.

Y han sido aprobados por la Asamblea del 18 de noviembre de 1964.

$ 252.00 1|pub. — 25478.

Pylsa, Privilegios y Licencias Internacionales S.A.C.I.F.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Patentes y marcas ext.	$	76.200.00
Caja	"	1.477.10
Accionistas	"	13.000.00
Gtos. de constitución	"	1.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	170.678.10

Pasivo

Acreeds. varios exterior	$	38.350.00
Gastos a pagar	"	2.500.00
Capital suscrito	"	13.000.00
Utilidad primer ejerc.	"	29.828.10
Capital integrado	"	7.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	170.678.10

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1964

Debe

Amortizaciones	$	4.999.00
Honor. contables	"	2.500.00
Gtos. otorgamiento poderes	"	522.90
Utilidad ejercicio	"	29.828.10
	$	37.850.00

Haber

Benef. vta. marcas ext.	$	37.850.00

Cuadro de Distribución de Utilidades

Utilidades	$	29.828.10
A cta. nueva pr. ejerc.	$	29.828.10

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 1º de julio de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de mayo de 1963 y anotado con el Nº 2.434 al Fº 303 del Lº 13.

$ 192.00 1|pub. — 25476.

Hotel Embassy S. A.

Estado de Situación al 31|marzo|1961

Activo

Caja	$	66.932.19
Muebles y útiles	"	18.259.62
Inmuebles	"	140.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Acciones emitidas	"	200.000.00
Caja de Jubilaciones	"	2.951.04
Pérdidas y ganancias	"	409.60
	$	528.552.45

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Capital autorizado	"	300.000.00
Banco Hipotecario	"	28.552.45
	$	528.552.45

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1961

Debe

Sueldos y jornales	$	24.603.13
Cargas sociales	"	3.790.45
Ctas. de explotación	"	39.902.92
Impuestos	"	1.849.60
	$	70.146.10

Haber

Pensiones y extras	$	69.736.50
Pérdidas y ganancias	"	409.60
	$	70.146.10

Estado de Situación al 31|marzo|1962

Activo

Caja	$	7.085.33
Muebles y útiles	"	18.259.62
Inmuebles	"	199.680.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Acciones emitidas	"	200.000.00
Caja de Jubilaciones	"	16.955.70
Pérdidas y ganancias		
Ejerc. 1961	"	409.60
Actual	"	9.842.20
	$	552.232.45

Pasivo

Capital autorizado	$	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Banco Hipotecario	"	28.552.45
Acreedores varios	"	23.680.00
	$	552.232.45

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1962

Debe

Sueldos y jornales	$	27.975.00
Cargas sociales	"	6.366.48
Ctas. de explotación	"	27.502.27
	$	61.843.75

Haber

Pensiones y extras	$	52.001.55
Pérdidas y ganancias	"	9.842.20
	$	61.843.75

Estado de Situación al 31|marzo|1963

Activo

Caja	$	24.142.36
Muebles y útiles	"	18.259.62
Inmuebles	"	199.680.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Acciones emitidas	"	200.000.00
Caja de Jubilaciones	"	16.955.70
Pérdidas y ganancias	"	9.194.77
Anteriores .. 10.251.80		
Actuales ... 1.057.03		
	$	568.232.45

Pasivo

Capital autorizado	$	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Banco Hipotecario	"	28.552.45
Sueldos a pagar	"	16.000.00
Acreedores varios	"	23.680.00
	$	568.232.45

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1963

Debe

Sueldos y jornales	$	16.000.00
Ctas. de explotación	"	35.279.47
Pérdidas y ganancias	"	1.057.03
	$	52.336.50

Estado de Situación al 31|marzo|1964

Activo

Caja	$	10.927.25
Muebles y útiles	"	18.259.62
Inmuebles	"	199.680.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Acciones emitidas	"	200.000.00
Caja de Jubilaciones	"	3.769.30
Pérdidas y ganancias:		
Anteriores	"	9.194.77
Actuales	"	10.401.51
	$	552.232.45

Pasivo

Capital autorizado	$	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Banco Hipotecario	"	28.552.45
Acreedores varios	"	23.680.00
	$	552.232.45

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1964

Debe

Sueldos y jornales	$	28.887.67
Cargas sociales	"	5.597.40
Ctas. de explotación	"	42.433.74
	$	76.918.81

Haber

Pensiones y extras	$	66.517.30
Pérdidas y ganancias	"	10.401.51
	$	76.918.81

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 10 de mayo de 1964.

Y se hallan copiados a folios Números 3, 4 y 5 del libro "Actas de Asambleas" certificado por Juzgado Ltdo. de 1ª Instancia de Maldonado con fecha 20 de junio de 1961.

$ 532.00 — 1|pub. 25484.

"Metalurgia y Pistones S. A."

Balance General al 30|junio|1964

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 9 de diciembre de 1964

Activo

Caja y bancos	$	3.925.91
Existencias	"	2:898.352.16
Deudores varios	"	348.177.12
Documentos a cobrar .	"	138.201.61
Acciones y valores ...	"	2.438.03
Inmuebles	"	476.056.33
Instalac., máq., equipo, útiles y herr., coquillas, matrices, modelos y cajas de moldeo, m. y útiles, equip. téc. .	"	901.889.49
Reval. activo fijo mueb.	"	618.031.72
Reval. activo fijo inm. .	"	715.341.48
Gtos. organización	"	11.790.10
Pagos adelantados	"	113.557.17
Pérdidas ej. anteriores .	"	494.441.18
Pérdida del ejercicio ..	"	424.639.52
	$	7:146.841.82
Cuentas de orden	"	362.956.39
	$	7:509.798.21

Pasivo

Bancos	$	172.045.49
Acreed. comerciales ...	"	752.706.88
Acreed. fiscales	"	233.498.58
Documentos a pagar ...	"	101.000.00
Banco Hipot. y Repca. .	"	135.253.30
Acreed. fiscales —deuda consolidada— ...	"	2:151.109.51
Prev. licencia, feriados y aguinaldos	"	106.621.42
Indemniz. a pagar	"	161.233.44
Capital integrado	"	2:000.000.00
Reserva por revalúo activo fijo muebles ...	"	618.931.72
Reserva por revalúo activo fijo inmuebles ..	"	715.341.48
	$	7:146.841.82
Cuentas de orden	"	362.956.39
	$	7:509.798.21

Inspección General de Hacienda deja constancia que el presente Balance General figura a fojas 285 del libro Inventario, certificado con fecha 31 de enero de 1957 de Metalurgia y Pistones S. A.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Aprobados por la Asamblea Grl. Ordinaria realizada el 9|diciembre|1964

Pérdidas

Fletes y acarreos	$	11.417.23
Expedición y empaque .	"	960.00
Impuesto a las ventas .	"	209.575.00
Sueldos y cargas social.	"	35.023.56
Comisiones	"	73.029.78
Descuentos y rebajas ..	"	362.34
Varios	"	4.841.35
	$	335.209.26
Indem. por desp. y dif. de cambio	"	500.933.11
	$	836.142.37

Ganancias

Utilid. bruta sobre vtas.	$	376.034.14
Utilidad vta. activo fijo	"	35.468.71
	$	411.502.85
Pérdida del ejercicio .	"	424.639.52
	$	836.142.37

Las amortizaciones del ejercicio ascendieron a la suma de $ 142.292.22.

Inspección General de Hacienda deja constancia que el presente estado de Pérdidas y Ganancias figura a fojas 286 del libro Inventario, certificado con fecha 31 de enero de 1957 de Metalúrgica y Pistones S. A.

$ 636.00 — 1|pub. 25483

"Cambio Messina S. A."

Balance de Situación al 30|junio|1964

Activo

Caja y Bancos	$	578.133.37
Números de lotería ...	"	209.596.66
Moneda extranjera	"	47.893.15
Títulos de deuda	"	10.804.67
Muebles, útiles e instal.	"	19.530.90
Pagos adelantados	"	1.621.25
Valores en garantía ...	"	11.500.00
	$	879.080.00

Pasivo

Cuentas a pagar	$	58.177.88
Imptos. a pagar	"	17.242.87
Capital integrado	"	444.900.00
Reserva estatutaria ...	"	29.982.47
Reservas especiales ...	"	241.194.26
Utilidades a distribuir .	"	76.082.52
Dep. de valores en gtía.	"	11.500.00
	$	879.080.00

El balance que antecede fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1964.

Se halla transcripto a fs. 62 del libro "Copiador", rubricado por el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno, el 28 de junio de 1952.

Balance de Resultados al 30|junio|1964

Util. brutas por comis., beneficios de camb. y vtas. de loterías y quinielas	$	607.489.76
Sueldos y aguinaldos .	$	139.865.32
Alq., manutención local y luz y teléfono	"	66.923.41
Propaganda	"	189.527.61
Retribuc. terceros	"	30.060.00
Impuestos	"	20.450.57
Leyes sociales	"	35.390.53
Amort. pagos adelant. .	"	10.346.28
Pap. y útiles escritorio papel sellado y timb.	"	9.208.53
Intereses pasivos	"	3.900.00
Varios	"	23.564.99
Utilid. a distribuir	"	76.082.52
Amortiz. muebles, útiles e instalaciones	"	2.170.00
	$	607.489.76

Distribución de Utilidades

Reservas especiales ...	$	5.543.40
Reservas estatutarias .	"	3.804.12
Dividendo	"	66.735.00
	$	76.082.52

Aprobado por Asamblea de 29 de octubre de 1964.

Se halla transcripto a fs. 63 del libro "Copiador" rubricado por el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno, el 28 de junio de 1952.

$ 292.00 — 1|pub. 25492

Blonde S. A.

Balance General al 31|diciembre|1959

Activo

Inmuebles prometidos en compra	$	60.150.00
Banco La Caja Obrera	"	7.049.75
Automóviles	"	40.500.00
Varios deudores	"	101.379.06
	$	209.078.81

Pasivo

Acreedores por promesas de compra	$	27.000.00
Varios acreedores	"	62.078.81
Capital integrado	"	120.000.00
	$	209.078.81

No hay cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 3, del libro "Copiador de Correspondencia" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de noviembre de 1960, anotado con el Nº 6578 al folio 322 del libro Nº 11.

Y fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 26 de noviembre de 1964.

$ 112.00 1|pub. — 25496

Blonde S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1960

Activo

Inmuebles prometid. en compra	$	60.150.00
Banco La Caja Obrera	"	26.003.72
Automóviles	"	40.500.00
Varios deudores	"	104.521.74
Equipam. de inmueb. .	"	11.552.18
Gtos. de constitución ..	"	2.842.20
Resultados del ejercicio	"	361.75
	$	245.931.58

Pasivo

Capital integrado	$	120.000.00
Acreedores promesas de compra	"	27.000.00
Varios acreedores	"	98.931.58
	$	245.931.58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gtos. de administración	$	6.667.03
Amortizaciones	"	2.094.72
	$	8.761.75

Haber

Arrendam. e intereses .	$	8.400.00
Pérdidas del ejercicio .	"	361.75
	$	8.761.75

Los presentes estados se hallan copiados a folio 4, del Libro "Copiador de Correspondencia" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de noviembre de 1960, anotado con el Nº 6578 al folio 322 del libro Nº 11.

Y fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 26 de noviembre de 1964.

$ 148.00 1|pub. — 25497

Blonde S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1961

Activo

Inmuebles	$	64.330.90
Inmuebles prometid. en compra	"	133.863.37
Banco La Caja Obrera	"	8.115.61
Automóviles	"	40.500.00
Varios deudores	"	105.413.63
Gtos. de constitución ..	"	7.341.85
Equipam. de inmueb. .	"	12.773.25
Resultados de ej. anter.	"	361.75
Result. del ej. (pérdid.)	"	665.02
	$	373.365.38

Pasivo

Capital integrado	$	120.000.00
Varios acreedores	"	253.365.38
	$	373.365.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gtos. de administración	$	7.635.25
Amortizaciones	"	2.629.77
	$	10.265.02

Haber

Arrendamientos	$	9.600.00
Pérdida del ejercicio ..	"	665.02
	$	10.265.02

Los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador de Correspondencia certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de noviembre de 1960, anotado con el Nº 6578 al folio 322 del libro Nº 11.

Y fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 26 de noviembre de 1964.

$ 160.00 1|pub. — 25498

Blonde S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Inmuebles	$	64.330.90
Inmuebles prometid. en compra	"	133.863.37
Automóviles	"	27.001.00
Equipamiento inmueb. .	"	29.433.64
Varios deudores	"	119.469.14
Bcos. cta. mon. extranj.	"	1.061.03
Gtos. de constitución ..	"	6.491.00
Result. de ej. anteriores	"	1.026.77
	$	382.676.85

Pasivo

Capital integrado	$	120.000.00
Varios acreedores	"	208.980.47
Banco La Caja Obrera	"	52.863 27
Result. del ej. (ganan.)	"	833.11
	$	382.676.85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gtos. de administración y dif. de cambio	$	13.715.58
Amortizaciones	"	5.451.31
Ganancia del ejercicio .	"	833.11
	$	20.000.00

Haber

Arrendamientos	$	20.000.00

Los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador de Correspondencia certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de noviembre de 1960, anotado con el Nº 6578 al folio 322 del libro Nº 11.

Y fueron aprobados por la Asamblea de accionistas el 26 de noviembre de 1964.

$ 164.00 1|pub. — 25499

Blonde S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Inmuebles	$	64.330.90
Equipam. de inmueb. .	"	6.215.41
Varios deudores	"	139.017.27
Bcos. cta. mon. extranj.	"	1.668.52
Gtos. de constitución ..	"	5.640.15
Result. de ej. anteriores	"	193.66
Resultados del ejerc. ..	"	5.832.40
	$	222.898.31

Pasivo

Capital integrado	$	120.000.00
Varios acreedores	"	23.106.60
Banco La Caja Obrera	"	79.791.71
	$	222.898.31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gtos. de administrac. y dif. de cambio	$	23.602.63
Amortizaciones	"	2.629.77
	$	26.232.40

Haber

Arrendamientos	$	20.400.00
Pérdidas del ejerc.	"	5.832.40
	$	26.232.40

Los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador de Correspondencia certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de noviembre de 1960, anotado con el 6578 al folio 322 del libro Número 11.

Y fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 26 de noviembre de 1964.

$ 160.00 1|pub. — 25500

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

ESTANCIAS THOMAZ ALBORNOZ S. A.

BALANCE SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO

Caja y bancos		$ 559.514.33
Cuentas corrientes		" 358.707.90
Ganados y productos		" 9:427.075.00
Acciones de otras empresas		" 6.000.00
Inmuebles		" 5:944.305.71
Máquinas y herramientas — líneas telefónicas, muebles, útiles e instalaciones — vehículos		" 85.689.15
Hangares para aviones		" 22.709.49
Gastos anticipados		" 160.175.69
Cuentas de orden		" 269.682.30
		$ 16:833.859.57

PASIVO

Bancos y Cuentas corrientes		$ 1:606.818.34
Efectos a pagar		" 4:806.560.00
Impuestos y gastos a pagar		" 838.843.76
Capital	$ 2:000.000.00	
Reservas	" 4:706.551.76	" 6:706.551.76
Ganancias		" 2:605.403.41
Cuentas de orden		" 269.682.30
		$ 16:833.859.57

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1964

GANANCIAS

Ganados, productos y varios		$ 6:647.225.39

PERDIDAS

Arrendamientos	$ 18.027.81	
Amortizaciones	" 34.049.44	
Honorarios	" 461.670.00	
Productos veterinarios y sal	" 230.609.41	
Sueldos y jornales	" 494.914.20	
Alimentación y alojamiento	" 430.915.12	
Varios	" 101.346.93	
Intereses, descuentos, varios	" 1:217.378.94	
Impuestos y contribuciones	" 1:052.910.13	" 4:041.821.98
Ganancia		$ 2:605.403.41

Los presentes estados se hallan copiados a Fº 422 del libro Copiador de Cartas número 10, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera el día 28 de agosto de 1963 y fue aprobado por la Asamblea Ordinaria del 30 de noviembre de 1964.

Y fue aprobado por la Asamblea Ordinaria del 30 de noviembre de 1964.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO 1964

Ganancia del ejercicio		$ 2:605.403.41
A los accionistas	$ 2:300.000.00	
A reservas	" 305.403.41	" 2:605.403.41

El presente estado se halla copiado a Fº 423 del libro Copiador de Cartas Número 10, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera el 28 de agosto de 1963.

Y fue aprobado por la Asamblea Ordinaria del 30 de noviembre de 1964.

$ 576.00 1|pub. — 25444

COMPAÑIA SALUS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

A C T I V O

Circulante:				
Disponible:				
Caja			$ 151.180.90	
Bancos			" 2:395.999.65	$ 2:547.180.55
Realizable:				
Valores fiscales			$ 28.784.75	
Valores en cartera		$ 500.00		
Reserva para desvalorización		" 300.00	" 200.00	" 28.984.75
Mercaderías			$ 13:261.428.02	
Amortización (Envases):				
Anterior		$ 6:380.393.73		
Del ejercicio		" 1:420.890.80	" 7:801.284.53	" 5:460.143.49
Exigible:				
Deudores por ventas		$ 9:606.878.53		
Provisión para descuentos		" 575.239.18	$ 9:031.639.35	
Deudores varios			" 283.652.75	
Valores al cobro			" 829.936.25	
Deudores en gestión			" 71.192.01	
Valores depositados en garantía			" 157.544.23	" 10:378.934.59
Total del activo circulante				$ 18:415.273.38
Fijo:				
Inmuebles		$ 6:737.259.82		
Amortización:				
Anterior	$ 839.915.50			
Del ejercicio	" 106.051.30	" 945.966.80	$ 5:791.293.02	
Costo de obras en ejecución			" 1:243.905.49	
Vehículos		$ 995.501.14		
Amortización:				
Anterior	$ 794.180.08			
Del ejercicio	" 99.550.11	" 893.730.19	" 101.770.95	
Muebles y útiles		$ 324.420.62		
Amortización:				
Anterior	$ 265.068.59			
Del ejercicio	" 32.442.06	" 297.510.65	" 26.909.97	
Máq. herram. e instal.		$ 6:803.661.22		
Amortización:				
Anterior	$ 2:185.290.46			
Del ejercicio	" 340.183.06	" 2:525.473.52	" 4:278.187.70	
Total del activo fijo				" 11:442.067.13
Total del activo				$ 29:857.340.51
Cuentas de orden:				
Acciones y valores en garantía				" 95.075.00
				$ 29:952.415.51

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de setiembre de 1964.

Y copiado a folio 105 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1951.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.030, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

PASIVO

Circulante:			
Exigible:			
Varios acreedores			$ 92.700.98
Transitorio:			
Acreedores por contrib. e imp.		$ 2:526.495.38	
Cuentas a pagar		" 210.390.92	
Intereses de obligaciones		" 16.480.80	" 2:753.367.10
Provisiones:			
Para sueldo complementario		$ 1:225.852.79	
Para impuestos a pagar		" 1:086.601.55	" 2:312.454.34
Total pasivo circulante			$ 5:158.522.42
Amortizable:			
Obligaciones 5½%	$ 800.000.00		
Amortización	" 529.200.00	$ 270.800.00	
Obligaciones	$ 1:810.100.00		
Amortización	" 1:704.400.00	" 105.700.00	
		$ 376.500.00	
Impuestos consolidados		" 4:197.811.39	" 4:574.311.39
Total del pasivo			$ 9:732.833.81
Capital contable:			
Capital autorizado	$ 25:000.000.00		
Acciones a emitir	" 13:047.200.00		
Acciones emitidas integradas		$ 11:952.800.00	
Reserva estatutaria	$ 1:172.346.55		
Reserva especial	" 100.273.33		
Provisión Leyes Nº 12595 y 12804	" 4:598.036.38	" 5:870.656.26	" 17:823.456.26
Utilidades		$ 2:792.379.15	
A deducir dividendo anticipado		" 491.328.71	" 2:301.050.44
			$ 29:857.340.51
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones y valores en garantía			" 95.075.00
			$ 29:952.415.51

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de setiembre de 1964.

Y copiado a folio 106 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1951.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 30 DE JUNIO DE 1964

PERDIDAS		
Impuestos, tasas y contribuciones		$ 16:705.268.96
Intereses de obligaciones y otros		" 66.134.07
Amortizaciones		" 1:999.117.33
Provisión Ley Nº 12.804		" 1:125.045.19
Gastos de administración, de ventas y otras erogaciones de explotación		" 11:235.413.85
		$ 30:130.979.40
GANANCIAS		
Saldo del ejercicio anterior	$ 22.206.10	
Beneficio del ejercicio	" 2:770.173.05	" 2:792.379.15
Total de la explotación		$ 32:923.358.55

Este Estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de setiembre de 1964.

Y copiado a folio 107 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1964.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad neta			$ 2:792.379.15
Provisión para impuestos			" 710.000.00
			$ 2:082.379.15
Reserva estatutaria:			
5% s/$ 2.082.379.15	$	104.118.96	
Directorio:			
10% s/$ 2.060.173.05 ($ 2.082.379.15 — 22.206.10)	"	206.017.31	
Dividendo:			
14% s/$ 11.952.800.00	"	1:673.392.00	" 1:983.528.27
A cuenta nueva			$ 98.850.88

Este Estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de setiembre de 1964.

Y copiado a folio 109 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1951.

$ 1.488.00 1|pub. — 25438

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de noviembre de 1964

ACTIVO

Caja y Bancos			$ 781.889.24
Deudores varios			" 613.652.16
Derechos y patentes			" 1.00
			$ 1:395.542.40

PASIVO

Capital integrado			$ 1:000.000.00
Reserva estatutaria			" 275.259.85
Acreedores varios			" 33.598.23
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad acumulada del año anterior	$	129.401.71	
Menos: pérdida neta del ejercicio	"	42.717.39	" 86.684.32
			$ 1:395.542.40

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de noviembre de 1964

	DEBE	HABER
Impuestos y contribuciones	$ 27.050.27	
Patentes y marcas	" 105.691.92	
Alquileres	" 13.000.00	
Gastos generales	" 25.172.30	
Regalías netas		$ 128.197.10
Saldo: pérdida neta del ejercicio		" 42.717.39
	$ 170.914.49	$ 170.914.49

Los presentes estados contables se hallan registrados a folio 49 del Libro Copiador de la Compañía, rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha junio 4 de 1946.

$ 408.00 — 1|pub. 25453

"BINAGUY — AUTOMOVILES" S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30|JUNIO|1964

A C T I V O

Disponible:				
Caja			$	10.948.29
Realizable:				
Obligaciones a cobrar			"	10.000.00
Circulante:				
Automóviles compra-venta			"	167.000.00
Fijo:				
Inmuebles	$	11.446.40		
Muebles y útiles	"	3.086.00	"	14.532.40
Nominal:				
Gastos de constitución			"	6.668.85
Cuentas de orden:				
Accionistas			"	34.000.00
			$	243.149.54

P A S I V O

Exigible:				
Cargos diferidos	$	6.245.85		
Obligaciones a pagar	"	7.000.00		
Caja de Jubilaciones	"	286.16		
Caja de Asig. Famil.	"	206.98		
Dividendo a pagar	"	27.390.00	$	41.128.99
Patrimonial:				
Capital integrado	$	166.000.00		
Fondo reserva	"	1.470.53	"	167.470.53
Transitorio:				
Ganancias y pérdidas			"	550.02
Cuentas de orden:				
Capital suscrito			"	34.000.00
			$	243.149.54

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

BALANCE 30 DE JUNIO DE 1964

PERDIDAS

Gastos de propaganda	$	10.973.30
Gastos de const. 20%	"	1.083.55
Repuestos automotores	"	4.430.72
Gastos generales	"	8.967.98
Combustibles	"	1.967.91
Impuestos y patentes	"	6.659.30
Muebles y útiles	"	250.65
Sueldos y jornales	"	7.957.51
Alquileres	"	14.400.00
Timbres	"	2.560.00
Aporte leyes sociales	"	2.033.53
	$	61.289.45
Utilidades a distribuir	"	29.410.55
	$	90.700.00

GANANCIAS

Comisiones	$	35.700.00
Automóviles compra-venta	"	55.000.00
	$	90.700.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
BALANCE 30 DE JUNIO DE 1964

A fondo de reserva:		
Según estatutos 5% sobre $ 29.415.55	$	1.470.53
A dividendos a pagar:		
22% sobre $ 106.000.00 en proporción al tiempo 18|Oct.|63 al 30|junio|64	"	27.390.00
A saldo cuenta nueva:		
Remanente de utilidad que pasa a cuenta nueva	"	550.02
	$	29.410.55

Balance aprobado por la Asamblea realizada el 23 de diciembre de 1964.

Estado de Situación copiado a fojas 3 del Libro Inventario certificado el 31 de octubre de 1963, Nº 4895.

Cuadro de Pérdidas y Ganancias a fojas 4 del Libro Inventario certificado el 31 de octubre de 1963, Nº 4895.

Proyecto de Distribución de Utilidades a fojas 5 del Libro Inventario certificado el 31 de octubre de 1963, Nº 4895.

$ 320.00 — 1|pub. 25458

FAGRA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1964

ACTIVO

Caja (U$S 43.71)					$	480.78
Inmobilios					"	26.613.95
Gtos. de iniciación	$	1.648.00				
Menos amortización	"	1.318.24			"	329.76
Pérdidas ejercicio 1963|64			$	17.548.50		
Ganancias al 31 de agosto de 1963			"	3.251.53	"	14.296.97
					$	41.721.46

PASIVO

Acreedores	$	2.200.00
Hipoteca	"	6.521.46
Capital integrado	"	33.000.00
	$	41.721.46

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE AGOSTO DE 1964

	DEBE		HABER	
Impuestos	$	1.796.64		
Gastos publicaciones	"	360.00		
Gastos venta	"	795.63		
Intereses	"	479.05		
Amortizaciones	"	329.56		
Inmobilios	"	18.187.40		
Alquileres			$	4.399.78
Pérdida al 31 de agosto de 1964			"	17.548.50
	$	21.948.28	$	21.948.28

El Balance General como la Cuenta de Ganancias y Pérdidas precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 16 de diciembre de 1964.

El presente estado se halla copiado a folio 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1960 y anotado con el Nº 6836 a Fº 329 del libro Nº 11.

$ 372.00 — 1|pub. 25475

MANHATTAN INVESTMENT S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de diciembre de 1964

ACTIVO

Banco			$	10.000.00
Varios deudores			"	2:671.586.50
Accionistas			"	30.000.00
			$	2:711.586.50

PASIVO

Capital integrado			$	10.000.00
Capital suscripto a integrar			"	30.000.00
Acreedores varios			"	1:842.745.06
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad neta del ejercicio	$	774.204.36		
Más: saldo anterior	"	54.637.08	"	828.841.44
			$	2:711.586.50

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de diciembre de 1964

	DEBE		HABER	
Impuestos y contribuciones	$	10.079.92		
Gastos generales	"	25.663.50		
Saldo:				
Utilidad del ejercicio	"	774.204.36		
Comisiones			$	809.947.78
	$	809.947.78	$	809.947.78

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 1964

Dividendo para los accionistas	$	800.000.00
Saldo al ejercicio nuevo	"	28.841.44
	$	828.841.44

Estos estados contables se hallan registrados en el Libro Copiador rubricado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 27 de diciembre de 1956, a folios 10.

$ 444.00 — 1|pub. 25452

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Municipios y servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.